

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88
Tfn.Móvil: (34) 686 97 18 32
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: www.ferugby.es
E-mails: secretaria@ferugby.es
prensa@ferugby.es

Acta de la reunión de la Comisión Delegada de la Federación Española de Rugby celebrada el día 22 de junio de 2019, viernes, a las 10 h, en la sede de la FER (c/ Ferraz, 16 – 4º Dcha. de Madrid), previa convocatoria por escrito y de acuerdo al siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

- 1º.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de reunión anterior.
- 2º.- Informe Presidente.
- 3º.- Cierre ejercicio 2018 (auditoría finalizada, pendiente de informe).
- 4º.- Control económico al 30 de abril y previsión cierre ejercicio 2019.
- 5º.- Proyecto borrador calendario actividades temporada 2019/2020.
- 6º.- Proyecto borrador presupuesto ejercicio 2020.
- 7º.- Propuesta de modificaciones en Reglamentos FER.
- 8º.- Reglamentación Audiovisual FER.
- 9º.- Normativas competiciones 2019/2020.
- 10º.- Ruegos y Preguntas.

Asisten los siguientes miembros de la misma de forma presencial:

D. Alfonso FEIJOO	Presidente FER
D. Alberto PÉREZ	Presidente de la Federación de Asturias
D. Carlos CASTELLANOS	Presidente de la Federación de Baleares
D. Jorge PARDO	Presidente de la Federación de Madrid
D. Ignacio CHAVES	Representante del Estamento de árbitros
D. Gonzalo J. MARTÍN	Representante del Estamento de entrenadores
D ^a . María RIBERA	Representante del Estamento de jugadores
D. Anibal DE VEGA	Representante del AD Ingenieros Industriales
D. Domènec RODRIGUEZ	Representante de CR Hospitalet

Asisten los siguientes miembros de la misma de forma telemática:

D. Íñigo IMAZ	Representante del Bera Bera RT
---------------	--------------------------------

También asisten:

D. José M ^a EPALZA	Vicepresidente y Tesorero FER
D. Rafael SEMPERE	Gerente / Director Financiero FER
D. Eliseo PATRÓN-COSTAS	Secretario General FER

Excusan su asistencia:

D. José Luis LÓPEZ (Presidente de la Federación de la Comunidad Valenciana) y D. Francisco de Paula BLANCO (Representante del Estamento de jugadores).



1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA REUNIÓN ANTERIOR.

SE APRUEBA, por unanimidad, el Acta de la reunión de la Comisión Delegada celebrada el 22 de febrero de 2019.

2º.- INFORME PRESIDENTE.

El Sr. Presidente saluda a los miembros y asistentes a la reunión.

- *Los miembros de la Comisión Delegada por el Estamento de Federaciones autonómicas, solicitan que el Sr. Presidente haga un resumen de su informe dado que ya lo conocen por la reunión de Presidentes celebrada ayer y a la que asistieron. El Sr. Presidente acepta y simplemente se centra en aquellos asuntos que le parecen más importantes o destacables (título en negrita).*

A continuación presenta dichos puntos de su informe a los asistentes en los siguientes términos (el cual se reproduce de forma íntegra a continuación para información y conocimiento de los miembros):

1. ORGANIZACIÓN ESTRUCTURA FER

De acuerdo con lo contemplado en el artículo 74 del Estatuto de la FER para un mejor desarrollo y control de determinadas actividades de la FER, La Junta Directiva ha considerado conveniente la creación de determinados comités esporádicos con misión temporal hasta que la Asamblea General los ratifique con carácter definitivo.

Ha sido los siguientes: de Instalaciones, de Asuntos Audiovisuales, de Fomento del Mantenimiento de los Valores del Rugby y de Asuntos Jurídicos; así como la actualización y remodelación del ya existente Comité de Recompensas.

De esta forma conseguiremos que la gestión de la FER sea más eficaz.

- *El Presidente explica del por qué de la creación de los Comités Esporádicos, en especial el de Instalaciones, ante la necesidad de tomar decisiones urgentes respecto al estado de los procesos de homologación de ciertos campos y resumen alguna de las decisiones que se han tomado en el seno del mismo y que se han comunicado a los clubes implicados.*

2. SITUACIÓN ECONÓMICA

Luego el Tesorero facilitará con detalle la situación económica de la Federación en lo que respecta al cierre económico del ejercicio 2018, el control presupuestario del ejercicio 2019 y el proyecto de presupuesto para el año 2020.

Sobre el cierre económico del ejercicio 2018 ya vimos en la anterior reunión del mes de febrero que la previsión del cierre era muy positiva. De hecho una vez auditadas las cuentas de ese año, y a la espera del informe oficial de auditoría el ejercicio se ha saldado con un superávit de 709.014,84, lo que nos ha permitido dejar a cero nuestros compromisos de préstamos bancarios.



En lo que respecta al control presupuestario de 2019, obviamente no podemos dar ajustes fidedignos debido a que nos encontramos a mitad de ejercicio pero las previsiones con las que estamos trabajando es que llegaremos a cerrar el año de forma bastante equilibrada. Además tenemos que tener en cuenta que la subvención del CSD se puede incrementar por la aportación que por Ley corresponde del 1% de los derechos audiovisuales de la Liga de Fútbol, que aún no está distribuida.

El proyecto de presupuesto para el año 2020 nos lleva a la considerable cantidad de 5.462.946,00 euros, del que 794.500,00 euros corresponden a la probable celebración en Valencia, en septiembre de 2020, del World Trophy.

Con las cifras que he expuesto de estos tres ejercicios queda evidenciado que la federación se está gestionando con éxito, al menos, en lo que respecta a la parte económica.

3.- PATROCINADORES FER

Ya informé que hemos incorporado dos nuevos patrocinadores, Leciñena y Renfe, entidad con la que ya tuvimos colaboración hace varios años.

Seguimos trabajando en este arduo campo, pero soy optimista y no me doy por vencido sobre que antes de final de año incorporemos algún nuevo patrocinador.

4.- RESIDENCIA BLUME Y CONVENIO CON JUNTA CASTILLA LEÓN

Las 6 becas internas en la Residencia Blume de Madrid para jugadoras de la selección española han estado vigentes durante el curso, con la correspondiente utilización de las instalaciones y de los servicios médicos del centro de Alto Rendimiento de Madrid.

Para el curso 2019/20 hemos incrementado la solicitud a 12 becarias, pero aun no tenemos confirmación de la resolución.

Por otra parte hemos renovado el convenio con la Junta de Castilla y León por el que nos conceden 19 plazas durante todo el curso 2019/20 en la Residencia Rio Esgueva de Valladolid. La idea inicial es aprovechar esta oportunidad para que podamos llevar a cabo una Academia Nacional de Delanteros de jóvenes jugadores.

5.- COMPETICIONES NACIONALES DE CLUBES

Las competiciones nacionales de clubs, tanto masculinas como femeninas se ha desarrollado con una gran competitividad y como desenlaces inciertos hasta las últimas jornadas, tanto en lo que afecta al título como en los puestos de descenso. De hecho en la División de Honor masculina los dos últimos puestos se decidieron en los últimos cinco minutos de los encuentros de la última jornada.

Igualmente el título de Copa S.M. El Rey se decidió pasados varios minutos del tiempo efectivo (80 minutos), pero en tiempo de juego reglamentario. La organización corrió a cargo del C.R. Cisneros que realizó una buena gestión, con resultado económico positivo.

- *El Sr. Presidente desea felicitar al Cisneros por la magnífica organización y el Sr. Sempere al hablar de los ingresos o beneficios que ha supuesto para el club y la FER*



precisa los ingresos en concepto de mejora sobre el canon inicial a partir de un porcentaje sobre los patrocinios obtenidos para los eventos.

El nivel de competición de la División de Honor femenina está subiendo de forma muy acentuada y con la puesta en marcha, en la próxima temporada, de la División de Honor B Femenina el rugby femenino español va dar un gran salto de calidad y de difusión. A través de TeleMadrid (La otra) se ofrecieron por TV cinco encuentros con resultado satisfactorio de audiencias.

Se ha vuelto a poner en marcha las Series Sevens masculinas en las que han participado 8 equipos.

Las competiciones de rugby base, temporada a temporada, siguen incrementado la participación de equipos. Además, los clubes responsables de acoger estas competiciones están consiguiendo una excelente “performance” superando de forma notable la gestión de la temporada anterior.

6.- PRESENCIA EN TELEVISIÓN

El canal temático Teledporte de TVE ha acogido una temporada más los encuentros de la selección nacional y un encuentro semanal de la liga División de Honor y Copa S.M. El Rey. En total el rugby ha estado presente en TV durante 33 fines de semana y además 11 programas informativos de Pasión Rugby. Aparte las redifusiones que este canal hace de estos encuentros durante la semana de celebración.

También se han televisado por Telemadrid cinco encuentros de la Liga Iberdrola.

Podemos decir que cerca de 2.000.000 de telespectadores ha tenido la oportunidad de ver imágenes de rugby en Televisión durante la temporada. Desde luego es una buena forma de promocionar nuestro deporte.

Sin embargo, como luego os contaré, esto puede venirse abajo.

7.- DENUNCIA DEL VRAC A LA FER

Como ya os informé, en el mes de diciembre el VRAC Valladolid denunció ante el CSD al Presidente y Comité Ejecutivo de la federación, pidiendo la inhabilitación hasta dos años de los miembros de este órgano. La denuncia era motivada por la decisión tomada por la FER de no facilitar la retransmisión por Teledporte de encuentros de la Liga Heineken que en los que este club figurase como local. Ello por haber incumplido este club el Reglamento Audiovisual en lo que se refiere a no poder publicitar en la U televisiva productos que sean competencia de la cerveza Heineken.

El CSD desestimó la denuncia.

Contra esta decisión el VRAC presentó un recuso de reposición ante el propio CSD, que le fue nuevamente desestimado.

- *El Sr. Presidente explica cual es el origen de la denuncia y el Sr. Epalza precisa algunos detalles más del por qué se origina la decisión del Comité Ejecutivo de no televisar los partidos de dicho club cuando juega en casa. También explica acerca*



del proceso y cómo el CSD hasta en dos ocasiones (recurso y recurso de reposición) le ha dado la razón a la FER.

- *El Sr. Chaves pregunta si el asunto continúa al Contencioso-Administrativo y se le contesta que no lo sabemos. Que a la FER no ha llegado nada.*

8.- SELECCIONES NACIONALES

Como ya conocéis la selección masculina senior consiguió el subcampeonato de Europa al imponerse en cuatro de los cinco encuentros disputados en el campeonato. Solo perdió en su desplazamiento a Georgia.

La actuación es muy positiva pues llevamos ya varios años imponiéndonos a Rusia y Rumania, que hasta ahora resultaba muy difícil vencerles.

Ocupamos el lugar 19º del ranking mundial, con escasa diferencia sobre el 18º que es Rumania.

La Selección Femenina ganó con facilidad (54-0) el Campeonato de Europa ante Holanda. En el encuentro, que se disputó en el estadio Central de Madrid hubo record de asistencia de espectadores (8.900) en un encuentro de rugby de categoría femenina.

La selección masculina de Sevens ya ha disputado los diez torneos de las Series Sevens de WR. El equipo ha quedado en el puesto 12º de la clasificación de 18 participantes, por lo que mantiene la categoría de “core”, por lo que la próxima temporada volverá a participar en el circuito mundial de Sevens.

Como actuación destacable ha sido la victoria sobre Nueva Zelanda en el Torneo de Vancouver.

Igualmente la Selección Femenina de Sevens ha participado en las Sevens World Series. El equipo ha tenido también una buena actuación, quedando en el 9º lugar por lo que también mantiene la categoría y podrá participar la próxima temporada en el circuito mundial de Sevens de World Rugby. El pasado fin de semana tuvo una actuación destacada en el torneo de Biarritz, donde quedó en 4º lugar, habiéndose impuesto al equipo de Australia, vigente campeón olímpico, en 4º de final.

La Selección masculina sub 20 quedó en segundo lugar en el Campeonato de Europa. El equipo es bueno y quizá podría haber aspirado a un mejor resultado.

La Selección masculina sub 18 realizó un buen Campeonato de Europa quedan clasificada en segundo lugar, solo superada por Georgia.

Estos resultados de sub 20 y sub 18, nos hace ser optimistas de cara al futuro de nuestro equipo nacional sénior.

Las selecciones sub 18 de Sevens masculina y femenina disputarán en el mes de agosto sus respectivos campeonatos de Europa.



9.- ASOCIACIÓN DE CLUBES DE DIVISIÓN DE HONOR

Aunque aún no está constituida la Asociación de Clubes de División de Honor, tuvimos el pasado día 12 de junio una reunión Macario Fernández, que ha sido elegido por los clubes de División de Honor como su representante.

Se trataron varios temas que afectan a la competición y a la convocatoria de jugadores/as con las selecciones nacionales (creación de una competición nacional con los equipos B / sub 23 de los clubes de División de Honor, seguro de los jugadores que participan en las competiciones nacionales, convocatoria de jugadores, retransmisiones televisivas).

En general, la FER es sensible al planteamiento realizado por Macario Fernandez-Trueba en nombre de los clubes, sin embargo donde encontramos discrepancias es en la retransmisiones audiovisuales de los encuentros de la competición.

Dado que por lo tratado pareció que la información que disponen los clubes en este tema no es completa se les ha remitido un escrito informándoles de los datos que disponemos:

En la temporada 2017/18 la FER llegó a un acuerdo con RTVE para que se televisara por su canal temático Teledeporte un encuentro semanal de Liga (y Copa y Supercopa) a lo largo de toda la temporada. En total 28 jornadas. Así mismo se llegó a un acuerdo para la emisión por el mismo canal de un programa semanal (Pasión Rugby) de duración de 25 minutos, resumen de la jornada, para que se emitiera los jueves de semana.

Para poder hacer frente a los gastos de producción de estas retransmisiones, la FER llegó a un acuerdo con Heineken para que patrocinara la División de Honor, denominándola Liga Heineken. con la condición, entre otras, de que se televisara un encuentro por jornada (con 4 caretas publicitarias de la marca de 10 segundos) y se respete en el estadio donde se juega el encuentro televisado que no haya publicidad estática de marcas de productos que fueran competencia sectorial de Heineken. Esto se recogió en el denominado “Reglamento Audiovisual” aprobado por la Comisión Delegada de la FER. El importe neto recibido por la FER de Heineken a través de este contrato es de 149.484,60 euros en la temporada 2017/18.

El importe de los gastos que en la temporada 2017/18 supuso a la FER esta producción televisiva (encuentros y programas) fue de 278.013,78 euros. Es decir, la FER aportó 128.529,18 euros de sus recursos para que la competición de clubes de División de Honor estuviera en la pantalla de Teledeporte a lo largo de la temporada 2017/18. Estas cuantías se encuentran auditadas, sin salvedades, por la empresa independiente contratada por el CSD para los ejercicios económicos de 2017 y 2018.

Se televisaron 28 encuentros, con una audiencia total de 1.203.000 telespectadores (media por partido: 42.964) con una share media de 0,41.

El programa Pasión Rugby tuvo una audiencia total de 784.000 telespectadores en 34 programas, con una audiencia media de 23.059 por programa y una share media del 0,43.

En total la audiencia que hubo en Teledeporte con imágenes relacionadas con la División de Honor fue de 1.987.000 telespectadores durante la temporada 2017/18.



Para la temporada 2018/19 se renovó el acuerdo con RTVE y se mantuvo vigente el contrato con Heineken. Se han televisado igualmente 28 encuentros y se han producido 11 programas de Pasión Rugby.

A falta de cerrar los datos de todos los gastos habidos en la producción televisiva de la actual temporada podemos adelantar que será algo menor que los de la temporada 2017/18 ya que se han realizado menos programas de Pasión Rugby.

Para la temporada 2019/20 la FER pretende dar un paso más. Además de seguir con la emisión por Teledeporte de un encuentro semanal, se quiere dotar a todos los campos donde se disputen encuentros de competición nacional con cámaras inteligentes (al menos tres y hasta cinco en los de División de Honor) para producir la señal y puedan ser ofrecidos por streaming (o TV) a través de un canal (o varios) temático de TV. CINFO es la empresa interesada en dotar de esta tecnología a los campos de rugby y de comercializar el producto para obtener recursos cuando se presente la ocasión. Nos indica CINFO que, de momento, la generación de beneficios va a resultar difícil. Esperan que a partir del 3º año se pueda rentabilizar la inversión.

Cuando haya beneficios la FER distribuirá a los clubes el 90% de los mismos. El resto será para hacer frente a gastos de gestión de la FER.

La FER ya ha informado de ello a los clubes nacionales y hasta el momento hay 29 clubes que están interesados en acogerse a este proyecto. Ninguno de los clubes de División de Honor se ha adherido aún.

La diferencia de posturas en la reunión surgió cuando se puso sobre la mesa la posibilidad de que los clubes de División de Honor no estaban de acuerdo en firmar la reglamentación audiovisual que la FER ha tenido vigente en las dos temporadas anteriores, que no se iban a comprometer con un proyecto de varios años y que puesto que los derechos de acceso de las cámaras a los campos les corresponde a ellos autorizarlos, no están en disposición de permitir el acceso si no participan en las negociaciones con CINFO y llegan a un acuerdo sobre los beneficios de derechos televisivos.

El Presidente de la FER recordó que los derechos audiovisuales de las competiciones nacionales pertenecen a la FER y que efectivamente los clubes pueden vetar la entrada de las cámaras a los estadios pero que si es así los más perjudicados serían los propios clubes pues sus patrocinadores se verían afectados con una menor presencia en TV, perjudicando a su vez la promoción y difusión del rugby español, que en los últimos años ha crecido de forma exponencial.

Ante esta posibilidad, la FER se dirige a los clubes de División de Honor para que manifiesten de forma inequívoca si van a permitir la entrada de cámaras en sus estadios en los encuentros de División de Honor (Copa y supercopa) en la temporada 2019/20 pues la FER tiene pendiente de celebrar con RTVE una reunión para negociar las retransmisiones en Teledeporte de la próxima temporada. De no haber autorización no tendría sentido la negociación con RTVE y en consecuencia, tampoco, el contrato con Heineken sobre la nominación de esta marca en la competición División de Honor.

Por ello, se les pedía que antes de las 20:00 horas del día 19 de junio, miércoles, manifestasen a la FER, por escrito si durante la temporada 2019/20 los clubes de División de Honor van a permitir el acceso de cámaras de TV al estadio de juego para que se puedan grabar y emitir por TV y streaming los encuentros de División de Honor que juegue como local.



La respuesta ha sido en un escrito firmado por Macario Fernández que nos ha dejado atónitos por el contenido, ya que siguen insistiendo que les corresponde a ellos negociar con los patrocinadores de la FER y sobre los derechos audiovisuales.

Nuestro asesor jurídico en materia de asociaciones ha elaborado una respuesta que ya ha sido enviada a los clubes y cuyo contenido es el siguiente:

“Acuso recibo de tu escrito, que me remitiste por email el 19 de junio. A pesar de tener que preparar distintas reuniones (Presidentes de federaciones autonómicas, Comisión Delegada, Junta Directiva y Asamblea General), que reglamentariamente debemos celebrar en los próximos días, hemos analizado tu escrito, y atendiendo a tu amable solicitud, te propongo mantener una reunión la próxima semana el miércoles 26 de junio a las 19 horas o el jueves 27 de junio por la mañana.

Quisiera adelantar algunas aclaraciones que me parecen importantes a los efectos de ubicar tu planteamiento en el contexto jurídico y deportivo adecuado.

- 1. Aún cuando todavía no está reconocida legalmente, la Asociación que presides no tiene cabida alguna en el ámbito de la vigente Ley del Deporte y demás normativa que la desarrolla, habida cuenta que la competición de División de Honor Masculina organizada por esta Federación no tiene, por el momento, la consideración de “competición oficial de carácter profesional” a los efectos, y con el alcance, previstos en el artículo 41.1 de la vigente Ley del Deporte.*

Por tanto, la Asociación a la que representas, en los asuntos de rugby que se convengan, tendrá la representatividad que le sea reconocida por la Federación Española de Rugby (FER).

- 2. En lo que respecta a la titularidad, gestión y explotación de los derechos de imagen en el ámbito deportivo, y desde el máximo respeto a la titularidad que ostentan tanto los deportistas como los clubes en el ámbito de sus respectivas parcelas, la Federación Española de Rugby, en su condición de entidad organizadora de la Liga Oficial de la División de Honor, es la titular, exclusiva, tanto de los derechos de imagen de la citada competición como de su gestión y explotación comercial.*
- 3. La Federación Española de Rugby, en la condición reconocida legalmente de entidad organizadora de la competición, es la que tiene, también en exclusiva, la competencia jurídica para establecer las normas de funcionamiento, requisitos y exigencias que deben ser cumplidas por los clubes y entidad deportivas como “conditio sine qua non” para participar en dicha competición.*
- 4. La afirmación “digan lo que digan los artículos 88 a 90 del reglamento general ...”. no puede ser admisible. Estos artículos 88 a 90 del Reglamento General de la Federación constituyen normas jurídicas válidamente aprobadas y cuyo contenido resulta de imperativo y obligado cumplimiento por todos los deportistas y entidades que están integrados en la Federación Española de Rugby. No se puede soslayar o eludir el cumplimiento de dichas normas. Por tanto, cualquier dialogo, discusión o debate respecto de la actuación de la Federación que presido o de sus órganos de gobierno debe partir desde el más escrupuloso respeto y cumplimiento a lo establecido en las normas federativas vigentes y, en este caso, concretamente, la aplicación de lo*



específicamente regulado en los artículos 88 a 90 del Reglamento General en cuanto se refiere a la titularidad, gestión y explotación de los derechos audiovisuales de la Liga de División de Honor.

En relación con el planteamiento que haces respecto a la gestión de los derechos de retransmisión es preciso recordar que el hipotético “derecho de arena” solo sería aplicable al propietario del terreno de juego, y que según nuestros asesores jurídicos es un concepto en desuso que ha dejado de utilizarse en la mayoría de las competiciones deportivas (siempre profesionales, no amateurs). La tendencia hacia la que convergen los criterios legales y doctrinales en este tema es la siguiente:

- a) El contenido del artículo 2 del Real Decreto Ley 5/2015 de 30 de Abril, que, aún cuando está exclusivamente dedicado a regular los derechos de retransmisión en las competiciones de fútbol profesional, establece incuestionablemente la obligatoriedad de cesión de los derechos de comercialización por parte de clubes y entidades a favor de las entidades organizadoras de cada competición – en el caso del fútbol profesional a favor de la Liga de Fútbol Profesional y la Federación Española de Fútbol según cada competición.*
- b) La doctrina jurisprudencial que, en defecto de regulación legal, viene reconociendo de forma pacífica e ininterrumpida desde hace años, la facultad del organizador de la competición a asumir la titularidad de los derechos de explotación y comercialización de las transmisiones televisivas de los eventos que integran cada competición.*
- c) El contenido del artículo 55.e) del Anteproyecto de Ley del Deporte que sometió a información pública el Consejo Superior de Deportes y cuya tramitación parlamentaria decayó como consecuencia de la convocatoria de las Elecciones Generales de Abril del corriente año, pero que todo apunta a que volverá a ser puesto en circulación parlamentaria en el próximo otoño.*

En consecuencia, entendemos que los clubes que deseen participar en las competiciones oficiales organizadas por la FER deberán cumplir las normas, requisitos y reglamentos vigentes de la Federación Española de Rugby

Quedo a tu disposición para comentar todos estos puntos en la reunión que podamos mantener la próxima semana.”

- El Sr. Presidente informa de ciertos detalles del contenido de la reunión con Macario Fernández-Alonso Trueba, como representante de la Asociación y los puntos de acuerdo de su propuesta como es la cuestión de su idea de crear una liga paralela de segundos equipos que viajarían con los primeros equipos. Indica que la FER estaría de acuerdo si fuera para jugadores en formación hasta S23. Las diferencias sobre los asuntos tratados en la misma, surgen especialmente, cuando se plantea que la Asociación participe en las negociaciones con los patrocinadores de la FER, así como la cuestión acerca de los derechos televisivos, respecto a la autorización de entrada de las cámaras en los campos. Al hilo de este asunto explica cual es la situación de las retransmisiones de TDP de las cuales al parecer ninguna de las partes acaba de estar convencida, porque si no fuera posible la continuidad de las retransmisiones Heineken podría preferir otro modelo de explotación comercial del “naming” y de difusión de la competición por otros canales, los clubes se quejan de que la FER no les da nada, a pesar de pagar unos 120.000 € por encima del dinero que recibe de Heineken para cubrir el coste de todas las retransmisiones de la*



temporada y la FER, aunque entiende que hay que invertir en dar visibilidad al rugby a través de la TV, si las otras dos partes no lo consideran adecuado, tampoco se va a empeñar en algo y está dispuesta a valorar otras opciones. Anuncia una reunión la semana que viene, de nuevo con ellos. Indica que es Presidente de todos los clubes y no sólo de los de DH, pero a pesar de ello se buscarán soluciones y un acercamiento. Se buscará un plan B si fuera necesario.

- El Sr. Epalza pregunta que tal vez la propuesta de crear esa competición paralela de segundos equipos no le interesa a los clubes que como el Cisneros tienen equipo en DHB y le pregunta al Sr. Martín de si ellos como miembros de la Asociación son conscientes de las consecuencias de ello y plantea dudas acerca de cómo se resolvería el tema. Por otra parte, comenta que dichos equipos se han puesto de acuerdo en el tema de la TV y el proyecto de CINFO para no dar una respuesta positiva al respecto del mismo y que quieren participar de forma colegiada en la negociación con la empresa y el tiempo acucia porque tenemos el acuerdo con TDP para la próxima temporada pendiente, debido a ello.
- El Sr. Rodríguez pregunta que supone que uno de los principales problemas es por el tema audiovisual. El Sr. Presidente le contesta y le indica el problema que ha supuesto, incluso con Heineken, por la falta de cumplimiento del acuerdo debido a la inclusión de publicidad de su competencia en los LEDs de la final de liga de la temporada pasada. Sobre todo, al haber amenazado con denunciar incluso a la empresa.
- El Sr. Pardo sugiere amenazar con denunciar a Estrella de Galicia por incumplimiento de contrato conjuntamente con el VRAC, aunque dice no estar de acuerdo con la normativa relativa a los derechos audiovisuales. El Sr. Presidente le indica que las luchas fratricidas no benefician al rugby.
- El Sr. Castellanos plantea que si esta gente continúa con su postura y sigue adelante con las acciones legales y va a influir en el patrocinio de Heineken (que podría decidir retirarse no solo del naming sino además del patrocinio general a la FER) a quién se le reclamaría y ahí comparte la postura del Sr. Pardo de denunciar.
- El Sr. Pérez Iglesias plantea si se le ha trasladado a Macario el perjuicio que esta situación puede ocasionar y el Sr. Presidente le indica que dijo que en la reunión Heineken ya le planteo un cambio de modelo de explotación de la difusión audiovisual o destinarlo a otras actividades federativas.
- El Sr. Pardo plantea si la reglamentación audiovisual (punto 8º del Orden del día) no es muy restrictiva para los clubes y demasiado beneficiosa para la FER.
- El Sr. Rodríguez plantea la cuestión de los derechos de imagen y las limitaciones que puede ocasionar el nuevo Reglamento General de Protección de Datos para grabar en las instalaciones. El Sr. Presidente explica con más detalles el acuerdo de televisión con Heineken y las negociaciones con los distintos clubes y cual ha sido la postura de la FER a la hora de retransmitir ciertos partidos o no hacerlo en ciertos campos por no reunir las condiciones suficientes como producto y el Sr. Epalza matiza que los derechos de imagen son del jugador pero que no afecta a la equipación e indica que beneficia al club que no paga nada dado que lo hace la FER y puede beneficiarse de que aparezcan sus patrocinadores pero sin hacerle



competencia al que paga. El Sr. Pardo que no es del todo así pero que ya lo comentaran cuando llegemos al punto nº 8 del Orden del día.

10.- PROPUESTA DE TV PARA TODAS LAS COMPETICIONES NACIONALES

Como ya os adelantamos estamos en contacto con la empresa CINFO, que se dedica a gestionar la televisión interactiva.

Han estudiado la viabilidad de implantar en todos los campos (42) en los que se disputen encuentros de competición nacional un sistema de cámaras, accionadas a distancia, que producirían la señal de todos los encuentros de esta competición, 720. Toda esta instalación sería a su cargo.

También han contactado con varios operadores de TV para venderles el producto (Todo Rugby) pues la implantación de las cámaras conlleva la cesión los derechos de televisión a través de internet para rentabilizar la inversión y ocasionar beneficios a la FER y a los clubes.

Las perspectivas que tienen es que, al menos, hasta la tercera temporada de funcionamiento, el negocio no va a ser rentable.

Nos hemos dirigido a los clubes nacionales. Ha habido 29 respuestas positivas de querer acogerse a este plan audiovisual. Sin embargo los 12 clubes de División de Honor, han comunicado, a través del representante en la Asociación de clubes (aún no constituida) que de momento no tiene interés.

Vamos a esperar a ver si los responsables de CINFO nos facilitan una oferta concreta para así poder trasladarla a los clubes interesados.

11.- NUEVA LEY DEL DEPORTE

La convocatoria de elecciones generales paralizó el proceso de tramitando de la nueva Ley del Deporte, que habrá de sustituir a la que está vigente desde el año 1990, Es decir, desde hace ya casi 30 años.

El borrador ha sido remitido a diferentes entidades, que han hecho alegaciones, y es de esperar que a principios de septiembre el Congreso de los Diputados establezca el mecanismo final de tramitación para que, si todo va bien, a principios de 2020.

12.- CENTENARIO DEL RUGBY ESPAÑOL

El Club U.E. Santboiana que cumplirá en el año 2021 100 años de la constitución de su club, que a su vez supondrá la introducción del rugby en España, va a celebrar el día 3 de julio un acto para presentar los eventos que se van a organizar con ocasión de este centenario.

Estamos conjuntamente gestionando el club y la FER la posibilidad de que esta efeméride sea declarada Acontecimiento de Interés Público Excepcional.

Si se consigue esta calificación, las entidades que patrocinen los eventos y actos que se programen durante tres años con motivo de este centenario gozan de una gran exención fiscal (90%).



13.- HOMOLOGACIÓN DE INSTALACIONES

El Responsable de Instalaciones de la Federación, Guillermo García Polavieja nos ha trasladado la siguiente información:

RESUMEN DEL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DE LA NORMATIVA DE HOMOLOGACIÓN DE CAMPOS (NHC) EN 2019, A LA ATENCIÓN DE LAS FEDERACIONES TERRITORIALES

Tras más de tres años del inicio del trabajo de la FER sobre seguridad de campos de rugby y dos años largos del inicio del proceso de implantación de la normativa resultante, nos encontramos muy avanzados en el proceso de homologación de todos los campos de España en los que se disputa competición nacional masculina y femenina.

Este proceso toma como base la citada normativa para homologación de la FER aprobada el 22 de octubre de 2016 por la Comisión Delegada de la Asamblea de la FER, y modificada el 20/10/2018, coherente con la normativa de World Rugby (Ley 1 y Regulación 22) y del CSD (normas NIDE) e inspirada en el deseo de esta federación de salvaguardar en todo lo posible la seguridad e integridad del deportista.

Tanto el estudio previo realizado por la FER como la propia normativa y el proceso de implantación han sido expresamente reconocidos por nuestros homólogos de World Rugby y sirve actualmente de ejemplo para otras federaciones en desarrollo.

El Comité Técnico de Instalaciones

El pasado mes de mayo la Junta Directiva constituyó diversos comités técnicos esporádicos o provisionales, uno de ellos específicamente designado para tomar decisiones ejecutivas sobre los expedientes de homologación, constituido por los vicepresidentes de la FER Iñaki Vergara y Juan José García Luna, el Director Técnico, Santiago Santos, el Secretario General, Eliseo Patrón-Costas y el vocal de la JD responsable de instalaciones, Guillermo G. de Polavieja, estos últimos como secretario y presidente del comité, respectivamente.

Este comité pasará a ser permanente si así lo decide la Asamblea de julio.

Procesos de homologación en curso.

En estos dos años se ha mantenido contacto continuo a través del directivo responsable de instalaciones, Secretaria de la FER y los técnicos contratados a tal fin, con todos los clubes interesados y los numerosos ayuntamientos, universidades y sociedades públicas diversas titulares de las instalaciones; siendo muy elevado el grado de concienciación, interés y colaboración demostrado por la mayoría de ellos; contrastando en este punto los casos menos favorables.

Aún así el proceso se ha demostrado muy complejo y el grado de satisfacción con los resultados, moderado.

En la FER tenemos en la actualidad 97 expedientes abiertos sobre campos de rugby existentes, en construcción o en proyecto, 41 de los cuales requieren homologación por la competición que acogen actualmente y los 56 restantes son expedientes de atención a consultas recibidas, proyectos, pre-homologaciones u otros informes sobre campos realizados por interés de la FER (competición internacional etc.)

De los 41 expedientes de homologación, 18 han culminado ya el proceso y se les ha otorgado la homologación correspondiente. Estos 18 campos albergan competición de hasta 30 equipos de diferentes clubes y divisiones.

Otros 23 campos siguen actualmente en proceso de homologación con diferente éxito:



- 10 campos fueron incorporados al grupo 4 por el comité que nombró la Asamblea de 2018 debido a las obras de calado que necesitaban (prórroga de un año y exención de tasa adicional). Se tiene constancia del avance de las obras en Ordizia y Poble Nou, así como de la finalización en Las Rozas. Los otros 7 no han comunicado ningún avance: Albericia (Ruth Beitia), Quatre Carreres, Son Caliu, El Cuartillo, Atxurizubi y San Román.

Es muy probable que no puedan acoger competición en 2019/20, aunque las reparaciones que necesitaban Cuartillo, Atxurizubi y Quatre Carreres parecían relativamente sencillas y se desconoce el motivo del retraso.

- A 10 campos con necesidades menores de mejora se les dio recientemente una última prórroga hasta el 01/09/2019 (ya habían pagado una tasa adicional por prórroga inicial hasta el 01/03/2019).

De ellos, se tiene constancia de la realización de mejoras en 6: Bahía de Marbella, Foixarda, Campo del Río, Unbe, Fadura, El Pantano y Teixonera. Se espera recibir informes que permitan la homologación durante el verano.

*De los otros 3 no hay noticia y es muy probable que no puedan acoger competición en 2019/20: **Velódromo de Zaragoza (Fénix), Urbietta (Gernika), y Guinardera (San Cugat).***

- 2 campos han sido directamente **clausurados a efectos de competición de la FER** y sus procesos cancelados por razones de peso: falta de comunicación de datos básicos, falta de información o de correcciones mínimas de seguridad, impago de tasa etc. y **no podrán acoger competición en 2019-2020: son Majadahonda y San Sebastián de los Reyes.** Este último además parece que no alcanza una dimensión de anchura mínima para ninguna categoría de competición senior.

- Al menos otro campo más será propuesto para la misma actuación en la próxima reunión el Comité si no aporta documentación requerida desde hace más de un año (**As Lagoas, Orense**)

*En relación a las modificaciones realizadas sobre la NHC en octubre de 2018 y, en particular, en aquellas **solicitadas por los representantes de las federaciones territoriales** para facilitar la homologación de al menos un campo por territorio (creación de la categoría 3b y exención del ensayo de prestaciones de la hierba natural para permitir la homologación de campos de fútbol), **no se ha recibido hasta a fecha ninguna solicitud de homologación en ese sentido.***

Tampoco se ha recibido ninguna solicitud de homologación específica de campos para División de Honor femenina B.

Resumen y ruegos a las federaciones territoriales

*En resumen, el próximo 1 de septiembre de 2019, antes el inicio de las competiciones nacionales de división de honor A y B masculina y femenina, **finalizan las últimas prórrogas concedidas** para la homologación de los campos restantes, **siendo probable que al menos 8 campos actualmente en uso dejen de estar disponibles por falta de homologación** por lo que sus clubes deberán disputar sus encuentros en otros campos cercanos o en el campo de sus rivales.*

Queríamos cerrar este informe reiterando los tres puntos comunicados a las federaciones territoriales ya 2017:

1. Siguiendo la petición de la propia World Rugby en relación con los campos de hierba artificial, recordaros que para la práctica del Rugby (entrenamiento o competición) de cualquier categoría sobre superficies de este tipo, éstas **deben ser conformes con las**



especificaciones de producto e instalación de Word Rugby (o de la FER, son equivalentes) y estar debidamente homologadas.

Un campo no homologado no puede justificar unas condiciones mínimas de seguridad para el jugador.

2. *En segundo lugar y en relación con las características exigibles a las superficies de hierba natural y a las dimensiones de seguridad (escapes o run-offs) en el área perimetral de todos los campos independientemente de su superficie, os recomendamos encarecidamente que toméis al menos los mínimos¹ de nuestra normativa como **referencia a exigir a todos los campos que acojan competición territorial en vuestro ámbito**, independientemente de su categoría.*

3. *En tercer lugar os rogamos que **compartáis esta comunicación** con todos los responsables de equipos (federados, universitarios o escolares) en competición en vuestros territorios, para que estas normas de homologación sean tenidas en cuenta en lo posible en cualquier instalación de rugby en uso.*

*Y por último recordaros que seguimos a vuestra disposición para cualquier consulta técnica al respecto de estos asuntos, **rogando vuestra máxima colaboración en la difusión de este informe y la ayuda en el progreso de los procesos pendientes.***

El Sr. García de Polavieja hace un resumen de la situación actual en base al informe que pretende presentar la semana que viene a los miembros de la Asamblea General e indica que desde las decisiones adoptadas por el Comité ha habido numerosas reacciones y salvo 3 o 4 de los que nos sabemos nada, el resto se han puesto a ello:

RESUMEN DEL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DE LA NORMATIVA DE HOMOLOGACIÓN DE CAMPOS (NHC) EN 2019, A LA ATENCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FER DE JULIO DE 2019

Tras más de tres años del inicio del trabajo de la FER sobre seguridad de campos de rugby y dos años largos del inicio del proceso de implantación de la normativa resultante, nos encontramos muy **avanzados en el proceso de homologación** de todos los campos de España en los que se disputa competición nacional masculina y femenina.

Este proceso toma como base la citada normativa para homologación de la FER aprobada el 22 de octubre de 2016 por la Comisión Delegada de la Asamblea de la FER, y modificada el 20/10/2018, coherente con la normativa de World Rugby (Ley 1 y Regulación 22) y del CSD (normas NIDE) e inspirada en el deseo de esta federación de salvaguardar en todo lo posible la seguridad e integridad del deportista.

Tanto el estudio previo realizado por la FER como la propia normativa y el proceso de implantación han sido **expresamente reconocidos por nuestros homólogos de World Rugby y sirve actualmente de ejemplo para otras federaciones en desarrollo.**

El Comité Técnico de Instalaciones

El pasado mes de mayo la Junta Directiva constituyó diversos comités técnicos esporádicos o provisionales, uno de ellos específicamente designado para **tomar decisiones ejecutivas sobre los expedientes de homologación**, constituido por los vicepresidentes de la FER Iñaki Vergara y Juan José García Luna, el Director Técnico, Santiago Santos, el Secretario General, Eliseo

¹ Franjas perimetrales mínimas: 3,5m en laterales y 2m en fondos (recomendado 3,5m), con la misma superficie que el área de juego y libres de obstáculos. Franjas recomendadas por World Rugby: 5,0 m en ambas posiciones.



Patrón-Costas y el vocal de de la JD responsable de instalaciones, Guillermo G. de Polavieja, estos últimos como secretario y presidente del comité, respectivamente.

Este comité pasará a ser permanente si así lo decide la Asamblea de julio.

Procesos de homologación en curso

En estos dos años se ha mantenido contacto continuo a través del directivo responsable de instalaciones, Secretaria de la FER y los técnicos contratados a tal fin, con todos los clubes interesados y los numerosos ayuntamientos, universidades y sociedades públicas diversas titulares de las instalaciones; siendo **muy elevado el grado de concienciación, interés y colaboración demostrado por la mayoría de ellos**; contrastando en este punto los casos menos favorables.

Aún así el proceso se ha demostrado muy complejo y el grado de satisfacción con los resultados, moderado.

En la FER tenemos en la actualidad **97** expedientes de homologación abiertos sobre campos de rugby existentes, en construcción o en proyecto, **41** de los cuales requieren homologación por la competición que acogen actualmente y los **56** restantes son expedientes de atención a consultas recibidas, proyectos, pre-homologaciones u otros informes sobre campos realizados por interés de la FER (competición internacional etc.)

De los **41** expedientes de homologación, **18** han culminado ya el proceso y se les ha otorgado la homologación correspondiente. Estos **18** campos albergan competición de hasta 30 equipos de diferentes clubes y divisiones (DHA, DHB y DHF).

Otros **23** campos siguen actualmente en proceso de homologación con diferente ritmo:

- **10** campos fueron incorporados al grupo 4 por el comité que nombró la Asamblea de 2018 debido a las obras de calado que necesitaban (prórroga de un año y exención de tasa adicional). Se tiene constancia del avance de las obras en **Ordizia, Poble Nou y Cáceres**, así como de la finalización en Las Rozas por no justificación del cumplimiento de mínimos de seguridad. Los otros 6 no han comunicado ningún avance: **Albericia (Ruth Beitia), Quatre Carreres, Son Calíu, Atxurizubi y San Román**.

Es muy probable que estos campos no puedan acoger competición en 2019/20, aunque las reparaciones que necesitaban Atxurizubi y Quatre Carreres parecían relativamente sencillas y se desconoce el motivo del retraso.

- A **10** campos con necesidades menores de mejora se les dio recientemente una última prórroga hasta el 01/09/2019 (ya habían pagado una tasa adicional por prórroga inicial hasta el 01/03/2019).

De ellos, se tiene constancia de la realización de mejoras en **7: Bahía de Marbella, Foixarda (BUC), Campo del Río (Valencia), Unbe (Eibar), Fadura (Getxo), El Pantano (La Vila), Teixonera (Barcelona) y Guinardera (San Cugat)**. Se espera recibir informes que permitan la homologación durante el verano.

De los otros **2** no hay noticia y es muy probable que no puedan acoger competición en 2019/20: **Velódromo de Zaragoza (Fénix) y Urbieta (Gernika)**, al igual que los campos anteriores que no justifiquen las mejoras a tiempo.

- **2** campos han sido directamente **clausurados a efectos de competición de la FER** y sus procesos cancelados por razones de peso: falta de comunicación de datos básicos, falta de información o de correcciones mínimas de seguridad, impago de tasa etc. y no podrán acoger competición en 2019-2020: son **Majadahonda y San Sebastián de los Reyes**. Este último además parece que no alcanza una dimensión de anchura mínima para ninguna categoría de competición *senior*.



- Al menos otro campo más será propuesto para la misma actuación en la próxima reunión el Comité si no aporta documentación requerida desde hace más de un año (**As Lagoas, Orense**)

En relación a las modificaciones realizadas sobre la NHC en octubre de 2018 y, en particular, en aquellas **solicitadas por los representantes de las federaciones territoriales** para facilitar la homologación de al menos un campo por territorio (creación de la categoría 3b y exención del ensayo de prestaciones de la hierba natural para permitir la homologación de campos de fútbol), **no se ha recibido hasta a fecha ninguna solicitud de homologación en ese sentido.**

Tampoco se ha recibido ninguna solicitud de homologación específica de campos para División de Honor femenina B.

Resumen y ruegos a los miembros de la Asamblea

En resumen, el próximo **1 de septiembre de 2019**, antes el inicio de las competiciones nacionales de división de honor A y B masculina y femenina, **finalizan las últimas prórrogas concedidas** para la homologación de los campos restantes, **siendo probable que al menos 10 campos actualmente en uso dejen de estar disponibles por falta de homologación** por lo que sus clubes deberán disputar sus encuentros en otros campos cercanos o en el campo de sus rivales.

3º.- CIERRE EJERCICIO 2018 (AUDITORÍA FINALIZADA, PENDIENTE DE INFORME).

El Sr. Epalza presenta a los asistentes como están las cuentas del ejercicio de 2018 y el cierre del mismo, destacando las siguientes cuestiones de los números que recoge la documentación:

- Explica que uno de los motivos principales de los significativos beneficios obtenidos de más de 700.000 € se debe al resultado positivo de las Finales de Bilbao. A continuación enumera los otros capítulos o partidas que también se han incrementado y han contribuido a esos resultados como son el de patrocinios o las subvenciones del Consejo Superior de Deportes u otros como las taquillas de ciertos partidos con gran afluencia de público.
- La situación patrimonial de las cuentas ha cambiado bastante en el activo circulante que es el activo realizable (convertible en dinero) que ha pasado de 1.3000.000 € a 2.600.000 € y el pasivo circulante que al tener más cuentas también ha aumentado un poco, uno 900.000 € y el otro solo 300.000 €, el pasivo no corriente se refiere a largo plazo y de 2017 a 2018 ha bajado en 90.000 € que son las cuotas del préstamo que se pagaba al CSD y el fondo de maniobra es la diferencia entre el activo circulante y el pasivo circulante que ha pasado de ser negativo a ser positivo en 500.000 €.
- Indica que aún estamos pendientes del informe de auditoría que es una empresa nueva y que por dicho motivo están mirando las cuentas de forma más rigurosa que en años anteriores y han querido incluso hacer un inventario del stock de los balones del almacén que se realizará el próximo lunes.
- *El Sr. Pardo se refiere a la nota 16, pág 37 de las Cuentas Anuales e indica que le parece exagerado que en Gastos de personal haya un incremento de un año a otro de unos 160.000 mil euros que es un 25% más en un año cuando no ha habido contrataciones significativas. El Sr. Epalza explica que se debe a la reducción de*



salarios del 15% en la época anterior y para tapar el agujero de la deuda se le pidió al personal un esfuerzo, con lo que esa subida es para recuperar parte de lo sacrificado entonces. También explica el Sr. Sempere que el CSD ha exigido que en la medida de lo posible que los falsos autónomos (hasta el ejercicio anterior, parte del personal del Dpto. de Prensa y el Seleccionador Nacional 7) pasen a estar en una situación laboral en Régimen General formando parte de las plantillas y en alguno de los casos incluso duplica su dedicación, de manera que aunque no ha habido contrataciones significativas conocidas, sí que ha supuesto un incremento en dichos costes. El Sr. Pardo dice desconocer que estaban como autónomos y plantea que se deberían saber el grado de cada personal y el número de los mismos por tipología y los importes de los sueldos sin nombres y apellidos. El Sr. Castellanos dice que ya se pidió en una reunión anterior.

- El Sr. Pérez Iglesias plantea que le gustaría ver más detallado los sueldos del personal contratado de la FER. El Sr. Epalza enumera el personal (9 administrativos más 9 de carácter deportivo para un total de 18). El Sr. Epalza no está de acuerdo en dar datos que además pueden ser confidenciales. Se debate acerca de lo que debe o no parecer y cuan detallado debe venir. El Sr. Pardo quiere saber el nº de puestos por cada uno de los importes o montantes totales, no necesariamente el coste individualizado, para poder deducir de forma aproximada los costes del personal. El Sr. Sempere le explica que en el documento de cuentas anuales es donde sí viene desglosado por áreas de trabajo en la nota 16.3 (pág. 38) y en la nota 18 (pág. 42) por número, puestos de trabajo y jornada e indica que esa información que solicitan a 2017 está colgada en la web y una vez se aprueba la auditoría estará en breve la de 2018.
- El Sr. Pardo resume la explicación y queda conforme y el Sr. Sempere le indica que de lo que se trata es de dar la información de forma lo más detallada posible. El Sr. Presidente añade que el presupuesto practicante se duplica mientras que las actividades casi se triplican y anuncia que el próximo paso será contratar un responsable de Marketing e incrementar el personal administrativo y tener una estructura más completa en todas las áreas.
- El Sr. Epalza continúa con el patrimonio neto que era negativo en 1.300.000 € a 31/12/2017 y ahora a fin de 2018 es positivo en 350.000 €. Explica que es consecuencia de todo lo que se ha hecho partiendo del 1.500.000 € de deuda en 2013 más la multa que nos pusieron en 2014 y como se ha recuperado la deuda gracias a los beneficios de más de 2.000.000 € que ha habido en estos 4 años. Indica que se partió de unas pérdidas acumuladas de 1.900.000 € y que hemos recuperado casi 2.300.000€ en este período de tiempo.
- El Sr. Pardo dice que estamos acumulando el aumento del gasto y al reducir el fondo de maniobra y la deuda de 166.000 €, el resultado no puede ser de 1.511.749 €. Dice que hay un error en el cálculo. El Sr. Sempere indica que no entiende donde radica el error y que dichas cuentas están auditadas y el Sr. Pardo puntualiza que el plan de viabilidad se llevó al CSD sin el Vº Bº de la Comisión Delegada y el Sr. Presidente pide que no volvamos a 2013, mientras que el Sr. Sempere dice que hay que congratularse de los resultados económicos aparejados a los deportivos. Finaliza el debate con unas apreciaciones contables del Sr. Pardo sobre la multa.



- El Sr. Epalza indica que lo que quiere decir es que hemos salido del Plan de Viabilidad del CSD al que están sujetas más de 30 federaciones. con el informe que esperamos del auditor y con el patrimonio positivo somos libres de construir el presupuesto que deseemos. Indica que la mitad de su beneficio viene provocado de las Finales de Bilbao. Detalla cuales han sido las cuentas de dicho evento que consisten en 350.000 € de beneficio por la organización a partir de los gastos en que ha incurrido la FER (desplazamientos y otros del personal de la FER que devuelve la organización), invitaciones a personal y patrocinadores (23.000 €), incentivos por compras de entrada y lo que ha permitido conseguir los beneficios ha sido los casi de 400.000 € (50% de la FER) que nos correspondieron como co-organizadores, de lo cual hubo que descontar el % acordado con la federación vasca y el Sr. Pardo y el Sr. Presidente comentan el por qué de dar un 25 % del beneficio a la federación vasca (obligación impuesta por el gobierno vasco). El Sr. Epalza detalla que algunas de las instituciones no llegaron a aportar todo el dinero.
- El Sr. Epalza concluye que aparece un superávit de 709.014,84 € y el Sr. Pardo comenta que son beneficios atípicos debido a los resultados de Bilbao y que no se van a dar en otros años y el Sr. Sempere recuerda como, en octubre de 2018, las cuentas de Bilbao 2018 se habían sacado del control de Presupuesto del año 2018 dado que había grandes dificultades para llegar a un acuerdo de liquidación con la EPCR y que se optó por la cautela no haciendo figurar las cuentas de las Finales en 2018. El Sr. Sempere recalca que, dado que el acuerdo con EPCR se alcanzó a finales de enero de 2019, en las cuentas presentadas en febrero si que ya aparecía de forma definitiva y con dichos beneficios el Presidente decidió cancelar el préstamo. El Sr. Presidente comenta que todos hemos ganado, sobre todo EPCR



PROYECTO PRESUPUESTO 2018				
PROGRAMA	ALTA COMPETICION	PRESUPUESTO 2018 (A)	PREVISION CIERRE 2018 (B)	diferencia (A-B)
I		C.DGD 2010/18	A 31/12	
	EQUIPACIONES	120.000,00	217.586,93	-97.586,93
	EQUIPACIONES (RESTO)	1.500,00	12.786,36	-11.286,36
	VARIACION EXISTENCIAS	3.500,00	9.245,66	-5.745,66
	VARIOS:	164.794,95	221.411,93	-56.616,98
	ALQUILER LICENCIAS FULCRUM - ANALISIS VIDEO (WR - HP)	0,00	14.425,00	-14.425,00
	SEGUROS JUGADORES/AS	85.000,00	91.751,89	-6.751,89
	RENTING VEHICULOS Y ALQUILERES	16.800,00	0,00	16.800,00
	PREMIO RTDS. 2017 (S20-2d+Xv MSC-3º+7 MSC3º) + PREMIOS RTDS. 20	27.100,00	83.100,00	-56.000,00
	PROTECCION SOCIAL DAN (ss 34.934,95 + gestion 960)	35.894,95	32.135,04	3.759,91
C.T.N.		289.335,50	323.856,47	-34.520,97
	ASESOR TECNICO ALTA COMPETICION	19.200,00	19.200,00	0,00
	SECRETARIA TÉCNICA - ALTO RENDIMIENTO	20.300,00	26.773,80	-6.473,80
	SELECCIONADOR XV MASCULINO	68.500,00	70.799,06	-2.299,06
	SELECCIONADOR XV FEMENINO - COORDIN. FEM	24.775,00	25.971,64	-1.196,64
	SELECCIONADOR SUB20 - 2DO. ENTRENADOR ABSOL XV	27.400,00	31.634,04	-4.234,04
	SERVICIOS FISIOTERAPEUTAS 7 FEM / 7 MSC	15.000,00	10.750,00	4.250,00
	JEFE SERVICIOS MEDICOS/COORD. SERV. MEDICOS	27.000,00	25.500,00	1.500,00
	SELECCIONADOR SEVEN FEMENINO	27.470,00	28.514,86	-1.044,86
	SELECCIONADOR SEVEN MASCULINO	27.470,00	50.291,88	-22.821,88
	PREPARADOR FISICO SEVEN	11.500,00	12.579,60	-1.079,60
	ANALISTA VIDEO 7 MSC - 7 FEM	9.000,00	9.900,01	-900,01
	RESPONSABLE MATERIAL	11.720,50	11.941,58	-221,08
SN MSC		1.050.570,98	1.130.665,59	-84.892,62
	BECAS 7 ADO + AYUDAS FER	60.300,00	78.627,00	-18.327,00
	BECAS 7 CSD	166.500,00	166.500,00	0,00
R7	WR 7,S SERIES SIDNEY (28-28 ENE)	16.000,00	18.024,99	-2.024,99
284.808	WR 7,S SERIES HAMILTON (03-04 FEB)	10.000,00	5.323,02	4.676,98
	WR 7,S SERIES LAS VEGAS (02-04 MAR)	10.000,00	16.932,10	-6.932,10
	WR 7,S SERIES VANCOUVER (10-11 MAR)	10.000,00	3.999,01	6.000,99
	WR 7,S SERIES HK (08-08 ABR)	17.000,00	27.545,83	-10.545,83
	WR 7,S SERIES SINGAPUR (28-29 ABR)	17.000,00	22.675,83	-5.675,83
	WR 7,S SERIES PARIS (28-27 MAY)	10.000,00	4.182,13	5.817,87
	WR 7,S SERIES LONDRES (02-03 JUN)	10.000,00	6.376,52	3.623,48
	Tª INTERNACIONAL 7 BOLONIA (02-03 JUN)	12.500,00	7.813,59	4.686,41
	GP7 SERIE MOSCÚ (28-27 MAY)	15.000,00	12.770,02	2.229,98
	GP7 SERIE LODZ (09-10 JUN)	15.000,00	8.159,31	6.840,69
	GP7 SERIE FRANCIA (15-17 JUN)	15.000,00	22.287,27	-7.287,27
	GP7 SERIE EXETER (23-24 JUN)	15.000,00	6.327,65	8.672,35
	CONCENTRACION MANCHESTER (SPT)	22.500,00	5.847,99	16.652,01
	CONCENTRACION S. NEVADA (10-30 SPT)	27.000,00	26.728,53	271,47
	Tª INTERNACIONAL ELCHE (15-28 OCT)	17.700,00	21.732,46	-4.032,46
	Tª INTERNACIONAL KENIA (10-11 NOV)	8.000,00	9.469,46	-1.469,46
	CONCENTRACION EMM (12-18 NOV)	8.000,00	0,00	8.000,00
	WR 7,S SERIES DUBAI (DIC)	25.000,00	21.154,96	3.845,04
	WR 7,S SERIES C. CABO (DIC)	25.000,00	5.103,69	19.896,31
	CONCENTRACION (27-30 DIC)	8.000,00	1.988,22	6.011,78
	CONCENTRACION S18	4.250,00	7.018,35	-2.768,35
	CTO. EUROPA S18 - 7,S (05-06 MAY) LITUANIA	8.500,00	20.267,37	-11.767,37
	CENTROS DE RUGBY 7 S18	13.320,98	5.356,09	7.964,89
	CONC. TECN S18 (28-29 DIC)	0,00	7.821,51	-7.821,51
R0V	SUPERVISION ACTIVIDADES - SEGUIMIENTO	2.000,00	1.746,22	253,78
680.883	RUSIA-ESPAÑA (4-10 FEB)	60.000,00	71.887,46	-11.887,46
	ESPAÑA-RUMANIA (11-18 FEB)	48.000,00	53.997,84	-5.997,84
	GEORGIA-ESPAÑA (28 FEB - 3 MARFEB)	48.000,00	63.079,82	-15.079,82
	ESPAÑA-ALEMANIA (04-11 MAR)	48.000,00	67.670,78	-19.670,78
	BELGICA-ESPAÑA (12-17 MAR)	40.000,00	63.560,08	-23.560,08
	CONTROLES MEDICOS (SEP)	14.000,00	11.178,91	2.821,09
	CONCENTRACION S. CUGAT (21-24 SEP)	32.000,00	21.163,29	10.836,71
	CONCENTRACION S. CUGAT (22-25 OCT)	30.000,00	32.536,59	-2.536,59
	TEST WR (NOVIEMBRE)	42.500,00	77.340,00	-34.840,00
	TEST WR (NOVIEMBRE)	94.500,00	106.269,71	-11.769,71
	CONCENTRACION S. CUGAT (16-21 DIC)	25.000,00	20.201,99	4.798,01
C. TECHIF.		203.000,00	167.545,09	35.454,91
	SUPERVISION ACTIVIDADES - SEGUIMIENTO	1.000,00	216,25	783,75
	CONCENTRACION SUB18 (02-05 ENE)	17.000,00	10.785,77	6.214,23
	ESPAÑA-PORTUGAL SUB18 (19-25 FEB)	20.000,00	14.990,23	5.009,77
	CTO. EUROPA SUB18 (22-31 MAR) POLONIA	45.000,00	47.514,40	-2.514,40
	ESPAÑA-PORTUGAL SUB20 (19-25 FEB)	20.000,00	10.030,04	9.969,96
	CTO. EUROPA SUB20 (07-15 ABR) - PORTUGAL	45.000,00	30.736,65	14.263,35
	CONCENTRACION SUB18 (08-14 OCT)	20.000,00	12.940,03	7.059,97
	CONCENTRACION SUB18 (05-09 DIC)	15.000,00	10.724,25	4.275,75
	CONCENTRACION SUB20 (— SPT)	0,00	8.817,07	-8.817,07
	CONCENTRACION SUB20 (— OCT)	0,00	10.636,48	-10.636,48
	CONCENTRACION SUB20 (05-09 DIC)	20.000,00	10.153,92	9.846,08
SN FEM		691.710,98	634.039,44	57.671,54
	BECAS 7 ADO + AYUDAS FER	59.840,00	68.175,00	-8.335,00
	BECAS 7 CSD	135.000,00	135.000,00	0,00
R0V	ESCOCIA-ESPAÑA (15-21 ENE) GLASGOW	45.000,00	17.085,18	27.914,82
142.927	CTO. EUROPA (21 FEB - 04 MZO) - BELGICA	59.000,00	24.149,17	34.850,83
	Tª INTERNACIONAL III NACIONES (— NOV)	90.000,00	58.568,66	31.431,34
	BABARIANS-ESPAÑA (— DIC)	41.200,00	42.986,63	-1.786,63
	SUPERVISION ACTIVIDADES - SEGUIMIENTO	1.500,00	137,30	1.362,70
R7	WR 7,S SERIES AUSTRALIA (15 ENE - 4 FEB)	20.000,00	30.192,18	-10.192,18
287.888	CONCENTRACION (10-11 MZO)	15.000,00	12.500,02	2.499,98
	WR 7,S SERIES JAPON (09-22 ABR)	25.000,00	12.670,20	12.329,80
	WR 7,S SERIES CANADA (07-27 MAY)	22.500,00	24.928,83	-2.428,83
	WR 7,S SERIES FRANCIA (04-10 JUN)	11.000,00	11.310,35	-310,35
	CONCENTRACION/Tª OLIVA (31 MAY-03 JUN)	3.000,00	3.264,33	-264,33



	CONCENTRACION/STAGE PORT (14-17 JUN) - MADRID	4.000,00	7.393,05	-3.393,05
	CONCENTRACION (18-25 JUN) - MADRID	3.000,00	0,00	3.000,00
	7 GP RE PARIS (30 JUN-01 JUL)	15.000,00	20.832,89	-5.832,89
	CAMPEONATO DEL MUNDO USA (02-22 JUL)	35.000,00	36.990,00	-1.990,00
	7 GP RE KAZAN (01-02 SPT)	15.000,00	19.705,41	-4.705,41
	CONCENTRACION (3-17 SEP) - MARCOUSSIS	20.000,00	10.432,26	9.567,74
	WR 7.S SERIES USA (08-21 OCT)	20.850,00	32.441,08	-11.591,08
	CONCNR./Tº INTERNAC. ELCHE (29 OCT - 04 NOV)	9.000,00	10.920,50	-1.920,50
	WR 7.S SERIES DUBAI (NOV)	15.000,00	18.969,43	-3.969,43
	CTO. EUROPA S18 - 7.S (28-29 ABR) FRANCIA	13.500,00	14.898,95	-1.398,95
	PROYECTO BLUME	0,00	7.398,92	-7.398,92
	CENTROS DE RUGBY 7 S18	13.320,98	4.927,57	8.393,41
	CONC. TECN S18 (26-29 DIC)	0,00	8.161,53	-8.161,53
OTROS:	AMORTIZACION INVERSIONES	58.000,00	63.766,77	-5.766,77
	AJUSTES IVA (CIRCULANTE Y NO DEDUCIBLE)	5.000,00	63.513,99	-58.513,99
	MANTENIMIENTO INSTALACION CAMPO CENTRAL	50.000,00	71.284,92	-21.284,92
	GASTOS EXCEPCIONALES	0,00	5.693,37	-5.693,37
	SUBTOTAL . . .	2.637.412,41	2.921.396,52	-288.782,12

PROGRAMA	ACTIVIDADES ESTATALES	PRESUPUESTO 2018 (A)	PREVISION CIERRE 2018 (B)	diferencia (A-B)
		C.DGD 2018/18	A 31/12	
II	COMPETICIONES NACIONALES	606.944,00	710.473,74	-103.529,74
	D.T. ARBITRAL / S.T. ARBITRAL	26.910,00	33.710,10	-6.800,10
	DIVISION DE HONOR	95.000,00	121.763,41	-26.763,41
	LINIERES DIVISION DE HONOR Y DELEG. FED.	27.000,00	36.377,73	-9.377,73
	DIVISION DE HONOR B	118.000,00	136.928,35	-18.928,35
	COPA S.M. REY	10.200,00	5.431,42	4.768,58
	TORNEO ASCENSO A REG. A DHB	8.200,00	11.969,51	-3.769,51
	CTO. ESPAÑA SEVEN MSC	8.000,00	4.019,96	3.980,04
	CTO. ESPAÑA SUB18	4.000,00	6.300,46	-2.300,46
	CTO. ESPAÑA SUB 16	3.000,00	4.359,63	-1.359,63
	Tº NACIONAL SUB16	2.000,00	3.173,18	-1.173,18
	TORNEOS NACIONALES	15.000,00	41.071,89	-26.071,89
	D.H. FEMENINA	32.564,00	29.564,00	3.000,00
	FASE ASCENSO A D.H. FEM.	3.000,00	3.899,46	-899,46
	CTO. SELECC. TERR. SENIOR	6.070,00	0,00	6.070,00
	CTO. SELECC. TERR. SUB20	6.800,00	0,00	6.800,00
	CTO. SELECC. TERR. SUB18 MSC	4.500,00	9.492,97	-4.992,97
	CTO. SELECC. TERR. SUB18 FEM	1.200,00	1.755,53	-555,53
	CTO. SELECC. TERR. SUB16	3.000,00	10.469,24	-7.469,24
	CTO. SELECC. TERR. FEMENINO	3.500,00	3.688,27	-188,27
	CTO. SELECC. TERR. 7 EDAD ESCOLAR	0,00	2.005,67	-2.005,67
	CTO. ESPAÑA UNIVERSITARIO	0,00	1.621,72	-1.621,72
OTROS:	AJUSTES IVA (CIRCULANTE Y NO DEDUCIBLE)	3.500,00	15.878,50	-12.378,50
	PRODUCCION LIGA DH 17/18 (1s18-13 part + 4t18-17 part)	180.000,00	170.378,46	9.621,54
	PRODUCCION PASION RUGBY 17/18 (1s18-13 programas)	45.500,00	56.427,18	-10.927,18
	GASTOS EXCEPCIONALES	0,00	187,10	-187,10
PROGRAMA	ACTIVIDADES FORMACION	360.759,00	380.543,33	-19.784,33
III	CTNA/FORMACION	40.000,00	59.671,88	-19.671,88
	DOTACION ARBITRAJE	36.000,00	28.821,10	7.178,90
86.486	E.N.E./DESARROLLO:			
-48.174	- AULA INVIERNO	5.000,00	558,76	4.441,24
	- CAMPUS VERANO/DICIEM JUGAD. AR-TECNIFICACION	53.634,00	43.059,74	10.574,26
	- ENE ESCUELA VERANO	10.000,00	7.755,55	2.244,45
	- CAMPUS AÑO NUEVO FORMACION	1.825,00	197,91	1.627,09
	- CAMPUS AÑO NUEVO TECNIFICACION	2.800,00	0,00	2.800,00
	- JORNADAS MEDICAS	2.000,00	2.019,83	-19,83
	- ACTIVIDADES EXTRANJERO	2.500,00	9.941,08	-7.441,08
	- MATERIAL GIR Y FESTIVALES GIR	8.000,00	21.173,04	-13.173,04
	- PROGRAMA TEST (desplazamientos staf)	2.300,00	758,67	1.541,33
	- CURSO IRB JULIO	4.300,00	0,00	4.300,00
	MyD CSD (PROMOTORAS/F.ARBITRAS/DESPLAZ.INT)	37.400,00	36.541,78	858,22
	UM IBERDROLA (DH/GPS/P. EST/A.RENDI/GESTION)	155.000,00	158.802,55	-3.802,55
	AJUSTES IVA (CIRCULANTE Y NO DEDUCIBLE)	0,00	8.468,53	-8.468,53
	REINTEGRO SUBV. EJERCICIO CORRIENTE - MYD	0,00	1.167,47	-1.167,47
	GASTOS EXCEPCIONALES	0,00	1.605,44	-1.605,44
	SUBTOTAL . . .	967.703,00	1.091.017,07	-123.314,07



PROGRAMA	GESTION FEDERATIVA	PRESUPUESTO 2018 (A)	PREVISION CIERRE 2018 (B)	diferencia (A-B)
IV		C.DGD 20/10/18	A 31/12	
	PERSONAL :	354.409,00	360.300,09	-5.891,09
	GASTOS PERSONAL ADMINISTRATIVO	258.529,00	265.819,38	-7.290,38
	GASTOS PERSONAL S. TECNICA - FORMACION	27.700,00	20.593,80	7.106,20
	GASTOS PERSONAL DEPARTAMENTO DE PRENSA	66.180,00	67.675,87	-1.495,87
	OTROS GASTOS SOCIALES	2.000,00	6.211,04	-4.211,04
	TRIBUTOS (I.B.I. 2018 y otras tasas)	6.500,00	16.216,02	-9.716,02
	TRAB., SUMIN. Y SERVICIOS EXTERIORES:	206.800,00	257.423,88	-50.623,88
	Arrendamiento	8.800,00	6.185,36	2.614,64
	Reparación y conservación	7.000,00	5.072,78	1.927,22
	Suministros	17.000,00	13.578,25	3.421,75
	Trabajos realizados por profesionales: (Notarías, Registros, Procuradores, etc ..)	3.000,00	4.690,35	-1.690,35
	Asesores Jurídicos	40.000,00	65.799,58	-25.799,58
	Primas seguros	1.400,00	1.703,29	-303,29
	Telefonía, mensajería	18.000,00	19.172,48	-1.172,48
	Material deportivo para venta	0,00	34.649,06	-34.649,06
	Gestión Expedientes Protección Social DAN	0,00	960,00	-960,00
	COMUNICACIÓN DIGITAL	24.600,00	43.181,53	-18.581,53
	AREA PATROCINIO Y MARKETING	87.000,00	62.431,20	24.568,80
	GASTOS DIVERSOS :	15.750,00	15.064,02	685,98
	Material de Oficina	5.000,00	13.061,39	-8.061,39
	Cuotas a Organismos Intemac.	9.750,00	500,00	9.250,00
	Otros gastos (locomoción)	1.000,00	1.502,63	-502,63
	GASTOS ACTIVIDADES FUNCIONALES:	65.400,00	75.638,78	-10.238,78
	Asamblea ordinaria	12.000,00	12.510,84	-510,84
	Juntas Directivas	8.000,00	11.228,36	-3.228,36
	Otras Reuniones:			
	Comisión Dgda. (3 reuniones)	3.000,00	4.051,72	-1.051,72
	Coordinación áreas	9.000,00	12.576,32	-3.576,32
	Otras Reuniones	25.400,00	12.937,42	12.462,58
	Homologación Campos	0,00	5.440,78	-5.440,78
	Reuniones Internacionales	8.000,00	16.893,34	-8.893,34
	VARIOS:			
	AMORTIZACION INVERSIONES	10.000,00	7.436,60	2.563,40
	AJUSTES IVA (CIRCULANTE Y NO DEDUCIBLE)	5.000,00	17.995,63	-12.995,63
	IMPREVISTOS	57.500,00	0,00	57.500,00
	GASTOS EXCEPCIONALES	0,00	17.632,93	-17.632,93
	SUBTOTAL . . .	721.359,00	767.707,95	-46.348,95
PROGRAMA	ACTIVIDAD DE FUERA DE PROGRAMA			
V				
	ENCUENTRO EXJUGADORES (-/03/2018)	4.500,00	0,00	4.500,00
	FINALES BILBAO 2018	50.000,00	168.414,38	-118.414,38
	REINTEGRO SUBV. EJERCICIO CORRIENTE - P.SOCIAL	0,00	1.971,91	-1.971,91
	SUBTOTAL . . .	54.500,00	170.386,29	-115.886,29
PROGRAMA	ACTIVIDAD FINANCIERA			
VII				
	INTERESES DEUDAS CON ENTIDADES CRÉDITO	11.228,82	11.228,82	0,00
	GASTOS FINANCIEROS	3.500,00	3.636,52	-136,52
	SUBTOTAL . . .	14.728,82	14.865,34	-136,52
	BENEFICIO			
	AMORTIZACION PÉRDIDAS EJERCICIOS ANTERIORES	150.000,00	709.014,84	0,00
	SUBTOTAL . . .	150.000,00	709.014,84	
	INGRESOS	C.DGD 20/10/18	PREV. 31/12	diferencia (B-A)
	SUBVENCIONES PUBLICAS	1.461.551,54	1.475.856,54	14.305,00
	CONSEJO SUPERIOR DEPORTES	771.293,79	771.293,79	0,00
	CONSEJO SUPERIOR DEPORTES - INTERÉS DEPORTIVO	14.352,12	14.352,12	0,00



CONSEJO SUPERIOR DEPORTES P.N.T.	26.060,68	41.190,68	15.130,00
CONSEJO SUPERIOR DEPORTES D.M.	37.400,00	37.400,00	0,00
CONSEJO SUPERIOR DEPORTES - PROTECCION S. DAN	35.894,95	35.069,95	-825,00
CONSEJO SUPERIOR DEPORTES - PROYECTOS	248.050,00	248.050,00	0,00
CONSEJO SUPERIOR DEPORTES - BECAS (ADO)	301.500,00	301.500,00	0,00
CONSEJO SUPERIOR DEPORTES - RESULTADOS 2017	27.000,00	27.000,00	0,00
SUBVENCIONES W.R.	499.435,00	642.237,32	142.802,32
SUBVENCION W.R. - ORDINARIA (150.000 €)	172.000,00	165.531,99	-6.468,01
PYT. 2018 W.R. DESARROLLO SN - H.P. (100.000 + 50.000 €)	88.000,00	167.694,01	79.694,01
SUBVENCION W.R. - RWCSS (85.000 \$usd) (1ª sem. 2018)	75.000,00	71.361,99	-3.638,01
SUBVENCION W.R. - RWCSS (85.000 \$usd) (2ª sem. 2018)	50.000,00	73.613,66	23.613,66
SUBVENCION W.R. - DOTACION ARBITRAJE (25.000 €)	28.000,00	25.321,10	-2.678,90
SUBVENCION W.R. - VENTANAS NOVIEMBRE (50.000 €)	35.560,00	55.870,67	20.310,67
SUBVENCION W.R. - 7 MSC SINGAPUR	0,00	13.571,84	13.571,84
SUBVENCION W.R. - 7 FEM AUSTRALIA	18.400,00	17.730,00	-670,00
SUBVENCION W.R. - 7 FEM JAPON	0,00	10.000,00	10.000,00
SUBVENCION W.R. - 7 FEM CANADA	16.575,00	16.575,00	0,00
SUBVENCION W.R. - 7 FEM FRANCIA	4.380,00	4.380,00	0,00
SUBVENCION W.R. - 7 FEM DUBAI	11.520,00	9.850,00	-1.670,00
SUBVENCION W.R. - 7 FEM DENVER	0,00	7.325,50	7.325,50
OTRAS AYUDAS W.R. (reuniones, alojamientos, etc)	0,00	3.411,56	3.411,56
SUBVENCIONES R.E.	69.490,00	54.193,59	-15.296,41
SBV. R.E. - VI NAC. B SN. (Georgia/Bélgica/Rusia)	24.180,00	13.560,00	-10.620,00
SBV. R.E. - Tª XV FEM (Cto. Europa - desplaz. y alojamiento)	9.660,00	8.640,00	-1.020,00
SBV. R.E. - Tª S/20 (Cto. Europa - desplaz. y alojamiento)	8.550,00	3.000,00	-5.550,00
SBV. R.E. - Tª S/18 (Cto. Europa - desplaz. y alojamiento)	15.900,00	15.150,00	-750,00
SBV. R.E. - Tª GPS7 (Cto. Europa - desplaz. y alojamiento)	4.700,00	3.950,00	-750,00
SBV. R.E. - Tª S/18 7 MSC (Cto. Europa - desplaz. y alojamiento)	2.450,00	800,00	-1.650,00
SBV. R.E. - Tª S/18 7 FEM (Cto. Europa - desplaz. y alojamiento)	1.550,00	800,00	-750,00
SBV. R.E. - Otros (arbitrajes y reuniones)	2.500,00	8.293,59	5.793,59
OTRAS SUBVENCIONES (FTA + MIXAR + EPCR -árbitros-)	0,00	22.259,61	22.259,61
A.D.O. - PROGRAMA OLIMPICO (18.500€x15+15.000x15)	201.000,00	201.000,00	0,00
C.O.E. - Ayuda para Curso Actualización	3.500,00	4.000,00	500,00
CUOTAS COMPETICIONES:	773.284,00	830.466,96	57.182,96
Competiciones Nacionales máximas categorías (Derechos y Competición)	590.932,00	613.318,56	22.386,56
Copa S.M. el Rey (8 equipos)	7.520,00	3.360,00	-4.160,00
Torneo Ascenso	7.440,00	8.721,00	1.281,00
Campeonato España Seven	1.770,00	3.575,00	1.805,00
Campeonato España SUB18	10.000,00	9.592,00	-408,00
Campeonato España SUB16	8.000,00	8.440,50	440,50
Torneo Nacional SUB16	9.000,00	8.440,50	-559,50
Torneo Nacional SUB14	13.000,00	16.146,00	3.146,00
Torneo Nacional SUB12	13.000,00	17.641,00	4.641,00
Torneo Nacional SUB10/8/6	18.000,00	31.878,00	13.878,00
División Honor Femenina	47.472,00	49.054,40	1.582,40
Fase ascenso División de Honor Femenina	2.400,00	3.528,00	1.128,00
Campeonato Selecc. Terr. Senior	5.670,00	0,00	-5.670,00
Campeonato Selecc. Terr. SUB20	5.970,00	0,00	-5.970,00
Campeonato Selecc. Terr. SUB18 msc	13.930,00	16.813,00	2.883,00
Campeonato Selecc. Terr. SUB18 fem	1.200,00	800,00	-400,00
Campeonato Selecc. Terr. SUB16	11.284,00	13.849,00	2.565,00
Campeonato Selecc. Terr. SUB14	0,00	9.600,00	9.600,00
Campeonato Selecc. Terr. Femenino	6.696,00	10.378,00	3.682,00
Campeonato Selecc. Terr. Femenino 7	0,00	3.100,00	3.100,00
Campeonato Interuniversitario	0,00	2.232,00	2.232,00
PUBLICIDAD-IMAGEN:	1.038.573,00	1.186.900,10	148.327,10
PATROCINADOR ROPA (JOMA+SPAGNOLO)	70.000,00	139.981,85	69.981,85
PATROCINIO HEINEKEN	300.000,00	300.000,00	0,00
PATROCINIO HALCON VIAJES	50.000,00	46.268,64	-3.731,36
PATROCINIO GO-FIT	65.000,00	65.000,00	0,00
PATROCINIO GILBERT	11.500,00	14.450,72	2.950,72
PATROCINIO GENERALI	100.000,00	112.662,00	12.662,00
PATROCINIO LFP (1S2018 + 2S2018)	42.073,00	84.519,88	42.446,88
OTROS PATROCINIOS (FDJ IB+IBERDROLA+JACA+MIA+AYT ZAR)	170.000,00	185.758,76	15.758,76
PATROCINIO KAPPA	0,00	13.258,25	13.258,25
PATROCINIO HEINEKEN - LIGA DH 2017/2018 (ene/jun 2018 + sep/dic 2018)	180.000,00	180.000,00	0,00
PATROCINIO LAE - PUBLIC. PASION RUGBY 17/18 (ene/jun 2018)	50.000,00	45.000,00	-5.000,00
FORMACION:	97.266,00	134.639,05	37.373,05
AULA INVIERNO	15.000,00	14.150,30	-849,70
CAMPUS DE AÑO NUEVO	3.500,00	4.500,00	1.000,00
CAMPUS VERANO/DICIEMBRE JUGADORES (campus AR)	35.000,00	37.800,00	2.800,00
ESCUELA VERANO ENTRENADORES y OTROS CURSOS	42.266,00	73.738,75	31.472,75
JORNADAS MEDICAS	1.500,00	4.450,00	2.950,00
OTRAS PROCEDENCIAS:	285.903,69	650.527,30	364.623,61
Subvención Capital Traspasada a Rtdos.	30.000,00	60.236,96	30.236,96
Venta artículos	20.000,00	64.062,19	44.062,19
Varios (cesión derechos tv windows + sanciones + material GIR + fra. B.E.)	14.603,69	154.870,89	140.267,20
Homologación Campos	0,00	9.555,00	9.555,00
Cesión organización eventos (C.Rey y Supercopa)	25.000,00	27.000,00	2.000,00
Organización Eventos Selecciones Nacionales y Finales Nacionales	16.200,00	17.481,00	1.281,00
Taquillajes (Esp/Rumania, Esp/Alemania, Esp/Namibia-Samoa)	180.100,00	264.980,57	84.880,57
Gestión Expedientes Protección Social DAN	0,00	960,00	960,00
Ingresos Excepcionales	0,00	51.380,69	51.380,69
SUBTOTAL . . .	4.430.003,23	5.202.080,47	772.077,24
FUERA DE PROGRAMA			
ENCUENTRO EXJUGADORES 18/03/2017	4.500,00	4.000,00	-500,00



	FINALES BILBAO 2018	111.200,00	468.307,54	357.107,54
	SUBTOTAL . . .	115.700,00	472.307,54	356.607,54
<hr/>				
	SUBTOTAL . . .	4.545.703,23	5.674.388,01	1.128.684,78

INGRESOS 2018			

		PRESUPUESTO 2018 (A)	CIERRE 2018 PROVISIONAL (B)	diferencia (B-A)
CONCEPTOS DE INGRESOS		C.DGD 2010/18	a 31/12	
INGRESOS				
	CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES	1.461.551,54	1.475.856,54	14.305,00
	WORLD RUGBY	499.435,00	642.237,32	142.802,32
	RUGBY EUROPE	69.490,00	54.193,59	-15.296,41
	OTRAS SUBVENCIONES	0,00	22.259,61	22.259,61
	ADO	201.000,00	201.000,00	0,00
	COMITÉ OLIMPICO ESPAÑOL	3.500,00	4.000,00	500,00
	CUOTAS CLUBES / FEDERACIONES	773.284,00	830.466,96	57.182,96
	PUBLICIDAD - IMAGEN - FORMACION	1.135.839,00	1.321.539,15	185.700,15
	OTRAS PROCEDENCIAS	285.903,69	650.527,30	364.623,61
FUERA DE PROGRAMA				
	ENCUENTRO EXJUGADORES y BILBAO 2018	115.700,00	472.307,54	356.607,54
<hr/>				
	TOTAL	4.545.703,23	5.674.388,01	1.128.684,78



GASTOS 2018				
	CONCEPTOS DE GASTOS	PRESUPUESTO 2018 (A)	CIERRE 2018 PROVISIONAL (B)	diferencia (A-B)
PROGRAMA		C.DGD 20/10/18	a 31/12	
I	ALTA COMPETICION			
	MATERIAL Y VARIOS	289.794,95	461.030,88	-171.235,93
	COMITE TECNICO NACIONAL	289.335,50	323.856,47	-34.520,97
	RUGBY MASCULINO	1.050.570,98	1.130.665,59	-80.094,61
	SUB 20 / SUB 18	203.000,00	167.545,09	35.454,91
	RUGBY FEMENINO	691.710,98	634.039,44	57.671,54
	OTROS	113.000,00	204.259,05	-91.259,05
		2.637.412,41	2.921.396,52	-283.984,11
II	ACTIVIDADES ESTATALES			
	COMPETICIONES	606.944,00	710.473,74	-103.529,74
		606.944,00	710.473,74	-103.529,74
III	ACTIVIDADES DE FORMACION			
	COMUNICACIÓN Y FORMACION	360.759,00	380.543,33	-19.784,33
		360.759,00	380.543,33	-19.784,33
IV	GESTION FEDERATIVA			
	GASTOS PERSONAL Y GASTOS SOCIALES	354.409,00	360.300,09	-5.891,09
	TRIBUTOS	6.500,00	16.216,02	-9.716,02
	TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS	206.800,00	257.423,88	-50.623,88
	GASTOS DIVERSOS	15.750,00	15.064,02	685,98
	GASTOS ACTIVIDADES FUNCIONALES FEDERATIVAS	65.400,00	75.638,78	-10.238,78
	OTROS	72.500,00	43.065,16	29.434,84
		721.359,00	767.707,95	-46.348,95
V	FUERA DE PROGRAMA			
	ENCUENTRO EXJUGADORES	4.500,00	0,00	4.500,00
	FINALES BILBAO 2018	50.000,00	168.414,38	-118.414,38
	REINTEGRO SUBV. EJERCICIO CORRIENTE - P.SOCIAL	0,00	1.971,91	-1.971,91
		54.500,00	170.386,29	-115.886,29
VII	ACTIVIDAD FINANCIERA			
	GASTOS FINANCIEROS	14.728,82	14.865,34	-136,52
		14.728,82	14.865,34	-136,52
	BENEFICIO			
	AMORTIZACION PERDIDAS EJERCICIOS ANTERIORES	150.000,00	709.014,84	559.014,84
		150.000,00	709.014,84	
	TOTAL	4.545.703,23	5.674.388,01	
		4.396.703,23	4.965.373,17	
			6.674.388,01	
			709.014,84	

**Control Presupuestario 2018**

Previsión Cierre a 31/DICIEMBRE/2018

	PRESUPUESTO 2018 (A)	CIERRE 2018 PROVISIONAL (B)	diferencia
	C.DGD 2010/18	a 31/12	
RESUMEN GASTOS 2018			
PROGRAMA ALTA COMPETICION	2.637.412,41	2.921.396,52	-283.984,11
PROGRAMA ACTIVIDADES ESTATALES	606.944,00	710.473,74	-103.529,74
PROGRAMA ACTIVIDADES DE FORMACION	360.759,00	380.543,33	-19.784,33
PROGRAMA GESTION FEDERATIVA	721.359,00	767.707,95	-46.348,95
PROGRAMA ACTIVIDADES FUERA PROGRAMA	54.500,00	170.386,29	-115.886,29
PROGRAMA ACTIVIDADES FINANCIERAS	14.728,82	14.865,34	-136,52
BENEFICIO PARA AMORTIZACION PERDIDAS (PERDIDAS)	150.000,00	709.014,84	559.014,84
TOTAL	4.545.703,23 €	5.674.388,01 €	-1.128.684,78
RESUMEN INGRESOS 2018			
INGRESOS	4.430.003,23	5.202.080,47	772.077,24
FUERA DE PROGRAMA	115.700,00	472.307,54	356.607,54
TOTAL	4.545.703,23 €	5.674.388,01 €	1.128.684,78

Se adjuntan como Anexo 1 las cuentas anuales de 2018.

SE APRUEBA, por unanimidad el Cierre del ejercicio 2018 y su presentación a la Asamblea del 6 de julio.



También se remitieron a los miembros las Cuentas anuales:

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88
Tfn.Móvil: (34) 688 97 18 32
Fax: (34) 91 558 09 86



Internet: www.ferugby.com
E-mails: secretaria@ferugby.com
prensa@ferugby.com

Atendiendo a su escrito de fecha 7 de noviembre de 2018, se adjunta un ejemplar de las Cuentas Anuales del Ejercicio 2018 (Balance de Situación, Cuenta de Resultados, ECPN y Memoria del ejercicio) formuladas a fecha 30 de marzo de 2019

Madrid, 29 de marzo de 2019

Rafael SEMPERE LUJAN
Tesorera

Entidad de utilidad pública. C.I.F.: Q-2878036-I



Sra. SUDIRECTORA GENERAL DE DEPORTE PROFESIONAL Y CONTROL FINANCIERO. – Consejo Superior de Deportes. Madrid



CUENTAS ANUALES

2018

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Cuentas Anuales 2018



1.- BALANCE DE SITUACIÓN

AL 31.12.2018



Balance de Situación

20. marz

FEDERACION ESPAÑOLA RUGBY

DE

Período 01/01/18..31/12/18

Fecha inicial ejercicio 01/01/18

Esquema cuentas 08BFED-NOR

Balance situación (Federaciones)

Plantilla columna BALANCE

Todos imp. están en EUR.

Lín. esquema cuentas: Filtro fecha: 01/01/18..31/12/18

Nº fila	Descripción	Ejercicio actual	Ejercicio anterior	Diferencia
I	ACTIVO			
1A	A) ACTIVO NO CORRIENTE	109.893,98	136.974,04	-27.080,06
1A.I	I. Inmovilizado Intangible - nota 5	1.046,57	5.040,89	-3.994,32
1A.I.1	1. Desarrollo			
1A.I.2	2. Concesiones			
1A.I.3	3. Patentes, licencias, marcas y similares			
1A.I.4	4. Fondo de comercio			
1A.I.5	5. Aplicaciones Informáticas	1.046,57	5.040,89	-3.994,32
1A.I.6	6. Otro Inmovilizado Intangible			
1A.I.7	7. Derechos sobre Organización Acontecimientos Deportivos			
1A.II	II. Inmovilizado material - nota 5	108.847,41	131.933,15	-23.085,74
1A.II.1	1. Terrenos y construcciones	55.849,88	114.740,07	-58.890,19
1A.II.2	2. Instalaciones técnicas y otro Inmovilizado material	52.997,53	17.193,08	35.804,45
1A.II.3	3. Inmovilizado en curso y anticipos			
1A.III	III. Inversiones inmobiliarias			
1A.III.1	1. Terrenos			
1A.III.2	2. Construcciones			
1A.IV	IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo			
1A.IV.1	1. Instrumentos de patrimonio			
1A.IV.2	2. Créditos a empresas			
1A.IV.3	3. Valores representativos de deuda			
1A.IV.4	4. Derivados			
1A.IV.5	5. Otros activos financieros			
1A.V	V. Inversiones financieras a largo plazo			
1A.V.1	1. Instrumentos de patrimonio			
1A.V.2	2. Créditos a terceros			
1A.V.3	3. Valores representativos de deuda			
1A.V.4	4. Derivados			
1A.V.5	5. Otros activos financieros - nota 7.1			
1A.VI	VI. Activos por impuesto diferido			
1B	B) ACTIVO CORRIENTE	2.268.636,61	1.388.580,58	880.056,03
1B.I	I. Activos no corrientes mantenidos para la venta			
1B.II	II. Existencias - nota 8	20.738,56	15.533,50	5.205,06
1B.II.1	1. Comerciales	20.738,56	15.533,50	5.205,06
1B.II.2	2. Materias primas y otros aprovisionamientos			
1B.II.3	3. Productos en curso			
1B.II.4	4. Productos terminados			
1B.II.5	5. Subproductos, residuos y materiales recuperados			
1B.II.6	6. Anticipos a proveedores			
1B.III	III. Deudores comerc. y otras cts.- nota 7.2	841.423,20	641.220,56	200.202,64
1B.III.1	1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	78.217,25	57.351,43	20.865,82
1B.III.2	2. Empresas del grupo y asociadas, deudores			
1B.III.3	3. Deudores varios	763.205,95	583.736,57	179.469,38
1B.III.4	4. Personal			
1B.III.5	5. Activos por Impuesto corriente			
1B.III.6	6. Otros créditos con las Administraciones públicas		132,56	-132,56
1B.III.7	7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos			
1B.IV	IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto			
1B.IV.1	1. Instrumentos de patrimonio			
1B.IV.2	2. Créditos a empresas			
1B.IV.3	3. Valores representativos de deuda			
1B.IV.4	4. Derivados			
1B.IV.5	5. Otros activos financieros			
1B.V	V. Inversiones financ. a c/ plazo - nota 7.3	1.201,01	34.696,73	-33.495,72
1B.V.1	1. Instrumentos de patrimonio			
1B.V.2	2. Créditos a empresas			
1B.V.3	3. Valores representativos de deuda			
1B.V.4	4. Derivados			
1B.V.5	5. Otros activos financieros	1.201,01	34.696,73	-33.495,72
1B.VI	VI. Periodificaciones - nota 9	45.479,30	52.901,25	-7.421,95
1B.VII	VII. Efectivo y otros act. líquidos - nota 7.4	1.359.794,54	644.228,54	715.566,00
1B.VII.1	1. Tesorería	1.359.794,54	644.228,54	715.566,00
1B.VII.2	2. Otros activos líquidos equivalentes			
1.TOT	TOTAL ACTIVO	2.378.530,59	1.525.554,62	852.975,97



Balance de Situación

20. marz

FEDERACION ESPAÑOLA RUGBY

DE:

Periodo 01/01/18..31/12/18

Fecha inicial ejercicio 01/01/18

Esquema cuentas 08BFED-NOR

Balance situación (Federaciones)

Plantilla columna BALANCE

Todos imp. están en EUR.

Lín. esquema cuentas: Filtro fecha: 01/01/18..31/12/18

Nº fila	Descripción	Ejercicio actual	Ejercicio anterior	Diferencia
2	PATRIMONIO NETO Y PASIVO			
2.A	A) PATRIMONIO NETO	351.416,84	-316.462,04	667.878,88
2.A1	A-1) Fondos propios - nota 11	275.362,49	-433.652,35	709.014,84
2.A1.I	I. Fondo social	-433.652,35	-560.144,01	-126.491,66
2.A1.II	II. Prima de emisión			
2.A1.III	III. Reservas			
2.A1.IV	IV. Acciones y participaciones en patrimonio propias			
2.A1.V	V. Resultados de ejercicios anteriores			
2.A1.V.1	1. Remanente			
2.A1.V.2	2. Resultados negativos de ejercicios anteriores			
2.A1.V.3	3. Aportaciones Extraordinarias para compensación pérdidas			
2.A1.VI	VI. Otras aportaciones de socios			
2.A1.VII	VII. Resultado del ejercicio	709.014,84	126.491,66	-582.523,18
2.A1.VIII	VIII. Dividendo a cuenta			
2.A1.IX	IX. Otros instrumentos de patrimonio			
2.A2	A-2) Ajustes por cambios de valor			
2.A2.I	I. Instrumentos financieros disponibles para la venta			
2.A2.II	II. Operaciones de cobertura			
2.A2.III	III. Otros			
2.A3	A-3) Subvenc., donac. y legados - nota 13	76.054,35	117.190,31	41.135,96
2.B	B) PASIVO NO CORRIENTE	284.644,11	382.726,33	-98.082,22
2.B.I	I. Provisiones a largo plazo - nota 14	7.315,00	17.884,27	-10.569,27
2.B.I.1	1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal			
2.B.I.2	2. Actuaciones medioambientales			
2.B.I.3	3. Provisiones por reestructuración			
2.B.I.4	4. Otras provisiones	7.315,00	17.884,27	10.569,27
2.B.II	II. Deudas a largo plazo	277.329,11	364.842,06	-87.512,95
2.B.II.1	1. Obligaciones y otros valores negociables			
2.B.II.2	2. Deuda con entidades de crédito			
2.B.II.3	3. Acreedores por arrendamiento financiero			
2.B.II.4	4. Derivados			
2.B.II.5	5. Otros pasivos financieros	277.329,11	364.842,06	-87.512,95
2.B.III	III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo			
2.B.IV	IV. Pasivos por impuesto diferido			
2.B.V	V. Periodificaciones a largo plazo			
2.C	C) PASIVO CORRIENTE	1.742.469,64	1.459.290,33	283.179,31
2.C.I	I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la			
2.C.II	II. Provisiones a corto plazo			
2.C.III	III. Deudas a corto plazo	101.713,27	89.394,85	12.318,42
2.C.III.1	1. Obligaciones y otros valores negociables			
2.C.III.2	2. Deuda con entidades crédito - nota 10.6	3.822,52	4.236,91	414,39
2.C.III.3	3. Acreedores por arrendamiento financiero			
2.C.III.4	4. Derivados			
2.C.III.5	5. Otros pasivos financieros - nota 10.5	97.890,75	85.157,94	12.732,81
2.C.IV	IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo			
2.C.V	V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	980.644,71	477.423,48	503.221,23
2.C.V.1	1. Proveedores - nota 10.1	378.199,57	214.700,15	-163.499,42
2.C.V.2	2. Afiliados y otras entidades dtvs. - nota 10.3	124.235,05	4.681,01	-119.554,04
2.C.V.3	3. Acreedores prestación servicios- nota 10.2	287.817,61	162.133,84	-125.683,77
2.C.V.4	4. Personal (remunerac. pts. pago)- nota 10.4	6.638,32	5.052,29	-1.586,03
2.C.V.5	5. Pasivos por impuesto corriente			
2.C.V.6	6. Otras deudas c/Admón. Públ. - nota 17.1	183.754,16	90.856,19	92.897,97
2.C.V.7	7. Anticipos de clientes y deudores			
2.C.VI	VI. Periodificaciones a corto plazo - nota 12	650.111,66	892.472,00	232.360,34
2.TOT	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2.378.530,59	1.525.554,62	852.975,97



**2.- CUENTA DE
PÉRDIDAS Y GANANCIAS
AL 31.12.2018**



Pérdidas y Ganancias

20. marz

FEDERACION ESPAÑOLA RUGBY

DE:

Periodo 01/01/18..31/12/18

Fecha inicial ejercicio 01/01/18

Esquema cuentas 08PYG-FED Pérdidas y ganancias (Federaciones)

Plantilla columna PIG

Todos imp. están en EUR.

Lín. esquema cuentas: Filtro fecha: 01/01/18..31/12/18

Nº fila	Descripción	Ejercicio actual	Ejercicio anterior	Diferencia
A.12	12. Ingresos financieros		4,07	-4,07
A.12.A	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio			
A.12.A.A1	a1) En empresas del grupo y asociadas			
A.12.A.A2	a2) En terceros			
A.12.B	b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		4,07	-4,07
A.12.B.B1	b1) En empresas del grupo y asociadas			
A.12.B.B2	b2) En terceros - nota 15.5		4,07	4,07
A.13	13. Gastos financieros	-15.315,90	-19.094,26	3.778,36
A.13.A	a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas			
A.13.B	b) Por deudas con terceros - nota 16.8	-15.315,90	-19.094,26	-3.778,36
A.13.C	c) Por actualización de provisiones			
A.14	14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros			
A.14.A	a) Cartera de negociación y otros			
A.14.B	b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros			
A.15	15. Diferencias de cambio - nota 16.8			
A.16	16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos			
A.16.A	a) Deterioros y pérdidas			
A.16.B	b) Resultados por enajenaciones y otras			
A.2.TOT	A.2) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)	-15.315,90	-19.090,19	3.774,29
A.3.TOT	A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	709.014,84	126.491,66	582.523,18
A.17	17. Impuesto sobre beneficios			
A.4.TOT	A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS	709.014,84	126.491,66	582.523,18
B.18	18.- Resultado del ejercicio procedente de operaciones			
A.5.TOT	A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+18)	709.014,84	126.491,66	582.523,18



Pérdidas y Ganancias

20. marz

FEDERACION ESPAÑOLA RUGBY

Periodo 01/01/18..31/12/18

DE:

Fecha inicial ejercicio 01/01/18

Esquema cuentas 08PYG-FED Pérdidas y ganancias (Federaciones)

Plantilla columna FIG

Todos imp. están en EUR.

Lín. esquema cuentas: Filtro fecha: 01/01/18..31/12/18

Nº fila	Descripción	Ejercicio actual	Ejercicio anterior	Diferencia
	A) OPERACIONES CONTINUADAS			
A.1	1. Importe neto de la cifra de negocios	3.209.223,30	2.088.918,34	1.120.304,96
A.1.A	a) Ingr.fed. y ventas - notas 15.2-15.4.1-15.3	3.209.223,30	2.088.918,34	-1.120.304,96
A.1.B	b)			
A.2	2. Variación de las existencias de productos terminados y en			
A.3	3. Trabajos realizados por la empresa para su activo			
A.4	4. Aprovisionamientos	-363.409,31	-330.156,21	-33.253,10
A.4.A	a) Consumos material deportivo - nota 16.1	-271.128,90	-277.368,28	6.239,38
A.4.B	b) Consumos bienes dest. a venta - nota 16.2 y otros aprov.	-92.280,41	-52.787,93	-39.492,48
A.4.C	c) Trab. realizados por otras empresas - 16.1			
A.4.D	d) Deterioro de material deportivo, bienes destinados a la venta y			
A.5	5.- Otros ingresos de explotación	2.353.547,06	1.514.817,41	838.729,65
A.5.A	a) Ingr. acc. y otros gestión - notas 15.3-15.4 corriente			
A.5.B	b) Subv. explot. incorporadas rsitd.- nota 15.1 del ejercicio	2.353.547,06	1.514.817,41	-838.729,65
A.6	6.- Gastos de personal - nota 16.3	-595.930,73	-439.974,11	-161.956,62
A.6.A	a) Sueldos, salarios y asimilados	-457.899,53	-334.674,75	-123.224,78
A.6.B	b) Cargas sociales	-138.031,20	-99.299,36	-38.731,84
A.6.C	c) Provisiones			
A.7	7.- Otros gastos de explotación	-3.889.326,72	-2.732.264,23	-1.157.062,49
A.7.A	a) Servicios exteriores - nota 16.5	-1.250.338,67	-822.394,25	-427.944,42
A.7.B	b) Tributos - nota 16.6	-122.072,67	79.281,95	-201.354,62
A.7.C	c) Pérdidas,deterioro,varia. prov.-nota 16.7 operac.		-106,04	106,04
A.7.D	d) Otros gastos gestión corriente-nota 16.8	-2.516.915,38	-1.989.045,89	-527.869,49
A.8	8. Amortización inmovilizado - nota 16.4	-71.211,37	-60.583,08	-10.628,29
A.9	9. Imputación subv.inmov. - nota 15.1 ilizado no	60.236,96	53.519,64	-6.717,32
A.10	10. Exceso de provisiones			
A.11	11. Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado	-21.201,55	-45.304,09	24.102,54
A.11.A	a) Deterioros y pérdidas			
A.11.B	b) Resultados por enajenaciones y otras			
A.11.BIS	11.B. Rtds. excepcionales-notas 15.5.1-16.9	21.201,55	45.304,09	-24.102,54
A.1.TOT	A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	724.330,74	145.581,85	578.748,89


Control Presupuestario 2018
Control a 31/DICIEMBRE/2018

	PRESUPUESTO 2018 (A)	CIERRE 2018 PROVISIONAL (B)	diferencia
	C.DGD 2018/18	a 31/12	
RESUMEN GASTOS 2018			
PROGRAMA ALTA COMPETICION	2.637.412,41	2.921.398,52	-283.986,11
PROGRAMA ACTIVIDADES ESTATALES	606.944,00	710.473,74	-103.529,74
PROGRAMA ACTIVIDADES DE FORMACION	380.759,00	380.543,33	-19.784,33
PROGRAMA GESTION FEDERATIVA	721.359,00	767.707,95	-46.348,95
PROGRAMA ACTIVIDADES FUERA PROGRAMA	54.500,00	170.388,29	-115.888,29
PROGRAMA ACTIVIDADES FINANCIERAS	14.728,82	14.865,34	-136,52
BENEFICIO PARA AMORTIZACION PERDIDAS (PERDIDAS)	159.000,00	709.014,84	550.014,84
TOTAL	4.545.703,23 €	5.674.388,01 €	-1.128.684,78
RESUMEN INGRESOS 2018			
INGRESOS	4.430.003,23	5.202.080,47	772.077,24
FUERA DE PROGRAMA	115.700,00	472.307,54	356.607,54
TOTAL	4.545.703,23 €	5.674.388,01 €	1.128.684,78



GASTOS 2018				
	CONCEPTOS DE GASTOS	PRESUPUESTO 2018 (A)	CIERRE 2018 PROVISIONAL (B)	diferencia (A-B)
PROGRAMA		C.DGD. 2018/18	a.31/12	
I	ALTA COMPETICION			
	MATERIAL Y VARIOS	289.794,95	461.030,88	-171.235,93
	COMITE TECNICO NACIONAL	289.335,50	323.856,47	-34.520,97
	RUGBY MASCULINO	1.050.570,98	1.130.885,59	-80.094,61
	SUB 20 / SUB 18	203.000,00	187.545,09	35.454,91
	RUGBY FEMENINO	691.710,88	634.039,44	57.671,54
	OTROS	113.000,00	204.259,05	-91.259,05
		2.637.412,41	2.921.396,52	-283.984,11
II	ACTIVIDADES ESTATALES			
	COMPETICIONES	606.944,00	710.473,74	-103.529,74
		606.944,00	710.473,74	-103.529,74
III	ACTIVIDADES DE FORMACION			
	COMUNICACIÓN Y FORMACION	360.759,00	380.543,33	-19.784,33
		360.759,00	380.543,33	-19.784,33
IV	GESTION FEDERATIVA			
	GASTOS PERSONAL Y GASTOS SOCIALES	354.406,00	360.300,09	-5.894,09
	TRIBUTOS	6.800,00	16.216,02	-9.416,02
	TRABAJO, SUMINISTROS Y SERVICIOS	206.800,00	257.423,88	-50.623,88
	GASTOS DIVERSOS	15.750,00	15.084,02	665,98
	GASTOS ACTIVIDADES FUNCIONALES FEDERATIVAS	65.400,00	75.838,78	-10.438,78
	OTROS	72.500,00	43.085,18	29.414,82
		721.356,00	767.707,95	-46.351,95
V	FUERA DE PROGRAMA			
	ENCUENTRO EXJUGADORES	4.500,00	0,00	4.500,00
	FINALES BILBAO 2018	50.000,00	168.414,38	-118.414,38
	REINTEGRO SUBV. EJERCICIO CORRIENTE - P.SOCIAL	0,00	1.971,91	-1.971,91
		54.500,00	170.386,29	-115.886,29
VI	ACTIVIDAD FINANCIERA			
	GASTOS FINANCIEROS	14.728,82	14.865,34	-136,52
		14.728,82	14.865,34	-136,52
	BENEFICIO			
	AMORTIZACION PERDIDAS EJERCICIOS ANTERIORES	150.000,00	709.014,84	559.014,84
		150.000,00	709.014,84	
	TOTAL	4.545.703,23	5.674.388,01	

4.545.703,23

4.965.773,17

6.074.248,01

709.014,84



INGRESOS 2018			
	PRESUPUESTO 2018 (A)	CIERRE 2018 PROVISIONAL (B)	diferencia (B-A)
CONCEPTOS DE INGRESOS	C.DGD 2018/18	a 31/12	
INGRESOS			
CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES	1.461.551,54	1.475.856,54	14.305,00
WORLD RUGBY	499.435,00	642.237,32	142.802,32
RUGBY EUROPE	69.490,00	54.193,59	-15.296,41
OTRAS SUBVENCIONES	0,00	22.259,61	22.259,61
ADO	201.000,00	201.000,00	0,00
COMITÉ OLIMPICO ESPAÑOL	3.500,00	4.000,00	500,00
CUOTAS CLUBES / FEDERACIONES	773.284,00	830.466,96	57.182,96
PUBLICIDAD - IMAGEN - FORMACION	1.135.830,00	1.321.539,15	185.709,15
OTRAS PROCEDENCIAS	285.903,69	650.527,30	364.623,61
FUERA DE PROGRAMA			
ENCUENTRO EXJUGADORES y BILBAO 2018	115.700,00	472.307,54	356.607,54
TOTAL	4.545.703,23	5.674.388,01	1.128.684,78



PROYECTO PRESUPUESTO 2018				
PROGRAMA	ALTA COMPETICION	PRESUPUESTO 2018 (A)	PREVISION CIENRE 2018 (B)	diferencia (A-B)
I		C.DOD 201818	A 31/12	
	EQUIPACIONES	120.000,00	217.586,93	-97.586,93
	EQUIPACIONES (RESTO)	1.600,00	12.786,36	-11.286,36
	VARIACION EXISTENCIAS	3.500,00	9.246,66	-5.746,66
	VARIOS:	164.794,95	221.411,93	-56.616,98
	ALQUILER LICENCIAS FULCRUM - ANALISIS VIDEO (WR - HP)	0,00	14.426,00	-14.426,00
	SEGUROS JUGADORES/AS	85.000,00	91.751,89	-6.751,89
	RENTING VEHICULOS Y ALQUILERES	16.800,00	0,00	16.800,00
	PREMIO RTDS. 2017 (820-2d+Xv MSC-3*+7 MSC3*) + PREMIOS RTDS. 2	27.100,00	63.100,00	-36.000,00
	PROTECCION SOCIAL DAN (ex 34.834,85 + gasfón 960)	35.894,95	32.135,04	3.759,91
C.T.N.		289.335,80	323.856,47	-34.520,97
	ASESOR TECNICO ALTA COMPETICION	19.200,00	19.200,00	0,00
	SECRETARIA TÉCNICA - ALTO RENDIMIENTO	20.300,00	26.773,80	-6.473,80
	SELECCIONADOR XV MASCULINO	68.500,00	70.799,06	-2.299,06
	SELECCIONADOR XV FEMENINO - COORDIN. FEM	24.775,00	25.971,64	-1.196,64
	SELECCIONADOR SUB20 - 2DO. ENTRENADOR ABSOL XV	27.400,00	31.634,04	-4.234,04
	SERVICIOS FISIOTERAPEUTAS 7 FEM / 7 MSC	15.000,00	10.750,00	4.250,00
	JEFE SERVICIOS MEDICOS/COORD. SERV. MEDICOS	27.000,00	26.500,00	1.500,00
	SELECCIONADOR SEVEN FEMENINO	27.470,00	28.514,88	-1.044,88
	SELECCIONADOR SEVEN MASCULINO	27.470,00	50.291,88	-22.821,88
	PREPARADOR FISICO SEVEN	11.500,00	12.579,60	-1.079,60
	ANALISTA VIDEO 7 MSC - 7 FEM	9.000,00	9.900,01	-900,01
	RESPONSABLE MATERIAL	11.720,50	11.941,58	-221,08
BN MBC		1.050.570,98	1.130.666,59	-84.892,62
	BECAS 7 ADO + AYUDAS FER	60.300,00	76.627,00	-15.227,00
	BECAS 7 CSD	168.500,00	168.500,00	0,00
R7	WR 7,8 SERIES SIDNEY (26-28 ENE)	18.000,00	18.024,99	-2.024,99
204.006	WR 7,8 SERIES HAMILTON (03-04 FEB)	10.000,00	5.323,02	4.676,98
	WR 7,8 SERIES LAS VEGAS (02-04 MAR)	10.000,00	16.932,10	-6.932,10
	WR 7,8 SERIES VANCOUVER (10-11 MAR)	10.000,00	3.999,01	6.000,99
	WR 7,8 SERIES HK (05-06 ABR)	17.000,00	27.545,83	-10.545,83
	WR 7,8 SERIES SINGAPUR (28-29 ABR)	17.000,00	22.675,83	-5.675,83
	WR 7,8 SERIES PARIS (26-27 MAY)	10.000,00	4.182,13	5.817,87
	WR 7,8 SERIES LONDRES (02-03 JUN)	10.000,00	6.376,52	3.623,48
	Tª INTERNACIONAL 7 BOLONIA (02-03 JUN)	12.500,00	7.813,59	4.686,41
	GP7 SERIE MOSCÚ (26-27 MAY)	15.000,00	12.770,02	2.229,98
	GP7 SERIE LODZ (09-10 JUN)	15.000,00	8.169,31	6.840,69
	GP7 SERIE FRANCIA (15-17 JUN)	15.000,00	22.287,27	-7.287,27
	GP7 SERIE EXETER (23-24 JUN)	15.000,00	6.327,65	8.672,35
	CONCENTRACION MANCHESTER (SPT)	22.500,00	5.847,99	16.652,01
	CONCENTRACION S. NEVADA (10-30 SPT)	27.000,00	26.728,53	271,47
	Tª INTERNACIONAL ELCHE (15-26 OCT)	17.700,00	21.732,46	-4.032,46
	Tª INTERNACIONAL KENIA (10-11 NOV)	8.000,00	9.499,46	-1.499,46
	CONCENTRACION EMM (12-18 NOV)	8.000,00	0,00	8.000,00
	WR 7,8 SERIES DUBAI (DIC)	25.000,00	21.154,98	3.845,02
	WR 7,8 SERIES C. CABO (DIC)	25.000,00	5.103,69	19.896,31
	CONCENTRACION 27-30 DIC	8.000,00	1.988,22	6.011,78
	CONCENTRACION S18	4.250,00	7.018,35	-2.768,35
	CTO. EUROPA S18 - 7,8 (05-06 MAY) LITUANIA	8.500,00	20.287,37	-11.787,37
	CENTROS DE RUGBY 7 S18	13.320,98	5.356,09	7.964,89
	CONC. TECN S18 (28-29 DIC)	0,00	7.821,51	-7.821,51
FOV	SUPERVISION ACTIVIDADES - SEGUIMIENTO	2.000,00	1.746,22	253,78
204.003	RUSIA-ESPAÑA (4-10 FEB)	60.000,00	71.887,48	-11.887,48
	ESPAÑA-RUMANIA (11-18 FEB)	48.000,00	53.997,84	-5.997,84
	GEORGIA-ESPAÑA (28 FEB - 3 MARFEB)	48.000,00	63.079,82	-15.079,82
	ESPAÑA-ALEMANIA (04-11 MAR)	48.000,00	67.670,78	-19.670,78
	BELGICA-ESPAÑA (12-17 MAR)	40.000,00	63.560,08	-23.560,08
	CONTROLES MEDICOS (SEP)	14.000,00	11.178,91	2.821,09
	CONCENTRACION S. CUGAT (21-24 SEP)	32.000,00	21.163,29	10.836,71
	CONCENTRACION S. CUGAT (22-25 OCT)	30.000,00	32.536,59	-2.536,59
	TEST WR (NOVIEMBRE)	42.500,00	77.340,00	-34.840,00
	TEST WR (NOVIEMBRE)	94.500,00	108.269,71	-11.769,71
	CONCENTRACION S. CUGAT (18-21 DIC)	25.000,00	20.201,99	4.798,01
C. TECNIF.		203.000,00	167.545,99	35.454,91
	SUPERVISION ACTIVIDADES - SEGUIMIENTO	1.000,00	216,25	783,75
	CONCENTRACION SUB18 (02-05 ENE)	17.000,00	10.785,77	6.214,23
	ESPAÑA-PORTUGAL SUB18 (19-25 FEB)	20.000,00	14.990,23	5.009,77
	CTO. EUROPA SUB18 (22-31 MAR) POLONIA	45.000,00	47.514,40	-2.514,40
	ESPAÑA-PORTUGAL SUB20 (19-25 FEB)	20.000,00	10.030,04	9.969,96
	CTO. EUROPA SUB20 (07-16 ABR) - PORTUGAL	45.000,00	30.736,65	14.263,35
	CONCENTRACION SUB18 (08-14 OCT)	20.000,00	12.940,03	7.059,97
	CONCENTRACION SUB18 (05-08 DIC)	15.000,00	10.724,25	4.275,75
	CONCENTRACION SUB20 (— SPT)	0,00	8.817,07	-8.817,07
	CONCENTRACION SUB20 (— OCT)	0,00	10.636,48	-10.636,48
	CONCENTRACION SUB20 (05-08 DIC)	20.000,00	10.153,92	9.846,08
BN FEM		691.716,98	634.039,44	57.677,54
	BECAS 7 ADO + AYUDAS FER	69.840,00	68.175,00	1.665,00
	BECAS 7 CSD	135.000,00	135.000,00	0,00
FOV	ESCOCCIA-ESPAÑA (15-21 ENE) GLASGOW	45.000,00	17.085,18	27.914,82
142.027	CTO. EUROPA (21 FEB - 04 MZO) - BELGICA	69.000,00	24.149,17	44.850,83
	Tª INTERNACIONAL III NACIONES (— NOV)	90.000,00	59.566,66	30.433,34
	BABARIANS-ESPAÑA (— DIC)	41.200,00	42.986,83	-1.786,83
	SUPERVISION ACTIVIDADES - SEGUIMIENTO	1.500,00	137,30	1.362,70
R7	WR 7,8 SERIES AUSTRALIA (15 ENE - 4 FEB)	20.000,00	30.192,18	-10.192,18
207.006	CONCENTRACION (10-11 MZO)	15.000,00	12.500,02	2.499,98
	WR 7,8 SERIES JAPON (09-22 ABR)	25.000,00	12.670,20	12.329,80
	WR 7,8 SERIES CANADA (07-27 MAY)	22.500,00	24.928,83	-2.428,83



	WR 7,8 SERIES FRANCIA (04-10 JUN)	11.000,00	11.310,35	-310,35
	CONCENTRACION/Tª OLIVA (31 MAY-03 JUN)	3.000,00	3.284,33	-284,33
	CONCENTRACION/STAGE FORT (14-17 JUN) - MADRID	4.000,00	7.393,05	-3.393,05
	CONCENTRACION (16-25 JUN) - MADRID	3.000,00	0,00	3.000,00
	7 GP RE PARIS (30 JUN-01 JUL)	15.000,00	20.832,89	-5.832,89
	CAMPEONATO DEL MUNDO USA (02-22 JUL)	35.000,00	36.990,00	-1.990,00
	7 GP RE KAZAN (01-02 SPT)	15.000,00	19.705,41	-4.705,41
	CONCENTRACION (3-17 SEP) - MARCOUSSIS	20.000,00	10.432,26	9.567,74
	WR 7,8 SERIES USA (08-21 OCT)	20.850,00	32.441,08	-11.591,08
	CONCNR./Tª INTERNAC. ELCHE (29 OCT - 04 NOV)	9.000,00	10.920,50	-1.920,50
	WR 7,8 SERIES DUBAI (NOV)	15.000,00	18.989,43	-3.989,43
	CTO. EUROPA S18 - 7,8 (28-29 ABR) FRANCIA	13.500,00	14.898,95	-1.398,95
	PROYECTO BLUME	0,00	7.396,92	-7.396,92
	CENTROS DE RUGBY 7 S18	13.320,98	4.827,57	8.393,41
	CONC. TECN S18 (28-29 DIC)	0,00	8.161,53	-8.161,53
OTROS:	AMORTIZACION INVERSIONES	58.000,00	63.786,77	-5.786,77
	AJUSTES IVA (CIRCULANTE Y NO DEDUCIBLE)	5.000,00	63.513,99	-58.513,99
	MANTENIMIENTO INSTALACION CAMPO CENTRAL	50.000,00	71.284,82	-21.284,82
	GASTOS EXCEPCIONALES	0,00	5.693,37	-5.693,37
	SUBTOTAL . . .	2.637.412,41	2.921.396,52	-283.782,12

PROGRAMA	ACTIVIDADES ESTATALES	PRELUPUESTO 2018 (A)	PREVISION CIERRE 2018 (B)	diferencia (A-B)
		C.DGD 29/10/18	A.31/12	
I	COMPETICIONES NACIONALES	606.944,00	710.473,74	-103.529,74
	D.T. ARBITRAL / S.T. ARBITRAL	28.910,00	33.710,10	-6.800,10
	DIVISION DE HONOR	95.000,00	121.763,41	-26.763,41
	LINIERES DIVISION DE HONOR Y DELEG. FED.	27.000,00	36.377,73	-9.377,73
	DIVISION DE HONOR B	118.000,00	136.928,35	-18.928,35
	COPA S.M. REY	10.200,00	5.431,42	4.768,58
	TORNEO ASCENSO A REG. A DHB	8.200,00	11.969,51	-3.769,51
	CTO. ESPAÑA SEVEN MSC	8.000,00	4.019,96	3.980,04
	CTO. ESPAÑA SUB16	4.000,00	6.300,46	-2.300,46
	CTO. ESPAÑA SUB 16	3.000,00	4.359,63	-1.359,63
	Tª NACIONAL SUB16	2.000,00	3.173,18	-1.173,18
	TORNEOS NACIONALES	15.000,00	41.071,89	-26.071,89
	D.H. FEMENINA	32.564,00	29.564,00	3.000,00
	FASE ASCENSO A D.H. FEM.	3.000,00	3.899,46	-899,46
	CTO. SELECC. TERR. SENIOR	6.070,00	0,00	6.070,00
	CTO. SELECC. TERR. SUB20	6.800,00	0,00	6.800,00
	CTO. SELECC. TERR. SUB16 MSC	4.500,00	9.492,97	-4.992,97
	CTO. SELECC. TERR. SUB16 FEM	1.200,00	1.755,53	-555,53
	CTO. SELECC. TERR. SUB16	3.000,00	10.469,24	-7.469,24
	CTO. SELECC. TERR. FEMENINO	3.500,00	3.888,27	-168,27
	CTO. SELECC. TERR. 7 EDAD ESCOLAR	0,00	2.005,67	-2.005,67
	CTO. ESPAÑA UNIVERSITARIO	0,00	1.821,72	-1.821,72
OTROS:	AJUSTES IVA (CIRCULANTE Y NO DEDUCIBLE)	3.500,00	15.878,50	-12.378,50
	PRODUCCION LIGA DH 17/18 (1s18-13 part + 4t18-17 part)	180.000,00	170.378,46	9.621,54
	PRODUCCION PASION RUGBY 17/18 (1s18-13 programas)	45.500,00	58.427,18	-10.927,18
	GASTOS EXCEPCIONALES	0,00	187,10	-187,10
PROGRAMA	ACTIVIDADES FORMACION	380.789,00	380.543,33	-19.784,33
II	CTNA/FORMACION	40.000,00	59.871,86	-19.871,86
	DOTACION ARBITRAJE	36.000,00	28.821,10	7.178,90
86.486	E.N.E./DESARROLLO:			
-46.174	- AULA INVIERNO	5.000,00	558,76	4.441,24
	- CAMPUS VERANO/DICIEM JUGAD. AR-TECNIFICACION	53.834,00	43.059,74	10.774,26
	- ENE ESCUELA VERANO	10.000,00	7.765,55	2.234,45
	- CAMPUS AÑO NUEVO FORMACION	1.825,00	197,91	1.627,09
	- CAMPUS AÑO NUEVO TECNIFICACION	2.800,00	0,00	2.800,00
	- JORNADAS MEDICAS	2.000,00	2.019,83	-19,83
	- ACTIVIDADES EXTRANJERO	2.500,00	9.941,08	-7.441,08
	- MATERIAL GIR Y FESTIVALES GIR	8.000,00	21.173,04	-13.173,04
	- PROGRAMA TEST (desplazamientos staf)	2.300,00	769,67	1.530,33
	- CURSO IRB JULIO	4.300,00	0,00	4.300,00
	MyD CSD (PROMOTORAS/F.ARBITRAS/DESPLAZ.INT)	37.400,00	36.541,78	858,22
	UM IBERDROLA (DH/GPS/P.ESI/A.RENDI/GESTION)	155.000,00	158.802,55	-3.802,55
	AJUSTES IVA (CIRCULANTE Y NO DEDUCIBLE)	0,00	8.488,53	-8.488,53
	REINTEGRO SUBV. EJERCICIO CORRIENTE - MYD	0,00	1.167,47	-1.167,47
	GASTOS EXCEPCIONALES	0,00	1.605,44	-1.605,44
	SUBTOTAL . . .	967.703,00	1.091.017,07	-123.314,07



PROGRAMA	GESTION FEDERATIVA	PRESUPUESTO 2018 (A)	PREVISION CIERRE	diferencia (A-B)
		C.DGD 2018/18	2018 (B) A.31/12	
IV	PERSONAL :	354.400,00	350.300,00	-5.891,00
	GASTOS PERSONAL ADMINISTRATIVO	258.520,00	265.819,38	-7.290,38
	GASTOS PERSONAL S. TECNICA - FORMACION	27.700,00	20.593,80	7.106,20
	GASTOS PERSONAL DEPARTAMENTO DE PRENSA	66.180,00	67.675,67	-1.495,67
	OTROS GASTOS SOCIALES	2.000,00	6.211,04	-4.211,04
	TRIBUTOS (I.B.I. 2018 y otras tasas)	6.500,00	16.216,02	-9.716,02
	TRAB., SUMIN. Y SERVICIOS EXTERIORES:	206.800,00	257.423,88	-50.623,88
	Arrendamiento	8.800,00	6.185,36	2.614,64
	Reparación y conservación	7.000,00	5.072,78	1.927,22
	Suministros	17.000,00	13.578,25	3.421,75
	Trabajos realizados por profesionales: (Notarías, Registros, Procuradores, etc ..)	3.000,00	4.690,35	-1.690,35
	Asesores Jurídicos	40.000,00	65.799,58	-25.799,58
	Primas seguros	1.400,00	1.703,29	-303,29
	Telefonía, mensajería	18.000,00	19.172,48	-1.172,48
	Material deportivo para venta	0,00	34.849,06	-34.849,06
	Gestión Expedientes Protección Social DAN	0,00	960,00	-960,00
	COMUNICACIÓN DIGITAL	24.600,00	43.181,53	-18.581,53
	AREA PATROCINIO Y MARKETING	87.000,00	82.431,20	24.568,80
	GASTOS DIVERSOS :	15.790,00	15.064,02	695,98
	Material de Oficina	5.000,00	13.061,39	-8.061,39
	Cuotas a Organismos Internac.	9.760,00	500,00	9.260,00
	Otros gastos (locomoción)	1.000,00	1.502,63	-502,63
	GASTOS ACTIVIDADES FUNCIONALES:	65.460,00	75.838,78	-10.238,78
	Asamblea ordinaria	12.000,00	12.510,84	-510,84
	Juntas Directivas	8.000,00	11.228,36	-3.228,36
	Otras Reuniones:			
Comisión Dgda. (3 reuniones)	3.000,00	4.051,72	-1.051,72	
Coordinación areas	9.000,00	12.578,32	-3.578,32	
Otras Reuniones	25.400,00	12.937,42	12.462,58	
Homologación Campos	0,00	5.440,78	-5.440,78	
Reuniones internacionales	8.000,00	16.893,34	-8.893,34	
VARIOS:				
AMORTIZACION INVERSIONES	10.000,00	7.436,60	2.563,40	
AJUSTES IVA (CIRCULANTE Y NO DEDUCIBLE)	5.000,00	17.995,63	-12.995,63	
IMPREVISTOS	57.500,00	0,00	57.500,00	
GASTOS EXCEPCIONALES	0,00	17.632,93	-17.632,93	
SUBTOTAL . . .	721.359,00	767.707,95	-46.348,95	
PROGRAMA	ACTIVIDAD DE FUERA DE PROGRAMA			
V				
	ENCUENTRO EXJUGADORES (-/03/2018)	4.500,00	0,00	4.500,00
	FINALES BILBAO 2018	50.000,00	168.414,38	-118.414,38
	REINTEGRO SUBV. EJERCICIO CORRIENTE - P.SOCIAL	0,00	1.971,91	-1.971,91
SUBTOTAL . . .	54.500,00	170.386,29	-115.886,29	
PROGRAMA	ACTIVIDAD FINANCIERA			
VI				
	INTERESES DEUDAS CON ENTIDADES CRÉDITO	11.228,82	11.228,82	0,00
	GASTOS FINANCIEROS	3.600,00	3.636,52	-136,52
SUBTOTAL . . .	14.728,82	14.865,34	-136,52	
	BENEFICIO			
	AMORTIZACION PÉRDIDAS EJERCICIOS ANTERIORES	150.000,00	709.014,84	0,00
SUBTOTAL . . .	150.000,00	709.014,84		



INGRESOS	C.D.GG 2018/18	PREV. 31/12	diferencia (B-A)
SUBVENCIONES PUBLICAS	1.481.881,84	1.475.886,84	14.305,00
CONSEJO SUPERIOR DEPORTES	771.293,79	771.293,79	0,00
CONSEJO SUPERIOR DEPORTES - INTERÉS DEPORTIVO	14.362,12	14.362,12	0,00
CONSEJO SUPERIOR DEPORTES P.N.T.	26.080,68	41.190,68	15.110,00
CONSEJO SUPERIOR DEPORTES D.M.	37.400,00	37.400,00	0,00
CONSEJO SUPERIOR DEPORTES - PROTECCION S. DAN	36.894,95	35.069,95	-825,00
CONSEJO SUPERIOR DEPORTES - PROYECTOS	248.050,00	248.050,00	0,00
CONSEJO SUPERIOR DEPORTES - BECAS (ADO)	301.500,00	301.500,00	0,00
CONSEJO SUPERIOR DEPORTES - RESULTADOS 2017	27.000,00	27.000,00	0,00
SUBVENCIONES W.R.	499.438,00	642.237,32	142.802,32
SUBVENCION W.R. - ORDINARIA (150.000 £)	172.000,00	165.531,99	-6.468,01
PYT. 2018 W.R. DESARROLLO SN - H.P. (100.000 + 50.000 £)	88.000,00	167.894,01	79.894,01
SUBVENCION W.R. - RWCSS (85.000 \$usd) (1ª sem. 2018)	75.000,00	71.381,99	-3.618,01
SUBVENCION W.R. - RWCSS (85.000 \$usd) (2ª sem. 2018)	50.000,00	73.813,68	23.813,68
SUBVENCION W.R. - DOTACION ARBITRAJE (25.000 £)	28.000,00	25.321,10	-2.678,90
SUBVENCION W.R. - VENTANAS NOVIEMBRE (50.000 £)	35.580,00	55.870,87	20.310,87
SUBVENCION W.R. - 7 MSC SINGAPUR	0,00	13.571,84	13.571,84
SUBVENCION W.R. - 7 FEM AUSTRALIA	18.400,00	17.730,00	-670,00
SUBVENCION W.R. - 7 FEM JAPON	0,00	10.000,00	10.000,00
SUBVENCION W.R. - 7 FEM CANADA	16.575,00	16.575,00	0,00
SUBVENCION W.R. - 7 FEM FRANCIA	4.380,00	4.380,00	0,00
SUBVENCION W.R. - 7 FEM DUBAI	11.520,00	9.850,00	-1.670,00
SUBVENCION W.R. - 7 FEM DENVER	0,00	7.325,50	7.325,50
OTRAS AYUDAS W.R. (reuniones, alojamientos, etc)	0,00	3.411,58	3.411,58
SUBVENCIONES R.E.	69.480,00	54.193,58	-15.286,41
SBV. R.E. - VI MAC. B SN. (Georgia/Bélgica/Rusia)	24.180,00	13.580,00	-10.600,00
SBV. R.E. - Tª XV FEM (Cto. Europa - desplaz. y alojamiento)	9.680,00	8.640,00	-1.040,00
SBV. R.E. - Tª S/20 (Cto. Europa - desplaz. y alojamiento)	8.550,00	3.000,00	-5.550,00
SBV. R.E. - Tª S/18 (Cto. Europa - desplaz. y alojamiento)	15.900,00	15.160,00	-740,00
SBV. R.E. - Tª GPS7 (Cto. Europa - desplaz. y alojamiento)	4.700,00	3.950,00	-750,00
SBV. R.E. - Tª S/18 7 MSC (Cto. Europa - desplaz. y alojamiento)	2.450,00	800,00	-1.650,00
SBV. R.E. - Tª S/18 7 FEM (Cto. Europa - desplaz. y alojamiento)	1.550,00	800,00	-750,00
SBV. R.E. - Otros (arbitrajes y reuniones)	2.500,00	8.293,58	5.793,58
OTRAS SUBVENCIONES (FTA + MIXAR + EPCR -árbitros-)	0,00	22.289,61	22.289,61
A.D.O. - PROGRAMA OLIMPICO (18.500x15+15.000x15)	201.000,00	201.000,00	0,00
C.O.E. - Ayuda para Curso Actualización	3.500,00	4.000,00	500,00
CUOTAS COMPETICIONES:	773.284,00	830.466,98	57.182,98
Competiciones Nacionales máximas categorías (Derechos y Competición)	690.932,00	813.318,58	22.386,58
Copa S.M. el Rey (8 equipos)	7.520,00	3.380,00	-4.140,00
Torneo Ascenso	7.440,00	8.721,00	1.281,00
Campeonato España Seven	1.770,00	3.575,00	1.805,00
Campeonato España SUB18	10.000,00	9.582,00	-418,00
Campeonato España SUB16	8.000,00	8.440,50	440,50
Torneo Nacional SUB16	9.000,00	8.440,50	-559,50
Torneo Nacional SUB14	13.000,00	16.148,00	3.148,00
Torneo Nacional SUB12	13.000,00	17.841,00	4.841,00
Torneo Nacional SUB10/B/B	18.000,00	31.878,00	13.878,00
División Honor Femenina	47.472,00	49.054,40	1.582,40
Fase ascenso División de Honor Femenina	2.400,00	3.528,00	1.128,00
Campeonato Selecc. Terr. Senior	5.670,00	0,00	-5.670,00
Campeonato Selecc. Terr. SUB20	5.970,00	0,00	-5.970,00
Campeonato Selecc. Terr. SUB18 mac	13.930,00	16.813,00	2.883,00
Campeonato Selecc. Terr. SUB18 fem	1.200,00	800,00	-400,00
Campeonato Selecc. Terr. SUB16	11.284,00	13.849,00	2.565,00
Campeonato Selecc. Terr. SUB14	0,00	9.800,00	9.800,00
Campeonato Selecc. Terr. Femenino	8.696,00	10.378,00	1.682,00
Campeonato Selecc. Terr. Femenino 7	0,00	3.100,00	3.100,00
Campeonato Interuniversitario	0,00	2.232,00	2.232,00
PUBLICIDAD-IMAGEN:	1.038.573,00	1.186.900,10	148.327,10
PATROCINADOR ROPA (JOMA+SPAGNOLO)	70.000,00	139.981,85	69.981,85
PATROCINIO HEINEKEN	300.000,00	300.000,00	0,00
PATROCINIO HALCON VIAJES	50.000,00	46.288,84	-3.711,16
PATROCINIO GO-FIT	65.000,00	65.000,00	0,00
PATROCINIO GILBERT	11.500,00	14.450,72	2.950,72
PATROCINIO GENERALI	100.000,00	112.682,00	12.682,00
PATROCINIO LFP (1S2018 + 2S2018)	42.073,00	84.519,88	42.446,88
OTROS PATROCINIOS (FDJ IB+IBERDROLA+JACA+MIA+AYT ZAR)	170.000,00	185.758,76	15.758,76
PATROCINIO KAPPA	0,00	13.258,25	13.258,25
PATROCINIO HEINEKEN - LIGA DH 2017/2018 (ene/jun 2018 + sep/dic 2018)	180.000,00	180.000,00	0,00
PATROCINIO LAE - PUBLIC. PASION RUGBY 17/18 (ene/jun 2018)	50.000,00	45.000,00	-5.000,00
FORMACION:	97.268,00	134.839,05	37.373,05
AULA INVIERNO	15.000,00	14.150,30	-849,70
CAMPUS DE AÑO NUEVO	3.500,00	4.500,00	1.000,00
CAMPUS VERANO/DICIEMBRE JUGADORES (campus AR)	35.000,00	37.800,00	2.800,00
ESCUELA VERANO ENTRENADORES y OTROS CURSOS	42.268,00	73.738,75	31.470,75
JORNADAS MEDICAS	1.500,00	4.450,00	2.950,00
OTRAS PROCEDENCIAS:	265.903,69	680.827,30	364.623,61
Subvención Capital Traspasada a Rtdos.	30.000,00	60.236,96	30.236,96
Venta artículos	20.000,00	64.082,19	44.082,19
Varios (cesión derechos tv windows + sanciones + material GIR + fra. B.E.)	14.603,69	154.670,89	140.067,20
Homologación Campos	0,00	9.555,00	9.555,00
Cesión organización eventos (C.Rey y Supercopa)	25.000,00	27.000,00	2.000,00
Organización Eventos Selecciones Nacionales y Finales Nacionales	18.200,00	17.481,00	-719,00
Taquillas (Esp/Rumania, Esp/Alemania, Esp/Namibia-Samoa)	180.100,00	284.980,57	104.880,57
Gestión Expedientes Protección Social DAN	0,00	960,00	960,00
Ingresos Excepcionales	0,00	51.380,69	51.380,69
SUBTOTAL . . .	4.430.003,23	5.202.080,47	772.077,24



FUERA DE PROGRAMA			
ENCUENTRO EXJUGADORES 18/03/2017	4.600,00	4.000,00	-600,00
FINALES BILBAO 2018	111.200,00	468.307,54	357.107,54
SUBTOTAL . . .	115.700,00	472.307,54	356.507,54
SUBTOTAL . . .	4.545.703,23	5.674.388,01	1.128.684,78

3.- MEMORIA EJERCICIO

2018



- ÍNDICE -

- 1.- NATURALEZA DE LA ENTIDAD
 - 2.- BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES
 - 3.- APLICACIÓN DE RESULTADOS
 - 4.- NORMAS DE VALORACIÓN
 - 5.- INMOVILIZADO
 - 6.- ARRENDAMIENTOS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR
 - 7.- ACTIVOS FINANCIEROS
 - 8.- EXISTENCIAS
 - 9.- AJUSTES POR PERIODIFICACION
 - 10.- PASIVOS FINANCIEROS
 - 11.- FONDOS PROPIOS
 - 12.- PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO
 - 13.- SUBVENCIONES RECIBIDAS EN CAPITAL
 - 14.- PASIVO NO CORRIENTE
 - 15.- INGRESOS
 - 16.- GASTOS
 - 17.- SITUACIÓN FISCAL
 - 18.- OTRA INFORMACIÓN
 - 19.- PARTES VINCULADAS
 - 20.- HECHOS POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO.
 - 21.- SITUACIÓN MEDIOAMBIENTAL
 - 22.- CONCILIACION PRESUPUESTO Y CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
 - 23.- APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS
 - 24.- BASES PRESENTACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO
- OTRA INFORMACIÓN
- SEGUIMIENTO EJECUCIÓN INGRESOS-GASTOS POR NATURALEZA
- ESTADO CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO



1. NATURALEZA DE LA ENTIDAD

La FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY (en adelante F.E.R.), fundada en el año 1923 por tiempo indefinido, es la Entidad sin ánimo de lucro y declarada de utilidad pública según la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, que reúne a Asociaciones, Jugadores, Clubes, Federaciones Autonómicas, Entrenadores y Árbitros dedicados a la práctica, promoción y fomento del RUGBY dentro del territorio español. Goza de personalidad jurídica propia y de plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

La F.E.R. coordina dentro del territorio español las actividades concernientes al Rugby y a las personas físicas y jurídicas que la integran. Los representa a todos ellos quedando sometidos a su jurisdicción y disciplina dentro del ámbito de su competencia. La F.E.R. ejerce por delegación funciones de carácter administrativo en calidad de agente colaborador de la Administración Pública y se rige por las disposiciones contenidas en la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte; en el Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones Deportivas Españolas, y en las correspondientes normas de desarrollo de ambas; por sus Estatutos y Reglamentos específicos y demás disposiciones que sean de aplicación.

La F.E.R. se estructura en Federaciones Territoriales cuyo ámbito territorial coincide con una o varias de las Comunidades Autónomas que integran el Estado español tengan o no reconocida personalidad jurídica por las correspondientes legislaciones autonómicas. En caso de no tener reconocida dicha personalidad jurídica será de aplicación lo establecido en los Estatutos de la F.E.R. Dichas Federaciones Territoriales son las siguientes: ANDALUCÍA, ARAGÓN, ASTURIAS, BALEARES, CANARIAS, CANTABRIA, CASTILLA-LEÓN, CATALUÑA, EXTREMADURA, GALICIA, MADRID, MURCIA, NAVARRA, C. VALENCIANA, PAÍS VASCO. Quedarán incorporadas automáticamente a la F.E.R., cuando se creen, aquellas otras Federaciones que aún no están constituidas.

El domicilio de la F.E.R. se encuentra en Madrid, en la calle Ferraz, número 16, 4º derecha, pudiendo ser trasladado, dentro de dicha capital, por acuerdo de la Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

a) Imagen fiel

Las presentes cuentas anuales, que han sido formuladas por el Presidente Alfonso Feijoo García elegido en las elecciones del 1 de mayo de 2014 tras la dimisión el día 14 de abril del anterior Presidente, Javier González Cancho, y reelegido en las elecciones del 9 de julio de 2016, han sido obtenidas de los registros contables de la entidad y se presentan de acuerdo con el Plan General de Contabilidad de PYMES aprobado mediante el Real Decreto 1515/2007 y al Plan Sectorial de Federaciones Deportivas, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad siendo utilizado el cuadro de cuentas contables propuesto por el Consejo Superior de Deportes para las Federaciones Deportivas. Estas cuentas anuales se someterán a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria.



b) Principios contables

En la confección de las cuentas anuales se han aplicado los principios contables generalmente aceptados contenidos en el Código de Comercio y al Plan sectorial de Federaciones Deportivas en todo aquello en que el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de Noviembre, no establezca un criterio diferente, y que en este caso se aplicará este último.

c) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

De acuerdo a la información que en este momento se conoce, en las presentes cuentas anuales no se estiman cambios contables que sean significativos y que afecten al ejercicio actual o que se espera que puedan afectar a los ejercicios futuros.

Las Cuentas Anuales se han elaborado bajo el principio de empresa en funcionamiento.

Como consecuencia de la gestión económica de la Federación llevada a cabo en 2012 y 2013 por la Presidencia anterior en la que se realizaron actuaciones que no contaban con presupuesto, excediéndose sin límite en los gastos de las actuaciones que si contaban con partida económica, reflejando ingresos que no eran reales, omitiendo siempre las continuas llamadas de alerta que desde la Dirección Financiera -ya desde el inicio de 2013- se presentaban sobre la situación al cierre del ejercicio, supuso, a la finalización del mencionado ejercicio de 2013, un déficit de 1.511.749,14 euros, un endeudamiento de 1.968.672,10 euros, un patrimonio neto negativo de 1.300.467,04 euros y un Fondo de Maniobra negativo de 1.466.032,34 euros que abocaban a la Federación a una situación complicada.

Para mitigar esta situación, la actual Presidencia de la Federación elaboró en 2014 un Plan de Viabilidad que se presentó al Consejo Superior de Deportes donde se proponían medidas de contención de gasto y localización de financiación mediante líneas de crédito de la World Rugby (antes International Rugby Board) y del propio Consejo Superior de Deportes. Este nuevo plan de viabilidad fue firmado con el Consejo Superior de Deportes por la nueva presidencia y sustituyó al plan incumplido por la Presidencia y la Junta Directiva dimitida. Dicho incumplimiento generó un reintegro al Consejo Superior de Deportes que fue contabilizado en diciembre de 2014 por importe de 211.403,76 euros correspondiente a la subvención pública concedida por ese organismo a la Federación.

En los meses de julio y de agosto de 2014 se obtuvieron las líneas de financiación mencionadas: del Banco de Sabadell un crédito ICO de 500.000 euros (con garantía de la World Rugby (antes International Rugby Board)) y del Consejo Superior de Deportes un préstamo de 450.000 euros.

La reestructuración de las cuentas aún arrojaba en septiembre de 2014 una previsión de déficit al cierre del año como consecuencia de la retirada del patrocinio de Orange cuya partida imputada al último trimestre arrastraba la previsión citada.

Por ello la Federación tuvo que realizar nuevos ajustes en el último trimestre de 2014 que, finalmente, permitieron presentar un superávit al cierre del ejercicio de 77.504,69 euros que reflejaba que se habían armado las bases para acometer y cumplir el Plan de Viabilidad presentado en el Consejo Superior de Deportes.



Así, a 31 de diciembre de 2014, la Federación presentó un fondo de maniobra negativo de 664.139,00 euros, un endeudamiento de 1.840.225,25 euros y un patrimonio neto negativo de 1.270.645,66 euros

Como consecuencia de la gestión llevada a cabo por el anterior equipo directivo de la Federación y atendiendo a la decisión de fecha 12 de julio de 2014 de la Asamblea General de la Federación y a la petición de valoración realizada por el Consejo Superior de Deportes, la Federación Española de Rugby presentó en 2014 una querrela contra los máximos responsables del citado equipo directivo anterior por delitos societarios, administración desleal y de apropiación indebida.

El 23 de julio de 2015 el Juzgado de Instrucción nº 3 de Madrid admitió a trámite la mencionada querrela encontrándose, en fecha actual, en fase de instrucción.

Durante 2015 se vino desarrollando la misma estrategia que la llevada a cabo en el segundo semestre de 2014 en cuanto a la contención del gasto, rigor en la ejecución del presupuesto, búsqueda de nuevos ingresos y negociación con entidades para la reducción de gastos siendo el objetivo inicial el cumplimiento de la cifra de 221.638,32 euros de superávit para 2015 contemplada en el Plan de Viabilidad firmado con el Consejo Superior de Deportes.

Aplicando los fundamentos anteriores y, por ejemplo, mediante los acuerdos alcanzados en 2015 con distintas instituciones, se pudo contar con unos ahorros en alojamiento y manutención de las distintas selecciones nacionales que se estiman en 150.000,00 euros. También se obtuvieron mayores ingresos por 206.000,00 euros como consecuencia del impacto en las cuentas del cambio de moneda que provino de ayudas de la World Rugby, de ayudas extras de la Asociación Europea de Rugby, de mayores ingresos por formación, de ingresos excepcionales por indemnizaciones y por regularizaciones, de ingresos por cuotas de competición, etc.

De esta forma se logró alcanzar un superávit de 546.644,69 euros al 31 de diciembre de 2015, presentando un fondo de maniobra negativo de 545.071,91 euros, un endeudamiento de 2.144.333,89 euros y un patrimonio neto negativo de 1.014.338,32 euros

El crédito ICO de 500.000,00 euros obtenido en el Banco de Sabadell en agosto de 2014 con garantía de la World Rugby, se canceló en su totalidad habiéndose realizado la amortización anticipada voluntaria del mismo el 21 de enero de 2016 en la cifra de 341.726,21 euros.

2016 nuevamente fue un ejercicio en el que la gestión económica se ha volcado en la recuperación. Se logró alcanzar un superávit de 622.037,53 euros al 31 de diciembre de 2016 sin dejar de lado los compromisos deportivos. Las siguientes masas patrimoniales a 31 de diciembre de 2016 refuerzan la estrategia de saneamiento: Fondo de Maniobra Negativo de 106.058,48 euros, un endeudamiento de 1.580.634,23 euros y un patrimonio neto negativo de 442.156,28 euros

En el año 2017 los amplios compromisos deportivos alcanzados por la Federación con la participación de sus cuatro selecciones absolutas en las máximas competiciones internacionales, hizo que la gestión restrictiva de las cuentas se relajara. El exhaustivo control llevado a cabo desde 2014 se ha venido prestando igualmente llegándose a firmar en noviembre de 2017 un -nuevo Plan de Viabilidad con el CSD para el período 2017-2020 que arrojaba unas previsiones de resultados de -37.239,11€ en 2017, 150.000€ en 2018, 150.000€ en 2019 y 150.000€ en 2020. La gestión económica llevada por la Federación en los últimos



3 meses de 2017 hizo cambiar el signo del resultado económico previsto para 2017 reduciéndose prácticamente a 0 las pérdidas. Además, la provisión para impuestos imputada contra resultados en junio de 2017 por el IBI del Ayuntamiento de Madrid de la instalación deportiva de Orcasitas (Madrid), se procedió a regularizar al haberse estimado en enero de 2018 por el citado ayuntamiento el recurso interpuesto por la Federación por el impuesto requerido por los ejercicios 2014, 2015 y 2016 y que ascendió a 37.200€. A su vez, la regularización que anualmente se practica a 31 de enero (2018) sobre las cuentas del IVA en base al cálculo de la regla de prorrata de dicho impuesto sobre todo el ejercicio transcurrido (en este caso 2017), arrojó un ajuste positivo de 100.385€. De esta forma se logró alcanzar un superávit de 126.491,66 euros al 31 de diciembre de 2017.

A finales de 2017 los máximos responsables del anterior equipo directivo -contra quienes la Federación presentó la querrela que se menciona anteriormente- prestaron declaración ante el Juzgado de Instrucción nº 3 de Madrid habiendo remitido el juez la causa contra el Sr. González Cancho al fiscal al considerar que sus acciones son susceptibles de poderse considerar delito.

Durante 2018 los retos deportivos se sucedieron sin descanso obteniendo resultados positivos en todas las categorías y especialidades del rugby español, impacto mediático en los medios de comunicación y un incremento del 8% en las licencias deportivas respecto a 2017 gracias al trabajo de clubes y federaciones autonómicas.

Económicamente 2018 ha supuesto el cambio de rumbo en los resultados de la Federación obteniendo un Fondo de Maniobra Positivo de 526.166,97 euros, Fondos Propios de 275.362,49 euros y Patrimonio Neto de 351.416,84 euros alcanzando un superávit de 709.014,84 euros.

En octubre de 2018 se firmó un el CSD un Plan de Viabilidad para el período 2018-2021 que marcaba para finales de 2021 la salida definitiva del plan obteniendo para entonces un Fondo de Maniobra y unos Fondos Propios positivos hasta alcanzar unos resultados positivos acumulados durante esos cuatro ejercicios de 593.531,37 euros. Como consecuencia de los resultados ordinarios obtenidos a final de 2018, con los cuales se ha llegado casi a triplicar el superávit previsto en el plan de Viabilidad para dicho ejercicio así como el resultado de las Finales Europeas de Rugby celebradas en Bilbao en mayo de 2018 con un beneficio para la Federación Española de 299.893 euros, se ha logrado cerrar el ejercicio con un superávit de 709.014,84 euros que supone haber obtenido en un solo año 115.483 euros más de los 593.531 euros previstos para cuatro años y, lo que es más importante, sanear económicamente a la Federación Española de Rugby en un plazo de cuatro años y medio en lugar de los ocho previstos en el Plan de Viabilidad.

A la fecha de emisión de las presentes Cuentas Anuales, el Presidente de la Federación ha procedido a elevar a consideración de la Comisión Delegada de la Federación, reunida el 22 de febrero de 2019, la cancelación anticipada del principal del préstamo del Consejo Superior de Deportes que ascendía a 364.846,06 euros siendo aprobada por unanimidad dicha operación.

Igualmente, a la fecha de emisión de las presentes Cuentas Anuales, el juez del Juzgado de Instrucción nº 3 de Madrid, que instruíra la causa contra los máximos responsables del anterior equipo directivo contra quienes la Federación presentó querrela (admitida por Auto de dicho Juzgado de 23 de julio de 2015) por prevaricación, apropiación indebida y por administración desleal, ha acordado la apertura de juicio oral contra D. Bernardo Javier



González Cancho (anterior Presidente de la FER) en Auto de 9 de octubre de 2018. La FER presentó escrito de acusación contra el Sr. González Cancho pidiendo para él una pena total de cinco años (sesenta meses) de prisión, más otra pena de inhabilitación para empleo o cargo público por tiempo de siete años (ochenta y cuatro meses) además de una responsabilidad civil por importe de 2.048.906,77 euros. El fiscal, por su parte, ha solicitado una pena de prisión de tres años (treinta y seis meses) con inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante esos tres años. Además, fija la responsabilidad civil del Sr. González Cancho en 61.939,74 euros. La diferencia entre acusaciones radica en que la FER atribuye tres delitos al Sr. González Cancho (prevaricación, apropiación indebida y administración desleal) y el Ministerio Fiscal uno (administración desleal).

De la misma forma, a pesar de que el fiscal consideró en su informe que remitió a la juez que había muestras de delito en las acciones llevadas a cabo por los Sres. Corbacho y Roldán, la citada juez determinó que estos exdirectivos se encontraban eximidos de responsabilidad y ordenó el archivo de la causa contra ellos. Dicha decisión fue recurrida en reforma y en apelación por los servicios jurídicos de la FER. Ambos recursos fueron desestimados de forma incongruente e inmotivada (no contestando a todas las pretensiones que la Federación ejercitaba en sus recursos). Por ello se solicitó el complemento del auto que desestimó el recurso de apelación y, al desestimarse dicha solicitud, se instó in incidente de nulidad de actuaciones contra las anteriores resoluciones judiciales que se citaban. En concreto contra el Auto nº 329/2018 (que desestimaba el recurso de apelación) y el Auto de 12 de septiembre de 2018 (que acordaba no aclarar el Auto nº 329/2018). Dicho incidente de nulidad fue igualmente desestimado en Auto de 7 de noviembre de 2018, con condena en costas procesales y adicional multa de 300 euros.

A la vista de dichas resoluciones judiciales se interpuso, el pasado 9 de enero de 2019, demanda de amparo constitucional ante el Tribunal Constitucional. Demanda en la que se impugnaban todas las resoluciones citadas anteriormente además de la multa de 300 euros impuesta inaudita parte -lo que se considera inconstitucional-. Esta demanda está pendiente de admisión.

d) Comparación de la información

La Federación presenta, a efectos comparativos, con cada partida del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y de la memoria, además de las cifras del presente ejercicio, las correspondientes al ejercicio anterior.

e) Agrupación de partidas

No hay partidas en el Balance, ni en la cuenta de pérdidas y ganancias ni en el estado de cambios en el patrimonio neto que hayan sido agrupadas. En otros apartados de la Memoria se efectúan desgloses más detallados que los previstos en el Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

f) Elementos recogidos en varias partidas

Excepto los que separan el corto y el largo plazo, ya recogidos en los modelos oficiales del Balance, no hay elementos patrimoniales recogidos en dos o más partidas del Balance.



g) Cambios en criterios contables

No se han producido ajustes por cambios en criterios contables en el presente ejercicio.

h) Corrección de errores

Históricamente la Federación registró el ingreso derivado de las Cuotas de Clubes de División de Honor y de División de Honor B de una temporada en un único ejercicio. Desde el ejercicio 2015 se ha procedido a periodificar los ingresos de dichas cuotas entre los ejercicios correspondientes de forma retroactiva y ello supuso una disminución del patrimonio neto en ese ejercicio por importe de 231.636,09 euros registrado en las Cuentas Anuales del ejercicio 2015.

Asimismo, en el ejercicio 2016, la Federación ha minorado el saldo de Subvenciones, donaciones y legados del Patrimonio Neto en 19.932,34 euros. Este importe se ha registrado como Resultado de Ejercicios Anteriores dado que se corresponde con una subvención en capital recibida para las obras de acondicionamiento de Tarazona (Zaragoza), inmovilizado que ha sido amortizado totalmente en 2016.

3. APLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados del ejercicio actual han arrojado un superávit de **709.014,84 euros** (superávit de 143.531,37 euros en 2017) que se propone a la Asamblea General sean traspasadas al capítulo “Resultados Ejercicios Anteriores”

4. NORMAS DE VALORACIÓN

a) Inmovilizado Intangible

Los elementos del Inmovilizado Intangible se valoran inicialmente por su precio de adquisición. Con posterioridad a su reconocimiento inicial, los elementos se valoran por su coste menos la amortización acumulada, y en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro reconocidas.

Se aplica una amortización lineal tomando como base la vida útil estimada de los bienes respectivos, de acuerdo con los siguientes porcentajes:

	<u>%</u>
Aplicaciones informáticas	20



b) Inmovilizado Material

Los elementos del Inmovilizado Material se valoran inicialmente por su coste de adquisición. Con posterioridad a su reconocimiento inicial, los elementos del Inmovilizado Material se valoran a su coste menos la amortización acumulada, y en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro de valor reconocidas.

Los gastos por reparación y mantenimiento que no suponen un incremento de la vida útil se registran como gasto del ejercicio.

Los costes de ampliación, renovación o mejora que suponen un aumento de la capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil de los bienes, se contabilizan como más coste de los correspondientes bienes.

Los bienes y elementos retirados se contabilizan dando de baja los saldos que presentan las correspondientes cuentas de activo y amortización acumulada.

Los elementos del Inmovilizado Material se dan de baja en el momento de su enajenación o cuando no se espera obtener de ellos beneficios o rendimientos futuros.

La diferencia entre el importe que, si procede, se obtenga en la baja de un elemento del Inmovilizado Material, neto de los costes de venta, y su valor contable, ha de determinar el beneficio o pérdida surgida cuando se dé de baja ese elemento, que se ha de imputar en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias cuando ésta se produce.

El inmovilizado material se amortiza considerando su vida útil estimada siguiendo un sistema lineal y de acuerdo con los siguientes porcentajes:

	<u>%</u>
Construcciones	10
Instalaciones técnicas	20-25
Mobiliario	10-20
Equipos Informáticos	25
Otro inmovilizado	20-25

c) Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar

En el caso de arrendamientos financieros se registra un activo de acuerdo con su naturaleza, según se trate de un Inmovilizado Intangible o Material, y un pasivo financiero por el mismo importe, que es el valor razonable del activo arrendado calculado al inicio del mismo, sin incluir los impuestos repercutibles por el arrendador.

La carga financiera total se distribuye a la largo de la vida del arrendamiento y se imputa en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el ejercicio en el momento en el que se devenga, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Se aplican los criterios de amortización, deterioro y baja que corresponda según su naturaleza.



En el caso de arrendamientos operativos, los gastos derivados de los acuerdos se consideran gasto del ejercicio a medida que se devengan, y se imputan en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

d) Instrumentos financieros

Los instrumentos financieros son contratos que dan lugar a un activo financiero a una persona jurídica y a un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio para otra persona jurídica.

Los instrumentos financieros se reconocen en el Balance de la Entidad cuando ésta se convierte en una parte obligada del contrato o negocio jurídico, conforme a las disposiciones del mismo.

Los activos financieros se reconocen en el Balance cuando la Entidad se convierte en una parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a sus disposiciones.

Los activos financieros de la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY, a efectos de su valoración, se clasifican en la categoría de activos financieros a coste amortizado.

Activos financieros a coste amortizado:

Los activos financieros incluidos en esta categoría, se valoran inicialmente por su coste (contraprestación entregada más los costes de la transacción directamente atribuibles) y valorándose posteriormente por su coste amortizado, contabilizando en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias los intereses devengados, aplicando el método de interés efectivo.

Posteriormente, los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los anticipos y créditos al personal, se valoran por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

No obstante lo anterior, los activos financieros con vencimiento no superior a un año que se hayan valorado inicialmente por su valor nominal, se continúan valorando por este importe, excepto que se hayan deteriorado.

Las correcciones por deterioro de valor y su reversión se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Los pasivos financieros se reconocen en el Balance cuando la Entidad se convierte en una parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a sus disposiciones.

Los pasivos financieros de la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY, a efectos de su valoración, se clasifican en la categoría de pasivos financieros a coste amortizado, valorándose inicialmente por su coste (contraprestación recibida ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles), y valorándose posteriormente por su coste amortizado, contabilizando en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias los intereses devengados, aplicando el método de interés efectivo.



Los débitos por operaciones de las actividades con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como las fianzas y los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, el importe de los cuales se espera pagar a corto plazo, se pueden valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Los débitos con vencimiento no superior a un año que se valoren inicialmente por su valor nominal se han de continuar valorando por este importe.

e) Impuesto sobre beneficios

Según lo dispuesto en la Ley 49/2002 de 23 de Diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, la Federación está exenta del Impuesto sobre Sociedades.

Según este régimen, la Federación goza de la exención del impuesto sobre Beneficios por los resultados obtenidos en el ejercicio por las actividades que constituyen su objeto social o finalidad específica, así como por sus incrementos patrimoniales derivados tanto de adquisiciones como de transacciones a título lucrativo, siempre que unas y otras se obtengan o se realicen en cumplimiento de su finalidad específica.

f) Ingresos y gastos

Los Ingresos y Gastos se contabilizan en función de la corriente real de bienes y servicios, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria, por tanto con criterio de devengo.

g) Subvenciones, donaciones y legados

Las subvenciones, donaciones y legados se contabilizan inicialmente como ingresos directamente imputados en el patrimonio neto y se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, donación o legado.

h) Partes vinculadas

Son partes vinculadas las personas físicas con autoridad y responsabilidad sobre la planificación, dirección y control de las actividades de la Entidad, así como sus familiares cercanos. También se consideran partes vinculadas las federaciones autonómicas, clubes y asociaciones deportivas. Con carácter general, los elementos objeto de una transacción con partes vinculadas se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza conforme con lo previsto en las correspondientes normas.

i) Provisiones y contingencias

Las provisiones se reflejarán por el valor actual de los importes necesarios para cancelarlas o para transferir a un tercero las obligaciones derivadas de ellas. Si el vencimiento previsto fuera superior a un año, se registrarán como gastos financieros los ajustes procedentes de la actualización de importes según se vayan devengando. Respecto a las contingencias no existen diferentes a las definidas como provisiones.



j) Existencias

Las existencias se encuentran contabilizadas conforme al valor del precio medio de compra de acuerdo a la documentación recibida del proveedor.

5. INMOVILIZADO INMATERIAL E INTANGIBLE (euros)

El saldo y movimiento durante el ejercicio anterior fue el siguiente:

Coste	Saldo a 31/12/2016	Altas	Bajas	Trasposos	Saldo a 31/12/2017
Aplicaciones informáticas	134.573,29	0,00	0,00	0,00	134.573,29
Construcciones	615.304,35	0,00	0,00	0,00	615.304,35
Instalaciones técnicas	39.734,20	10.496,28	0,00	0,00	50.230,48
Mobiliario	38.407,39	0,00	0,00	0,00	38.407,39
Equipos para proceso de información	172.188,57	3.788,31	0,00	0,00	175.976,88
Otro inmovilizado material	27.360,44	0,00	0,00	0,00	27.360,44
TOTAL (euros)	1.027.568,24	14.284,59	0,00	0,00	1.041.852,83

Amortización acumulada	Saldo a 31/12/2016	Altas	Bajas	Trasposos	Saldo a 31/12/2017
Aplicaciones informáticas	(125.538,60)	(3.994,32)	0,00	0,00	(129.532,40)
Construcciones	(509.934,37)	(52.684,66)	0,00	0,00	(562.619,61)
Instalaciones técnicas	(48.427,76)	(1.968,05)	0,00	0,00	(50.395,81)
Mobiliario	(39.679,29)	0,00	0,00	0,00	(39.679,29)
Equipos para proceso de información	(164.985,58)	(1.936,05)	0,00	0,00	(166.921,63)
Otro inmovilizado material	(17.785,42)	0,00	0,00	0,00	(17.785,42)
TOTAL (euros)	(906.351,02)	(60.583,08)	0,00	0,00	(966.934,10)
Valor Neto Contable	121.217,22	(46.298,49)	0,00	0,00	74.918,73

El saldo y movimiento durante el presente ejercicio ha sido el siguiente:

Coste	Saldo a 31/12/2017	Altas	Bajas	Trasposos	Saldo a 31/12/2018
Aplicaciones informáticas	134.573,29	0,00	0,00	0,00	134.573,29
Construcciones	677.359,68	0,00	0,00	0,00	677.359,68
Instalaciones técnicas	50.230,48	10.166,41	0,00	0,00	60.396,89
Mobiliario	38.407,39	0,00	0,00	0,00	38.407,39
Equipos para proceso de información	175.976,88	13.515,06	0,00	0,00	189.491,94
Otro inmovilizado material	27.360,44	0,00	0,00	0,00	27.360,44
Vehículos	0,00	20.441,84	0,00	0,00	20.441,84
TOTAL (euros)	1.103.908,16	44.123,31	0,00	0,00	1.148.031,47

Amortización acumulada	Saldo a 31/12/2017	Altas	Bajas	Trasposos	Saldo a 31/12/2018
Aplicaciones informáticas	(129.532,40)	(3.994,32)	0,00	0,00	(133.526,72)
Construcciones	(562.619,61)	(58.890,19)	0,00	0,00	(621.509,80)
Instalaciones técnicas	(50.395,81)	(2.624,07)	0,00	0,00	(53.019,88)
Mobiliario	(39.679,29)	0,00	0,00	0,00	(39.679,29)
Equipos para proceso de información	(166.921,63)	(4.843,05)	0,00	0,00	(171.764,68)
Otro inmovilizado material	(17.785,42)	0,00	0,00	0,00	(17.785,42)
Vehículos	0,00	(851,74)	0,00	0,00	(851,74)
TOTAL (euros)	(966.934,10)	(71.203,37)	0,00	0,00	(1.038.137,53)
Valor Neto Contable	139.974,00	(27.080,06)	0,00	0,00	109.893,94



5.1 INMOVILIZADO MATERIAL REVERTIBLE

En 2009, por consejo de la auditoría realizada al 31 de diciembre de 2008 y de la decisión al respecto emitida por el Consejo Superior de Deportes, se efectuó la amortización de los activos revertibles y de las subvenciones que financiaron la inversión por un total de 396.871,70 euros quedando regularizada la situación que afectaba a las inmobilizaciones materiales revertibles.

5.2. INMOVILIZADO MATERIAL E INMATERIAL (SUBVENCIONES EN CAPITAL)

En este Inmovilizado Material figura una adquisición de equipos técnicos por importe de 6.735,48 euros subvencionado por el Consejo Superior de Deportes y notificada a la F.E.R. en diciembre de 1997. Debido también a una subvención en capital del Consejo Superior de Deportes, de diciembre de 1997, se encuentra una adquisición de material técnico y de equipos para procesos de información por importe de 8.563,22 euros.

En 1999 la F.E.R. obtuvo subvenciones en capital por importe de 14.434,90 euros del Consejo Superior de Deportes las cuales se destinaron a adquirir equipos y aplicativos informáticos.

Asimismo, en 2002 el Consejo Superior de Deportes otorgó una subvención en Capital por importe de 35.155,78 euros que se asignó a la adquisición de material médico, material de entrenamiento y equipos informáticos.

En 2003, la subvención concedida por el Consejo Superior de Deportes para la adquisición de inmovilizado fue de 13.357,00 euros, realizándose compras de material informático, equipos de oficina y material técnico.

En el ejercicio 2004 la F.E.R. recibió para adquisición de material informático, la cantidad de 9.044,86 euros como subvención en capital del Consejo Superior de Deportes.

Entre julio y agosto de 2005, la F.E.R. percibió una subvención en capital de la Internacional Rugby Board por importe de 108.390,00 euros (75.000 £) para acometer obras de reforma y acondicionamiento en las instalaciones deportivas del Seminario de Tarazona. La solicitud de la dotación fue realizada en 2003 a la I.R.B. y tras la presentación del proyecto, visitas técnicas y actualizaciones fue adjudicado el importe indicado por la federación internacional para la reforma de instalaciones e iluminación del campo principal. Tras la firma de un acuerdo de cesión de las instalaciones por parte del Arzobispado de Tarazona a la F.E.R., las citadas obras se iniciaron en octubre culminándose en mayo de 2006. El importe imputado en el citado inmovilizado hasta diciembre de 2006 asciende a 88.457,73 euros. A 31 diciembre de 2016 se ha imputado la totalidad de la subvención a ingresos (ver nota 2.h).

Para llevar a cabo la totalidad del proyecto la Federación Aragonesa solicitó y obtuvo en 2005 de la Dirección General de Deportes de Aragón una subvención por importe de 46.149 euros que destinó a la instalación de riego automático en el campo principal, acondicionamiento y resembrado del terreno y para la obra de albañilería de la iluminación.

En 2006, la F.E.R. percibió del Consejo Superior de Deportes subvenciones en capital por importe de 51.000,00 euros para adquisición de material informático, aplicaciones de gestión y equipos técnicos.



En el año 2007, el Consejo Superior de Deportes otorgó una subvención en capital a la F.E.R. de 15.000,00 euros para adquisición de elementos informáticos y, en 2008, concedió una nueva subvención en capital por importe de 21.662,00 euros con la que se adquirieron aplicaciones informáticas.

En 2009 el Consejo Superior de Deportes concedió una subvención a la F.E.R. de 500.000,00 euros con destino a la reforma y adecuación del graderío del Campo Central de la Ciudad Universitaria de Madrid. Previamente, en enero de 2009, la F.E.R. firmó un acuerdo con la Universidad Complutense por el cual podría utilizar gratuitamente durante 15 años las instalaciones deportivas de la universidad en caso de materializarse, como así fue, la subvención citada para la reforma de las gradas. La F.E.R. ha contabilizado dicha operación asimilándola a un contrato de arrendamiento operativo, con lo que ha activado dentro de su inmovilizado material los costes incurridos para acondicionar el Campo Central, aun no siendo la entidad propietaria de dicho Campo, y que ascendieron a un total de 526.846,62 euros. Esta cantidad se amortizará linealmente en 10 años al estimarse dicho período como la vida útil de la reforma realizada, y ser inferior al período de duración del contrato de arrendamiento antes mencionado.

A finales de 2014 la F.E.R. percibió del Consejo Superior de Deportes subvenciones en capital por importe de 19.000,00 euros para adquisición de aplicaciones de gestión.

A finales de 2017 la F.E.R. percibió del Consejo Superior de Deportes subvenciones en capital por importe de 52.722,22 euros para afrontar parte de la reforma de la instalación y campo de juego del estadio Campo Central de la Universidad Complutense de Madrid que se realizará entre diciembre 2017 y abril de 2018.

En 2018 se obtuvo del Consejo Superior de Deportes la cantidad de 19.101,00 euros en subvención en capital para adquirir elementos especiales para los equipos nacionales (para recuperación de deportistas: una máquina Game Ready y dos Presoterapias y 6 ordenadores portátiles Apple Mac para análisis y edición de vídeos).

6.- ARRENDAMIENTOS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR

Arrendamientos operativos

Desde 31 de Diciembre de 2012 existía un arrendamiento operativo firmado en el mes de septiembre con la entidad Renault Valladolid Automóvil, S.A. a través de la cual se alquilaron a largo plazo (48 meses – 120.000 km) dos vehículos Renault incluyéndose en el acuerdo los servicios complementarios de mantenimiento, asistencia técnica, cambio neumáticos, seguro, etc. resultando una cuota mensual por vehículo de 590,16€.

Al vencimiento del contrato, octubre de 2016, los vehículos fueron devueltos a Renault Valladolid Automóvil.

Las cuotas reconocidas como gasto del ejercicio cerrado a 31 de Diciembre de 2015 por los arrendamientos operativos son de 29.149,50 euros, de los cuales 8.170,08 euros corresponden al alquiler de las oficinas, 2.234,68 euros corresponden al alquiler de los servidores web, 12.243,36 euros a las cuotas por arrendamiento de vehículos a las que anteriormente se hacía



referencia, 498,46 euros al alquiler anual de licencia de aplicativo de video análisis y el resto, 6.684,96 euros, a alquileres diversos.

Las cuotas reconocidas como gasto del ejercicio cerrado a 31 de Diciembre de 2016 por los arrendamientos operativos son de 32.256,38 euros, de los cuales 8.046,96 euros corresponden al alquiler de las oficinas, 1.972,81 euros corresponden al alquiler de fotocopiadora de la federación y uso en eventos deportivos, 9.125,63 euros a las cuotas por arrendamiento de vehículos a las que anteriormente se hacía referencia, 11.259,26 euros del alquiler de instalaciones deportivas, 1.851,72 euros corresponden al alquiler de los servidores web.

Las cuotas reconocidas como gasto del ejercicio cerrado a 31 de Diciembre de 2017 por los arrendamientos operativos son de 38.377,79 euros, de los cuales 8.557,32 euros corresponden al alquiler de las oficinas, 1.666,87 euros corresponden al alquiler de fotocopiadora de la federación y uso en eventos deportivos, 12.368,94 euros corresponden al alquiler de los servidores web y al alquiler de aplicación de licencias deportivas y 15.784,66 euros por el alquiler de instalaciones deportivas.

Las cuotas reconocidas como gasto del ejercicio cerrado a 31 de Diciembre de 2018 por los arrendamientos operativos son de **65.504,17 euros**, de los cuales 8.024,51 euros corresponden al alquiler de las oficinas, 1.346,74 euros corresponden al alquiler de fotocopiadora de la federación, 17.810,50 euros corresponden al alquiler de los servidores web y al alquiler de aplicación de licencias deportivas, 10.810,89 euros por el alquiler de instalaciones y 27.511,53€ por el alquiler de equipos e instalaciones especiales.

7.- ACTIVOS FINANCIEROS

Las clases y categorías de los activos financieros al 31 de Diciembre de 2018 y a 31 de Diciembre de 2017 son las siguientes:

Clase	Instrumento financiero			
	Créditos, derivados y otros			
Categoría	31/12/2017	31/12/2017	31/12/2018	31/12/2018
	c/p	l/p	c/p	l/p
Activos financieros a coste amortizado	1.320.013,27	0,00	2.202.418,75	0,00
		-		-
7.1 - Otros activos financieros	-	0,00	-	0,00
7.2 - Deudores comerciales y otras ctas.a cobrar	641.088,00	-	841.423,20	-
7.3 - Inversiones financieras a corto plazo	34.696,73	-	1.201,01	-
7.4 - Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	644.228,54	-	1.359.794,54	-
TOTAL	1.320.013,27	0,00	2.202.418,75	0,00



7.1 – OTROS ACTIVOS FINANCIEROS

De acuerdo a lo indicado en la nota 6, al vencimiento del contrato en el ejercicio 2016, los vehículos en arrendamiento operativo fueron devueltos a la entidad Renault Valladolid Automóvil, S.A. liberándose la fianza que se encontraba depositada.

7.2 – DEUDORES

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
7.2.1 Deudores Diversos	763.205,95	583.736,57
7.2.2 Federaciones Deudoras y otros Órganos	49.584,71	25.983,90
7.2.3 Clubes Deudores y otros Organismos	28.632,54	31.367,53
	<u>841.423,20</u>	<u>641.088,00</u>

7.2.1 Deudores diversos:

Compuesto por saldos de Deudores pendientes de cobro

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
The Lead Machine Performance	12.705,00	7.623,00
ADO Asociación Deportes Olímpicos	-	150.000,00
Centro Enseñanza Universitaria SEK	-	1.725,00
Joma Sport	116.943,72	-
Rafael Santa Cruz	17.729,54	-
C.M. Guipuzkoa S.L.U.	18.150,00	-
Zaragoza Deporte Municipal S.A.U	4.887,13	-
Paul & Esther, S.L.	53.616,11	-
Viajes Halcon, SLU	27.992,53	27.660,60
Hispasat, S.A.	9.723,24	5.592,28
Liga Nacional de Fútbol Profesional	-	50.908,69
Heineken España, S.A.	-	363.000,00
Generali, S.A.	56.994,76	7.744,00
Comité Olímpico Español	-	5.600,00
Fundación Trinidad Alfonso	4.080,00	-
Otros	884,00	1.383,00
Bilbao Ekintza (facturas pendientes)	439.499,92	-
	<u>763.205,95</u>	<u>583.736,57</u>

7.2.2 Federaciones deudoras:

Saldos deudores contabilizados de Federaciones Autonómicas pendientes de liquidación a 31.12.2018 y 31.12.2017 en concepto de servicios, cuotas, etc. La explicación a los saldos acreedores de varias federaciones se indica a continuación así como el mantenimiento de otros que se encuentran compensados en todo o en parte con los saldos acreedores (punto 10.3) pero permanecen en este informe para no desvirtuar los saldos de balance:



	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Federación Andaluza de Rugby	2.872,72	2.000,50
Federación Asturiana de Rugby	2.891,15	886,50
Federación Aragonesa de Rugby	-	-
Federación Balear de Rugby	4.378,00	786,50
Federación Cantabria de Rugby	3.580,00	786,50
Federación Canaria de Rugby	2.246,95	786,50
Federación Castellano-Leonesa de Rugby	4.882,00	826,00
Delegación Castellano-Manchega de Rugby	459,39	866,00
Federación Catalana de Rugby	971,54	-
Federación Extremeña de Rugby	1.859,50	986,50
Federación Gallega de Rugby	956,00	-
Federación de Rugby de Madrid	7.016,18	6.767,63
Delegación de Rugby de Murcia	2.569,19	956,00
Federación Navarra de Rugby	100,00	786,50
Federación de Rugby de la Cdad. de Valencia	4.228,00	786,50
Federación Vasca de Rugby	2.992,21	1.135,50
Federación Europea de Rugby	4.341,07	2.156,38
Federación Belga de Rugby	141,70	-
World Rugby (iRB)	426,80	5.269,49
European Professional Club Rugby	2.672,31	200,90
	<u>49.584,71</u>	<u>25.893,90</u>

7.2.3 Clubes deudores y Otros organismos:

Saldos acreedores de Clubes pendientes de liquidación a 31.12.2018 en concepto de adelantos, cuotas, sanciones, servicios, etc. por un total de 28.632,54 euros (saldo deudor de 31.367,53 euros en 2017).

Al igual que ocurre con las fichas de las federaciones autonómicas, los clubes cuentan con una única cuenta en la que se imputan los movimientos deudores y acreedores y por ello se hayan aquí incluidas algunas cantidades en concepto de devolución de cuotas o de licencias siendo absorbidas algunas de ellas con los saldos de las cuotas de participación en competiciones nacionales.

7.3. – INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO

FIANZAS CONSTITUIDAS A CORTO PLAZO

Fianzas por un total de **1.201,01 euros** (1.201,01 euros a 31 de Diciembre de 2017) a favor de la entidad Telemail, S.L. (empresa servicios correo)

OTROS ACTIVOS FINANCIEROS

Por 0,00 euros en 2018 (34.696,73 euros en 2017).



7.4. – TESORERÍA

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Caja	18.943,84	2.861,63
Banco Sabadell - 1210627	758.493,75	458.627,41
Banco Sabadell - 1337735	-	8.294,30
Banco Sabadell - 1210627	582.356,95	-
Banco Santander	-	174.445,20
	<u>1.359.794,54</u>	<u>644.228,54</u>

La F.E.R. cuenta con póliza de crédito abierta con el Banco Sabadell por importe de 100.000,00 euros que anualmente se viene renovando con dicha entidad financiera y que es utilizada para atender necesidades de tesorería. A 31 de Diciembre de 2018 no se ha dispuesto de importe alguno y, a la fecha de la formulación de estas cuentas, la renovación de la póliza se ha firmado por 100.000,00 euros

8. – EXISTENCIAS

Refleja el material deportivo para las distintas selecciones nacionales compuesto por 510 balones valorados (a 31/12/2018) -380 balones a 31/12/2017- a precio medio de compra según factura del proveedor y que según el inventario físico al 31 de diciembre de 2018 y 2017 es el siguiente:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Balones	20.738,56	15.533,50
	<u>20.738,56</u>	<u>15.533,50</u>

En enero de 2006 se firmó un acuerdo de patrocinio con la empresa James Gilbert Ltd. hasta octubre de 2011 resultando “*Gilbert*” el balón oficial de la Federación Española compensándose ese derecho con la entrega de 200 balones por año.

Se firmó un nuevo acuerdo por 5 años (desde el 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2017) continuando “*Gilbert*” como balón oficial de la Federación Española compensándose ese derecho con la entrega por parte de la marca de 300 balones por año.

Se renovó el contrato el pasado enero (2018) con una nueva duración de 5 años (desde 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2023) continuando “*Gilbert*” como balón oficial de la Federación Española compensándose ese derecho con la entrega por parte de la marca de 400 balones (300 de talla 5 y 100 de talla 4) por año y 10 balones medicinales.

9.- AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN POR GASTOS ANTICIPADOS

El importe de la cuenta de Gastos Anticipados a 31 de Diciembre de 2018 es de 45.479,30 euros (52.901,25 euros a 31 de Diciembre de 2017) correspondientes a gastos de actividades y otros



conceptos a realizar en el año 2019 en los cuales se ha incurrido en el ejercicio 2018. Su desglose es el que se detalla a continuación:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Victory Sports – comisión patrocinio Heineken 2019	14.152,05	15.257,70
Equipamiento Spagnolo 2018	-	23.992,20
Visados – Torneo WRWS Sidney 2018	-	3.046,46
Arbitrajes Internacionales Enero 2018	-	1.172,93
Desplazamientos Concentración sub18 enero 2018	-	2.790,32
Ayudas jugadores Senior 2019	4.500,00	-
Seguros Asistencia Sanitaria y de Indemnización 2019	22.034,40	-
Desplazamientos 7 Femenino Australia 2019	2.204,65	-
Desplazamientos 7 Masculino Nueva Zelanda 2019	1.949,87	-
Equipamiento Joma para actuaciones 2019	638,33	-
	<u>45.479,30</u>	<u>52.901,25</u>

10.- PASIVOS FINANCIEROS

El detalle de los pasivos financieros a corto plazo al 31 de Diciembre de 2018 y 2017 es como sigue:

Clase	Instrumento financiero a corto plazo			
	Deudas c/Entid. Crédito		Derivados, otros	
Categoría	31/12/2018	31/12/2017	31/12/2018	31/12/2017
Total	3.822,52	4.236,91	894.781,30	454.685,54
10.6 - Deudas con entidades de crédito	3.822,52	4.236,91		
10.5 - Otros pasivos financieros			97.890,75	85.157,94
10.1 - Proveedores			378.199,57	197.660,46
10.3 - Afiliados y otras entidades deportivas			124.235,05	4.681,01
10.2 - Acreedores por prestación de servicios			287.817,61	162.133,84
10.4 - Personal			6.638,32	5.052,29



10.1 – PROVEEDORES

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Jomofer Bus, S.L	11.748,00	1.488,00
Azulnet, S.L.	-	1.967,78
1001 FA Impresiones Digitales, S.L.	6.870,48	1.495,00
Residencia Estudiantes Erasmo-Resa	-	6.499,75
Viajes Halcón, S.A.	101.335,08	100.512,96
Bilbao Ekintza, S.A.	6.420,00	-
Gómez Tineo, S.A.	-	2.929,96
C.A.R. Sant Cugat	12.211,07	2.108,88
Mapfre Asistencia	-	1.576,76
Hispasat, S.A.	8.035,74	4.621,72
Gooru Live, S.L.	-	16.335,00
Veralia Contenidos Audiovisuales, S.L.U.	22.893,20	32.948,30
8MM Producciones, S.L.	4.114,00	10.158,92
Ajuntament D'Amposta	-	2.201,90
Colegio Mayor Casa do Brasil	-	354,75
Rafael Santa Cruz García	16.670,41	871,20
Roman International Trade, S.L.	5.808,00	-
Sports Medicine Centrer, S.L.	-	1.292,64
Joma Sports. S.A.	117.680,51	1.000,69
Andriala, S.L.	4.235,01	-
Paul & Esther, S.L.	52.434,32	-
Otras inferiores a 1.750,00 euros	7.743,75	9.296,25
	<u>378.199,57</u>	<u>197.660,46</u>

10.2.- ACREEDORES POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Profesionales y otros colaboradores cuyo origen, principalmente, son las remuneraciones de árbitros y sus gastos pendientes de abono de las competiciones nacionales de División de Honor, División de Honor B y Primera Nacional de los meses de noviembre y diciembre de 2018 y las retribuciones de deportistas como consecuencia de actividades que tuvieron lugar en 2018

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Árbitros	48.440,37	28.489,74
Deportistas	213.025,41	115.215,65
Profesionales y otros	26.351,83	18.428,45
	<u>287.817,61</u>	<u>162.133,84</u>



10.3 – FEDERACIONES, CLUBES y ASOCIACIONES ACREEDORES

Saldo por importe de 123.720,14 euros y 4.681,00 euros correspondiente a saldos de asociaciones y clubes nacionales a 31 de Diciembre de 2018 y de 2017, respectivamente.

Varios de ellos se encuentran compensados con su saldo deudor:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Federación Andaluza de Rugby	1.600,00	1.600,00
Federación Catalana de Rugby	-	1.650,00
Federación de Rugby de la Cdda. Valenciana	898,62	-
Federación de Rugby de Madrid	897,00	251,00
Federación Francesa de Rugby	-	60,00
Federación Polaca de Rugby	850,00	-
Rugby L,Alcudia C.E.	5.855,06	-
Consejo Superior de Deportes	3.139,18	-
Clubes y otros	1.120,21	1.120,00
	<u>14.360,07</u>	<u>4.681,00</u>

Facturas pendientes de recibir:

Federación Vasca de Rugby (por acuerdo de colaboración firmado con FER para difusión y promoción de las Finales EPCR Bilbao2018)	109.874,98	-
	<u>109.874,98</u>	<u>0,00</u>

Saldos finales a 31.12.2018 y a 31.12.2017 – compensación deudor/acreedor- (puntos 7.2 y 10.3):

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Federación Andaluza de Rugby	1.272,72	400,50
Federación Aragonesa de Rugby	-	-
Federación Asturiana de Rugby	2.891,15	886,50
Federación Balear de Rugby	4.378,00	786,50
Federación Canaria de Rugby	2.246,95	786,50
Federación Cántabra de Rugby	3.580,00	786,50
Federación Castilla-León de Rugby	4.882,00	826,00
Federación Castilla-Mancha de Rugby	459,39	866,00
Federación Catalana de Rugby	971,54	-1650,00
Federación Extremeña de Rugby	1.859,50	986,50
Federación Gallega de Rugby	956,00	-
Federación/Delegación de Rugby de Murcia	2.569,19	956,00
Federación de Rugby de la Cdad. de Valencia	3.329,38	786,50
Federación de Rugby de Madrid	6.119,18	6.516,63
Federación Navarra de Rugby	100,00	786,50
Federación Vasca de Rugby	2.992,21	1.135,50



10.4 – PERSONAL

Corresponde a la periodificación de la Paga extraordinaria de verano del ejercicio 2019 devengada en 2018 por personal de la F.E.R. por importe de 5.189,39 euros y otras deudas con personal por gastos a liquidar por importe de 1.448,93 que hacen un total a 31 de Diciembre de 2018 de 6.638,32 euros. El saldo por el mismo concepto a 31 de Diciembre de 2017 ascendía a 5.052,59 euros.

10.5 - OTROS PASIVOS FINANCIEROS

Pasivos financieros por 97.890,75 euros (85.157,54 euros en 2017) correspondientes a:

- traspaso a Corto Plazo de la 2ª cuota por 87.512,95 euros, devolución del préstamo otorgado por el Consejo Superior de Deportes a la Federación y cuyo vencimiento tendrá lugar el 1 de julio de 2018
- saldo por 10.377,80 euros de Partidas Pendientes de Aplicación que reúne - 4.405,13 euros por entradas de la Copa del Mundo 2020 pendientes de adjudicación-venta y 14.782,93 euros por previsión de gastos de 2018

10.6- DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO

El 22 de agosto de 2014 se firmó con Banco de Sabadell un crédito ICO por importe de 500.000,00 euros (amortización en 6 cuotas a interés del 5,1460%, TAE 5,2131%) para hacer frente a las necesidades urgentes de Tesorería de la Federación pues, a 31 de diciembre de 2013, las deudas totales alcanzaban la cantidad de 1.968.672,10 euros. La garantía para la obtención de este préstamo fue un depósito a plazo del doble del crédito concedido y que se gestionó por la FER ante la Rugby World quien invirtió en Banco de Sabadell el 22 de agosto de 2014.

El 21 de enero de 2016 se procedió a cancelar voluntariamente el préstamo ICO de 500.000,00 euros (vencimiento septiembre de 2017) firmado con Banco de Sabadell el 22 de agosto de 2014, realizándose una liquidación de 341.726,21 euros de Capital Amortizado.

El importe de la deuda que reflejan las cuentas a 31 de diciembre de 2018 es de 3.822,52 euros (4.236,91 euros a diciembre de 2017) y responde al importe pendiente de liquidar por Banco de Sabadell por el uso de las tarjetas de crédito federativas a 31 de diciembre.

A la fecha de emisión de esta cuentas, se procedió el 24 de febrero de 2019 a la renovación de la póliza de crédito con Banco de Sabadell por un importe de 100.000,00 euros, siendo el interés nominal del 3,30%, TAE 4,1912%, apertura 0,75% e interés no dispuesto 0,10% (condiciones en 2018: interés del 3,55%, TAE 4,7239%, apertura 1%, interés no dispuesto 0,10%) que, a 31 de diciembre de 2018, se encontraba sin disponer.

A 31 de diciembre de 2018, la Federación tiene concedidas pólizas de crédito con un límite de 100.000 euros (dispuesto 0 euros) así como tarjetas de crédito con un límite conjunto de 66.300 euros.



10.7 – VENCIMIENTOS PASIVOS FINANCIEROS

Las deudas con vencimiento a 5 años son las siguientes:

- Póliza de Crédito con Banco de Sabadell con un límite de 100.000 euros (sin importe alguno dispuesto a cierre del ejercicio 2018) formalizada el 24 de febrero de 2019 y vencimiento de 24 de febrero de 2020, TAE 4,1912%.

	2019	2020	2021	Más de 3 años	Total
Deudas financieras:	87.512,95	89.933,06	92.420,11	94.975,94	364.842,06
Deudas con entidades de crédito	-	-	-	-	-
Otros pasivos financieros					
Préstamo C.S.D. c/p	87.512,95	-	-	-	87.512,95
Préstamo C.S.D. l/p	-	89.933,06	92.420,11	94.975,94	277.329,11
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar:	796.890,55	-	-	-	796.890,55
Proveedores	378.199,57	-	-	-	378.199,57
Acreeedores varios	418.690,98	-	-	-	418.690,98
Total	884.403,50	89.933,06	92.420,11	94.975,94	1.161.732,61

A la fecha de emisión de estas Cuentas Anuales, a propuesta del Presidente de la FER y con aprobación unánime de la Comisión Delegada de la Asamblea reunida el 22 de febrero de 2019, se determinó la cancelación anticipada del principal del préstamo del Consejo Superior de Deportes haciéndose efectivo el día 28 de febrero un ingreso en la cuenta bancaria de esta entidad por importe de 364.842,06 euros. La Federación está a la espera de la comunicación por parte del Consejo Superior de Deportes de los intereses generados desde la fecha de la liquidación de la cuota de 2018, 26 de junio, hasta la citada del 28 de febrero de 2019 de cancelación anticipada para su abono.

10.8 – GARANTIAS DEUDAS

Las garantías de deuda aportadas consisten en la domiciliación de las subvenciones públicas del Consejo Superior de Deportes en las cuentas que la Federación tiene en Banco de Sabadell.



11.- FONDOS PROPIOS

Los Fondos Propios se deben a aportaciones de asociados o a los propios beneficios (o pérdidas) generados durante el ejercicio y acumulado de los anteriores.

Saldos:	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Fondo Social	-433.652,35	-560.144,01
Superávit/Déficit ejercicio	709.014,84	126.491,66
	<u>275.362,49</u>	<u>-433.652,35</u>

12.- PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO

Ingresos periodificados por 660.111,66 euros (892.472,00 euros a diciembre de 2018) correspondientes al año 2019 y relativos a:

- facturación por 59.681,17 euros a la World Rugby por los desplazamientos del equipo femenino a las Series Mundiales de Rugby a 7 de 2019 (Sidney 18.412,50 euros, Langford y Paris 19.301,25 euros y Kitakyushu 21.967,95 euros)
- parte de las cuotas abonadas en 2018 correspondientes a la temporada 2018/2019, fueron contabilizadas mediante periodificación de Ingresos a aplicar en 2019. En concreto, las Cuotas de Clubes de División de Honor por 94.638,24 euros y de División de Honor B por 196.657,20 euros: 12 jornadas en D. Honor y 12 jornadas en D. Honor B. Igualmente se periodificaron las cuotas de División de Honor Femenino por 22.153,60 euros
- patrocinio por 90.000,00 euros de Heineken España, S.A. por el 50% facturado a esta entidad correspondiente a la Liga Heineken 2018/2019
- patrocinio por 75.834,00 euros de Generali por la cifra facturada a esta entidad correspondiente al ejercicio 2019
- patrocinio por 42.446,58 euros de Liga Fútbol Profesional por el 50% facturado a esta entidad correspondiente al ejercicio 2019
- patrocinio por 30.752,10 euros de Paul&Esther (Spagnolo) por importe facturado a esta entidad correspondiente al ejercicio 2019
- facturación por 42.038,00 euros a Federaciones Autonómicas por participaciones en Campeonatos de Selecciones que se disputarán en 2019
- cuotas de cursos a realizar en 2019 abonado en noviembre-diciembre de 2018 por un total de 5.910,77 euros

A 31 de Diciembre de 2017 el saldo de esta cuenta ascendía a 892.472,00 euros por ingresos periodificados correspondientes al ejercicio 2018: 19.051,50 euros por los desplazamientos del equipo femenino a las Series facturado a World Rugby, ayudas de Worl Rugby a arbitraje por 25.321,10 euros, cuotas de clubes y de federaciones autonómicas participantes en Competiciones por importe de 319.278,00 euros y Patrocinios correspondientes a 2018 por 528.821,40 euros de Heneken, Generali, LFP, Paul&Esther y SELAE



Las periodificaciones por Cuotas de Clubes se llevaron a efecto en el ejercicio 2015 al considerar la entidad auditora que la cifra a ajustar en ese ejercicio (46.105,48 euros) era relevante pudiendo repercutir negativamente, de no hacer el ajuste, en el informe de auditoría. Esta periodificación era propuesta en cada auditoría por las sucesivas empresas que han venido auditando a la Federación a lo largo de los últimos años aunque, al no ser la cifra relevante, la cuestión se hacía figurar en la Carta de Recomendaciones.

El efecto negativo del ajuste propuesto tuvo lugar en el apartado de Fondos Propios donde, al realizar la periodificación, se vio afectado incrementándose ese capítulo en 277.741,57 euros en el año 2015

13.- SUBVENCIONES RECIBIDAS EN CAPITAL

El importe de la cuenta de subvenciones en capital al 31.12.18 es de **76.054,35** euros (en 2017: 117.190,31 euros) correspondiente a las subvenciones que financiaron las instalaciones deportivas, la adquisición de inmovilizados comentados en el punto 5.2. y la subvención recibida de la I.R.B. en 2005. En el saldo citado no se haya incluida la subvención en capital para inmovilizados revertibles de 396.871,70 euros ya que fue regularizada en el ejercicio 2011.

La F.E.R. periodifica, vía ingresos del ejercicio, las cantidades que por dotación se amortizaron en 2009 correspondientes a las subvenciones en capital recibidas del C.S.D. para adquisición de inmovilizado durante 1996, 1997, 1999, 2002, 2003, 2004, 2006, 2007, 2008, 2009, 2014, 2017 y 2018 y la subvención recibida de la World Rugby (antes I.R.B.) para la reforma de instalaciones en el complejo de rugby de Tarazona.

La F.E.R. ha cumplido con todas las condiciones asociadas a las subvenciones recibidas y a su aplicación.

En 2018 y 2017 los movimientos de las subvenciones de capital han sido las siguientes:

	Importe a 31/12/2018	Importe a 31/12/2017
Saldo inicio del ejercicio	117.190,31	117.987,73
Ajuste Ejercicios Anteriores	-	-
Subvenciones recibidas en el ejercicio	19.101,00	52.722,22
Imputados en la cuenta de pérdidas y ganancias (a)	(60.236,96)	(53.519,64)
Saldo final del ejercicio	76.054,35	117.190,31



14.- PASIVO NO CORRIENTE

14.1 - PROVISIÓN PARA RIESGOS Y GASTOS

Concepto	Saldo a 31/12/2017	Dotación	Bajas	Regularización	Saldo a 31/12/2018
Provisión Ayudas - competiciones	7.315,00	0,00	0,00	0,00	7.315,00
Provisión Impuestos – IBI Ayuntamiento Madrid	10.569,27	0,00	0,00	10.569,27	0,00
TOTAL (euros)	17.884,27	0,00	0,00	0,00	7.315,00

Durante 2017 se dotaron provisiones para Impuestos por requerimiento del Ayuntamiento de Madrid correspondientes al Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) de los ejercicios 2014 a 2017 por un total de 47.777,28 euros ante los cuales la Federación interpuso recurso al amparo de la consideración legal de la FER como entidad sin ánimo de lucro. En enero de 2018 se recibió del Ayuntamiento de Madrid la respuesta a las alegaciones citadas considerando las mismas para los ejercicios 2014 a 2016 por lo que la Federación regularizó la dotación imputada para los citados años por un total de 37.208,01 euros quedando en la cuenta de la Provisión el importe de 10.569,27 euros respecto al cual se espera respuesta de la entidad municipal.

En julio de 2018 se recibe respuesta del Ayuntamiento de Madrid al respecto del recurso de la FER interpuesto sobre el ejercicio 2017 considerando nuevamente las alegaciones de la FER quedando regularizada la cantidad de 10.569,27 euros.

14.2 – DEUDAS A LARGO PLAZO

Clase	Instrumento financiero	
	Créditos, derivados y otros	
Categoría	31/12/2018	31/12/2017
	l/p	l/p
Pasivos financieros	277.329,11	364.842,06
14.2 1 - Otros pasivos financieros	277.329,11	364.842,06
TOTAL	277.329,11	364.842,06

14.2 1 – Otros Pasivos Financieros

Deuda con Consejo Superior de Deportes a Largo Plazo por 277.329,11 euros correspondiente al préstamo firmado el 11 de agosto de 2014 (carencia de tres anualidades hasta el 1 de julio de 2018, amortización en 5 cuotas a interés del 2,731%), concedido mediante Resolución del Presidente del CSD de fecha 1 de agosto de 2014 con objeto de hacer frente a parte del endeudamiento alcanzado a 31 de diciembre de 2013 por 1.968.672,10 euros.

Ver vencimiento de los pasivos financieros y cancelación anticipada en la Nota 10.7



15.- INGRESOS

En 2018 se obtienen unos ingresos totales de **5.674.388,01 euros** (en 2017: 3.716.534,22 euros)

15.1.- SUBVENCIONES

En 2018 las subvenciones recibidas han sido las siguientes:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
a). Por Subvenciones oficiales	1.475.853,54	806.473,02
b). Por otras Subvenciones	877.693,52	708.344,39
c). Subvenciones traspasadas a resultados	60.236,96	53.519,64
	<u>2.413.784,02</u>	<u>1.568.337,05</u>

Subvenciones recibidas por apartados:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
a). Subv. Ordinarias Consejo Superior Deportes	891.236,59	806.473,02
Otras Subvenciones oficiales	584.616,95	-
b). Otras Subvenciones		
1.- Subvenciones Comité Olímpico Español	4.000,00	5.600,00
2.- Subvenciones World Rugby	642.240,32	509.288,53
3.- Subvenciones A.E.R.-Rugby Europe	54.193,59	38.455,86
4.- Otras Subvenciones	177.259,61	155.000,00
c).- Subvenc. Capital traspasadas a resultados	60.236,96	53.519,64
	<u>2.413.784,02</u>	<u>1.568.337,05</u>

- a). La cronología de subvenciones desde 2012 ha sido la siguiente: en 2012, 764.459,09 euros, en 2013, 640.500,69 euros, en 2014, 672.745,21 euros, en 2015, 662.363,56 euros, en 2016 la cifra fue de 838.392,94 euros, en 2017 806.473,02 euros y **en 2018 1.475.853,54 euros**
- Con carácter Ordinario, por el Proyecto de Alta Competición, la F.E.R. ha recibido 785.645,91 euros
 - En 2018 se han obtenido ayudas por 41.190,68 euros del C.S.D. para el Programa Nacional de Tecnificación Deportiva (18.638,00 euros en 2017).
 - La F.E.R. también recibió una subvención por importe de 37.400,00 euros del Programa Deporte y Mujer del C.S.D (39.280,18 euros en 2017).
 - En concepto de Subvención por Derechos Audiovisuales por Becas y por Proyectos Deportivos Internacionales, la F.E.R. obtuvo 549.550,00 euros (301.500,00 euros para Becas y 248.050,00 euros para Proyectos Deportivos)



- Por Subvención por Derechos Audiovisuales para Protección Social de Deportistas de Alto Nivel (DAN) la F.E.R. ingresó en 2018 35.066,95 euros para financiar las cuotas de la Seguridad Social del Régimen Especial de DAN
- Por el concepto de Resultados Deportivos, la F.E.R. recibió 27.000,00 euros en 2018 (10.110,00 euros en 2017): 1.200,00 euros por jugador por el Tercer puesto del Campeonato de Europa de Rugby a 7 masculino, 600,00 euros por jugador por el Tercer puesto del Campeonato de Europa de Rugby a 15 masculino y 100,00 euros por jugador por el Segundo puesto del Campeonato de Europa de Rugby a 15 masculino Sub20

b). 1.- La subvención obtenida del Comité Olímpico Español en 2018 ha sido de **4.000,00 euros** (5.600,00 euros en 2017) para financiación de cursos de formación.

2.- De la World Rugby se han contabilizado subvenciones totales por **642.240,32 euros** (en 2017, 509.288,53 euros). Se han concretado en:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Subv. Ordin. Actividades (150.000€ 2018/150.000€ 2017)	165.534,99	168.228,64
Subv. Alto Rendimiento (150.000€ 2017/80.000€ 2017)	167.694,01	89.334,16
Subv. Ventana Noviembre (Namibia,Samoa,HK,Sudaf.)	55.870,67	11.130,42
Subv. Desplazamiento Selección R15 Uruguay/N. Cup	-	25.160,00
Subv. Concentracion Selección 7 Masculino Asia	13.571,84	-
Subv. Desplazamiento Series Mundiales Femeninas	65.860,50	86.683,50
Subv. Desplazamiento Cto. Mundo Femenino Irlanda	-	10.271,74
Subv. HSBC 2018/19-17/2018 50% ayuda total (170.000\$)	144.975,65	70.171,73
Subv. Desplazamientos Arbitros + Ayuda Arbitra	28.732,66	30.890,28
Subv. Desplazamiento Cto. Mundo Femenino Irlanda	-	17.418,06

3.- De la Asociación Europea de Rugby (R.E.) se han obtenido un total de **54.193,59 euros** (38.455,86 euros en 2017) por distintos conceptos:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Subvención Reuniones Internacionales y otros	2.058,31	1.351,18
Subvención Arbitrajes Internacionales	6.235,28	1.384,68
Subvención por Competiciones	45.900,00	35.720,00

4.- Otras Subvenciones por **177.259,61 euros** (155.000,00 euros en 2017) que provienen:

- de las ayudas recibidas en 2018 por 155.000,00 euros (2017: 155.000,00 euros) por la entidad Fundación Deporte Joven para el desarrollo del proyecto “Mujer: Energía y Rugby 2018” con cuya dotación se financiaron, entre otros, gastos de tres partidos internacionales de la Selección Absoluta Femenina, gastos de Desplazamiento y Alojamiento de Clubes



participantes en la Liga de División de Honor 2017/2018 y en las Series Nacionales de Rugby a 7 2018.

- de las ayudas recibidas para el desarrollo del Proyecto Mixar-Erasmus por 7.929,95 euros
- de la compensación de los gastos de la EPCR por arbitrajes de Copa de Europa por árbitros españoles por 6.768,16 euros
- 6.240,00 euros recibidos de la Fundación Trinidad Alfonso para la organización del Torneo Internacional de Rugby a 7 de Elche y que se han destinado íntegramente a la organización de la competición
- de gastos compensados del vuelo de Brisbane a Sidney por 1.321,50 euros abonados por la organización del Torneo Internacional de Rugby a 7 femenino de Brisbane

- c). Importe por **60.236,96** euros consecuencia del ajuste contable llevado a cabo en 2018 por las subvenciones en capital recibidas para financiar inmovilizados:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Consejo Superior de Deportes	60.236,96	53.519,64

15.2.- INGRESOS FEDERATIVOS

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
1. Publicidad y convenios	1.236.900,10	1.017.627,27
Cuotas de Clubes y Federaciones	828.234,96	776.505,00
2. Actividades Docentes	134.639,05	113.913,18
	<u>2.199.774,11</u>	<u>1.908.045,45</u>

15.2.1.- Publicidad

En 2014 no se contó con contrato de sponsorización de ropa. Hasta 2013 se encontraba firmado con la empresa Canterbury (56.198,35 euros en 2013). En 2015 se firma contrato por cuatro años con la entidad O’Neills Irish Sports quien suministra equipamiento para los equipos nacionales. Este contrato fue cancelado por la compañía irlandesa y se negoció en 2016 una quita sobre el saldo contable a 31 de diciembre de 2015. En septiembre de 2016 se firmó contrato con la marca JOMA para disponer de equipamiento gratuito por 70.000,00 euros y un descuento del 60% a partir de esa cifra.

Durante 2018 se han ingresado 1.035.900,10 euros en concepto de publicidad por los siguientes conceptos (792.627,27 euros en 2017):

- Heineken España 480.000,00 euros (patrocinio)
- Go-Fit 65.000,00 euros (patrocinio)
- Halcón Viajes 46.268,64 euros (patrocinio)
- Liga Fútbol Profesional 84.519,88 euros (patrocinio)



○ Joma	96.647,70 euros (patrocinio)
○ Generali	112.662,00 euros (patrocinio)
○ Hispasat	3.414,02 euros (patrocinio)
○ Gilbert	14.450,72 euros (patrocinio)
○ Ayuntamiento Jaca	3.305,79 euros (patrocinio)
○ Ayuntamiento Zaragoza	4.038,95 euros (patrocinio)
○ Abertis	4.000,00 euros (patrocinio)
○ Spagnolo	43.334,15 euros (patrocinio)
○ Iberdrola	12.000,00 euros (patrocinio)
○ Loterías y Apuestas del Estado	45.000,00 euros (patrocinio)
○ Kappa	13.258,25 euros (patrocinio)
○ Mía (Samsung)	8.000,00 euros (patrocinio)

En 2018, como consecuencia de los resultados deportivos obtenidos por la Selecciones Absolutas 7 Femenina y 7 Masculina en la Olimpiada de Río 2016 y en el Campeonato de Europa de 2017, respectivamente, se obtienen 30 becas de la entidad ADO con una dotación final de 201.000,00 euros (225.000,00 euros en 2017 para 15 becas). La totalidad de la beca que corresponde a la Federación alcanza la cifra de 502.500,00 euros siendo recibido directamente de ADO el importe mencionado de 201.000,00 euros y de CSD 301.500,00 euros que se obtienen del 1% de los Derechos Audiovisuales (nota 15.1)

Por publicidad se ha obtenido un total en 2018 **1.236.900,10** euros (1.017.627,27 euros en 2017)

15.2.2.- Actividades Docentes

En 2018 se continuó por parte del Área de Desarrollo de la Federación con las actividades docentes que se recuperaron a pleno rendimiento en 2015. Esas actividades, que la Federación venía desarrollando anualmente, se vieron interrumpidas en los años 2013 y 2014. Así, en 2018 se ingresaron **134.639,05** euros por la actividad de formación (113.913,18 euros en 2017).

A efectos comparativos, el coste directo de realización de las actividades de formación citadas en el párrafo anterior supusieron en 2018 la cantidad de 85.464,58 euros por lo que el beneficio de formación en 2018 para la Federación ha sido de 49.174,47 euros (en 2017 de 66.275,38 euros)

15.3.- VENTAS Y OTROS INGRESOS ORDINARIOS

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
1. Varios	140.801,88	63.259,97
2. Ventas	64.062,19	35.210,76
	<u>204.864,07</u>	<u>98.470,73</u>



15.3.1.- Varios

Ingresos en 2018 por un total **140.801,88** euros (63.259,97 euros en 2017) en concepto de “varios” cuyos importes más significativos son:

- a) Ingreso por sanciones durante 2018 por importe de 17.735,00 euros
- b) Facturación por un total de 2.232,00 euros a la Universidad de Sevilla por los servicios de Arbitraje del Campeonato de España Universitario 2018
- c) Servicios facturados a Bilbao Ekintza por 75.000,00 euros por los trabajos de personal y de directivos de la FER para la organización de las Finales Europeas de Bilbao 2018
- d) Ventas varias (reglamentos, comisión, llaveros, balones) por 44.874,88 euros
- e) Ingreso por 960,00 euros cuyo origen está en la gestión por la FER en 2018 de la Protección Social de los Deportistas DAN cuyo origen está en el la imputación del 1% de los Derechos Audiovisuales de la LFP

15.3.2.- Ventas

Ingresos en 2018 por un total de **64.062,19** euros por venta de material de la marca Joma y otros productos en los eventos realizados por la Federación (en 2017 un total 35.210,76 euros).

A efectos de comparación, el coste de adquisición de los productos a la venta en 2018 ha sido de 34.664,87 euros (9.776,10 euros en 2017) siendo los ingresos por este mismo concepto de 64.062,19 euros (29.397,32 euros en 2017) por lo que el beneficio neto de la Tienda Oficial de la Federación en 2018 ejercicio ha supuesto 29.397,32 euros (20.082,79 euros en 2017).

15.4.- OTROS INGRESOS DE GESTIÓN

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
1. Por Taquillajes varios	264.980,57	66.889,76
2. Por cesión de Torneos y Organización eventos	90.549,63	-
3. Por Derechos por participación en actividades	439.499,92	-
4. Por Otros Servicios	9.555,00	15.512,40
	<u>804.585,12</u>	<u>82.402,16</u>

15.4.2.- Por taquillajes

Ingresos por el concepto de referencia por los partidos celebrados en Madrid correspondientes al VI Naciones 2017/2018 (febrero-marzo 2018) y “ventana de noviembre 2018”:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
- Taquilla España-Rusia	-	24.710,00
- Taquilla España-Bélgica	-	16.760,33



- Taquilla España-Canadá	-	25.419,43
- Taquilla España-Rumanía	92.390,81	-
- Taquilla España-Alemania	98.834,64	-
- Taquilla España-Namibia	17.103,69	-
- Taquilla España-Samoa	56.651,43	-
	<u>264.980,57</u>	<u>66.889,76</u>

15.4.2.- Por cesión Torneos y Organización Eventos

Ingresos por el concepto de referencia por la organización de la activación de patrocinio durante los partidos celebrados en Madrid correspondientes al VI Naciones 2017/2018 (febrero-marzo 2018) y “ventana de noviembre 2018”:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
- Organización eventos	17.481,00	-
- Cesión Torneos (Copa SM Rey, Supercopa, etc)	27.000,00	-
- Compensación gts. organización Final Bilbao 2018	28.807,62	-
- Por Derechos de retransmisión	17.261,01	-
	<u>90.549,63</u>	<u>0,00</u>

15.4.3.- Por derechos de participación en actividades deportivas

Ingreso total por 439.499,92 euros como consecuencia del convenio de colaboración suscrito por la Federación Española de Rugby con la entidad Bilbao Ekintza para la organización de las Finales Europeas de Bilbao, mayo 2018.

Bilbao Ekintza es una entidad constituida por el Gobierno Vasco, por la Diputación de Bizkaia y por el Ayuntamiento de Bilbao que, junto a la Federación Española de Rugby, organizaron en Bilbao las Finales Europeas de Clubes el 11 y 12 de mayo de 2018 obteniendo la gestión de dichos encuentros mediante concesión y posterior acuerdo con la European Professional Rugby Clubs (EPCR), entidad que ostenta los derechos.

Tras la liquidación económica definitiva del evento el 29 de enero de 2019 mediante la firma del acuerdo con EPCR, se obtuvo un beneficio para la organización (Bilbao Ekintza y Federación Española de Rugby) de 878.999,84 euros que, mediante el convenio mencionado anteriormente, se distribuía al 50% correspondiendo a la Federación la cantidad de 439.499,92 euros.



15.4.4.- Por otros servicios

Ingreso total por 9.555,00 euros (15.512,40 euros en 2017) por los siguientes conceptos:

- Ingreso por 9.555,00 euros por facturación en 2018 a entidades por el concepto de Homologación de Campos. Con ese importe se abonan las facturas de los profesionales que realizan los trabajos especializados de homologación.
En 2017 se ingresaron 8.000,00 euros procedente de la facturación a la entidad RUGBYA de los derechos de organización de la final de la Copa de S.M. el Rey 2017y Ingresos por importe de 7.512,40 euros por la facturación por 1 euro a RUGBYA por el número de entradas vendidas (adulto) que excedieran de 10.000 en la final de la Copa de S.M. el Rey 2017

15.5.- OTRAS PROCEDENCIAS

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Ingresos financieros y otros	-	4,07
1. Ingresos excepcionales	51.380,69	59.274,76
	<u>51.380,69</u>	<u>59.278,83</u>

1 - Ingresos extraordinarios en 2018 por conceptos imputados en este ejercicio por regularización de partidas de la cuenta de Provisiones y regularizaciones de saldos por importe de 34.781,42 euros (en 2017 regularización por 25.217,03 euros).

Las partidas por importe de 6.030,00 euros provenientes de las indemnizaciones ingresadas de la compañía Surne durante 2018 como consecuencia del cierre de expedientes de jugadores y jugadoras lesionados que percibían beca por parte de la Federación (en 2017, 32.370,00 euros).

También en este apartado se encuentra contabilizada la devolución en 2018 por parte del Ayuntamiento de Madrid de la provisión realizada en 2017 por el IBI de 2017 e importe 10.569,27 euros

16. – GASTOS

La cifra total de gastos por actividades ordinarias y extraordinarias al cierre del ejercicio 2018 es la siguiente: **4.965.373,17** euros (3.573.002,85 euros en 2017)

Durante 2018 se ha venido distribuyendo directamente a gastos el porcentaje de Regla de Prorrata General de IVA no deducible (77%) resultado de la Declaración Anual de IVA 2017. Los Ajustes de IVA circulante se regularizaron al final del ejercicio como consecuencia del cálculo de Regla de Prorrata General de IVA de 2018, conocido el 31.01.2019, cuyo porcentaje definitivo de IVA soportado no deducible en 2018 fue del 39% por lo que ha sido necesario practicar regularización por Ajuste de IVA.



El desglose por conceptos generados es el siguiente:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
1. Compras	305.793,87	287.144,38
2. Otros aprovisionamientos	57.615,44	43.011,83
3. Gastos Personal	595.930,73	433.974,11
4. Amortizaciones	71.211,37	60.583,08
5. Gastos Diversos	1.250.338,67	823.546,38
6. Tributos	122.072,67	(-) 79.281,95
7. Gastos de Gestión	2.516.915,38	1.970.960,09
8. Gastos Financieros	15.315,90	19.094,26
9. Otros Gastos	30.179,14	13.970,67
	<u>4.965.373,17</u>	<u>3.573.002,85</u>

16.1. - Aprovisionamientos/Compras

Material deportivo para actividades	261.883,24	269.301,15
Material deportivo para venta	34.664,97	9.776,10
Variación de existencias	9.245,66	8.067,13
	<u>305.793,87</u>	<u>287.144,38</u>

16.2. – Otros Aprovisionamientos

Material Botiquín	14.414,54	19.698,59
Otros Aprovisionamientos (trofeos, equipamientos calle, etc...)	38.497,42	19.563,24
Suplementos de nutrición	4.703,48	3.750,00
	<u>57.615,44</u>	<u>43.011,83</u>

16.3. – Personal

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Personal administrativo	208.757,84	158.136,92
Seguridad Social personal administrativo	75.680,72	51.953,41
Personal alta competición	173.444,34	137.470,20
Seguridad Social personal alta competición	52.181,24	34.891,50
Otro Personal	75.697,35	39.067,63
Seguridad Social de otro personal	3.958,20	6.833,49
Otros gastos sociales	6.211,04	5.620,96
	<u>595.930,73</u>	<u>433.974,11</u>



16.4 – Dotaciones para amortizaciones

Dotación del ejercicio:		
Inmovilizado inmaterial	4.002,32	3.994,32
Inmovilizado material	67.209,05	56.588,76
	<u>71.211,37</u>	<u>60.583,08</u>

16.5 – Gastos diversos

Arrendamientos	63.140,15	39.901,44
Reparación y conservación: edificios e inmuebles	5.190,19	18.334,28
Reparación y conservación: instalaciones deportivas	72.156,66	2.819,31
Mantenimiento sistemas digitales	25.025,66	-
Servicios realizados por empresas/profes./colab.	329.500,28	257.900,93
Transportes	9.515,46	4.468,91
Primas de seguros:		
De oficina y almacén	2.052,73	1.335,35
De actividades deportivas	125.303,50	132.765,42
Publicidad/relaciones públicas:		
Publicidad	27.871,82	6.614,84
Difusión y Promoción	109.874,98	-
Relaciones públicas	367,80	682,62
Suministros:		
Agua	317,39	278,74
Luz	4.173,21	5.193,75
Otros suministros de actividades:		
Bordados, fotos, fotocopias, trofeos, mensajería, complementos web, etc...	289.405,32	245.942,59
Otros servicios:		
Gastos viaje y dietas (Asamblea, Comisiones, Juntas, Reuniones Internacionales, etc...)	59.944,66	55.758,36
Material oficina	35.589,98	22.023,33
Comunicaciones	19.458,95	19.627,61
Acuerdos editoriales	-	183,20
Jurídicos y contenciosos	70.489,93	9.715,70
Gastos Gestión Ayudas Protección Social	960,00	-
	<u>1.250.338,67</u>	<u>823.546,38</u>

16.6 – Tributos y otros impuestos

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Impuestos seguros	10.215,44	4.953,89
Impuesto Bienes Inmuebles	6.000,58	16.149,59
a) Ajustes IVA Circulante	105.856,65	(-) 100.385,43
	<u>122.072,67</u>	<u>(-) 79.281,95</u>



- a) La F.E.R. durante el ejercicio 2018 ha venido aplicando en las imputaciones de gastos el porcentaje de la regla general de IVA de 2017. Dicha regla, en base a un cálculo sobre los ingresos, arroja un porcentaje deducible sobre el IVA soportado total y otro porcentaje, por la diferencia, que no resulta deducible. Este último es cargado por el aplicativo informático de forma automática como gasto por ajustes negativos conforme a un acuerdo adoptado con la Inspección General de Federaciones del Consejo Superior de Deportes.

El cálculo de la Regla de Prorrata del IVA realizado al final del ejercicio de 2018 ha sido del 39%, 38 puntos menos que el porcentaje del 77% por IVA deducible que se ha venido aplicando durante ese ejercicio y que correspondía al porcentaje de IVA deducible a 31.12.17. Por tanto, procedió efectuar un ajuste negativo de IVA circulante que, como se indica en la línea correspondiente, supuso a 31 de diciembre de 2018 un mayor gasto de 105.856,65 euros (en 2017, ajuste positivo de 100.385,43 euros).

16.7 – Gastos corrientes

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Deudores Incobrables	-	106,04
Subvenciones	50.479,46	43.167,11
Cuotas afiliación org. internac. y competiciones	7.753,00	15.849,57
Ayudas deportistas	818.976,76	623.044,22
Ayudas técnicos	10.331,17	13.742,00
Ayudas Servicios Médicos	9.272,66	9.715,00
Ayudas árbitros y auxiliares	221.640,90	195.299,71
Ayudas a Servicios docentes	59.190,00	41.240,00
Ayudas a otro personal	17.826,11	29.440,91
Gastos de desplaz. deportistas y otro personal deportivo	573.268,88	510.621,08
Gastos de alojamiento y manutención actividades	745.037,06	491.774,45
Rappels por desplazamiento	-	(-) 2.500,00
Reintegro Subvenciones Corrientes	3.139,38	-
	<u>2.516.915,38</u>	<u>1.970.960,09</u>

16.8. – Gastos financieros

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Otros gastos financieros	1.181,45	589,56
Comisiones y corretaje póliza crédito	2.905,63	6.215,14
a) Intereses deudas con entidades de crédito	11.228,82	12.289,56
	<u>15.315,90</u>	<u>19.094,26</u>

- a) Intereses deudas en 2018 por 11.228,82 euros (12.289,56 euros en 2017) relativas a los intereses del préstamo del Consejo Superior de Deportes.



16.9. – Otros gastos

	<u>2016</u>	<u>2017</u>
Excepcionales	30.179,14	13.970,67
	<u>30.179,14</u>	<u>13.970,67</u>

El apartado de gastos excepcionales cerró 2018 con un saldo de 30.179,14 euros como consecuencia de:

- Regularizaciones de saldos de cuentas de proveedores y otras cuentas contables.

17. – SITUACIÓN FISCAL

La F.E.R. ha presentado todas las declaraciones de los impuestos a los que está sujeta las cuales no son definitivas hasta que no transcurren cuatro años.

17.1 - ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

1.- Retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del 4º trimestre del año 2018 por retribuciones a empleados, árbitros y deportistas de la F.E.R. por importe de 39.889,64 euros (en 2017: 29.740,16 euros)

2.- Cuotas de la Seguridad Social correspondiente al mes de diciembre de 2018, pagadas en su plazo, por 13.773,72 euros (en 2017: 9.686,95 euros).

3.- Liquidación del Impuesto del Valor Añadido de la F.E.R. correspondiente al 4º trimestre del año 2018, tras la aplicación de la Regla de Prorrata de IVA, pagado en su plazo por importe de 130.090,80 euros (en 2017: 51.429,08 euros).

4.- Importe regularizado a 31 de diciembre de 2018 del saldo a 31 de diciembre de 2017 de la Liquidación del Impuesto de Sociedades del año 2012 y del 2016 con resultado de “a devolver” por 132,58 euros imputado en la cuenta de Hacienda Pública Deudora

Por otra parte, acogiéndose a la Ley 30/1994, de 24 de noviembre de Federaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, la F.E.R. solicitó en 1995 de la Agencia Tributaria la exención en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.), Impuesto sobre Bienes Inmuebles (I.B.I.) e Impuesto de Sociedades (I.S.). La Agencia Tributaria contestó afirmativamente sobre todas las exenciones solicitadas mencionadas siendo válidas desde la fecha de aparición de la mencionada Ley.

Con la entrada en vigor del Reglamento de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre de Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos, aprobado por el R.D. 1270/2003, de 10 de octubre, la F.E.R. ha comunicado a la Agencia Tributaria su opción por la aplicación del régimen fiscal especial de las entidades sin fines lucrativos, aprobándose por parte de ésta última la elección seleccionada.



18. – OTRA INFORMACIÓN

Se informa que el número de trabajadores con alta en Seguridad Social a 31 de Diciembre de 2018 es de 20 distribuyéndose por categorías profesionales de 3 Jefes Administrativos (hombres) y 17 Oficiales de administrativos (6 mujeres y 11 hombres) siendo el nº medio de trabajadores de 20. A 31 de Diciembre de 2017, era de 14 el número de trabajadores.

Los trabajadores están distribuidos en las siguientes áreas: 3 a jornada completa en el Departamento de Prensa, 1 a media jornada y 1 a jornada completa en el Comité Técnico Nacional de Árbitros, 2 a jornada completa en el Área de Desarrollo, 3 a jornada completa y 1 a media jornada en Alta Competición y 9 a jornada completa en Gestión Federativa en distintos departamentos (logística, secretaría general, árbitros, tesorería).

El 1 de enero de 2019 una Oficial Administrativa ha pasado a situación de jubilación parcial anticipada siendo contratada en esa fecha una administrativa.

Honorarios de auditoría

Los honorarios que se habrán satisfecho a los auditores de los Estados Financieros de la Federación son soportados por el Consejo Superior de Deportes, entidad que contrata directamente el servicio de auditoría mencionado.

Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores

Del saldo pendiente de pago al 31 de Diciembre de 2018 correspondiente a proveedores y acreedores comerciales ningún importe acumula un aplazamiento superior al plazo legal de pago que establece la Ley 15/2010, de 5 de Julio (en 2017: 0,00 euros)

	2017	2018
	Días	Días
Periodo medio de pago a proveedores	45	30
Ratio de operaciones pagadas	45	30
Ratio de operaciones pendientes de pago	30	30
	Importe (Euros)	Importe (Euros)
Total pagos realizados	4.803.721,61	5.052,518,35
Total pagos pendientes	658.733,96	894.781,30



19. – OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

En el año 2018 los miembros de la Junta Directiva no han percibido remuneración por alguna de sus labores (en 2017: 0,00 euros)

Los gastos de Órganos de Gobierno ascienden a un total de **59.944,66** euros en 2018 (55.758,36 euros en 2017), de los cuales 24.132,48 euros se corresponden con gastos de Viaje del Presidente (16.576,25 euros en 2017) de acuerdo al siguiente desglose:

- En relación a la remuneración del Presidente, la Asamblea reunida el 22 de septiembre de 2012 acordó elevar para 2013 y ejercicios siguientes las dietas a percibir por el Presidente pasando de 12.000,00 euros anuales hasta un máximo de 21.802,28 euros. En la Asamblea Ordinaria de la FER reunida el 12 de julio de 2014 se acordó -a propuesta del nuevo Presidente Sr. Feijóo, elegido en dicha reunión- que, atendiendo a la situación financiera de la Federación, para los años 2014 y 2015 las dietas a percibir aprobadas para el anterior Presidente (de hasta un máximo de 21.808,28 euros) se eliminarían reduciéndose a 0 euros. El Presidente no tiene asignado dietas de representación ni sueldo durante 2018 (0,00 euros en 2017 y en 2016).
- Los asambleístas que asistieron a la Asamblea Ordinaria de julio de 2018 no percibieron remuneración siendo atendidos únicamente sus gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención. Estos gastos ascendieron a **5.379,54** euros. (7.558,11 euros en 2017)
- Los miembros de la Junta Directiva no perciben remuneración alguna por asistencia a las juntas de gobierno siendo atendidos únicamente sus gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención que han ascendido en 2018 a **10.715,04** euros (en 2017; 17.357,68 euros).
- Los miembros de la Comisión Delegada no perciben remuneración alguna por asistencia a sus reuniones siendo atendidos únicamente sus gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención que han ascendido en 2018 a **4.041,72** euros (en 2017; 4.523,82 euros)
- Los miembros de la Federación que han asistido durante 2018 a Reuniones Internacionales no perciben remuneración alguna por asistencia a esas reuniones siendo atendidos únicamente sus gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención que han ascendido a **16.832,64** euros (en 2017: 10.378,61 euros)
- Los miembros de la Federación que han asistido durante 2018 a Reuniones de Coordinación de Áreas y Otras Reuniones no perciben remuneración alguna por asistencia a esas reuniones siendo atendidos únicamente sus gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención que han ascendido a **22.664,89** euros (en 2017: 15.940,14 euros)
- Los miembros de la Federación no perciben remuneración alguna por labores de Homologación de campos siendo atendidos únicamente sus gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención que han ascendido en 2018 a **310,83** euros (en 2017; 0,00 euros).



Los saldos con Federaciones Territoriales se encuentran incluidos en las notas 7.2.2 y 10.3. Las transacciones en 2018 han sido las siguientes:

	DEBE	HABER
FEDERACION ANDALUZA DE RUGBY	7.920,25	7.048,03
FEDERACION ARAGONESA DE RUGBY	5.571,34	5.571,34
FEDERACION ASTURIANA DE RUGBY	9.540,85	7.536,20
FEDERACION BALEAR DE RUGBY	12.829,34	9.237,84
FEDERACION CANARIA DE RUGBY	1.460,45	0,00
FEDERACION CANTABRA DE RUGBY	6.972,27	4.178,77
FED. CASTELLANO-LEONESA RUGBY	15.052,00	10.996,00
DELEGACION CASTELLANO-MANCHEGA	316,89	723,50
FEDERACION CATALANA DE RUGBY	19.936,46	17.314,92
FEDERACION EXTREMEÑA DE RUGBY	5.271,68	4.398,68
FEDERACION GALLEGA DE RUGBY	14.003,36	13.047,36
FEDERACION DE RUGBY DE MADRID	10.500,15	10.897,60
FEDERACION NAVARRA DE RUGBY	6.104,00	6.790,50
FED. DE RUGBY CDAD. VALENCIANA	21.526,01	18.983,13
FEDERACION VASCA DE RUGBY	1.856,71	0,00
FEDERACION RUGBY REGION MURCIA	6.699,81	5.086,62

Las transacciones con Clubes por operaciones prestadas (columna DEBE) y por pagos recibidos de dichas transacciones (columna HABER) durante 2018 han sido las siguientes:

	DEBE	HABER
C. R. ALCOBENDAS	35.944,60	34.464,60
C. R. ARQUITECTURA	14.455,00	17.368,00
C. R. ATCO. BERA-BERA	11.782,00	11.747,00
C. R. ATCO. PORTUENSE	1.596,00	1.596,00
C. R. B. U. C.	13.664,00	13.664,00
F. C. BARCELONA	19.650,00	19.360,00
C. A. R. CACERES	11.922,00	11.422,00
C. A. R. CLUB AMIGOS DEL RUGBY	2.152,00	2.557,00
C. A. U. VALENCIA	15.595,00	15.535,00
C. R. A. T. CORUÑA	23.084,80	23.586,40
C. R. CIENCIAS CAJASOL	15.729,00	15.779,00
C. R. COMPLUTENSE CISNEROS	38.097,04	38.097,04
C. R. CORNELLA	940,00	1.490,00
C. A. U. MADRID	1.705,00	1.705,00
UNION RUGBY ALMERIA	11.522,00	11.522,00
COWPER RUGBY CLUB	175,00	175,00
C. R. DURANGO	12.272,00	11.422,00
C. R. EL TORO	12.738,00	12.638,00
EIBAR R. T.	12.917,00	12.917,00
C. R. EL SALVADOR	33.008,00	33.108,00



C.R. FENIX	12.062,00	12.062,00
G.E.i E.G. Grup Excursionista	441,00	441,00
R.T. GAZTEDI	2.236,00	2.236,00
R.T. GERNIKA	16.490,00	16.490,00
R.T. GETXO	16.146,42	15.296,42
C.R. GOTICS	436,00	436,00
C.R. GIJON	513,00	513,00
C.R. HERNANI	18.370,00	17.090,00
C.R. HOSPITALET	11.692,00	11.692,00
C.R. INGENIEROS IND. LAS ROZAS	14.998,00	14.998,00
CLUB SPORTIU INEF BARCELONA	12.392,96	14.264,66
C.R. INDEPENDIENTE SANTANDER	17.602,00	18.642,00
C.E. I.N.E.F. LLEIDA	689,00	689,00
CLUB POLIDEPORTIVO LES ABELLES	14.909,00	14.909,00
C.R. LICEO FRANCES	18.723,00	18.723,00
C.R. LA UNICA DE NAVARRA	954,00	954,00
C.R. MAJADAHONDA	13.925,70	13.925,70
C.R. MARBELLA	14.302,00	14.960,00
ORDIZIA R.E.	21.324,00	21.324,00
C.R. OVIEDO	599,00	599,00
C.R. OLIMPICO POZUELO	22.233,26	22.198,26
CAMPUS UNIV. OURENSE R.C.	11.422,00	11.422,00
C.R. OS INGLESES	513,00	513,00
PALENCIA RUGBY CLUB	761,00	761,00
CLUB DE RUGBY CRC POZUELO	14.697,00	14.597,00
VALLADOLID RUGBY ASC. C. VRAC	25.832,00	26.803,00
C.R. SALAMANCA	761,00	761,00
U.E. SANTBOIANA	32.380,00	32.180,00
ESCUELA RUGBY SAN JERONIMO	530,00	530,00
UNIVERSITARIO DE SEVILLA CLUB DE RUGBY	7.005,00	6.905,00
C.R. TATAMI	13.376,50	13.676,50
SADUS – UNIVERSIDAD DE SEVILLA	2.232,00	2.232,00
VIGO RUGBY CLUB	12.373,00	12.573,00
UNIVERSIDAD GRANADA	2.371,00	2.571,00
C.R. BADAJOZ	231,00	231,00
RUGBY CLUB VALENCIA	17.444,00	17.444,00
C.R. ZARAUTZ	11.858,00	11.858,00
C.R. BELENOS	838,00	838,00
ASOC. DEPORTIVA XV RUGBY MURCIA	513,00	513,00
C.R. MALAGA	2.340,00	2.340,00
C.R. LA VILA	28.787,00	29.087,00
C.R. JAEN	13.258,00	13.258,00
C.R. SANT CUGAT	16.236,00	16.676,00
UNIVARTITARIO BILBAO RUGBY	3.388,00	3.388,00



C.R. SITGES	1.365,00	1.365,00
C.N.POBLE NOU	14.379,00	14.379,00
AKRA BARBARA RUGBY CLUB	618,00	618,00
C.D. ELEMENTAL XV HORTALEZA R.	20.606,04	20.606,04
C.R. TARRAGONA	0,00	390,00
C.R. PONENT	767,00	767,00
R.C. MURALLA	441,00	441,00
CD MAIRENA	331,00	331,00
C.E.U. BARCELONA	1.927,00	1.927,00
APAREJADORES R.C.	18.082,00	17.383,00
C.R. CASTELLDEFELS	1.922,00	1.722,00
UNIO0 ESPORTIVA RUGBY MONTCADA	12.135,00	12.135,00
SOTO DEL REAL C.R.	831,00	831,00
URIBEALDEA R.T.	11.572,00	11.422,00
XV SANSE SCRUM RUGBY CLUB	13.250,92	10.850,92
CLUB DEPORTIVO RUGBY ALBEITAR	1.450,00	1.450,00
C.R. SAN ISIDRO	2.152,00	2.383,00
C.R. DEL ESTRECHO	1.391,00	1.391,00
QUIMIC R.C.	331,00	331,00
FUNDACION EL SALVADOR DE RUGBY	6.425,00	6.425,00
R.C. SANTANDER	11.592,00	11.592,00
C.R. MARIANISTAS	299,00	299,00
CLUB DE RUGBY ALCORCON	1.622,00	1.622,00
SOMONTANO RUGBY CLUB	488,00	488,00
CLUB RUGBY FERROL	812,00	812,00
CLUB DE RUGBY ARROYO	1.622,00	1.622,00
CDE TORRELODONES RUGBY CLUB	1.790,00	1.790,00
ALQATARA RUGBY CLUB ANDALUCIA	2.433,00	2.433,00
JABATOS RUGBY CLUB	1.450,00	1.450,00
CLUB DEPTVO. UNIV. DE ZARAGOZA	954,00	954,00
CLUB DE RUGBY INTER	331,00	331,00
RUGBY CLUB BADALONA	1.160,00	1.160,00
ASS.VETERANS FCB RUGBY BARÇA	299,00	598,00
ASSOCIACIO DE RUGBY GIRONI	900,00	900,00
FUNDACION ESCUELAS VRAC	13.222,00	13.222,00
SANTA COLOMA RUGBY CLUB	3.914,00	4.184,00
FUENGIROLA RUGBY CLUB	462,00	462,00
CLUB RUGBY CADIZ	781,00	781,00
ASSOCIACIO ESPORTIVA LYCEE FRANÇAIS	761,00	761,00
BUHOS RUGBY CLUB	960,00	960,00
LOS BOATMEN DE EL MEDANO	175,00	175,00
PATERNA CIENCIAS CLUB DE RUGBY	460,00	460,00
C.D. ELEMENTAL SANAGUS WARRIOS R.C.	415,00	240,00
ASOCIACION LLANERENSE DE RUGBY	350,00	350,00



SANTIAGO RUGBY CLUB	390,00	390,00
RUGBI L'ALCUDIA CLUB ESPORTIU	77,49	5.932,55

20. – HECHOS POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO

No se han producido acontecimientos significativos desde el 31 de diciembre de 2018 hasta la fecha de formulación de estas cuentas anuales que, afectando a las mismas, no se hubiera incluido en ellas, o cuyo conocimiento pudiera resultar útil a un usuario de las mismas.

21. – SITUACIÓN MEDIOAMBIENTAL

La Federación, en toda su actividad, ha asumido entre sus objetivos la conservación y el respeto al medio ambiente y el cumplimiento de la legislación vigente.

No existen, al día de la fecha, contingencias abiertas relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente, así como tampoco existen compromisos de inversiones futuras en materia medioambiental ni responsabilidades de esa naturaleza ni compensaciones pendientes de recibir al respecto, no existiendo por tanto gastos incurridos en ese sentido.

La Federación no ha recibido subvenciones de naturaleza medioambiental ni ingresos como consecuencia de actividades relacionadas con el medio ambiente.

22. – CONCILIACION PRESUPUESTO Y CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

La conciliación del resultado contable con la liquidación del presupuesto a 31 de diciembre de 2018 y a 31 de diciembre de 2017 es la siguiente:

	2018	2017
Resultado contable	709.014,84	126.491,66
Más	0,00	0,00
Menos	0,00	0,00
Rtdo. liquidación presupuesto	709.014,84	126.491,66

23.- APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS

La Federación no desarrolla actividad alguna que no sea la propia de sus fines y, por tanto, todos los ingresos y gastos de la misma se realizan para la consecución de dichos fines, según constan descritos en los estatutos y, por tanto, la entidad cumple en el ejercicio 2018 el artículo 3.2 de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre



24. – BASES PRESENTACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO

La liquidación del presupuesto se basa en las normas legales establecidas por el Consejo Superior de Deportes. Se han seguido tanto presupuestaria como contablemente las normas requeridas para su presentación.

Las modificaciones del presupuesto inicial aprobado fueron solicitadas al Consejo Superior de Deportes siendo aprobadas por éste.

Las presentes Cuentas Anuales se han formulado a 30 de marzo de 2019

Alfonso FEIJOO GARCIA

Presidente

OTRA INFORMACION

La elaboración de la información que a continuación se desarrolla se ha llevado a cabo conforme a los criterios y orden establecidos en el artículo 3 del R.D. 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

A) IDENTIFICACIÓN DE LAS RENTAS EXENTAS Y NO EXENTAS DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

- Venta de existencias	64.062,19	Renta exenta	Art.7 11º
- Licencias Federativas	-	Renta exenta	Art.6 1º b)
- Cuotas Clubes y Federac.	828.234,96	Renta exenta	Art.6 1º b)
- Actividades docentes	134.639,05	Renta exenta	Art.7 8º
- Publicidad e imagen	1.236.900,10	Renta exenta	Art.6 1º a)
- Taquillajes y cesión derechos	748.741,75	D.A. 12ª	2
- Rappels de ventas	-	Renta exenta	Art.7 11º
- Otros ingresos	196.645,50	Renta exenta	Art.7 9º
- Subvenciones	2.353.547,06	Renta exenta	Art.6 1º c)
- Publicaciones / Serv. Varios	-	Renta exenta	Art.7 9º
- Ingresos financieros	-	Renta exenta	Art.6 2
- Subvenciones capital	60.236,96	Renta exenta	Art.6 1º c)
- Ingresos excepcionales	51.380,69	Renta exenta	Art.7 11º

TOTAL RENTAS 2018: 5.674.388,01 €

Las rentas indicadas han financiado gastos corrientes de la Federación por importe total de 5.674.388,01 euros que se ha distribuido de la siguiente forma:

- El superávit generado por 709.014,84 euros se ha destinado a amortización de pérdidas de ejercicios anteriores y a Fondos Propios



- El programa de gastos de “Alta Competición” se encuentra mayoritariamente financiado a través del apartado de ingresos por “Subvenciones”. El resto del concepto de este capítulo se financia por medio de Recursos Propios al igual que la mayor parte del capítulo de “Actividades Estatales y Formación” y, en su totalidad, los capítulos de “Gestión Federativa” y “Fuera de Programa”.

El criterio seguido para destinar los ingresos citados a la financiación de los gastos se encuentra marcado por la recomendación del Consejo Superior de Deportes -órgano que tutela a la Federación- que determina que las subvenciones públicas recibidas por éste serán destinadas, principalmente, a la “Alta Competición”.

Las aportaciones recibidas mediante subvenciones de la Federación Internacional de Rugby (World Rugby) y de la Federación Europea (Rugby Europe) se destinan a financiar gastos de los programas de “Alta Competición” y de “Actividades Estatales y de Gestión” puesto que son solicitadas para esos fines.

El programa de “Actividades Estatales” se financia también mediante Recursos Propios que provienen de Patrocinios, Cuotas por parte de los Clubes y Federaciones participantes en los distintos Campeonatos de España, por ayudas de la Federación Internacional (World Rugby) que anualmente aprueba subvenciones ayudas para el desarrollo en España del rugby femenino y de categorías inferiores a 20 años y por otros recursos de la Federación.

Los programas de “Gestión Federativa” y de “Fuera de Programa” se financian igualmente por ingresos generados mediante Recursos Propios: Patrocinios, Cuotas por parte de los Clubes y Federaciones, subvenciones de la Federación Internacional (World Rugby), taquillajes, actividades docentes y por otros recursos de la Federación.

B) IDENTIFICACIÓN DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES CORRESPONDIENTES A CADA ACTIVIDAD

Se acompaña cuadro resumen de la “Liquidación de Presupuesto de Ingresos y Gastos”

C) CÁLCULO RENTAS Y APLICACIÓN GASTOS, ART. 3.2

A los efectos de los dispuesto en el artículo 3, 2 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre de 2002, la Federación Española de Rugby destina el 70 por 100 de sus rentas obtenidas por las explotaciones económicas que desarrolla, así como las obtenidas por cualquier otro concepto, a la realización de sus fines de interés general de carácter deportivo.

La Federación asigna el 100 por 100 de sus rentas a la consecución de sus objetivos estatutarios de interés general de carácter deportivo, destinando el superávit alcanzado en los ejercicios económicos a incrementar sus reservas o su dotación patrimonial.



D) RETRIBUCIONES, DINERARIAS O EN ESPECIE, A MIEMBROS DE ORGANOS DE GOBIERNO

Se acompaña cuadro resumen de retribuciones.

E) PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES MERCANTILES

A 31 de diciembre de 2018, la Federación Española de Rugby NO cuenta con participaciones en Sociedades Mercantiles.

F) RETRIBUCIONES DE ADMINISTRADORES QUE REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN SOCIEDADES MERCANTILES

A 31 de diciembre de 2018, la Federación Española de Rugby NO ha satisfecho retribuciones a sus administradores representantes en sociedades mercantiles al no contar con participaciones en tales entidades.

G) CONVENIOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL

A 31 de diciembre de 2018 la Federación Española de Rugby NO tiene suscritos convenios de colaboración empresarial.

H) ACTIVIDADES PRIORITARIAS DE MECENAZGO

La Federación Española de Rugby es una entidad sin fin lucrativo cuya actividad prioritaria es el desarrollo y promoción del deporte del rugby en España como principal y único objeto social conforme se marca en sus Estatutos.

I) PREVISIÓN ESTATUTARIA SOBRE DESTINO DEL PATRIMONIO

La Asamblea Ordinaria de la Federación Española de Rugby aprobó en su reunión del 10 de julio de 2004 la modificación del artículo 130 de sus Estatutos adaptándolo a lo dispuesto en la Ley 49/2002 sobre el destino del patrimonio federativo en caso de disolución, conforme al siguiente texto:

“ En caso de disolución, el patrimonio neto de la Federación, si lo hubiera, se destinará en su totalidad a alguna de las entidades consideradas como entidades beneficiarias del mecenazgo a los efectos previstos en los artículos 16 a 25 de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, para la realización de actividades análogas determinándose por el Consejo Superior de Deportes su destino concreto. ”

Esta adaptación a la Ley 49/2002 fue aprobada por el Comité Ejecutivo del Consejo Superior de Deportes en octubre de 2004.

Madrid, 30 de marzo de 2019

Presidente

Alfonso FEIJOO GARCIA



EJECUCION GASTOS POR PROGRAMAS Y CONCEPTOS 2018

CONCEPTO PROGRAMAS	ALTA COMPETICION	ACTIVIDADES ESTATALES Y DE FORMACION	GESTIÓN FEDERATIVA Y FINANCIEROS	GASTOS FUERA DE PROGRAMA	TOTAL
Compras	226.004,45	32.789,70	34.665,00	3.105,00	296.564,15
Otros aprovisionamientos	42.947,07	14.652,37	0,00	0,00	57.599,44
Rappels por Compras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Variación existencias	9.245,66	0,00	0,00	0,00	9.245,66
Personal/Atenciones	215.405,77	59.776,24	320.496,22	252,50	595.930,73
Financieros	486,02	0,00	14.829,88	0,00	15.315,90
Tributos	63.513,99	24.347,03	34.211,65	0,00	122.072,67
Trabajos, Suministros y Servicios	495.558,98	273.137,49	351.144,23	131.013,53	1.250.854,23
Pérdidas Deudores Incobrables	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros gastos Gestión	1.764.228,77	681.863,55	1.197,26	69.110,30	2.516.399,88
Amortización Inmovilizado	63.774,77	0,00	7.436,60	0,00	71.211,37
Excepcionales	10.693,37	1.853,38	17.632,39	0,00	30.179,14
Pérdidas Deterioro Operaciones Comerciales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES	2.891.858,85	1.088.419,76	781.613,23	203.481,33	4.965.373,17

GASTOS:

	<u>Total</u>	<u>Sobre Gastos Total</u>
ALTA COMPETICIÓN	2.891.858,85	58,24%
ACTIVIDADES ESTATALES Y DE FORMACIÓN	1.088.419,76	21,92%
GESTIÓN FEDERATIVA Y FINANCIEROS	781.613,23	15,74%
FUERA DE PROGRAMA	203.481,33	4,10%
	4.965.373,17	100,00%



ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO NORMAL						
B) Estado total de cambios en el patrimonio neto						
	Fondo Social	Reservas	Risgo, Ejercidos Anteriores	Resultado del ejercicio	Subvenciones Donaciones y legados	TOTAL
	01	04	06	08	12	13
A) SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2016	-1.182.181,54			622.037,53	117.987,73	-442.156,28
I. Ajustes por cambios de criterio del ejercicio 2016 (1) y anteriores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
II. Ajustes por errores del ejercicio 2016 (1) y anteriores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
B) SALDO AJUSTADO AL INICIO DEL EJERCICIO 2017 (2)	-1.182.181,54	0,00	0,00	622.037,53	117.987,73	-442.156,28
I. Total Ingresos y gastos reconocidos	0,00	0,00	0,00	143.531,37		143.531,37
II. Operaciones con socios o propietarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1. Aumento de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. (-) Reducciones de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. (-) Distribución de dividendos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Incremento (reducción de patrimonio neto resultante de una	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Otras operaciones con socios o propietarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
III. Otras variaciones de Patrimonio Neto	622.037,53	0,00	0,00	-622.037,53	-797,42	-797,42
C) SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2017 (2)	-560.144,01	0,00	0,00	143.531,37	117.190,31	-299.422,33
I. Ajustes por cambios de criterio del ejercicio 2017 (2)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
II. Ajustes por errores del ejercicio 2017 (2)	0,00	0,00	0,00	-17.039,71	0,00	-17.039,71
D) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2018	-560.144,01	0,00	0,00	126.491,66	117.190,31	-316.462,04
I. Total Ingresos y gastos reconocidos	0,00	0,00	0,00	709.014,84	0,00	709.014,84
II. Operaciones con socios o propietarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1. Aumento de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. (-) Reducciones de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. (-) Distribución de dividendos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Incremento (reducción de patrimonio neto resultante de una	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Otras operaciones con socios o propietarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
III. Otras variaciones de Patrimonio Neto	126.491,66	0,00	0,00	-126.491,66	-41.135,96	-41.135,96
E) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2018	-433.652,35	0,00	0,00	709.014,84	76.054,35	351.416,84



4º.- CONTROL ECONÓMICO AL 30 DE ABRIL Y PREVISIÓN CIERRE EJERCICIO 2019.

El Sr. Epalza presenta a los asistentes como están las cuentas del ejercicio de 2019 a 30 de abril y la previsión de cierre de este ejercicio, indicando las siguientes cuestiones de los números que recoge la documentación:

- El Sr. Epalza explica que hay tres partidas en el apartado de gastos: Alta Competición, Actividad Estatal y Gestión administrativa. En la primera, hay un aumento, debido principalmente a la “*Nations Cup*” (Gira a Sudamérica) debido a la longitud del desplazamiento, algunas concentraciones extra de preparación de las selecciones de 7s y en rugby femenino, debido a la Gira a Sudáfrica en septiembre y dos Test Matches en Noviembre, uno ya cerrado con Gales y otro en negociación con Irlanda. Todo ello supone unos gastos sobre lo previsto. A su vez, como consecuencia de esta mayor actividad, se produce un incremento de gastos de material de dichas selecciones y del coste de los seguros de los jugadores por idénticos motivos.
- *El Sr. Pardo dice que hay un error de 15.000 € en la presentación proyectada por la Dirección Financiera en el cálculo del resultado en cuanto a la diferencia en Alta Competición (error material en la operación matemática), para que se tenga en cuenta por si se va a enviar a la Asamblea. El Sr. Sempere le agradece aunque le indica que 2019 no se va a llevar a la Asamblea, sólo 2018 y 2020.*
- El Sr. Epalza explica que en S18 y S20 no es que no haya habido más actividad, sino que hay cuestiones como la previsión de ir al Trophy que no se han cumplido y en Actividades estatales no hay cambios significativos.
- En Gestión Federativa siguiendo con ese capítulo, la mayor diferencia es en suministros exteriores (el Sr. Sempere le aclara que corresponde a material deportivo para venta en tienda). En fuera de programa no hay nada y este año se ha realizado la comida de ex jugadores también con mujeres.
- En la parte de ingresos el mayor aumento viene representado por la nueva subvención de World Rugby gracias al nuevo Programa de *High Performance Women* (nos han dado el 40% de la bolsa de dinero que había para los 7 candidatos a percibir esta ayuda) gracias a los buenos resultados de las chicas, así como otros 50.000 € para los partidos de las chicas en septiembre (Gira) y noviembre.
- Rugby Europe baja porque usa las subvenciones de que dispone, dado que no ingresan casi dinero de patrocinadores, para costes de personal (nuevo CEO y en proceso de contratación de un Director de Competiciones) y no en la mejora de las competiciones. El Sr. Presidente apunta que esta última cueste lo que cueste, siempre que lo haga bien, será buena dado que es muy necesaria.
- El aumento en cuotas de clubes se debe al incremento de participación de equipos en las competiciones de rugby base respecto a lo previsto.
- Por otra parte algunos patrocinadores han aumentado sus aportaciones, lo que repercute positivamente en el apartado de Publicidad.



- Otros, finalmente, se prevé una bajada por la taquilla de los chicos en noviembre (no hay ningún partido cerrado aún) pero, sin embargo existe en ese mismo capítulo un aumento en ingresos por merchandising con lo cual neutraliza en parte esa disminución.
- *El Sr. Pardo pregunta por los resultados de la taquilla del REIC 2019 de este año y el Sr. Sempere le explica que de los 3 partidos que ha habido en Madrid, pensábamos que habría más taquilla de obtenida, pero que la afluencia de público no ha sido la esperada en el partido de Rusia, principalmente. El Sr. Epalza explica que la bajada de taquilla ha sido grande, pero gracias al aumento que prevemos en Merchandising, la reducción de dicho importe no será tan significativa. Se comenta entre varios asistentes que las previsiones no son halagüeñas debido a la dificultad para encontrar rivales siendo año de mundial, salvo que se consiga traer un equipo como los All blacks Maoris, con el que se llenaría cualquier estadio.*
- Continúa el Sr. Epalza indicando que está es la situación del ejercicio en el que se prevé cerrar con un déficit de 17.000 €, aunque como siempre puede haber fluctuaciones y que gracias a las gestiones del Presidente para conseguir alojamientos u otras ayudas externas en especie que reducen los gastos o incluso la Blume (el Sr. Presidente precisa que ya no es 100% gratis). El Sr. Sempere anuncia que el CSD nos acaba de comunicar la resolución definitiva de subvención ordinaria que son 8.000 € menos de lo previsto en la presentación (hay que hacer un ajuste presupuestario en los próximos 20 ó 30 días para poder cobrar) aunque se abre la subvención extraordinaria por el 1% derechos audiovisuales (ADO no consiguió cubrir todo, SS deportistas alto nivel y objetivos deportivos) y precisa que no lo tenemos presupuestado y vamos a solicitar unos 700.000 €. El Sr. Epalza apunta que por otra parte la continuación de ADO en el 4T del año depende de las posibilidades de los equipos de 7 en su carrera por clasificarse a los JJOO, dado que deben seguir vivos en dicha lucha para poder seguir percibiendo las mismas. La previsión es seguir con las 12 becas de jugadores más 3 becas de técnicos a 31/12 para cada uno de los dos equipos (aunque se redistribuyen y se benefician más personas). El Sr. Sempere indica que si nos quedáramos fuera habría que reconvertir ese concepto al estar ambos equipos e series mundiales y cuenta que se nos acaba de comunicar que los *core team* masculinos del año que viene van a pasar de 130.000 libras a 295.000 libras.
- *El Sr. Pardo pregunta si se sigue haciendo World Rugby cargo de la misma manera de los desplazamientos (chicos ellos y chicas nosotros) y se le contesta que sí y se comenta que en el caso de las mujeres, a veces puede ocasionar descuadres si el coste es superior a la ayuda.*
- Otra cosa que parece que va a cambiar es que en hombres van a pagar 13 jugadores y 4 miembros de staff y el Sr. Presidente indica que le ha pedido a World Rugby que nos den dinero por las chicas dado que recibimos el mismo dinero que otros países que solo compiten en hombres en las series y explica el proyecto de la Blume con el incremento de becas residentes permanentes y el de las academias de chicos en Valladolid (de delanteros) y Madrid (de 7 con la UCM) modelo copiado de Australia y Nueva Zelanda y que se reparte por la limitación de plazas en Castilla y León.
- El Sr. Epalza concluye que World Rugby cada vez nos ayuda más y que la previsión de déficit puede cambiar en base a las variables que se acaban de citar.



PROGRAMA	ALTA COMPETICION	PESUPUESTO 2018 CD 22/02/2018 (A)	REALIZADO A FECHA 30/04/2018	PREVISION CIERRE 2018 (B)	DIFERENCIA (A-B)
I	EQUIPACIONES	198.000,00	33.872,37	225.000,00	-27.000,00
	EQUIPACIONES (RESTO)	10.000,00	4.216,61	10.000,00	0,00
	VARIACION EXISTENCIAS	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00
	VARIOS:	109.900,00	67.415,58	123.774,40	-13.874,40
	SEGUROS JUGADORES/IAS	85.000,00	50.135,58	100.000,00	-15.000,00
	ALQUILER GPS	18.800,00	17.280,00	17.280,00	-480,00
	PREMIO RESULTADOS 2018 (S20MSC-2+S18MSC-3*)	8.100,00	0,00	6.494,40	1.605,60
	INCENTIVOS RESULTADOS 2019 (* contexto general)	-	-	-	-
	PROTECCION SOCIAL DAN	-	-	-	-
C.T.N.		354.375,00	104.383,53	354.375,00	0,00
	ASESOR TECNICO ALTA COMPETICION	19.200,00	6.400,00	19.200,00	0,00
	SECRETARIA TÉCNICA 50% - ALTO RENDIMIENTO	24.796,00	13.101,60	24.796,00	0,00
	SELECCIONADOR XV MASCULINO	79.265,00	21.283,32	79.265,00	0,00
	SELECCIONADOR XV FEMENINO - COORDIN. FEM	27.250,00	7.684,93	27.250,00	0,00
	SELECCIONADOR SUB20 - 2DO. ENTRENADOR ABSOL XV	34.040,00	8.837,40	34.040,00	0,00
	COORDINACION TECNICA	-	-	-	-
	ENTRENADOR XV FEMENINO - SELECCIONADOR EMMERGING	-	-	-	-
	ENTRENADOR 7 MASCULINO - SELECCIONADOR EMMERGING	-	-	-	-
	FISIOTERAPEUTA - SELECCIONADOR EMMERGING 7	-	-	-	-
	SERVICIOS FISIOTERAPEUTAS 7 FEM / 7 MSC	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00
	JEFE SERVICIOS MEDICOS/COORD. SERV. MEDICOS	27.000,00	9.600,00	27.000,00	0,00
	SELECCIONADOR SEVEN FEMENINO	28.684,00	10.786,00	28.684,00	0,00
	SELECCIONADOR SEVEN MASCULINO	60.900,00	15.400,00	60.900,00	0,00
	PREPARADOR FISICO SEVEN	11.500,00	5.129,64	11.500,00	0,00
	ANALISTA VIDEO 7 MSC - 7 FEM	9.600,00	1.980,00	9.600,00	0,00
	ANALISTA VIDEO XV FEMENINO	-	-	-	-
	RESPONSABLE MATERIAL	17.140,00	4.180,64	17.140,00	0,00
BN MSC		1.079.850,00	435.002,85	1.173.113,82	-93.263,82
	BECAS 7 MSC	222.600,00	45.475,50	222.600,00	0,00
	CONCENTRACION EMM (8-13 ENE)	382.965	7.500,00	678,98	1.250,00
	WR 7,S SERIES HAMILTON (11-27 ENE)	10.000,00	17.487,14	17.487,14	-7.487,14
	WR 7,S SERIES SIDNEY (30 ENE-3 FEB)	16.000,00	11.002,14	29.433,53	-13.433,53
	CONCENTRACION EMM (11-17 FEB)	7.500,00	0,00	0,00	7.500,00
	WR 7,S SERIES VANCOUVER (10 MZO)	10.000,00	7.466,07	7.466,07	2.533,93
	WR 7,S SERIES LAS VEGAS (15 MZO)	10.000,00	22.848,82	22.848,82	-12.848,82
	CONCENTRACION EMM (16-24 MZO-ABR)	7.500,00	186,75	3.500,00	4.000,00
	WR 7,S SERIES HK (23 MZO)	17.000,00	24.037,19	24.037,19	-7.037,19
	WR 7,S SERIES SINGAPUR (14 ABR)	17.000,00	3.323,92	3.323,92	13.676,08
	WR 7,S SERIES PARIS (13 MAY)	10.000,00	717,81	20.000,00	-10.000,00
	WR 7,S SERIES LONDRES (2 JUN)	10.000,00	731,25	15.000,00	-5.000,00
	Tª INTERNACIONAL 7 BOLONIA (— JUN)	12.500,00	0,00	0,00	12.500,00
	GP7 SERIE MOSCÚ (22-23 JUN)	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00
	PREOLIMPICO COLOMIERS (13-14 JUL)	15.000,00	920,25	35.000,00	-20.000,00
	GP7 SERIE LODZ (20-21 JUL)	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00
	GP7 SERIE FRANCIA (— JUN)	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00
	GP7 SERIE EXETER (— JUN)	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00
	CONCENTRACION S. NEVADA (01-22 SPT)	27.000,00	0,00	27.000,00	0,00
	Tª INTERNACIONAL KENIA (23-29 SPT)	0,00	0,00	0,00	0,00
	Tª INTERNACIONAL CHESTER (14-27 OCT)	0,00	0,00	0,00	0,00
	Tª INTERNACIONAL ELCHE (09-10 NOV)	17.700,00	0,00	17.700,00	0,00
	WR 7,S SERIES DUBAI (— DIC)	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00
	WR 7,S SERIES C. CABO (— DIC)	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00
	CONCENTRACION (27-30 DIC)	8.000,00	0,00	8.000,00	0,00
	CONCENTRACION S18	4.250,00	2.852,23	4.250,00	0,00
	CTO. EUROPA S18 - 7,S (— AGT)	12.500,00	0,00	12.500,00	0,00
	CONCENTRACION S18 (— OCT)	-	-	-	-
	CONCENTRACION S18 (— NOV)	-	-	-	-
	CONCENTRACION S18 (— DIC)	-	-	-	-
	CENTROS DE RUGBY 7 SUB18 (PNTD) * supeditada a financiación CS	13.000,00	3.175,00	13.000,00	0,00
	PROYECTO 7 BLUME-TOKYO 2020	0,00	768,69	768,69	-768,69
RXV		2.000,00	286,29	2.000,00	0,00
	SUPERVISION ACTIVIDADES - SEGUIMIENTO	2.000,00	286,29	2.000,00	0,00
	CONCENTRACION S. CUGAT (— ENE)	20.000,00	22.489,05	22.489,05	-2.489,05
	ESPAÑA-RUSIA (10 FEB)	50.000,00	63.478,45	63.478,45	-13.478,45
	GEORGIA-ESPAÑA (17 FEB)	60.000,00	57.912,94	57.912,94	2.087,06
	ESPAÑA-RUMANIA (03 MZO)	50.000,00	53.234,28	53.234,28	-3.234,28
	ESPAÑA-BELGICA (10 MAR)	48.000,00	48.395,20	48.395,20	-395,20
	ALEMANIA-ESPAÑA (17 MAR)	60.000,00	41.438,54	41.438,54	18.561,46
	CONCENTRACION S. CUGAT (7-10 ABR, S.CUGAT)	16.000,00	6.066,38	12.000,00	4.000,00
	NATIONS CUP (JUN)	51.800,00	0,00	120.000,00	-68.200,00
	CONTROLES MEDICOS (SEP)	7.000,00	0,00	7.000,00	0,00
	CONCENTRACION S. CUGAT (— SPT)	-	-	-	-
	CONCENTRACION S. CUGAT (— OCT)	16.000,00	0,00	16.000,00	0,00
	TEST WR (— NOV)	77.000,00	0,00	77.000,00	0,00
	TEST WR (— NOV)	77.000,00	0,00	77.000,00	0,00
	CONCENTRACION S. CUGAT (— DIC)	-	-	-	-
C. TECNIF.		206.000,00	132.612,73	168.612,73	37.387,27
	SUPERVISION ACTIVIDADES - SEGUIMIENTO	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00
	PORTUGAL-ESPAÑA S18 (— FEB)	20.000,00	18.337,30	18.337,30	1.662,70
	CTO. EUROPA S18 (12-21 ABR)	45.000,00	46.297,92	46.297,92	-1.297,92
	CONCENTRACION S18 (— OCT)	-	-	-	-
	CONCENTRACION S18 (— DIC)	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00
	TORNEO INTERNAC. ESPAÑA S20 (— FEB)	30.000,00	18.382,11	18.382,11	11.617,89
	CTO. EUROPA S20 (26 MZO-7 ABR)	45.000,00	49.595,40	49.595,40	-4.595,40
	CONCENTRACION S20 (— MAY)	-	-	-	-
	CONCENTRACION S20 (— JUN)	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00
	CAMPEONATO MUNDO S20 (— JUL)	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00
	CONCENTRACION S20 (— SPT)	-	-	-	-
	CONCENTRACION S20 (— OCT)	-	-	-	-
	TORNEO INTERNAC. ESPAÑA S20 CON FRANCIA (— NOV)	-	-	-	-
	CONC./PARTIDO INTERNACIONAL S20 - VALLADOLID (— DIC)	-	-	-	-
BN FEM		639.046,98	247.882,80	791.560,54	-152.513,56
	BECAS 7 FEM	222.600,00	50.940,00	222.600,00	0,00
RXV		45.000,00	21.447,03	21.447,03	23.552,97
	ESPAÑA-ESCOCIA (14-20 ENE)	45.000,00	21.447,03	21.447,03	23.552,97
	ESPAÑA-RUSIA (18-23 FEB)	40.000,00	20.535,21	20.535,21	19.464,79



	ESPAÑA-HOLANDA (25-30 MZO)	40.000,00	43.413,75	43.413,75	-3.413,75
	TEST MATCH (SPT - SUDAFRICA)	0,00	-	55.000,00	-55.000,00
	TEST MATCH (NOV - GALES)	0,00	-	55.000,00	-55.000,00
	TEST MATCH (NOV - IRLANDA)	35.000,00	0,00	55.000,00	-20.000,00
	SUPERVISION ACTIVIDADES - SEGUIMIENTO	1.500,00	176,35	1.500,00	0,00
R7	CONCENTRACION (7-11 ENE)	7.000,00	5.585,79	5.585,79	1.414,21
	WR 7,S SERIES AUSTRALIA (21 ENE-3 FEB)	22.500,00	40.105,97	40.105,97	-17.605,97
	Tª Y CONCENTRACION (13-18 MZO, NIZA)	17.000,00	12.241,21	12.241,21	4.758,79
	Tª Y CONCENTRACION (11-17 MZO, VALLADOLID)	5.000,00	3.891,09	3.891,09	1.108,91
	WR 7,S SERIES JAPON (8-21 ABR)	28.300,00	36.093,51	36.093,51	-7.793,51
	WR 7,S SERIES CANADA (29 ABR - 12 MAY)	20.000,00	2.512,22	30.000,00	-10.000,00
	CONC. S.NEVADA - WR 7,S SERIES FRANCIA (19 MAY - 16 JUN)	8.500,00	0,00	15.000,00	-6.500,00
	CONCENTRACION/Tª (3-9 JUN)	12.000,00	0,00	12.000,00	0,00
	CONCENTRACION EMM (8-9 JUN)	-	-	-	-
	7 GP RE MARCOUSSIS (28-29 JUN)	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00
	PREOLIMPICO KAZAN (13-14 JUL)	15.000,00	0,00	20.000,00	-5.000,00
	7 GP RE UCRAINA (15-22 JUL)	10.000,00	0,00	15.000,00	-5.000,00
	CONCENTRACION S.NEVADA (02-29 SEP)	-	-	-	-
	CONCENTRACION/Tª ELCHE (5-10 OCT)	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00
	WR 7,S SERIES USA (30 SPT-06 OCT)	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00
	WR 7,S SERIES DUBAI (25 NOV-07 DIC)	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00
	WR 7,S SERIES C. CABO (08-15 DIC)	0,00	0,00	15.000,00	-15.000,00
	PROYECTO 7 BLUME-TOKYO 2020	19.576,00	6.836,90	19.576,00	0,00
	CONCENTRACION S18 (15-18 JUL)	4.250,00	870,42	4.250,00	0,00
	CTO. EUROPA S18 - 7,S (26-31 AGT)	12.500,00	0,00	15.000,00	-2.500,00
	CENTROS DE RUGBY 7 SUB18 (PNTD) * supeditada a financiación CS	13.320,98	3.233,35	13.320,98	0,00
OTROS:	AMORTIZACION INVERSIONES	58.000,00	0,00	58.000,00	0,00
	AJUSTES IVA (CIRCULANTE Y NO DEDUCIBLE)	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00
	MANTENIMIENTO INSTALACION CAMPO CENTRAL	45.600,00	15.793,40	45.600,00	0,00
	GASTOS EXCEPCIONALES	0,00	12.754,51	12.754,51	-12.754,51
	SUBTOTAL . . .	2.711.771,98	1.053.934,38	2.973.791,00	-262.019,02

PROGRAMA	ACTIVIDADES ESTATALES	PESUPUESTO 2019 CD 22/02/2019 (A)	REALIZADO A FECHA 30/04/2019	PREVISION CIERRE 2019 (B)	DIFERENCIA (A-B)
II	COMPETICIONES NACIONALES	652.490,00	177.653,87	650.490,57	1.999,43
	D.T. ARBITRAL / S.T. ARBITRAL	39.612,00	9.888,36	39.612,00	0,00
	DIVISION DE HONOR MSC	127.471,00	39.833,47	127.471,00	0,00
	LINIERES DIVISION DE HONOR MSC Y DELEG. FED.	37.675,00	7.881,07	37.675,00	0,00
	DIVISION DE HONOR B MSC	118.000,00	44.331,85	118.000,00	0,00
	COPA S.M. REY	18.630,00	4.301,04	16.000,00	2.630,00
	TORNEO ASCENSO A REG. A DHB MSC	8.200,00	0,00	8.200,00	0,00
	CTO. ESPAÑA SEVEN	8.000,00	0,00	8.000,00	0,00
	CTO. ESPAÑA SUB18	4.000,00	420,03	4.000,00	0,00
	CTO. ESPAÑA SUB 16	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00
	Tª NACIONAL SUB16	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00
	TORNEOS NACIONALES	15.000,00	240,87	15.000,00	0,00
	DIVISION HONOR FEM	35.402,00	992,36	35.402,00	0,00
	FASE ASCENSO A DIVISION HONOR FEM	3.000,00	3.630,57	3.630,57	-630,57
	CTO. SELECC. TERR. SUB20	6.800,00	0,00	6.800,00	0,00
	CTO. SELECC. TERR. SUB18 MSC	4.500,00	4.175,04	4.500,00	0,00
	CTO. SELECC. TERR. SUB18 FEM	1.200,00	0,00	1.200,00	0,00
	CTO. SELECC. TERR. SUB16	3.000,00	4.338,36	3.000,00	0,00
	CTO. SELECC. TERR. FEMENINO	3.500,00	248,46	3.500,00	0,00
OTROS:	AJUSTES IVA (CIRCULANTE Y NO DEDUCIBLE)	3.500,00	0,00	3.500,00	0,00
	PRODUCCION LIGA DH 2018/2019 (1s 2019-13 part + 4t 2019-17 part)	180.000,00	49.938,22	180.000,00	0,00
	PRODUCCION PASION RUGBY 18/19 (1s 2019-10 programas)	30.000,00	7.434,17	30.000,00	0,00
PROGRAMA	ACTIVIDADES FORMACION	295.425,00	200.114,91	314.733,82	-19.308,82
III	CTNA/FORMACION	52.000,00	32.213,11	52.000,00	0,00
	E.N.E./DESARROLLO:				
	- AULA INVIERNO	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00
	- CAMPUS VERANO/DICIEM JUGAD. AR-TECNIFICACION	54.000,00	11.457,24	54.000,00	0,00
	- ENE ESCUELA VERANO	10.000,00	3.228,48	10.000,00	0,00
	- CAMPUS AÑO NUEVO FORMACION	1.825,00	0,00	1.825,00	0,00
	- CAMPUS AÑO NUEVO TECNIFICACION	2.800,00	0,00	2.800,00	0,00
	- JORNADAS MEDICAS	2.000,00	603,43	2.000,00	0,00
	- ACTIVIDADES EXTRANJERO	2.500,00	1.264,24	2.500,00	0,00
	- MATERIAL GIR Y FESTIVALES GIR	8.000,00	20.435,86	20.435,86	-12.435,86
	- PROGRAMA TEST (desplazamientos staf)	2.300,00	0,00	2.300,00	0,00
	ACTUACIONES MyD 2019	0,00	0,00	0,00	0,00
	UNIVERSO MUJER IBERDROLA	155.000,00	124.039,59	155.000,00	0,00
	GASTOS EXCEPCIONALES	0,00	6.872,96	6.872,96	-6.872,96
	SUBTOTAL . . .	947.915,00	377.768,78	965.224,39	-17.309,39



PROGRAMA	GESTION FEDERATIVA	PESUPUESTO 2019 CD 22/02/2019 (A)	REALIZADO A FECHA	PREVISION CIERRE 2019 (B)	DIFERENCIA (A-B)
IV					
	PERSONAL :	382.006,00	90.180,57	382.006,00	0,00
	GASTOS PERSONAL ADMINISTRATIVO	278.127,00	65.773,76	278.127,00	0,00
	GASTOS PERSONAL S. TECNICA - FORMACION	24.796,00	0,00	24.796,00	0,00
	GASTOS PERSONAL DEPARTAMENTO DE PRENSA	77.083,00	22.874,89	77.083,00	0,00
	OTROS GASTOS SOCIALES	2.000,00	1.531,92	2.000,00	0,00
	TRIBUTOS (I.B.I. 2019 y otras tasas)	6.500,00	0,00	6.500,00	0,00
	TRAB., SUMIN. Y SERVICIOS EXTERIORES:	178.800,00	128.945,40	213.795,36	-34.995,36
	Arendamiento	8.800,00	3.395,83	8.800,00	0,00
	Reparación y conservación	7.000,00	3.466,80	7.000,00	0,00
	Suministros	17.000,00	9.799,96	17.000,00	0,00
	Trabajos realizados por profesionales: (Notarías, Registros, Procuradores, etc ..)	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00
	Asesores Jurídicos	12.000,00	8.519,60	12.000,00	0,00
	Primas seguros	1.400,00	2.395,36	2.395,36	-995,36
	Telefonía, mensajería	18.000,00	2.866,85	18.000,00	0,00
	Material deportivo para venta	0,00	31.006,88	34.000,00	-34.000,00
	COMUNICACIÓN DIGITAL	24.600,00	16.730,02	24.600,00	0,00
	AREA PATROCINIO Y MARKETING	87.000,00	50.764,50	87.000,00	0,00
	GASTOS DIVERSOS :	15.750,00	16.143,99	17.600,00	-1.850,00
	Material de Oficina	5.000,00	4.964,65	6.000,00	-1.000,00
	Cuotas a Organismos Internac.	9.750,00	10.100,00	10.100,00	-350,00
	Otros gastos (locomoción)	1.000,00	1.079,34	1.500,00	-500,00
	GASTOS ACTIVIDADES FUNCIONALES:	52.000,00	18.885,17	53.850,08	-1.850,08
	Asamblea ordinaria	12.000,00	0,00	12.000,00	0,00
	Juntas Directivas	8.000,00	6.853,75	8.000,00	0,00
	Otras Reuniones:				
	Comisión Dgda. (3 reuniones)	3.000,00	152,64	3.000,00	0,00
	Coordinación areas	9.000,00	3.883,85	9.000,00	0,00
	Otras Reuniones	12.000,00	3.007,75	12.000,00	0,00
	Homologación Campos	0,00	1.850,08	1.850,08	-1.850,08
	Reuniones Internacionales	8.000,00	3.137,10	8.000,00	0,00
	VARIOS:				
	AMORTIZACION INVERSIONES	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00
	AJUSTES IVA (CIRCULANTE Y NO DEDUCIBLE)	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00
	GASTOS EXCEPCIONALES	0,00	508,45	0,00	0,00
	SUBTOTAL . . .	645.056,00	254.663,58	683.751,44	-38.695,44
PROGRAMA	ACTIVIDAD DE FUERA DE PROGRAMA				
V					
	ENCUENTRO EXJUGADORES/AS (-/03/2019)	4.500,00	2.413,71	3.000,00	1.500,00
	SUBTOTAL . . .	4.500,00	2.413,71	3.000,00	1.500,00
PROGRAMA	ACTIVIDAD FINANCIERA				
VII					
	INTERESES DEUDAS CON ENTIDADES CRÉDITO	8.873,83	0,00	5.000,00	3.873,83
	GASTOS FINANCIEROS	3.500,00	1.017,30	3.000,00	500,00
	SUBTOTAL . . .	12.373,83	1.017,30	8.000,00	4.373,83



FEDERACION ESPAÑOLA DE RUGBY - INGRESOS	PESEPUUESTO 2018 CD 22/02/2018 (A)	REALIZADO A FECHA 30/04/2018	PREVISION CIERRE 2018 (B)	DIFERENCIA (A-B)
SUBVENCIONES PUBLICAS	820.958,24	0,00	819.352,64	-1.605,60
CONSEJO SUPERIOR DEPORTES	786.797,56	0,00	786.797,56	0,00
CONSEJO SUPERIOR DEPORTES P.N.T.	26.060,68	0,00	26.060,68	0,00
CONSEJO SUPERIOR DEPORTES D.M.	-	-	-	-
CONSEJO SUPERIOR DEPORTES - RESULTADOS 2018	8.100,00	0,00	6.494,40	-1.605,60
SUBVENCIONES W.R.	590.239,00	319.424,47	847.210,46	256.971,46
SUBVENCION W.R. - ORDINARIA (150.000 €)	165.000,00	86.261,91	172.000,00	7.000,00
PYT. 2018 W.R. MSC DESARROLLO SN - H.P. (100.000 € + 50.000 €)	165.000,00	47.549,11	165.000,00	0,00
PYT. 2018 W.R. FEM DESARROLLO SN - H.P. (175.000 €)	0,00	-	200.000,00	200.000,00
SUBVENCION W.R. - RWCSS MSC (85.000 \$ usa) (1r sem. 2019)	75.000,00	73.481,25	73.481,25	-1.518,75
SUBVENCION W.R. - RWCSS MSC (85.000 \$ usa) (2º sem. 2019)	75.000,00	0,00	73.500,00	-1.500,00
SUBVENCION W.R. - VENTANA NOVIEMBRE (25.000 €)	27.500,00	0,00	27.500,00	0,00
SUBVENCION W.R. - DESPLAZAMIENTO SUDAMERICA XV MSC (45.000 €)	0,00	52.007,51	52.007,51	52.007,51
OTRAS W.R.	0,00	442,99	1.000,00	1.000,00
SUBVENCION W.R. - 7 FEM AUSTRALIA	18.400,00	18.412,50	18.412,50	12,50
SUBVENCION W.R. - 7 FEM JAPON	21.900,00	21.967,95	21.967,95	67,95
SUBVENCION W.R. - 7 FEM CANADA	15.899,00	15.551,25	15.551,25	-347,75
SUBVENCION W.R. - 7 FEM FRANCIA	3.500,00	3.750,00	3.750,00	250,00
SUBVENCION W.R. - 7 FEM USA	11.520,00	0,00	11.520,00	0,00
SUBVENCION W.R. - 7 FEM DUBAI	11.520,00	0,00	11.520,00	0,00
SUBVENCIONES R.E.	61.310,00	34.720,45	43.420,45	-17.889,55
SBV. R.E. - VI NAC. B SN. (Georgia/Alemania)	16.000,00	11.500,00	11.500,00	-4.500,00
SBV. R.E. - Tº XV FEM (Cto. Europa - desplaz. y alojamiento)	9.660,00	0,00	0,00	-9.660,00
SBV. R.E. - Tº S/20 (Cto. Europa - desplaz. y alojamiento)	8.550,00	7.200,00	7.200,00	-1.350,00
SBV. R.E. - Tº S/18 (Cto. Europa - desplaz. y alojamiento)	15.900,00	13.200,00	13.200,00	-2.700,00
SBV. R.E. - Tº GPS7 (Cto. Europa - desplaz. y alojamiento)	4.700,00	0,00	4.700,00	0,00
SBV. R.E. - Tº S/18 7 MSC (Cto. Europa - desplaz. y alojamiento)	2.450,00	0,00	2.450,00	0,00
SBV. R.E. - Tº S/18 7 FEM (Cto. Europa - desplaz. y alojamiento)	1.550,00	0,00	1.550,00	0,00
SBV. R.E. - Otros (arbitrajes y reuniones)	2.500,00	2.820,45	2.820,45	320,45
A.D.O. - PROGRAMA OLIMPICO (9.000€ X 15 + 9.000 X 15)	421.500,00	0,00	421.500,00	0,00
C.O.E. - Ayuda para Curso Actualización	3.500,00	0,00	3.500,00	0,00
CUOTAS COMPETICIONES:	785.604,00	390.980,01	811.128,97	25.524,97
Competiciones Nacionales MSC: DH+DHB (Derechos y Competición)	608.922,00	291.295,44	608.922,00	0,00
Copa S.M. el Rey (8 equipos)	7.520,00	3.360,00	7.520,00	0,00
Torneo Ascenso	7.440,00	0,00	7.440,00	0,00
Campeonato España Seven	1.770,00	0,00	1.770,00	0,00
Campeonato España SUB18	10.000,00	29.193,00	29.193,00	19.193,00
Campeonato España SUB16	8.000,00	8.000,00	8.000,00	0,00
Torneo Nacional SUB16	9.000,00	5.149,00	5.149,00	-3.851,00
Torneo Nacional SUB14	13.000,00	17.641,00	17.641,00	4.641,00
Torneo Nacional SUB12	13.000,00	0,00	13.000,00	0,00
Torneo Nacional SUB10/8/6	18.000,00	0,00	18.000,00	0,00
División Honor Femenina	47.472,00	25.403,60	47.472,00	0,00
Fase ascenso División de Honor Femenina	2.400,00	0,00	2.400,00	0,00
Campeonato Interuniversitario	0,00	3.365,97	3.365,97	3.365,97
Campeonato Selecc. Terr. Senior	0,00	-	2.300,00	2.300,00
Campeonato Selecc. Terr. SUB20	5.970,00	0,00	5.970,00	0,00
Campeonato Selecc. Terr. SUB18 msc	13.930,00	0,00	13.930,00	0,00
Campeonato Selecc. Terr. SUB18 fem	1.200,00	1.000,00	1.200,00	0,00
Campeonato Selecc. Terr. SUB16	11.284,00	0,00	11.284,00	0,00
Campeonato Selecc. Terr. Femenino	6.696,00	6.572,00	6.572,00	-124,00
PUBLICIDAD-IMAGEN:	1.216.292,00	612.358,23	1.258.560,00	42.268,00
PATROCINADOR ROPA	140.000,00	66.770,83	156.000,00	16.000,00
PATROCINIO HEINEKEN	300.000,00	300.000,00	300.000,00	0,00
PATROCINIO HALCON VIAJES	50.000,00	23.134,32	46.268,00	-3.732,00
PATROCINIO RENFE	115.000,00	13.600,00	115.000,00	0,00
PATROCINIO GILBERT	11.500,00	0,00	11.500,00	0,00
PATROCINIO GENERALI	130.000,00	75.834,00	150.000,00	20.000,00
PATROCINIO LFP	84.892,00	42.446,58	84.892,00	0,00
OTROS PATROCINIOS (FDJ IB + IBERDROLA)	170.000,00	0,00	180.000,00	10.000,00
PATROCINIO HEINEKEN - LIGA DH 2017/2018 (ene/jun 2019 + sep/dic 2019)	180.000,00	90.000,00	180.000,00	0,00
OTROS PATROCINIOS	34.900,00	572,50	34.900,00	0,00
FORMACION:	90.000,00	54.326,50	93.550,00	3.550,00
AULA INVIERNO	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00
CAMPUS DE AÑO NUEVO	3.500,00	0,00	3.500,00	0,00
CAMPUS VERANO/DICIEMBRE JUGADORES (campus AR)	30.000,00	11.190,00	30.000,00	0,00
ESCUELA VERANO ENTRENADORES y OTROS CURSOS	40.000,00	38.086,50	40.000,00	0,00
JORNADAS MEDICAS	1.500,00	5.050,00	5.050,00	3.550,00
OTRAS PROCEDENCIAS:	332.713,57	179.498,87	318.913,00	-13.800,57
Subvención Capital Traspasada a Rtdos.	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00
Venta articulos	30.000,00	61.800,43	65.000,00	35.000,00
Varios	14.513,57	11.349,51	14.513,00	-0,57
Homologación instalaciones	0,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00
Cesión organización eventos (C.Rey y Supercopa)	8.000,00	0,00	8.000,00	0,00
Organización Eventos Selecciones Nacionales y Finales Nacionales	20.200,00	12.600,00	20.200,00	0,00
Taquillajes (Esp/Rumanía, Esp/Bélgica, Esp/Rusia + Test Match Nov)	230.000,00	92.548,93	180.000,00	-50.000,00
SUBTOTAL . . .	4.322.116,81	1.591.308,53	4.617.135,52	295.018,71
FUERA DE PROGRAMA				
ENCUENTRO EXJUGADORES/AS -03/2019	4.500,00	4.000,00	4.000,00	-500,00
SUBTOTAL . . .	4.500,00	4.000,00	4.000,00	-500,00
SUBTOTAL . . .	4.326.616,81	1.595.308,53	4.621.135,52	294.518,71



GASTOS 2019					
	CONCEPTOS DE GASTOS	PESUPUESTO 2019 CD 22/02/2019 (A)	REALIZADO A FECHA 30/04/2019	PREVISION CIERRE 2019 (B)	DIFERENCIA (A-B)
PROGRAMA					
I	ALTA COMPETICION				
	MATERIAL Y VARIOS	323.900,00	105.504,56	364.774,40	-40.874,40
	COMITE TECNICO NACIONAL	354.375,00	104.383,53	354.375,00	0,00
	RUGBY MASCULINO	1.079.850,00	435.002,85	1.173.113,82	-93.263,82
	SUB 20 / SUB 18	208.000,00	132.612,73	168.612,73	37.387,27
	RUGBY FEMENINO	639.046,98	247.882,80	791.560,54	-152.513,56
	OTROS	108.600,00	28.547,91	121.354,51	-12.754,51
		2.711.771,98	1.053.934,38	2.973.791,00	-262.019,02
II	ACTIVIDADES ESTATALES				
	COMPETICIONES	652.490,00	177.653,87	650.490,57	1.999,43
		652.490,00	177.653,87	650.490,57	1.999,43
III	ACTIVIDADES DE FORMACION				
	COMUNICACIÓN Y FORMACION	295.425,00	200.114,91	314.733,82	-19.308,82
		295.425,00	200.114,91	314.733,82	-19.308,82
IV	GESTION FEDERATIVA				
	GASTOS PERSONAL Y GASTOS SOCIALES	382.006,00	90.180,57	382.006,00	0,00
	TRIBUTOS	6.500,00	0,00	6.500,00	0,00
	TRABAJO, SUMINISTROS Y SERVICIOS	178.800,00	128.945,40	213.795,36	-34.995,36
	GASTOS DIVERSOS	15.750,00	16.143,99	17.600,00	-1.850,00
	GASTOS ACTIVIDADES FUNCIONALES FEDERATIVAS	52.000,00	18.885,17	53.850,08	-1.850,08
	OTROS	15.000,00	508,45	15.000,00	0,00
		650.056,00	254.663,58	688.751,44	-38.695,44
V	FUERA DE PROGRAMA				
	ACTUACIONES FUERA PROGRAMA	4.500,00	2.413,71	3.000,00	1.500,00
		4.500,00	2.413,71	3.000,00	1.500,00
VI	ACTIVIDAD FINANCIERA				
	GASTOS FINANCIEROS	12.373,83	1.017,30	8.000,00	4.373,83
		12.373,83	1.017,30	8.000,00	4.373,83
	TOTAL	4.326.616,81	1.689.797,75	4.638.766,83	-312.150,02



INGRESOS 2019					
		PESUPUESTO 2019 CD 22/02/2019 (A)	REALIZADO A FECHA 30/04/2019	PREVISION CIERRE 2019 (B)	DIFERENCIA (A-B)
CONCEPTOS DE INGRESOS					
INGRESOS					
	CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES	820.958,24	0,00	819.352,64	-1.605,60
	WORLD RUGBY	590.239,00	319.424,47	847.210,46	256.971,46
	RUGBY EUROPE	61.310,00	34.720,45	43.420,45	-17.889,55
	ADO	421.500,00	0,00	421.500,00	0,00
	COMITÉ OLIMPICO ESPAÑOL	3.500,00	0,00	3.500,00	0,00
	CUOTAS CLUBES / FEDERACIONES	785.604,00	390.980,01	811.128,97	25.524,97
	PUBLICIDAD - IMAGEN - FORMACION	1.306.292,00	666.684,73	1.352.110,00	45.818,00
	OTRAS PROCEDENCIAS	332.713,57	179.498,87	318.913,00	-13.800,57
	FUERA DE PROGRAMA				
	ACTUACIONES FUERA PROGRAMA	4.500,00	4.000,00	4.000,00	-500,00
	TOTAL	4.326.616,81	1.595.308,53	4.621.135,52	294.518,71

0,00 -94.489,22 -17.831,31 808.888,73



Presupuesto 2019

CONTROL A 30/04/2019

	PREUPUESTO 2019 CD 22/02/2019 (A)	REALIZADO A FECHA 30/04/2019	PREVISION CIERRE 2019 (B)	DIFERENCIA (A-B)
RESUMEN GASTOS 2019				
PROGRAMA ALTA COMPETICION	2.711.771,98	1.053.934,38	2.973.791,00	-262.019,02
PROGRAMA ACTIVIDADES ESTATALES	652.490,00	177.663,87	650.490,57	1.999,43
PROGRAMA ACTIVIDADES DE FORMACION	295.425,00	200.114,91	314.733,82	-19.308,82
PROGRAMA GESTION FEDERATIVA	650.056,00	254.663,58	688.751,44	-38.695,44
PROGRAMA ACTIVIDADES FUERA DE PROGRAMA	4.500,00	2.413,71	3.000,00	1.500,00
PROGRAMA ACTIVIDADES FINANCIERAS	12.373,83	1.017,30	8.000,00	4.373,83
TOTAL GASTOS	4.326.616,81 €	1.689.797,75 €	4.638.766,83 €	-312.150,02 €
RESUMEN INGRESOS 2019				
INGRESOS	4.322.116,81	1.591.308,53	4.617.135,52	295.018,71
ACTUACIONES FUERA PROGRAMA	4.500,00	4.000,00	4.000,00	-500,00
TOTAL INGRESOS	4.326.616,81 €	1.595.308,53 €	4.621.135,52 €	294.518,71 €
SUPERAVIT (DEFICIT)	0,00	-94.489,22	-17.631,31	

EN COLOR VERDE: CONCEPTOS QUE SE REALIZARAN CASO DE QUE SE CUENTE CON FINANCIACION DEL CSD
529.675,00



5º.- PROYECTO BORRADOR CALENDARIO ACTIVIDADES TEMPORADA 2019/2020

El Sr. Patrón-Costas resume brevemente el proyecto de borrador de Calendario para la próxima temporada, indicando que los datos de competiciones de selecciones autonómicas (en naranja) son provisionales pendientes de confirmación el lunes, tras la reunión que sus Directores Técnicos de esta tarde en Valladolid, de las fechas y competiciones definitivas. El borrador sería el siguiente:

(13 Junio 2019)

2019

Septiembre

31A/01	Congreso Nacional de Árbitros (CNA)	León
04/08	Concentración Selección Nacional Femenina XV	Jaca
08	Supercopa de España (VRAC – Alcobendas). Final	Valladolid
09/15	* Concentración Selección Nacional S20	
15	División de Honor División de Honor B	1ª Jornada 1ª Jornada
01/22	Concentración Selección Nacional Masculina 7s	
02/22	* Concentración Selección Nacional Femenina 7s	
22	División de Honor División de Honor B	2ª Jornada 2ª Jornada
09/23	Gira Selección Nacional Femenina XV	Port Elizabeth (Sudáfrica)
22/25	* Concentración Selección Nacional Masculina XV Controles médicos Selección Nacional Masculina XV	Sant Cugat
23/29	* Torneo Internacional Safari Sevens (España 7s Masculina)	Nairobi (Kenia)
29	División de Honor División de Honor B	3ª Jornada 3ª Jornada

Octubre

06	División de Honor División de Honor B División de Honor Femenina	4ª Jornada 4ª Jornada 1ª Jornada
23S/06	Women's Sevens World Series	Glendale (EEUU)
07/13	* Concentración Selección Nacional Masculina S18 * Concentración Selección Nacional Masculina S20	
08/13	* Concentración Selección Nacional 7s Masculina S18	
13	División de Honor Femenina	2ª Jornada
20	División de Honor División de Honor B División de Honor Femenina	5ª Jornada 5ª Jornada 3ª Jornada
20/23	Concentración Selección Nacional Masculina XV	
14/27	* Torneo Internacional (España 7s Masculino)	Chester (Inglaterra)



27 División de Honor
División de Honor B
División de Honor Femenina

6ª Jornada
6ª Jornada
4ª Jornada

Noviembre

02 **España – Gales (Test Match Rugby XV Femenino)**

Madrid

03 División de Honor
División de Honor B

7ª Jornada
7ª Jornada

04/07 * **Concentración Selección Nacional 7s Masculina S18**

03/10 **Concentración Selección Nacional Femenina XV**

Madrid

04/10 **Torneo Internacional de Elche (España 7s Masculino)**
Torneo Internacional de Elche (España 7s Femenino)

Elche (Alicante)
Elche (Alicante)

04/10 * **Concentración Selección Nacional Masculina S20**

10 División de Honor
División de Honor

8ª Jornada
8ª Jornada

16 **España (Test Match Rugby XV Masculino)**
España – Irlanda (Test Match Rugby XV Femenino)

Madrid

24 **España (Test Match Rugby XV Masculino)**
División de Honor B
División Honor Femenina

9ª Jornada
5ª Jornada

Diciembre

01 División de Honor
División Honor B
División Honor Femenina

9ª Jornada
10ª Jornada
6ª Jornada

18N/07 **Sevens World Rugby Series**

Dubai (EAU)

25N/07 **Women's Sevens World Series**

Dubai (EAU)

02/08 * **Concentración Selección Nacional Masculina S20**
Concentración Selección Nacional Masculina S18

08 División de Honor
División Honor B

10ª Jornada
11ª Jornada

08/11 * **Concentración Selección Nacional Masculina XV**

08/15 **Sevens World Rugby Series**
Women's Sevens World Series

Cape Town (Sudáfrica)
Cape Town (Sudáfrica)

15 División de Honor
División Honor B
División Honor Femenina

11ª Jornada
12ª Jornada
7ª Jornada

22 **Copa S.M. El Rey**
División Honor B
División Honor Femenina

Semifinal. Partido Único
13ª Jornada
8ª Jornada

23/29 **Concentración Selección Nacional 7s Masculina**
* **Concentración Selección Nacional 7s Femenina Emerging / S18**

26/30 Campus de Alto Rendimiento de Jugadores (Masculino)

27/30 * **Concentración Selección Nacional 7s Masculina S18**



2020

Enero

05	Copa Ibérica Masculina (Campeón Portugal - VRAC) Copa Ibérica Femenina (CRAT A Coruña – Campeón Portugal) Copa Ibérica Masculina S18 (Campeón Portugal – CR Sant Cugat)	Portugal A Coruña Portugal
06/12	España – Escocia (Rugby XV Femenino)	España
12	División de Honor División Honor B Campeonato Selecciones Autonómicas S18 y S16. Cat. A Campeonato Selecciones Autonómicas S18 y S16. Cat. B	12ª Jornada 14ª Jornada 1ª Jornada 1ª Jornada
08/13	* Concentración Selección Nacional 7s Masculina S18	
12/15	Concentración Selección Nacional Masculina XV	
19	División de Honor División Honor B División Honor Femenina División Honor B Femenina	13ª Jornada 15ª Jornada 9ª Jornada 1ª Jornada
06/26	Sevens World Rugby Series Women's Sevens World Series	Hamilton (Nueva Zelanda) Hamilton (Nueva Zelanda)
26	División Honor División Honor B División Honor Femenina División Honor B Femenina	14ª Jornada 16ª Jornada 10ª Jornada 2ª Jornada

Febrero

27E/02	Sevens World Rugby Series Women's Sevens World Series	Sidney (Australia) Sidney (Australia)
02	Rusia - España (Campeonato de Europa de Naciones) División Honor B División Honor Femenina División Honor B Femenina Campeonato Selecciones Autonómicas S18 y S16. Cat. A Campeonato Selecciones Autonómicas S18 y S16. Cat. B	Rusia 17ª Jornada 11ª Jornada 3ª Jornada 2ª Jornada 2ª Jornada
09	España - Georgia (Campeonato de Europa de Naciones) Congreso Nacional de Árbitros (CNA)	Madrid Madrid
10/13	* Concentración Selección Nacional 7s Masculina S18	
10/16	Concentración Selección Nacional 7s Femenina	
16	División Honor División Honor B División Honor Femenina División Honor B Femenina Campeonato Selecciones Autonómicas S18 y S16. Cat. A Campeonato Selecciones Autonómicas S18 y S16. Cat. B	15ª Jornada 18ª Jornada 12ª Jornada 4ª Jornada 3ª Jornada 3ª Jornada
17/23	* Concentración Selección Nacional XV Femenina Emerging * Training Camp Selección Nacional Femenina 7s Concentración Selección Nacional XV Masculina S20 / Portugal – España Concentración Selección Nacional XV Masculina S18 / España – Portugal	Portugal España
23	Rumanía - España (Campeonato de Europa de Naciones) División Honor División Honor B División Honor Femenina División Honor B Femenina	Rumanía 16ª Jornada 19ª Jornada 13ª Jornada 5ª Jornada



Marzo

10F/01	Sevens World Rugby Series	Las Vegas (EEUU)
01	División Honor División Honor B División Honor Femenina División Honor B Femenina	17ª Jornada 20ª Jornada 14ª Jornada 6ª Jornada
01/08	* Torneo Internacional de Niza (España 7s Femenino)	Niza (Francia)
02/08	Sevens World Rugby Series	Vancouver (Canadá)
08	Bélgica - España (Campeonato de Europa de Naciones) Alemania - España (Campeonato de Europa de Naciones) División Honor B División Honor B Femenina Campeonato Selecciones Autonómicas S18 y S16. Cat. A Campeonato Selecciones Autonómicas S18 y S16. Cat. B	Bélgica Alemania 21ª Jornada 7ª Jornada 4ª Jornada 4ª Jornada. Finales
09/15	Concentración Selección Nacional 7s Femenina S18	
15	España – Portugal (Campeonato de Europa de Naciones) Test Match XV Masculino S18 División Honor B División Honor Femenina	Madrid 22ª Jornada Semifinales
16/19	Concentración Selección Nacional 7s Masculina S18	
22	División Honor División Honor Femenina División Honor B Femenina Fecha tope finalización campeonatos autonómicos femeninos de clubes	18ª Jornada Final Semifinales
16/29	Campeonato Europa XV Masculino S20	
29	División Honor B. Fase de ascenso a DH División Honor B Femenina	1ª jornada: ¼ F Ida Final

Abril

23M/05	Sevens World Rugby Series Women's Sevens World Series	Hong Kong Hong Kong
05	España - Rusia (Campeonato de Europa de Naciones) División de Honor División Honor B. Fase de ascenso a DH Fase de Ascenso a División Honor B Femenina	España 20ª Jornada 2ª jornada: ¼ F Vuelta Torneo
04/07	* Concentración Selección Nacional 7s Masculina S18	
30M/12	Campeonato Europa XV Masculino S18	
06/12	Sevens World Rugby Series * Concentración Selección Nacional XV Femenina Emerging * Concentración Selección Nacional 7s Femenina S18	Singapur
11/12	Campeonato Selecciones Autonómicas S14	
12	España - Holanda (Campeonato de Europa de Naciones)	España
19	División de Honor División Honor B. Fase de ascenso a DH Promoción DHF (7º) – DHB Femenina (2º) Campeonato Femenino Selecciones Autonómicas A y B Fecha tope de finalización campeonatos autonómicos S18	21ª Jornada 3ª jornada: SF Ida Promoción descenso Ida 1ª Jornada
20/26	* Concentración Selección Nacional 7s Femenina Emerging / S18	



26	Copa S.M. El Rey. FINAL. División Honor B. Fase de ascenso a DH Fecha tope de finalización campeonatos autonómicos masculinos sénior de clubes Promoción DHF (7º) – DHB Femenina (2º) Fecha tope de finalización campeonatos autonómicos S16 Campeonato Femenino Selecciones Autonómicas A y B	4ª jornada: SF Vuelta Promoción descenso Vuelta 2ª Jornada
Mayo		
20A/03	Women's Sevens World Series	Langford (Canadá)
03	División de Honor Campeonato España y Torneo Nacional S18 Campeonato Femenino Selecciones Autonómicas A y B Campeonato Femenino Selecciones Autonómicas Sub 18	22ª Jornada 3ª Jornada
03/06	Concentración Selección Nacional XV	
09/10	Campeonato de España Universitario (Rugby 7s / Masc. y Fem).	
10	División Honor B. Fase de ascenso a DH Fase de ascenso a División Honor B Festival Nacional Sub 14 Campeonato Femenino Selecciones Autonómicas A y B	5ª Jornada: Final Ida Cuartos de Final Ida Finales
11/17	* Concentración Selección Nacional XV Femenina Emerging	
17	División Honor. Play-off título (a: 3º-6º y b: 4º-5º) División Honor B. Fase de ascenso a DH Fase de ascenso a División Honor B Campeonato España y Torneo Nacional S16	Cuartos de final: Partido único 6ª Jornada: Final Vuelta Cuartos de Final Vuelta
27A/24	World Sevens Series	Londres (Inglaterra)
24	División Honor. Play-off título (1º - b y 2º - a) Fase Ascenso a División Honor (2º) - División Honor (11º) Copa S.M. La Reina Sevens Femenino Festival Nacional S12	Semifinales: Partido único Promoción descenso Ida 1ª Jornada
18/31	Women's Sevens World Series	París (Francia)
25/31	World Sevens Series	París (Francia)
28/31	* Concentración Academia Nacional S18	
31	División Honor División Honor (11º) - Fase Ascenso a División Honor (2º) Fase de ascenso a División Honor B Copa S.M. La Reina Sevens Femenino Festivales Nacionales S10, S8 y S6	Final: Partido único Promoción descenso Vuelta Semifinal Ida 2ª Jornada
Junio		
01/07	* Torneo Internacional (España 7s Femenina Emerging)	
07	Fase de ascenso a División Honor B España 7s series	Semifinal Vuelta 1ª Jornada
07/14	Nations CUP	
13/14	Campeonato Selecciones Autonómicas Escolar (S16) masc. y fem. Campeonato Selecciones Autonómicas Sevens S18 masc. y fem.	
14	Fase de ascenso a División Honor B España 7s series Copa S.M. La Reina Sevens Femenino	Final Ida 2ª Jornada 3ª Jornada
10/16	Concentración Selección Nacional XV Masculina Sub 20	



01/21	Concentración Selección Nacional 7s Femenina	
15/21	* Concentración Selección Nacional XV Femenina	
21	Fase de ascenso a División Honor B Campeonato Femenino Selecciones Autonómicas Sevens	Final Vuelta
01/28	Campeonato Europa Masculino Sevens - GPS1	
22/28	Pre-Olímpico Selección Nacional 7s Femenina Promoción División Honor B (11º) / Ascenso a División Honor B (2º)	Ida
24/28	Campus de Alto Rendimiento de Jugadores (Masculino)	

Julio

01/04	Concentración Selección Nacional 7s Masculina S18	
29J/05	Campeonato Europa Femenino Sevens – GPS1 Concentración Selección Nacional XV Femenina	
02/05	Campus de Alto Rendimiento de Jugadoras (Femenino)	Madrid
05	Promoción División Honor B (11º) / Ascenso a División Honor B (2º)	Vuelta
29J/12	Pre-Olímpico Selección Nacional 7s Masculina	
03/12	Escuela Nacional de Entrenadores	Madrid
06/12	España (Test Match Rugby XV Femenino)	
13/19	Campeonato Europa Femenino Sevens – GPS2	
20/26	Campeonato Europa Masculino Sevens – GPS2	
22/28	Concentración Selección Nacional Masculina S20	

Agosto

20J/02	JJOO Tokio (España 7s Masculino) JJOO Tokio (España 7s Femenino)	
17/18	Campeonato Europa 7s Masculino S18	
14/23	* Concentración Selección Nacional XV Femenina	
19/25	* Concentración Selección Nacional Masculina S20	
24/30	Concentración Selección Nacional XV Femenina	
31/01S	Campeonato Europa 7s Femenino S18	

Nota:

- Las concentraciones de las selecciones nacionales de XV para los partidos internacionales, si no vinieran recogidas las fechas exactas, comenzarán el domingo anterior (por la tarde) a la fecha de celebración del encuentro.
- Las concentraciones de las selecciones nacionales de VII para los torneos internacionales, si no vinieran recogidas las fechas exactas, comenzarán en la semana anterior a la de la fecha de celebración de torneo.
- De algunas actividades **se desconocen las fechas exactas** y/o la sede o puede existir algún detalle aún por concretar acerca de las mismas.
- **Las actividades con (*) (asterisco)** no están confirmadas por estar sujetas a disponibilidad presupuestaria.



- *El Sr. Sempere incide que las actividades subrayadas en amarillo corresponden a las que están en verde en documentación económica (pendiente de dotación presupuestaria).*
- *El Sr. Pardo pregunta si las fechas de clubes están consensuadas con los clubes y se le dice que sí. El Sr. Presidente Alfonso aclara que a pesar de su deseo de que no hubiera colisión con los partidos de la selección nacional, lo cual se ha conseguido en todos los casos salvo en una fecha e indica que se recogerá en la normativa el que no se pueda aplazar un partido por tener jugadores con la selección. El Sr. Pardo le indica que habrá que ver si luego los clubes o cumplen o acatan y que además debe ser aprobado por la Comisión Delegada.*
- *El Sr. Martín solicita que para evitar aplazamientos y problemas como los ocurridos este año en la División Honor B la J22 pase al 22/03 y dejar libre para posibles recuperaciones el 15/03 y en la División de Honor la J22 pase al 10/05. Los miembros debaten acerca de los pros y los contra de esta decisión, lo cual es aprobado por los miembros de la Comisión Delegada y el Sr. Patrón-Costas pregunta si hay que dejar una semana libre también antes del play-off, pero al final no se modifica y ahora con el cambio será inmediatamente a continuación.*
- *El Sr. Pérez Iglesias pregunta por las fechas de los Campeonatos de 7s de S18 y el CESA S16 y menciona el problema que puede haber por exámenes y el Sr. Patrón-Costas le indica que no tiene sentido hablar de ello dado que todas las actividades de selecciones autonómicas son provisionales y no podemos plantear cuestiones hasta la reunión de esta tarde en Valladolid de sus Directores técnicos.*
- *La Srta. Ribera pregunta por el inicio de la temporada femenina y le sorprenden todas las fechas seguidas que juegan las mujeres entre DH Femenina y Selección Nacional en octubre y noviembre. Le preocupa que no haya descanso y el Sr. Presidente le indica que no podemos intentar adaptar el calendario nacional para que jueguen todo. La prioridad es la Selección Nacional y deberán renunciar a algunas cuestiones. El Sr. Patrón-Costas le indica que el Seleccionador Nacional seguramente tiene revisto darles un descanso entre los dos partidos de noviembre pero eso no puede recogerse en el calendario, pero vendrá en su planificación. Se debate acerca de lesiones y los perjuicios para clubes y otros.*
- *El Sr. Rodríguez pregunta sobre las fechas de las GPS Copa de la Reina y cuando iba el descanso. El Sr. Patrón-Costas le indica lo que había previsto y lo que se cambió antes de remitírselo y la Srta. Ribera dice que no hubo consenso inicialmente pero corrobora con el Sr. Barrio por teléfono que las fechas consignadas en el Calendario son correctas. También aclara el Sr. Patrón-Costas que también se ha modificado la actividad de la Selección Nacional de 7 Emerging que se mueve una semana coincidiendo con la fecha que no hay torneo.*
- *El Sr. Sempere indica que los dos partidos de 16/11 no deberían figurar como Test Matches.*
- *El Sr. Imaz pregunta porque no se ha llevado a cabo la reunión de esta tarde de DT de Federaciones Autonómicas antes y el Sr. Patrón-Costas le explica que se acordó ayer en la reunión de Presidentes cambiarlo y que no vuelva a ocurrir en un futuro.*



NO SE SOMETE A VOTACIÓN, por solo poder aprobarse de forma parcial (competición nacional clubes e internacional) el borrador Calendario para la temporada 2019/20 y pendiente de aprobación una vez que se incluyan las fechas definitivas de las competiciones de selecciones autonómicas que se remitirán para su aprobación por vía telemática.

6º.- **PROYECTO BORRADOR RESUPUESTO EJERCICIO 2020.**

El Sr. Epalza explica el borrador de presupuesto y señala los ítems más significativos.

- Explica que aumenta bastante el importe en 700.000 € tanto en ingresos como gastos debido a la candidatura que vamos a presentar en julio para la organización del Junio Trophy S20 de WR.
- Detalla las subvenciones de Iberdrola que se canalizan a través del CSD.
- En Actividades fuera de Programa es donde se recogen los gastos de organización del Trophy y en la misma partida de ingresos el importe es superior en 75.000 € que es el beneficio que se piensa poder obtener (dado que sería otro de los objetivos además del deportivo).
- Explica que luego estos números variarán dado que hay muchas actividades aún en el aire como el Clasificatorio del XV femenino para el Mundial o la participación en los JJOO que depende de resultados deportivos.
- A continuación indica que también hay un incremento en los ingresos por la organización de cursos.
- *El Sr. Pardo dice que quiere plantear una cuestión en ruegos y preguntas y expone que la Ley del deporte de las CCAA que los títulos de WR no son válidos para entrenar y que va a haber un conflicto de intereses y que se lo ha dicho de forma clara la Comunidad de Madrid y expone que va a haber un problema cuando no puedan convalidar los títulos a la hora de tramitar su licencia. Continúa diciendo que hasta 31/12/19 se podrá hacer un bye pass pero luego no. El Sr. Presidente le pide que nos envíe la información para trasladársela al Director desarrollo. El Sr. Pardo explica como lo van a solventar en Madrid a través de un curso puente. El Sr. Sempere pregunta para qué sirven los cursos de WR y el Sr. Presidente le contesta que sirven en todo el mundo menos en España (en las diferentes Comunidades Autónomas) y el Sr. Sempere pregunta si no se puede homologar o convalidar. El Sr. Patrón-Costas le indica que la FER tiene dos tipos de cursos y que el curso del CSD si que sirve para poder ejercer profesiones deportivas. El Sr. Pérez Iglesias pregunta si tiene que ver con la nueva Ley del Deporte que se pretende aprobar, pero se le indica que no es lo mismo. El Sr. Pardo indica que para ser Director Deportivo de un club con mas de una especialidad deportiva las exigencias son aún mayores en cuanto a los requisitos. La Srta. Ribera indica que no se deberían hacer solo los cursos de WR y el Sr. Sempere le recuerda que se hacen ambos (WR y CSD). Por último, el Sr. Pardo plantea que además la FER hace algo ilegal que es exigir para hacer el NI CSD se pide tener el L1 y L2 de WR (mientras que el CSD pide ser mayor de 16 años y tener la ESO más hacer una prueba de acceso, pero que esos cursos no pueden ser considerados como tales)*



- El Sr. Epalza continúa con la distribución de los ingresos. Señalando las variaciones más significativas. Las variables residen en el tema del ADO, la Publicidad y el Trophy que podría ser 0 si no nos lo concedieran.
- El tema de las cuotas de inscripción en competiciones nacionales hace un repaso de los últimos años en los que no han sufrido incremento salvo por remodelaciones puntuales derivadas de la propia competición.
- *El Sr. Rodríguez plantea que se deberían bajar las cuotas y el Sr. Presidente le contesta que por él las subiría y se inicia un debate acerca de la DHB Femenina y parece que no hay consenso del todo por temas económicos y deportivos en el seno de ciertas Comunidades Autónomas. El Sr. Presidente indica que la FER está cumpliendo el mandato de la Asamblea y la respuesta mostrada por los 8 clubes que se han inscrito. El Sr. Rodríguez muestra sus dudas acerca de la posibilidad de cumplir de los clubes. El Sr. Patrón-Costas indica que los requisitos fueron aprobados a propuesta de los propios miembros de la Comisión Delegada en septiembre de 2018.*
- *El Sr. Imaz dice que si pagas menos de inscripción mejor y todo le mundo encantado pero que luego hay equipos que fichan jugadoras y menciona el tópico de si ahogamos o no ahogamos al rugby femenino, mientras hay clubes que van a esquilmar a los equipos de la zona a costa de los demás equipos. La Srta. Ribera le dice que también pasa en masculino y se debate que hay que ver si las medidas para favorecer pueden perjudicar o volverse en contra. El Sr. Patrón-Costas a petición del Sr. Epalza enumera los equipos inscritos en esta nueva Competición. El Presidente indica que la motivación pueden ser las subvenciones por parte de sus gobiernos regionales. La Srta. Ribera comenta que le parece bien que tengan 2º equipo en DHF pero no en DHB. El Sr. Patrón-costas pide que nos centremos en las cuestiones económicas y que todo lo deportivo lo dejemos para el punto correspondiente del orden del día.*
- El Sr. Epalza prosigue diciendo que planteamos un presupuesto equilibrado en contra de lo que nos exigía el CSD en el Plan de Viabilidad firmado según el cual había que tener cada año un beneficio para amortización del crédito, pero como hemos conseguido cancerarlo anticipadamente y más beneficio del exigido por eso se plantea así.
- *El Sr. Pardo pregunta si el CSD ha dado el Vº Bº al plan de viabilidad y el Sr. Sempere le contesta que está pendiente del informe de auditoria (a falta de inventario), pero entiende que lo deberían permitir, una vez reciban el documento del auditor. Todo apunta a que el informe será favorable y entonces será ya oficial.*
- *El Sr. Chaves pregunta la incidencia que podría tener en el presupuesto las jornadas medicas que se han presentado en las propuestas de cambio de normativa y que si se aprueban tendrán una incidencia presupuestaria y el Sr. Presidente le indica que habrá que ajustarlo, lo cual corrobora el Sr. Sempere.*



PROGRAMA	ALTA COMPETICION	PPTO. 2020
I	EQUIPACIONES	198.000,00
	EQUIPACIONES (RESTO)	10.000,00
	VARIACION EXISTENCIAS	6.000,00
	VARIOS:	126.800,00
	SEGUROS JUGADORES/AS	85.000,00
	ALQUILER GPS	16.800,00
	PREMIO RESULTADOS 2019 (S20MSC-2ª+S18MSC-2ª+XVMSC-2ª+XVFEM-2ª)	25.000,00
	PROTECCION SOCIAL DAN	-
C.T.N.		354.375,00
	ASESOR TECNICO ALTA COMPETICION	19.200,00
	SECRETARIA TÉCNICA 50% - ALTO RENDIMIENTO	24.796,00
	SELECCIONADOR XV MASCULINO	79.265,00
	SELECCIONADOR XV FEMENINO - COORDIN. FEM	27.250,00
	SELECCIONADOR SUB20 - 2DO. ENTRENADOR ABSOL XV	34.040,00
	SERVICIOS FISIOTERAPEUTAS 7 FEM / 7 MSC	15.000,00
	JEFE SERVICIOS MEDICOS/COORD. SERV. MEDICOS	27.000,00
	SELECCIONADOR SEVEN FEMENINO	28.684,00
	SELECCIONADOR SEVEN MASCULINO	60.900,00
	PREPARADOR FISICO SEVEN	11.500,00
	ANALISTA VIDEO 7 MSC - 7 FEM	9.600,00
	RESPONSABLE MATERIAL	17.140,00
SN MSC		1.166.200,00
	BECAS 7 MSC	200.000,00
	CONCENTRACION (08 - 19 ENE)	10.000,00
	WR 7,S SERIES HAMILTON (20-26 ENE)	10.000,00
	WR 7,S SERIES SIDNEY (26 ENE - 2 FEB)	10.000,00
	WR 7,S SERIES LAS VEGAS (10 FEB - 01 MZO)	15.000,00
	WR 7,S SERIES VANCOUVER (02 - 08 MZO)	10.000,00
	WR 7,S SERIES HK (18 MZO - 05 ABR)	15.000,00
	WR 7,S SERIES SINGAPUR (08 - 12 ABR)	10.000,00
	CONCENTRACION (01 - 14 MAY)	10.000,00
	WR 7,S SERIES LONDRES (15 - 24 MAY)	15.000,00
	WR 7,S SERIES PARIS (2 5 - 31 MAY)	10.000,00
	CONC. S.NEVADA (01 - 25 JUN)	22.500,00
	GPS1 EUROPE (25 - 28 JUN)	16.500,00
	PREOLIMPICO (01 - 12 JUL)	18.000,00
	GPS2 EUROPE (20 - 26 JUL)	16.500,00
	CONCENTRACION S. NEVADA + JJOO (20 JUL - 02 AGT)	27.000,00
	Tª INTERNACIONAL KENIA (24 - 29 SPT)	15.000,00
	CONCENTRACION CHESTER (14 - 24 OCT)	0,00
	Tª INTERNACIONAL CHESTER (24 - 27 CT)	0,00
	Tª INTERNACIONAL ELCHE (04 - 11 NOV)	17.700,00
	WR 7,S SERIES DUBAI (20 NOV - 08 DIC)	15.000,00
	WR 7,S SERIES C. CABO (09 - 15 DIC)	10.000,00
	CONCENTRACION (27-30 DIC)	8.000,00
	ACADEMIA TRES CUARTOS	80.000,00
	CONCENTRACION S18 (08 - 13 ENE)	0,00
	CONCENTRACION S18 (10 - 13 FEB)	0,00
	CONCENTRACION S18 (18 - 19 MZO)	6.000,00
	CONCENTRACION S18 (04 - 07 ABR)	0,00
	CONCENTRACION S18 (01 - 04 JUL)	6.000,00
	EUROPEO S18 (AGT)	6.000,00
	CENTROS DE RUGBY 7 SUB18 (PNTD) * <i>supeditada a financiación CSD PNTD</i>	13.000,00
RXV		574.000,00
	SUPERVISION ACTIVIDADES - SEGUIMIENTO	2.000,00
	CONCENTRACION S. CUGAT (12 - 15 ENE)	15.000,00
	RUSIA-ESPAÑA (02 FEB)	60.000,00
	ESPAÑA-GEORGIA (09 FEB)	50.000,00
	RUMANIA-ESPAÑA (23 FEB)	60.000,00
	BELGICA-ESPAÑA (08 MAR)	45.000,00
	ESPAÑA-PORTUGAL (15 MAR)	50.000,00
	CONCENTRACION S. CUGAT (03 - 06 MAY)	15.000,00
	NATIONS CUP (JUN)	70.000,00
	CONTROLES MEDICOS (SEP)	7.000,00
	CONCENTRACION S. CUGAT (--- OCT)	16.000,00
	TEST WR (--- NOV)	77.000,00
	TEST WR (--- NOV)	77.000,00
	CONCENTRACION S. CUGAT (--- DIC)	0,00
	ACADEMIA DELANTEROS	30.000,00
C. TECNIF.		238.500,00
MSC		103.500,00
	SUPERVISION ACTIVIDADES - SEGUIMIENTO	1.000,00
	PORTUGAL-ESPAÑA S18 (17 - 23 FEB)	20.000,00
	ESPAÑA-PD (12 - 15 MZO)	20.000,00
	CTO. EUROPA S18 (31 MZO - 12 ABR)	45.000,00
	CONCENTRACION ACADEMIAS (28 - 31 MAY)	0,00
	CONCENTRACION S18 (08 - 13 OCT)	0,00
	CONCENTRACION S18 (03 - 08 DIC)	17.500,00
MSC		138.000,00
	CONCENTRACION S20 (17 - 23 FEB)	15.000,00
	CTO. EUROPA S20 (18 - 29 MZO)	45.000,00
	CONCENTRACION S20 (10 - 18 JUN)	15.000,00
	CONCENTRACION S20 (22 - 28 JUL)	15.000,00
	CONCENTRACION S20 (19 - 25 AGT)	0,00
	CAMPEONATO MUNDO S20 (--- SPT)	45.000,00
	CONCENTRACION S20 (--- DIC)	0,00
FEM		0,00
	CONCENTRACION S18 (11-17 MAYO)	0,00
SN FEM		957.500,00
	BECAS 7 FEM	200.000,00
RXV		371.500,00
	ESPAÑA-ESCOCIA (06-12 ENE)	45.000,00
	CONCENTRACION EMM (17 - 23 FEB)	0,00
	ALEMANIA-ESPAÑA (08 MZO)	30.000,00
	ESPAÑA-RUSIA (05 ABR)	30.000,00
	ESPAÑA-HOLANDA (12 ABR)	20.000,00



	CONCENTRACION EMM (08 - 12 ABR)		0,00
	CONCENTRACION EMM (11 - 17 MAY)		0,00
	CONCENTRACION (15 - 21 JUN)		0,00
	CONCENTRACION (29 JUN - 05 JUL)		20.000,00
	TEST MATCH (08 - 12 JUL)		50.000,00
	CONCENTRACION (14 - 23 AGT)		0,00
	CONCENTRACION (24 - 30 AGT)		40.000,00
	PLAY OFF IDA (31 AGT - 8 SPT)		50.000,00
	PLAY OFF VTA (07 - 13 SPT)		5.000,00
	PLAY OFF FINAL (21 - 27 SPT)		50.000,00
	CONCENTRACION (OCT)		30.000,00
	TEST MATCH (NOV)		0,00
	SUPERVISION ACTIVIDADES - SEGUIMIENTO		1.500,00
R7	CONCENTRACION (10 - 18 ENE)	388.900,00	10.000,00
	WR 7,S SERIES HAMILTON (17 - 26 ENE)		20.000,00
	WR 7,S SERIES SIDNEY (27 ENE - 03 FEB)		20.000,00
	CONCENTRACION (10 - 18 FEB)		10.000,00
	CONCENTRACION EMM + S18 (17 - 23 FEB)		0,00
	CONCENTRACION + Tº INT NIZA (02 - 08 MZO)		0,00
	CONCENTRACION - Tº EMM + S18 (09 -15 MZO)		7.500,00
	WR 7,S SERIES HK (19 MZO - 05 ABR)		30.000,00
	CONCENTRACION EMM + S18 (08 - 12 ABR)		0,00
	CONCENTRACION EMM + S18 (20 - 28 ABR)		0,00
	WR 7,S SERIES CANADA (20 ABR - 03 MAY)		30.000,00
	WR 7,S SERIES PARIS (18 - 31 MAY)		12.500,00
	CONCENTRACION - Tº EMM + S18 (01 - 07 JUN)		0,00
	CONCENTRACION S.NEVADA (01 - 21 JUN)		22.500,00
	PREOLIMPICO (22 - 28 JUN)		18.000,00
	GPS1 EUROP (29 JUN - 05 JUL)		16.500,00
	GPS2 EUROP (13 - 19 JUL)		16.500,00
	CONCENTRACION + JJOO (20 JUL - 02 AGT)		30.000,00
	CONC. S.NEVADA (2-18 SPT)		20.000,00
	CONCENTRACION (19 - 22 SPT)		0,00
	WR 7,S SERIES USA (23 SPT - 8 OCT)		30.000,00
	CONCENTRACION/Tº ELCHE (5-11 NOV)		15.000,00
	WR 7,S SERIES DUBAI (23 NOV - 08 DIC)		12.500,00
	WR 7,S SERIES C.TOWN (10 - 17 DIC)		12.500,00
	CONCENTRACION EMM + S18 (26 - 29 DIC)		0,00
	PROYECTO 7 BLUME-TOKYO 2020		20.000,00
	CONCENTRACION S18 (01 - 04 SPT)		7.000,00
	CTO. EUROPA S18 - 7,S (AGT)		12.500,00
	CENTROS DE RUGBY 7 SUB18 (PNTD) * supeditada a financiación GSD PNTD		13.000,00
OTROS:	AMORTIZACION INVERSIONES		58.000,00
	AJUSTES IVA (CIRCULANTE Y NO DEDUCIBLE)		5.000,00
	MANTENIMIENTO INSTALACION CAMPO CENTRAL		45.800,00
	SUBTOTAL . . .		3.165.975,00



	CONCENTRACION EMM (08 - 12 ABR)		0,00
	CONCENTRACION EMM (11 - 17 MAY)		0,00
	CONCENTRACION (15 - 21 JUN)		0,00
	CONCENTRACION (29 JUN - 05 JUL)		20.000,00
	TEST MATCH (08 - 12 JUL)		50.000,00
	CONCENTRACION (14 - 23 AGT)		0,00
	CONCENTRACION (24 - 30 AGT)		40.000,00
	PLAY OFF IDA (31 AGT - 8 SPT)		50.000,00
	PLAY OFF VTA (07 - 13 SPT)		5.000,00
	PLAY OFF FINAL (21 - 27 SPT)		50.000,00
	CONCENTRACION (OCT)		30.000,00
	TEST MATCH (NOV)		0,00
	SUPERVISION ACTIVIDADES - SEGUIMIENTO		1.500,00
R7	CONCENTRACION (10 - 18 ENE)	386.900,00	10.000,00
	WR 7,S SERIES HAMILTON (17 - 26 ENE)		20.000,00
	WR 7,S SERIES SIDNEY (27 ENE - 03 FEB)		20.000,00
	CONCENTRACION (10 - 18 FEB)		10.000,00
	CONCENTRACION EMM + S18 (17 - 23 FEB)		0,00
	CONCENTRACION + Tº INT NIZA (02 - 08 MZO)		0,00
	CONCENTRACION - Tº EMM + S18 (09 -15 MZO)		7.500,00
	WR 7,S SERIES HK (19 MZO - 05 ABR)		30.000,00
	CONCENTRACION EMM + S18 (08 - 12 ABR)		0,00
	CONCENTRACION EMM + S18 (20 - 28 ABR)		0,00
	WR 7,S SERIES CANADA (20 ABR - 03 MAY)		30.000,00
	WR 7,S SERIES PARIS (18 - 31 MAY)		12.500,00
	CONCENTRACION - Tº EMM + S18 (01 - 07 JUN)		0,00
	CONCENTRACION S.NEVADA (01 - 21 JUN)		22.500,00
	PREOLIMPICO (22 - 28 JUN)		18.000,00
	GPS1 EUROP (29 JUN - 05 JUL)		16.500,00
	GPS2 EUROP (13 - 19 JUL)		16.500,00
	CONCENTRACION + JJOO (20 JUL - 02 AGT)		30.000,00
	CONC. S.NEVADA (2-18 SPT)		20.000,00
	CONCENTRACION (19 - 22 SPT)		0,00
	WR 7,S SERIES USA (23 SPT - 8 OCT)		30.000,00
	CONCENTRACION/Tº ELCHE (5-11 NOV)		15.000,00
	WR 7,S SERIES DUBAI (23 NOV - 08 DIC)		12.500,00
	WR 7,S SERIES C.TOWN (10 - 17 DIC)		12.500,00
	CONCENTRACION EMM + S18 (26 - 29 DIC)		0,00
	PROYECTO 7 BLUME-TOKYO 2020		20.000,00
	CONCENTRACION S18 (01 - 04 SPT)		7.000,00
	CTO. EUROPA S18 - 7,S (AGT)		12.500,00
	CENTROS DE RUGBY 7 SUB18 (PNTD) * supeditada a financiación GSD PNTD		13.000,00
OTROS:	AMORTIZACION INVERSIONES		58.000,00
	AJUSTES IVA (CIRCULANTE Y NO DEDUCIBLE)		5.000,00
	MANTENIMIENTO INSTALACION CAMPO CENTRAL		45.800,00
	SUBTOTAL . . .		3.165.975,00



PROGRAMA	ACTIVIDADES ESTATALES	PPTO. 2020
II		
	COMPETICIONES NACIONALES	592.490,00
	D.T. ARBITRAL / S.T. ARBITRAL	39.812,00
	DIVISION DE HONOR	127.471,00
	LINIERES DIVISION DE HONOR Y DELEG. FED.	37.675,00
	DIVISION DE HONOR B	118.000,00
	COPA S.M. REY	18.630,00
	TORNEO ASCENSO A REG. A DHB	8.200,00
	CTO. ESPAÑA SEVEN	8.000,00
	CTO. ESPAÑA SUB18	4.000,00
	CTO. ESPAÑA SUB 16	3.000,00
	Tº NACIONAL SUB16	2.000,00
	TORNEOS NACIONALES	15.000,00
	DIVISION HONOR FEM	35.402,00
	FASE ASCENSO A DIVISION HONOR FEM	3.000,00
	CTO. SELECC. TERR. SUB20	6.800,00
	CTO. SELECC. TERR. SUB18 MSC	4.500,00
	CTO. SELECC. TERR. SUB18 FEM	1.200,00
	CTO. SELECC. TERR. SUB16	3.000,00
	CTO. SELECC. TERR. FEMENINO	3.500,00
OTROS:	AJUSTES IVA (CIRCULANTE Y NO DEDUCIBLE)	3.500,00
	PRODUCCION LIGA DH 2018/2019 (1s 2020-13 part + 4t 2020-17 part)	150.000,00
	PRODUCCION PASION RUGBY 18/19 (1s 2020-10 programas)	0,00
PROGRAMA	ACTIVIDADES FORMACION	305.425,00
III		
	CTNA/FORMACION	52.000,00
	E.N.E./DESARROLLO:	
	- AULA INVIERNO	5.000,00
	- CAMPUS VERANO/DICIEM JUGAD. AR-TECNIFICACION	54.000,00
	- ENE ESCUELA VERANO	10.000,00
	- CAMPUS AÑO NUEVO FORMACION	1.825,00
	- CAMPUS AÑO NUEVO TECNIFICACION	2.800,00
	- JORNADAS MEDICAS	2.000,00
	- ACTIVIDADES EXTRANJERO	2.500,00
	- MATERIAL GIR Y FESTIVALES GIR	8.000,00
	- PROGRAMA TEST (desplazamientos staf)	2.300,00
	ACTUACIONES MyD 2020	0,00
	UNIVERSO MUJER IBERDROLA	165.000,00
	SUBTOTAL . . .	897.915,00



IV		
	PERSONAL :	394.006,00
	GASTOS PERSONAL ADMINISTRATIVO	288.470,00
	GASTOS PERSONAL S. TECNICA - FORMACION	25.540,00
	GASTOS PERSONAL DEPARTAMENTO DE PRENSA	79.396,00
	OTROS GASTOS SOCIALES	2.600,00
	TRIBUTOS (I.B.I. 2020 y otras tasas)	6.500,00
	TRAB., SUMIN. Y SERVICIOS EXTERIORES:	178.800,00
	Arrendamiento	8.800,00
	Reparación y conservación	7.000,00
	Suministros	17.000,00
	Trabajos realizados por profesionales: (Notarías, Registros, Procuradores, etc ..)	3.000,00
	Asesores Jurídicos	12.000,00
	Primas seguros	1.400,00
	Telefonía, mensajería	18.000,00
	COMUNICACIÓN DIGITAL	24.600,00
	AREA PATROCINIO Y MARKETING	87.000,00
	GASTOS DIVERSOS :	15.750,00
	Material de Oficina	5.000,00
	Cuotas a Organismos Internac.	9.750,00
	Otros gastos (locomoción)	1.000,00
	GASTOS ACTIVIDADES FUNCIONALES:	64.000,00
	Asamblea ordinaria	12.000,00
	Asamblea elecciones	12.000,00
	Juntas Directivas	8.000,00
	Otras Reuniones:	
	Comisión Dgda. (3 reuniones)	3.000,00
	Coordinación areas	9.000,00
	Otras Reuniones	12.000,00
	Reuniones Internacionales	8.000,00
	VARIOS:	
	AMORTIZACION INVERSIONES	10.000,00
	AJUSTES IVA (CIRCULANTE Y NO DEDUCIBLE)	5.000,00
	SUBTOTAL . . .	674.056,00
PROGRAMA	ACTIVIDAD DE FUERA DE PROGRAMA	
V		
	ENCUENTRO EXJUGADORES/AS (-/03/2020)	4.500,00
	WORLD TROPHY S20 - COMPETICION A CONFIRMAR (-/06/2020)	715.000,00
	SUBTOTAL . . .	719.500,00
PROGRAMA	ACTIVIDAD FINANCIERA	
VII		
	INTERESES DEUDAS CON ENTIDADES CRÉDITO	2.000,00
	GASTOS FINANCIEROS	3.500,00
	SUBTOTAL . . .	5.500,00



SUBVENCIONES PUBLICAS	916.478,00
CONSEJO SUPERIOR DEPORTES	866.478,00
CONSEJO SUPERIOR DEPORTES P.N.T.	26.000,00
CONSEJO SUPERIOR DEPORTES D.M.	-
CONSEJO SUPERIOR DEPORTES - RESULTADOS 2019	25.000,00
SUBVENCIONES W.R.	909.619,00
SUBVENCION W.R. - HP MSC ORDINARIA (150.000 £)	185.000,00
SUBVENCION W.R. - HP FEM ORDINARIA (175.000 £)	192.500,00
PYT. 2019 W.R. DESARROLLO (150.000 £)	165.000,00
SUBVENCION W.R. - RWCSS (85.000 \$ usa) (1ª sem. 2020)	75.000,00
SUBVENCION W.R. - RWCSS (85.000 \$ usa) (2ª sem. 2020)	75.000,00
SUBVENCION W.R. - RWCSS (100.000 \$ usa) (extra 2020)	90.000,00
SUBVENCION W.R. - N. CUP (DESPLAZAMIENTO)	30.000,00
SUBVENCION W.R. - VENTANA NOVIEMBRE MSC (25.000 £)	27.500,00
SUBVENCION W.R. - 7 FEM NUEVA ZELANDA/AUSTRALIA	18.400,00
SUBVENCION W.R. - 7 FEM HK	21.900,00
SUBVENCION W.R. - 7 FEM CANADA	15.899,00
SUBVENCION W.R. - 7 FEM FRANCIA	3.500,00
SUBVENCION W.R. - 7 FEM USA	11.520,00
SUBVENCION W.R. - 7 FEM DUBAI/SUDAFRICA	18.400,00
SUBVENCIONES R.E.	67.210,00
SBV. R.E. - VI NAC. B SN. (Rumania/Belgica/Rusia)	24.000,00
SBV. R.E. - Tº XV FEM (Cto. Europa - desplaz. y alojamiento)	9.660,00
SBV. R.E. - Tº S/20 (Cto. Europa - desplaz. y alojamiento)	8.550,00
SBV. R.E. - Tº S/18 (Cto. Europa - desplaz. y alojamiento)	13.800,00
SBV. R.E. - Tº GPS7 (Cto. Europa - desplaz. y alojamiento)	4.700,00
SBV. R.E. - Tº S/18 7 MSC (Cto. Europa - desplaz. y alojamiento)	2.450,00
SBV. R.E. - Tº S/18 7 FEM (Cto. Europa - desplaz. y alojamiento)	1.550,00
SBV. R.E. - Otros (arbitrajes y reuniones)	2.500,00
A.D.O. - PROGRAMA OLIMPICO (17.000 x 15 + 4.500 x 15)	322.500,00
C.O.E. - Ayuda para Curso Actualización	3.500,00
CUOTAS COMPETICIONES:	805.824,00
Competiciones Nacionales máximas categorías (Derechos y Competición)	608.922,00
Copa S.M. el Rey (8 equipos)	7.520,00
Torneo Ascenso	7.440,00
Campeonato España Seven	1.770,00
Campeonato España SUB18	15.000,00
Campeonato España SUB16	8.000,00
Torneo Nacional SUB16	9.000,00
Torneo Nacional SUB14	15.000,00
Torneo Nacional SUB12	17.000,00
Torneo Nacional SUB10/8/6	25.000,00
División Honor Femenina	47.472,00
Fase ascenso División de Honor Femenina	3.000,00
Campeonato Selecc. Terr. SUB18 msc	16.000,00
Campeonato Selecc. Terr. SUB18 fem	1.200,00
Campeonato Selecc. Terr. SUB16	13.500,00
Campeonato Selecc. Terr. Femenino	10.000,00
PUBLICIDAD-IMAGEN:	1.305.392,00
PATROCINADOR ROPA	155.000,00
PATROCINIO HEINEKEN	300.000,00
PATROCINIO HALCON VIAJES	50.000,00
PATROCINIO RENFE	65.000,00
PATROCINIO GILBERT	11.500,00
PATROCINIO GENERALI	150.000,00
PATROCINIO LFP	84.892,00
OTROS PATROCINIOS (FDJ IB + IBERDROLA)	180.000,00
PATROCINIO HEINEKEN - LIGA DH 2017/2018 (ene/jun 2020 + sep/dic 2020)	180.000,00
PATROCINIO LOTERIAS	35.000,00
PATROCINIO LECIÑENA	50.000,00
OTROS PATROCINIOS	44.000,00
FORMACION:	90.000,00
AULA INVIERNO	15.000,00
CAMPUS DE AÑO NUEVO	3.500,00
CAMPUS VERANO/DICIEMBRE JUGADORES (campus AR)	30.000,00
ESCUELA VERANO ENTRENADORES y OTROS CURSOS	40.000,00
JORNADAS MEDICAS	1.500,00
OTRAS PROCEDENCIAS:	247.923,00
Subvención Capital Traspasada a Rtdos.	30.000,00
Venta articulos	30.000,00
Varios	39.723,00
Cesión organización eventos (C.Rey y Supercopa)	8.000,00
Organización Eventos Selecciones Nacionales y Finales Nacionales	20.200,00
Taquillajes (Esp/Georgia, Esp/Alemania + Test Match Nov)	120.000,00
SUBTOTAL . . .	4.668.446,00
FUERA DE PROGRAMA	
ENCUENTRO EXJUGADORES/AS --/03/2020	4.500,00
WORLD TROPHY S20 - COMPETICION A CONFIRMAR (--/06/2020)	790.000,00
SUBTOTAL . . .	794.500,00
SUBTOTAL . . .	5.462.946,00



GASTOS 2020		
		2020
	CONCEPTOS DE GASTOS	PPTO. 2020
PROGRAMA		
I	ALTA COMPETICION	
	MATERIAL Y VARIOS	340.800,00
	COMITE TECNICO NACIONAL	354.375,00
	RUGBY MASCULINO	1.166.200,00
	SUB 20 / SUB 18	238.500,00
	RUGBY FEMENINO	957.500,00
	OTROS	108.600,00
		3.165.975,00
II	ACTIVIDADES ESTATALES	
	COMPETICIONES	592.490,00
		592.490,00
III	ACTIVIDADES DE FORMACION	
	COMUNICACIÓN Y FORMACION	305.425,00
		305.425,00
IV	GESTION FEDERATIVA	
	GASTOS PERSONAL Y GASTOS SOCIALES	394.006,00
	TRIBUTOS	6.500,00
	TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS	178.800,00
	GASTOS DIVERSOS	15.750,00
	GASTOS ACTIVIDADES FUNCIONALES FEDERATIVAS	64.000,00
	OTROS	15.000,00
		674.056,00
V	FUERA DE PROGRAMA	
	ACTUACIONES FUERA PROGRAMA	719.500,00
		719.500,00
VII	ACTIVIDAD FINANCIERA	
	GASTOS FINANCIEROS	5.500,00
		5.500,00
	TOTAL	5.462.946,00



INGRESOS 2020		
		2020
		PPTO. 2020
CONCEPTOS DE INGRESOS		
INGRESOS		
	CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES	916.478,00
	WORLD RUGBY	909.619,00
	RUGBY EUROPE	67.210,00
	ADO	322.500,00
	COMITÉ OLIMPICO ESPAÑOL	3.500,00
	CUOTAS CLUBES / FEDERACIONES	805.824,00
	PUBLICIDAD - IMAGEN - FORMACION	1.395.392,00
	OTRAS PROCEDENCIAS	247.923,00
FUERA DE PROGRAMA		
	ACTUACIONES FUERA PROGRAMA	794.500,00
	TOTAL	5.462.946,00

DIFERENCIA INGRESOS - GASTOS

0,00

IMPORTE Y ACTUACIONES EN COLOR ROJO QUE SE REALIZARAN EN CASO
DE CONTAR CON FINANCIACION: IMPORTE PRESUPUESTARIO =

431.500,00



Proyecto Presupuesto 2020

v. 10/junio/2019

	2020
	PPTO. 2020
RESUMEN GASTOS 2020	
PROGRAMA ALTA COMPETICION	3.165.975,00
PROGRAMA ACTIVIDADES ESTATALES	592.490,00
PROGRAMA ACTIVIDADES DE FORMACION	305.425,00
PROGRAMA GESTION FEDERATIVA	674.056,00
PROGRAMA ACTIVIDADES FUERA DE PROGRAMA	719.500,00
PROGRAMA ACTIVIDADES FINANCIERAS	5.500,00

TOTAL	5.462.946,00 €
RESUMEN INGRESOS 2020	
INGRESOS	4.668.446,00
ACTUACIONES FUERA PROGRAMA	794.500,00

TOTAL	5.462.946,00 €

DIFERENCIA INGRESOS - GASTOS

0,00

IMPORTE Y ACTUACIONES EN COLOR ROJO QUE SE REALIZARAN EN CASO
DE CONTAR CON FINANCIACION: IMPORTE PRESUPUESTARIO =

431.500,00



También presentan a los miembros el Informe del Proyecto de presupuesto del ejercicio 2020:

INFORME ECONÓMICO QUE PRESENTA LA JUNTA DIRECTIVA A LA COMISION DELEGADA DE LA FEDERACION ESPAÑOLA DE RUGBY RELATIVO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020

Actualmente la Federación Española de Rugby goza de buena salud económica. Ha superado la crisis en la que cayó en 2013 y hoy está a las puertas de salir del Plan de Viabilidad en el que el Consejo Superior de Deportes la incluyó.

Como venimos recordando en informes económicos de años anteriores, la gestión llevada a cabo en el segundo semestre de 2012 y en el año 2013 en los que se registraron unas deudas totales a diciembre de 2013 de 1.968.672€ y un Fondo de Maniobra negativo de 1.466.032€, colocaron a la Federación al borde de la quiebra y a un paso de su liquidación.

La intervención directa de la World Rugby y del Consejo Superior de Deportes en el mes de abril de 2014 provocó la dimisión del anterior Presidente. La Junta Directiva dio paso a una Comisión Gestora y condujo el proceso hacia unas elecciones que se celebraron el 31 de mayo de 2014.

Ese cambio obligatoriamente debía conllevar un radical giro en la gestión de la Federación que se llevó a cabo en el segundo semestre de 2014 asumiendo todos los colectivos del rugby español un sacrificio y un rigor en la gestión planteando unas bases de recuperación apoyadas en las pautas siguientes:

- Rigor en el control del presupuesto
- Cumplimiento del Plan de Viabilidad firmado con CSD
- Objetivo común

Los criterios de rigor en el control del gasto siguieron invariables durante la gestión del ejercicio económico de 2015. Además, la gestión de los órganos directivos de la Federación dio lugar a un proceso transparente mediante la publicación periódica de las cuentas en la web de la Federación, una consecución de mayores ingresos a través de aportaciones de entidades internacionales y una generación importante de ahorros mediante acuerdos con instituciones públicas y privadas. El conjunto de esas acciones llevó a un superávit en el ejercicio de 2015 546.644,69 € siendo el ejercicio auditado por la entidad BDO Auditores, S.L.

Los criterios de gestión aplicados mencionados ya en 2014 no han dejado estar presentes y así, también en 2016 han resultado decisivos para obtener un superávit provisional de 622.037,53 €. Ese resultado económico resulta aún más relevante teniendo presente que se incrementó la actividad deportiva en el ejercicio con los Torneos Clasificatorios y la participación final de las Selecciones Absolutas de Rugby a 7 Masculina y Femenina en los JJOO de Río de Janeiro 2016 así como los Torneos y Playoff clasificatorio para el Campeonato del Mundo XV Femenino 2017 (conseguida la clasificación) y la realización de la 1ª Fase de la Clasificación para el Campeonato del Mundo XV Masculino 2020.



Ese camino continuó en 2017 dando especial importancia a los acontecimientos deportivos que la Federación tenía por delante y, aunque con el Consejo Superior de Deportes se llegó a firmar en noviembre de 2017 un plan que arrojaba una previsión de déficit de 37.329,11 euros, se logró tornar en un resultado positivo de 143.531,37 euros.

Para continuar con ese camino y proceder al saneamiento definitivo de las cuentas en 2018 (tan sólo 5 años después de la presentación en 2013 de deudas por 1.969.000 euros) fue fundamental mantener el nivel de ingresos y que la gestión del acontecimiento de las Finales de EPCR en Bilbao, mayo 2018, saliera bien. Así fue y la rigurosidad en la gestión del gasto, materializando convenios que permitieran un ahorro en conceptos de costes, incrementando los ingresos publicitarios y obteniendo buenos resultados económicos en las Finales de Bilbao, dieron como resultado un superávit de 709.014,84 euros que hacían que la Federación se planteara devolver el crédito del CSD y salir del Plan de Viabilidad.

Ya en 2019 la gestión va en el camino de armar de forma sólida las estructuras técnicas de las selecciones dotándolas de medios humanos y materiales con el fin de poder competir en las mejores condiciones, confiar en la estructura de formación de la que la federación dispone cuyos resultados en términos académicos y económicos están siendo espectaculares, disponer de unas competiciones nacionales cada día mejor equipadas que cuentan con tripletas arbitrales, producción de los mejores partidos por televisión, búsqueda de nuevas tecnologías para subir al tren digital y, en el apartado de gestión, ir dotando de nuevos empleados y confiando cada día que pasa en los profesionales y experiencia de los que están actualmente.

Por ello el planteamiento económico para el ejercicio 2020 (plasmado en este documento y en los anexos que se acompañan) sigue la anterior premisa marcada en 2019 con el objetivo de aportar los recursos para poder desarrollar el proyecto deportivo fijado para este año. La estrategia de la Federación Española debe pasar por efectuar, al menos, el mismo número de actividades, con la misma o mejor calidad y con los menores recursos posibles rentabilizando éstos al máximo.

Igualmente, es preciso consolidar el objetivo de crecimiento de forma que ello permita mantener la confianza y solvencia de los organismos deportivos nacionales e internacionales de la Federación Española de Rugby.

El Presupuesto de Ingresos y Gastos es de 5.462.946€ de los cuales.

Por programas federativos el Proyecto de Presupuesto para 2020 queda de la siguiente forma:

GASTOS DE ALTA COMPETICIÓN

El capítulo de la Alta Competición cuenta para el ejercicio 2020 con un presupuesto de 3.165.975 € que constituye el 66,75% del presupuesto ordinario federativo para este ejercicio y el 57,95% del presupuesto total.

El apartado de las actuaciones Senior Masculino está dotado con un total de 1.166.200 € de gastos directos en el que se encuentra incluido el proyecto de Alto Desarrollo Senior Masculino parte del cual está financiado por la WR con un importe de 150.000 libras esterlinas. Este proyecto



-continuación del iniciado en 2008- abarca desde concentraciones nacionales a ayudas a jugadores con el fin de mejorar el rendimiento del equipo nacional senior masculino de rugby a XV.

El concepto de las ayudas a jugadores no cambia en su forma y se continúa con la remuneración por partido o concentración que se han incrementado un 13,5% a excepción de las destinadas expresamente a Becas ADO

El proyecto de Rugby a 7, encuadrado en la cifra anterior, desarrolla los torneos internacionales y preparación que se prevé se materialicen en 2020.

El apartado de Categorías de Tecnificación alcanza los 223.500 € de presupuesto invirtiendo en las categorías sub18 y sub20

En cuanto a la aportación a Rugby Femenino, la FER destinará directamente un total de 972.500€ para afrontar los compromisos de Rugby XV y 7. Desde 2019 la World Rugby realiza una aportación a 3 años de 175.000 libras esterlinas para el desarrollo del programa de Alto Rendimiento Senior Femenino.

Las remuneraciones diarias para el staf (fisioterapeutas, delegados, entrenadores, médicos) por servicios prestados de forma puntual también se han visto mejoradas en 2019 con un incremento de entre un 15% y un 25%

Como consecuencia del resultado alcanzado en el Europeo de 2018, la Asociación Deportes Olímpicos dotó en 2019 a la FER de una ayuda valorada en 421.500 € que se distribuyeron en becas para 24-30 jugadores/as y 6 técnicos. Esta beca, si las selecciones de Rugby a Siete alcanzan la clasificación directa en los preolímpicos del 13-14 julio o se obtiene el 2º o 3º puesto de esa competición, se mantendrá durante -al menor- los tres primeros trimestres de 2020.

Otros capítulos importantes son los dedicados al Comité Técnico Nacional, donde se encuentran las dotaciones de gastos para el personal técnico, los seguros con los que se da cobertura a los deportistas internacionales y el equipamiento cuyo gasto principal es el acuerdo de patrocinio alcanzado con la marca Joma.

GASTOS DE ACTIVIDADES ESTATALES

Este programa recoge los gastos directos de las Actividades Deportivas Nacionales. Cuenta con un presupuesto global para 2020 de 592.490 €. Representa el 12,50 % del Presupuesto Global Ordinario federativo para 2020 y el 11% del presupuesto total.

Corresponde imputar en estas actuaciones todos los gastos directos relacionados con las competiciones nacionales de todas las categorías y disciplinas. Este programa recoge los gastos directos de las Actividades Deportivas así como los relativos a la producción de Tv.

GASTOS DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

Como continuación de la actividad desarrollada en los últimos años, durante el año 2020 se seguirá trabajando a través de la Secretaría Técnica de Formación en el desarrollo de esa área de la Federación. Tras la paralización habida en el Área de Formación FER en 2012 y en 2013, en 2014 se pusieron en marcha una amplia oferta de cursos para entrenadores, jugadores, profesionales sanitarios, etc., que tuvieron una gran acogida y que han continuado hasta el año



2019. Esta oferta se ha modificado dando entrada a nuevos cursos en 2019, potenciando los que han tenido éxito.

También está recogido en este capítulo el presupuesto del Comité Técnico Nacional de Árbitros.

Igualmente se imputan en este apartado las actuaciones relacionadas con el Proyecto Universo Mujer donde se desarrollan actividades financiadas con la aportación de la empresa Iberdrola que confiamos en que se nos otorgue por la Fundación Deporte Joven la misma cifra de 165.000€ que en 2019 con la cual se ayuda directamente a los clubes con una cifra de 50.000€

El presupuesto para el desarrollo de las Actividades de Formación de la FER alcanza en 2020 la cifra de 305.425 € que supone el 6,50% del Presupuesto Global Ordinario federativo y el 5,50% del presupuesto total.

GASTOS GESTIÓN FEDERATIVA

En este apartado se prevé un presupuesto para 2020 de 674.056 € (14,21% del presupuesto ordinario de gastos y 12,30% del presupuesto total). Reúne, tanto en forma de gastos directos como indirectos, los conceptos necesarios para la gestión federativa de los programas de Alta Competición, de Actividades Estatales y de Actividades de Formación.

Los conceptos a significar de este capítulo son los de Salarios y Seguridad Social por un total de 394.006 € en donde se recogen aquí los costes del Personal de Oficina, del Personal de Comunicación y parte del Personal de la Secretaría Técnica que supone el 8,30% del presupuesto de gastos ordinarios y el 7,20% del presupuesto total de la Federación.

Los gastos de Actividades Funcionales Federativas ascienden a 64.000,00 €

En 2008 se creó el Comité de Auditoria y Control que se ha de reunir periódicamente y que se constituyó al amparo del dictado del Consejo Superior de Deportes a través de la aparición del “Código de Buen Gobierno” elaborado por esta entidad y al cual la FER se ha adherido plenamente. Este código, generado con el fin de que las Federaciones Deportivas Españolas resulten totalmente transparentes en su gestión, crea el órgano de control antes citado además de unas normas de actuación en cuanto a retribuciones, control y gestión ordinaria, relaciones con terceros, aspectos técnico-deportivos y código de ética deportiva.

GASTOS FUERA DE PROGRAMA

En este apartado se presupuestan los gastos de actividades no rutinarias de la FER que se tratan de forma separada para no desvirtuar el presupuesto. Existe una dotación de 4.500 € para organización de una actuación con Ex jugadores Internacionales y 715.000 € para la posible organización en España del World Thophy Sub20. Estas actuaciones encuentran una compensación económica por el mismo importe en el apartado de Ingresos.



GASTOS DE ACTIVIDADES FINANCIERAS

Se imputan a este capítulo los gastos financieros por operaciones de funcionamiento a los que la FER hace frente. Como consecuencia de la cancelación en enero de 2019 del préstamo de 450.000 € concedido por el Consejo Superior de Deportes, la parte correspondiente a los intereses no se llevará a efecto. El cuadro de amortización indicaba los siguientes intereses: en 2019 8.873,83€ de cuya cifra la FER deberá hacerse cargo del 50% al haberse cancelado el préstamo en medio del período anual amortizable, en 2020 6.453,70€, en 2021 3.966,65€ y en 2022 1.410,83€. Por tanto, aproximadamente como consecuencia del importe hoy desconocido de 2019, la FER habrá obtenido un ahorro de 16.268,09 €

INGRESOS

Los ingresos ordinarios previstos para el ejercicio 2020 alcanzan la cifra de 4.668.446 € y el presupuesto total, incluidos los Ingresos Fuera de Programa, ascienden a 5.462.946 €

Del Consejo Superior de Deportes se prevén ingresar durante 2020 ayudas ordinarias por importes de 919.478 € (19,63 % del presupuesto de ingresos ordinario). Las subvenciones de la RUGBY EUROPE y C.O.E. previstas para el año 2020 son de similar importe a las recibidas en 2019. La subvención ordinaria de la WORLD RUGBY se cifra en 150.000 libras esterlinas que supone una previsión al cambio de moneda de 165.000 € para el proyecto de Desarrollo de la Federación, 150.000 libras esterlinas (165.000 € al cambio) para el proyecto de Alta Competición Senior Maculino y 175.000 libras esterlinas (192.500 € al cambio) para el proyecto de Alta Competición Senior Femenino.

En relación al apartado de Ingresos por Licencias recordamos que el mencionado concepto no se incorpora al Presupuesto desde 2017 y, lógicamente, no se considera en 2020. Esto es así ya que la ley 15/2014 de 16 de septiembre de Racionalización del Sector Público y otras medidas de Reforma Administrativa (en vigor el 1 de julio de 2015) contemplaba que las Federaciones Deportivas Española debía adaptar su normativa a fin de que tuviera encaje la denominada “Licencia Única”. Las Federaciones Españolas tienen potestad para fijar cuotas por las licencias de su deporte. Para ello, debe haber habido consenso con las Federaciones Autonómicas y aprobada la propuesta por la Asamblea General.

En la reunión que se mantuvo en febrero de 2015 con los Presidentes de Federaciones Autonómicas hubo consenso sobre que la Federación Española no debía imponer cuota por las licencias de jugadores que participaran en competiciones territoriales. Como el concepto de “Licencia Única” obliga a que no haya distinción de licencias, lo que se consideró procedente fue que -la cantidad que la FER venía ingresando en temporadas anteriores por el concepto de Licencias Nacionales- se incorporase en el coste de la inscripción de participación en competición nacional. De esta forma los clubes tendrían el mismo gasto, la F.E.R. ingresaría la misma cifra y se evitaría el proceso intermedio en el que las Federaciones Autonómicas gestionaban esa cuestión. Este planteamiento también fue considerado como adecuado por la Comisión Delegada en su reunión del 20 de febrero de 2015 y así también se confirmó en la Asamblea del mes de julio.



Cabe señalar que la citada ley fue recurrida por distintas organizaciones nacionales determinando el juez que cabía estimar sus argumentos. Se está a la espera de que el CSD determine como afectará ese hecho a las federaciones nacionales.

A los efectos de la participación en las competiciones que regula la FER es necesario que, conforme se encuentra aprobado en el Reglamento General, para la temporada 2019/2020, será necesario que, para poder concurrir a cualquiera de las competición nacionales organizadas por la F.E.R. (en cualquiera de sus categorías y/o modalidades), la entidad que desee participar debe encontrarse al corriente de pago de las obligaciones económicas para con la F.E.R.

Madrid, 10 de junio de 2019

Tesorería
FEDERACION ESPAÑOLA DE RUGBY

PROPUESTA DE CUOTAS DE INSCRIPCION EN COMPETICIONES NACIONALES TEMPORADA 2019/2020							
	COMPETICION	CUOTA TEMPORADA 2015/2016	CUOTA TEMPORADA 2016/2017	CUOTA TEMPORADA 2017/2018	CUOTA TEMPORADA 2018/2019	Propuesta CUOTA TEMPORADA 2019/2020	incremento respecto a 18/19
	DIVISION HONOR MSC	12.823 €	12.823 €	13.464 €	14.810 €	14.810 €	-
	LINIERES DIVISION HONOR	1.454€	1.454€	1.527 €	1.680 €	1.680 €	-
	DIVISION HONOR FEM	2.826 €	2.826 €	2.967 x 2 = 5.934 €	5.934 €	5.934 €	-
	DIVISION HONOR B MSC	10.878 €	10.878 €	11.422 €	11.422 €	11.422 €	-
	COPA S.M. REY	210 €	210 €	221 €	221 €	221 €	-
	ASC DIVISION HONOR B MSC	488 €	488 €	513 €	513 €	513 €	-
	ASC DIVISION HONOR FEM	420 €	420 €	441 €	441 €	441 €	-
	VII MSC - FEM - CTO. ESPAÑA	310 €	310 €	325 €	325 €	325 €	-
	VII FEM G. PRIX - COPA REINA	-	-	250 €	250 €	250 €	-
	SUB18	436 €	436 €	436 €	436 €	436 €	-
	SUB16	331 €	331 €	331 €	331 €	331 €	-
	SUB14	299 €	299 €	299 €	299 €	299 €	-
	SUB12	299 €	299 €	299 €	299 €	299 €	-
	SUB10	231 €	231 €	231 €	231 €	231 €	-
	SUB8	231 €	231 €	231 €	231 €	231 €	-
	SUB6	231 €	231 €	231 €	231 €	231 €	-
*)	SLS AUTONOMICAS	856 €	856 €	898 €	898 €	898 €	-



	SENIOR FEM						
*)	SLS AUTONOMICAS SENIOR 7	339 €	339 €	356 €	356 €	356 €	-
*)	SLS AUTONOMICAS SUB20 MSC	1.144 €	1.144 €	1.201 €	1.201 €	1.201 €	-
*)	SLS AUTONOMICAS SUB18 MSC	1.144 €	1.144 €	1.201 €	1.201 €	1.201 €	-
*)	SLS AUTONOMICAS SUB18 FEM	-	200 €	200 €	200 €	200 €	-
*)	SLS AUTONOMICAS SUB16 MSC	927 €	927 €	973 €	973 €	973 €	-

- *) LAS CUOTAS DE COMPETICIONES DE SELECCIONES AUTONÓMICAS SE INCREMENTARÁN EN 100€ PARA AYUDAR EN LA PARTICIPACIÓN DE LAS SELECCIONES INSULARES POR CADA CAMPEONATO, POR CADA CATEGORÍA Y POR CADA SELECCIÓN PARTICIPANTE.

Forma de pago: Por medio de talón nominativo o transferencia bancaria a la cuenta de la Federación Española de Rugby: IBAN ES81 0081 0658 1100 0117 4021

Plazos: Todos los pagos se realizarán a la cuenta de la F.E.R. 21 días antes del inicio de la competición respectiva o lo que se disponga en la normativa en cuestión.

1) **Vencimientos DIVISION DE HONOR y DIVISION DE HONOR B:**

- Antes de finalizar el 19/07/2019 (viernes): **Confirmación de participación por importe de 2.000,00€ en División de Honor y 1.500,00€ en División de Honor B**

- Antes de finalizar el día 05/09/2019 (jueves), el Resto: Para **División de Honor = 14.490,00€** (12.810,00€ + 1.680,00 €) y para **División de Honor B, 9.922,00€**

(para pagos aplazados con presentación aval)

TRES PLAZOS: documentos 2º y 3º a depositar en Tesorería FER antes de finalizar el 05/09/2019 (jueves)

1º. Antes de finalizar el día 05/09/2019 (jueves): 60% de la Cuota de Inscripción más 100% de la Cuota “Jueces de Línea (División de Honor)” (-) reserva plaza, transferencia a cuenta Federación Española de Rugby IBAN ES81 0081 0658 1100 0117 4021

DIVISIÓN HONOR = 10.566 – 2.000 = 8.566,00€

DIVISIÓN HONOR B = 6.854 – 1.500 = 5.354,00€



2º. Antes de finalizar el día 25/10/2019 (viernes): 20% de la Cuota de Inscripción mediante **aval bancario o pagarés avalados por banco/caja.**

DIVISIÓN HONOR = 2.962,00 €

DIVISIÓN HONOR B = 2.284,00 €

3º. Antes de finalizar el día 16/12/2019 (lunes): 20% de la Cuota de Inscripción mediante **aval bancario o pagarés avalados por banco/caja.**

DIVISIÓN HONOR = 2.962,00 €

DIVISIÓN HONOR B = 2.284,00 €

Nota: Si un Club solicitara Linieres “geográficamente neutrales”, deberá realizar a la F.E.R. la solicitud por escrito 15 días antes del partido asumiendo, con antelación a su celebración, el coste de la indicada petición que la Federación facturará.

Forma de pago Cuotas por RESTO COMPETICIONES: Se abonarán en un único pago **21 días antes del inicio de la competición respectiva o lo que se disponga en la normativa en cuestión**. Al club que se retire de la competición en la cual haya confirmado su participación, se le retendrá la cuota fijada en concepto de costes variables ocasionados.

Nota: En caso de establecer otras cuotas, los importes corresponderán a los que se hayan aprobado y los avales bancarios serán los relativos al total del 2º y 3er. vencimiento

Será imprescindible que TODOS los clubes se encuentren al corriente de pago de sus obligaciones para con la FER antes de la fecha del 19/07/2019, fecha del pago establecido en concepto de “Confirmación de la Participación” de las competiciones de División de Honor y División de Honor B. En caso de impago por parte de algún club, éste no podrá inscribirse oficialmente en la competición correspondiente de la temporada 2019/2020.

Las cuotas deberán ser abonadas por los equipos participantes antes del inicio de la competición siendo el plazo exacto del pago comunicado a través de la normativa correspondiente.

CUOTAS DE LICENCIAS TEMPORADA 2019/2020

- JUGADOR DE COMPETICION NACIONAL 0,00 euros
- ENTRENADOR DE COMPETICION NACIONAL 0,00 euros

Los importes de las cuotas por el concepto de “licencias” fueron establecidas por la FER en 2015 tras consenso con los Presidentes de las Federaciones Autonómicas. En caso de variación obligada por la estimación del recurso contra la Ley 15/2014, se determinará la forma en la que se regule ese concepto.

AVAL BANCARIO PARA ACOMPAÑAR A LAS INSCRIPCIONES EN LAS COMPETICIONES DE DIVISIÓN DE HONOR y DIVISIÓN DE HONOR “B”, 2019/2020, POR PARTE DE LOS CLUBES QUE OPTEN POR EL APLAZAMIENTO DE LOS PAGOS Y CUYA REDACCIÓN SE RESPETARÁ EN SU LITERALIDAD.



El Banco (Caja de Ahorros o Cooperativa de Crédito) con domicilio en _____ y en su nombre D. _____ y D. _____, con poderes suficientes no revocados, según resulta del bastanteo efectuado por (la Abogacía del Estado de la provincia, la Asesoría de la Caja Central de Depósitos de la Asesoría Jurídica del propio Banco), con fecha _____ mediante el presente Documento:

AVALA

Y se constituye en fiador solidario del Club (Escuela, Asociación, ...) _____ por un importe de hasta _____ Euros, ante la **Federación Española de Rugby**, con objeto de responder de las obligaciones económicas que puedan corresponder al referido Club, como consecuencia de su participación en las Competiciones Nacionales organizadas por la Federación Española de Rugby, correspondientes a la temporada 2019/2020.

El presente afianzamiento tiene carácter irrevocable y se presta con carácter de renuncia en todo caso a los beneficios de orden, división y previa exclusión y a cualquier otro que pudiera corresponder al avalista, efectuándose con carácter solidario, sometiéndose para el ejercicio de las acciones judiciales a la jurisdicción y tribunales de Madrid capital, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Como consecuencia de este aval nos obligamos incondicionalmente e irrevocablemente a entregar a la Federación Española de Rugby, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas contadas desde que seamos requeridos por este escrito dirigido a esta sucursal, la cantidad que la misma reclame en una o varias veces hasta el máximo afianzado de _____, por considerar la Federación Española de Rugby que el Club (Escuela, Asociación, ...) adeuda dicha cantidad, como consecuencia de cualesquiera incumplimientos del Club (Escuela, Asociación, ...) antes mencionado en las Competiciones o por cualquier cantidad que adeude a la Federación Española de Rugby y ello aún cuando el Club (Escuela, Asociación, ...) impugne la deuda o haya recurrido.

Este Aval tendrá validez hasta el día 30 / 06 / 2020 y ha sido inscrito en el Registro Especial de Avales con el número _____.

SE APRUEBA, por unanimidad, el borrador de presupuesto para el ejercicio 2020 y su presentación a la Asamblea del 6 de julio.



7º.- PROPUESTA DE MODIFICACIONES EN REGLAMENTOS FER.

El Sr. Patrón-Costas expone y resume las modificaciones que se presentan en los distintas normativas de la FER, aclarando que solo se van a debatir y someter a votación las que son competencias de la Comisión Delegada, dado que otras, como el Estatuto de la FER que es competencia de la Asamblea, será llevado a dicha reunión.

- *El Sr. Pérez Iglesias pregunta existe una relación de los encargos de la Asamblea General (cuestiones que haya delegado al margen de sus funciones o competencias estatutarias) a la Comisión Delegada desde 2016. El Sr. Patrón-Costas dice que desconoce de su existencia y que se va a consultar. El Sr. Sempere indica que deben revisarse las actas previas. Se debate de cuales son y donde estará reflejado y si se deben renovar o se pueden revocar. No está claro si se ponen los contadores a 0 en cada período electoral. Hay dudas entre los miembros.*

Los cambios normativos propuestos son de la siguiente manera:

REGLAMENTO DE PARTIDOS Y COMPETICIONES (RPC)

Comisión de Estudio Tipificación de Infracciones

La Comisión creada en el seno de la Asamblea General de 2017 se ha venido reuniendo desde noviembre de 2018 y nos envía dos documentos (ver documentos aparte):

- Uno con las propuestas de modificación del articulado del RPC en cuanto a las sanciones por la infracciones cometidas por los participantes en competiciones de rugby organizadas por la FER.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

CAPITULO V – INFRACCIONES Y SANCIONES

ART. 89 FALTAS DE JUGADORES CONTRA OTROS JUGADORES. INCORRECCIONES. SANCIONES CORRESPONDIENTES:

Se aplicará la modalidad de "expulsión temporal", que se señalará con tarjeta amarilla, para algunas de las faltas que el Reglamento de Juego contempla como expulsión, y siempre a criterio del árbitro. El tiempo de duración de esta "expulsión temporal" será de 10 minutos, durante los que el jugador sancionado deberá permanecer en la zona habilitada al efecto.

La tercera "expulsión temporal" en la temporada deportiva supondrá un (1) encuentro oficial de suspensión, quedando desde ese momento su contabilización a cero, volviéndose a reiniciar caso de que posteriormente fuera objeto de otras expulsiones temporales.



En aquellas faltas que supongan una acción realmente grave para la seguridad de los jugadores o para la conducción y orden del juego, la expulsión será siempre definitiva. No se aplicará en estos casos la modalidad de "expulsión temporal".

La segunda "expulsión temporal" al mismo jugador y en el transcurso del encuentro se considera como definitiva. No pudiendo el jugador expulsado volver al juego, debiendo retirarse del recinto de juego. En este caso solo se contabilizará una tarjeta amarilla, la primera, en el registro particular del jugador.

Los interesados podrán impugnar o alegar sobre las expulsiones temporales dentro del plazo de 48 horas, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 69, al haberse iniciado de oficio un procedimiento de urgencia. Las expulsiones temporales se computan al jugador objeto de la misma, por lo que la contabilización en el registro particular del jugador se produce y se acumula sea cual sea el encuentro de la competición en la que participe. El cumplimiento de la sanción por un encuentro de suspensión lo debe hacer en el primer encuentro en el que válidamente pudiera alinearse.

Los interesados podrán impugnar las expulsiones temporales, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 69. La diferenciación simbólica sobre la decisión de expulsión temporal o definitiva la podrá hacer el árbitro mediante elementos (tarjetas) de diferentes colores, amarillo y rojo, respectivamente.

FALTAS Y SANCIONES:

Para **distinguir las distintas zonas del cuerpo** en las que un jugador puede ser objeto de agresión, se establece la siguiente diferenciación:

- Zona compacta: Extremidades, hombros y glúteos.
- Zona sensible: Pecho y espalda.
- Zona peligrosa: Cabeza, cuello, **clavícula**, zona de la región del hígado, riñones, bazo y genitales.

En la catalogación de las faltas se distingue entre agresión con el **pie** (acción de agresión con la pierna sin impulso de basculación) y **patada** (acción de agresión con impulso mediante basculación de la pierna).

A efectos de tipificación o catalogación de faltas se distingue entre juego desleal y juego peligroso de la siguiente forma:

Se entiende por juego desleal:

- **Placar a un oponente que no está en posesión de la pelota (placaje sin balón),**



- Placar a un oponente anticipada, tardía o peligrosamente. Placar peligrosamente incluye, sin limitación, el placaje o intento de placaje a un oponente por encima de la línea de los hombros aunque el placaje haya comenzado debajo de la línea de los hombros.
- Excepto en una melé, ruck o maul, un jugador que no está en posesión de la pelota no debe agarrar, empujar, cargar u obstruir a un oponente que no está en posesión de la pelota.
- Embestir o derribar a un oponente que porta la pelota sin intentar agarrar a ese jugador.
- Cargar u obstruir intencionalmente a un oponente que acaba de patear la pelota.
- Tirar o agarrar del pelo

Se entiende por **juego peligroso**:

- Placar, cargar, empujar, agarrar o tirar de un oponente cuyos pies están en el aire.
- Elevar a un oponente del suelo y dejarlo caer o impulsar a ese jugador de modo que la cabeza y/o la parte superior del cuerpo haga contacto con el suelo.

- **Juego peligroso en la melé.**

- i. La primera línea de una melé no debe formar a una distancia de sus oponentes y embestirlos.
- ii. Un jugador primera línea no debe tirar de un oponente.
- iii. Un jugador primera línea no debe elevar intencionalmente a un oponente en el aire o forzar a un oponente hacia arriba fuera de la melé.
- iv. Un jugador primera línea no debe derrumbar intencionalmente una melé.

- **Juego peligroso en un ruck o maul.**

- i. Un jugador no debe embestir un ruck o maul. Embestir incluye cualquier contacto realizado sin asirse a otro jugador en el ruck o maul.
- ii. Un jugador no debe hacer contacto con un oponente por encima de la línea de los hombros.
- iii. Un jugador no debe derrumbar intencionalmente un ruck o un maul.

Las faltas cometidas con ocasión de partidos y las sanciones correspondientes, serán graduadas de la siguiente manera:

1.- Las faltas técnicas reiteradas. Obstrucciones reiteradas. Retrasar el desarrollo del juego Los insultos, ofensas o amenazas a otros jugadores, mediante gestos o palabras, intentos de agresión, practicar **juego desleal** (zancadillas, agarrones, corbatas, placajes anticipados o retardados, o **placar peligrosamente**), tendrán la consideración de **Falta 1** y sus autores podrán ser sancionados con **amonestación o un (1) partido de suspensión.**



2.- Escupir a otro jugador, practicar **juego peligroso** sin posible consecuencia de daño o lesión (entre esto el caso del placaje lanza “spear tackle”), repeler agresión; agresión a un jugador como respuesta a juego desleal, sin causarle daño o lesión; participar en pelea múltiple entre jugadores, tendrá la consideración de **Falta Leve 2** y su autor será sancionado con suspensión de licencia por **1 o 3 partidos**.

3.- Practicar **juego peligroso** con posible consecuencia de daño o lesión (entre esto el caso del placaje lanza “spear tackle”), tendrá la consideración de **Falta Leve 3** y su autor será sancionado con suspensión de licencia por ~~3-4~~ **2 o 3 partidos**.

4.- Pisar o pisotear intencionadamente, agredir con el pie, patear, agredir o golpear con la rodilla a otro jugador:

a) en zona compacta, tendrán la consideración de Falta Leve y sus autores podrán ser sancionados de uno (1) a tres (3) encuentros de suspensión.

b) en zona sensible del cuerpo, tendrán la consideración de Falta Grave y sus autores podrán ser sancionados de cuatro (4) a ocho (8) partidos de suspensión, o de uno (1) a cuatro (4) meses de suspensión de licencia federativa.

c) en zona peligrosa, tendrán la consideración de Falta Grave y sus autores podrán ser sancionados con suspensión de licencia de ocho (8) partidos ~~hasta un año~~ **seis meses**.

**“Tenemos que tener en cuenta que la World Rugby contempla que pisar o pisotear, hacer una zancadilla, patear, golpear con la rodilla está sancionado con un mínimo de 2 semanas a un máximo de 12 semanas, por lo que nuestra regulación es más severa que la WR en este tipo de acción”.*

5.- Agredir a otro jugador con **puño, golpear con mano o brazo (incluido el placaje con el brazo rígido), golpear con el codo, golpear con el hombro, golpear con la cabeza, o mediante de cualquier otra forma:**

a) en zona compacta, tendrán la consideración de Falta Leve y sus autores podrán ser sancionados de uno (1) a tres (3) encuentros de suspensión.

b) en zona sensible del cuerpo, tendrán la consideración de Falta Grave y sus autores podrán ser sancionados de cuatro (4) a ocho (8) partidos de suspensión, o de uno (1) a dos (2) meses de suspensión de licencia federativa.

c) en zona peligrosa, tendrán la consideración de Falta Grave y sus autores podrán ser sancionados con suspensión de licencia de cuatro (4) a **dieciséis (16) partidos**, o de uno (1) a **cuatro (4)** meses de suspensión de licencia federativa.



****“Tenemos que tener en cuenta que la World Rugby contempla que golpe mediante puñetazo, golpear con mano o brazo (incluido el placaje con el brazo rígido), Golpear con el codo, golpear con el hombro, golpear con la cabeza está sancionado con un mínimo de 2 semanas a un máximo de 16 semanas, por lo que nuestra regulación tenía una entrada más severa, pero contemplaba un máximo de 12 encuentros de suspensión como sanción máxima, por lo que sugiero elevar la sanción máxima a 16 encuentros de suspensión para igualarlo con la WR, y mantener nuestra tipificación de entrada”*

6.- Agredir a otro jugador en los ojos con los dedos, o **agarrar, retorcer o apretar los genitales (y/o el pecho en el caso de las jugadoras)**, tendrá la consideración de Falta Grave y sus autores podrán ser sancionados con suspensión de licencia de seis (6) a ~~veinticuatro (24)~~ **veinte (20) partidos**, o de dos (2) a **seis (6) meses** de suspensión de licencia federativa.

****“Tenemos que tener en cuenta que la World Rugby contempla que el contacto en los ojos o agredir a otro jugador en los ojos con los dedos tiene una sanción máxima de 24 semanas, respecto a la agresión agarrar, retorcer o apretar los genitales (y/o el pecho en el caso de las jugadoras) estaba contemplado de una forma más lasa, igualmente nuestra regulación tenía una entrada más severa, pero contemplaba un máximo de 12 encuentros de suspensión como sanción máxima, por lo que sugiero elevar la sanción máxima a 24 encuentros de suspensión para igualarlo con la WR, y mantener nuestra tipificación de entrada”*

7.- **Abandonar el terreno de juego por decisión propia (retirada) se considera una Falta grave, y sus autores podrán ser sancionados con suspensión de licencia de diez (10) a doce (12) partidos. O de cuatro (4) a seis (6) meses de suspensión.**

8.- **Se considera como Falta Muy Grave 1 la falta de veracidad o alteración dolosa en los datos reflejados en las licencias y/o en cualquier otro documento necesario para su tramitación, si se probara la responsabilidad del mismo; la realización de actos injustificados que provoquen la suspensión definitiva del encuentro o imposibiliten el inicio; el quebrantamiento de sanción impuesta por falta grave o muy grave, y sus autores podrán ser sancionados con suspensión de licencia de uno (1) a dos (2) años de suspensión.**

9.- **Cualquier agresión a un jugador, que se encuentra en el suelo, mediante rodillazo o patada en zona peligrosa del cuerpo fuera de la acción del juego causando daño o lesión; agresión alevosa o agresión realizada con **ensañamiento** o reiteración a un jugador, que se encuentra de pie, mediante rodillazo o patada en zona peligrosa del cuerpo causando daño o lesión; agresión alevosa o agresión realizada con **ensañamiento** o reiteración, a un jugador, que se encuentra en el suelo,**



mediante patada en zona sensible del cuerpo causando de daño o lesión; **se considerará como Falta Muy Grave 2 y sus autores podrán ser sancionados con suspensión de licencia de uno (1) a dos (2) años de suspensión.**

10.- Falta muy Grave 3: Agresión alevosa o agresión realizada con **ensañamiento o reiteración**, a un jugador, que se encuentra en el **suelo**, mediante patada en Zona Peligrosa del cuerpo causando daño o lesión. Cualquier tipo de agresión realizada **intencionadamente**, de forma alevosa en Zona Peligrosa del cuerpo con resultado de grave lesión o daño claro irreversible.

SANCIÓN: De dos (2) a cuatro (4) años.

Consideraciones a tener en cuenta para todas las faltas:

a) Si la acción de agresión cometida por un jugador se produce acudiendo desde distancia ostensible o si el daño o lesión causado por la agresión imposibilita al jugador agredido continuar disputando el encuentro o si la agresión se realiza estando el juego parado, el órgano disciplinario deberá considerar estas circunstancias como desfavorables, para el autor de la agresión, en el momento de decidir la sanción correspondiente dentro del margen que corresponde a la falta cometida.

b) Un pisotón podrá considerarse como agresión con el pie a jugador caído, sancionándose como tal, si se realiza de forma alevosa o con intención clara de agredir y causar daño.

c) Cuando la sanción permita la posibilidad de suspensión por número de partidos o por tiempo, el órgano disciplinario optará por la suspensión por número de partidos, salvo que no fuere posible aplicar este criterio al jugador sancionado, en cuyo caso se aplicará por tiempo. d) El placaje anticipado o retardado podrá ser considerado como agresión cuando las circunstancias concurrentes en el mismo así se estimen.

ART. 90 FALTAS CONTRA ÁRBITROS Y **ÁRBITROS ASISTENTES Y SUS SANCIONES**

Las faltas cometidas por jugadores contra árbitros y **árbitros asistentes** serán graduadas de la siguiente manera:

a) **Protestar, hacer gestos despectivos contra las decisiones arbitrales, desobedecer o no atender las decisiones e indicaciones específicas del árbitro, bien sobre las prendas o calzado deportivo, bien sobre cualquier otra circunstancia, tendrá la consideración de Falta Leve y sus autores podrán ser sancionados con Amonestación o hasta ~~cuatro (4)~~ **tres (3)** partidos de suspensión de licencia**



b) Insultar, agredir verbalmente, ofender o escupir a los Oficiales del partido (árbitros y árbitros asistentes) o incitar a la desobediencia tendrá la consideración de Falta Grave y sus autores podrán ser sancionados con suspensión de licencia de seis (6) a doce (12) partidos.

c) Amenazas de agresión, empujones, zarandeos a los árbitros y árbitros asistentes, tendrá la consideración de Falta Grave y sus autores podrán ser sancionados con suspensión de licencia de doce (12) encuentros a ~~un año~~ seis meses.

**“Tenemos que tener en cuenta que la World Rugby contempla que no debe usar acciones o palabras amenazadoras a los Oficiales del Partido está sancionado con un mínimo de 12 semanas a un máximo de 48 semanas, por lo que nuestra regulación es más severa que la WR en este tipo de acción”.*

d) Agredir físicamente a los Oficiales del partido (árbitros y árbitros asistentes) tendrá la consideración de Falta Muy Grave y sus autores podrán ser sancionados con suspensión de licencia de uno a cinco años o suspensión definitiva.

***“Tenemos que tener en cuenta que la World Rugby contempla que agredir físicamente a los Oficiales del partido está sancionado con un mínimo de 24 semanas a un máximo de 96 semanas o de sanción de por vida, por lo que nuestra regulación es más severa que la WR en este tipo de acción”.*

ART 91 FALTAS CONTRA EL PÚBLICO Y SUS SANCIONES

1. Las faltas de los jugadores contra el público o espectadores serán graduadas de la siguiente manera:

a. Manifestarse o dirigirse desconsideradamente con los espectadores tendrá la consideración de Falta Leve y sus autores podrán ser sancionados con Amonestación o ~~cuatro (4)~~ tres (3) partidos de suspensión de licencia

b. Agredir verbalmente, insultar, provocar o amenazar al público con palabras o gestos, tendrá la consideración de Falta Grave y sus autores podrán ser sancionados con suspensión de licencia de cuatro (4) a siete (7) partidos.

c. Agredir de cualquier forma a los espectadores o público, tendrá la consideración de Falta Muy Grave y sus autores podrán ser sancionados con suspensión de licencia de diez (10) partidos a un año.

2. Tendrá la consideración de circunstancia agravante de este tipo el hecho de que el agresor, durante un encuentro abandone el terreno de juego y penetre en la zona destinada al público para llevar a cabo la agresión.



ART 92 FALTAS CONTRA DIRECTIVOS O TÉCNICOS Y SUS SANCIONES

Las faltas de los jugadores contra técnicos, personal sanitario, delegado de campo, de Club o Federativo, y Autoridades Deportivas, con ocasión de la celebración de un encuentro, serán graduadas de la siguiente forma:

- a) Manifestarse o dirigirse desconsideradamente tendrá la consideración de Falta Leve y sus autores podrán ser sancionados con Amonestación o hasta tres (3) partidos de suspensión.
- b) Agredir verbalmente, ofender, insultar o amenazar, de palabras o gestos, tendrá la consideración de Falta Grave y sus autores podrán ser sancionados con suspensión de licencia de seis (6) a doce (12) partidos.
- c) Agredir de cualquier forma, tendrá la consideración de Falta Grave y sus autores podrán ser sancionados con suspensión de licencia de doce (12) partidos a ~~un año~~ seis meses.

Art. 93 Las infracciones y sanciones previstas en este Reglamento de Partidos y Competiciones serán de aplicación a los actos que se produjesen en el interior del recinto deportivo o instalaciones anejas en el que se celebre el encuentro, con ocasión del mismo, aunque sea de forma previa o posterior a este. En el caso de que un jugador o técnico incurriese en una infracción en los casos previstos en el apartado anterior y la misma pudiera ser merecedora de expulsión, esta podrá ser acordada por el árbitro cuando no hubiese finalizado el encuentro, haciéndolo constar en el acta del mismo. En ese caso el árbitro prohibirá su alineación de inmediato, pudiendo ser sustituido solamente si la acción se produjo antes de comenzar el partido.

FALTAS COMETIDAS POR ÁRBITROS Y ÁRBITROS ASISTENTES

ART. 94

Las faltas cometidas por árbitros y **árbitros asistentes** (designados por la Federación correspondiente) se graduarán de la siguiente manera

- a). **Falta leve 1:** Retraso o incumplimiento en el envío de actas. **La actuación en un encuentro indebidamente uniformado. No comunicar, por cualquier motivo, con la antelación fijada por la FER la imposibilidad de actuar en la jornada o encuentro correspondiente.**

SANCIÓN: Amonestación o de uno (1) a tres (3) partidos de suspensión.

- b). **Falta leve 2:** Desconsideraciones, malos modos, insultos leves hacia cualquier persona que participe directa o indirectamente en el encuentro, hacia el público o hacia cualquier persona que pertenezca a algún órgano federativo. **La falta de puntualidad en el cumplimiento de sus**



obligaciones, especialmente en cuanto a su presencia en los terrenos de juego antes del comienzo de los encuentros. Dirigir un encuentro amistoso nacional sin la correspondiente autorización de la FER.

SANCIÓN: De dos (2) a ~~cuatro (4)~~ **tres (3)** partidos de suspensión. O hasta un (1) mes de inhabilitación.

c) Falta grave 1: La redacción negligente, defectuosa o incompleta del acta en los encuentros, su remisión a la FER fuera de los plazos y forma establecidos reglamentariamente por la misma. Intercambiar designaciones sin autorización de la FER o del órgano directivo arbitral.

SANCIÓN: De ~~tres (3)~~ **cuatro (4)** a cinco (5) partidos de suspensión. O hasta dos (2) meses de inhabilitación.

d) Falta grave 2: Omisión de datos sobre incidencias acaecidas y no relacionadas en acta. No cumplir, o no hacer cumplir a quién corresponda, las indicaciones u obligaciones que se señalan en este Reglamento o en el Reglamento de Juego. Insultos, gestos insolentes o provocadores, **amenazas, coacciones, retos o actos vejatorios de palabra u obra hacia jugadores, entrenadores, directivos, público, jueces de lateral (o árbitros) y espectadores.** **La redacción negligente, defectuosa o incompleta del acta del encuentro, su remisión a la FER fuera de los plazos y forma establecidos reglamentariamente y que puedan provocar alteración en la competición. Permitir la redacción del anexo al acta por otra persona. Suspender un encuentro sin la concurrencia de las circunstancias previstas para ello.**

SANCIÓN: De cuatro (4) a seis (6) partidos de suspensión. O de uno (1) a tres (3) meses.

e). Falta grave 3: No comparecer a arbitrar, sin motivos justificados, estando designado. **El intento de agresión o la agresión no consumada a jugadores, público, entrenadores, directivos y jueces de lateral (o árbitros).**

SANCIÓN: De siete (7) a catorce (14) partidos. O de tres (3) a seis (6) meses de suspensión.

f). Falta muy grave 1: Agresión a jugadores, público, entrenadores, directivos y jueces de lateral (o árbitros)

SANCIÓN: De quince (15) a veinte (20) partidos. O de seis (6) a doce (12) meses.



g). Falta muy grave 2: Falseamiento voluntario del contenido del acta; la no presentación de informes sobre incidencias de los encuentros, cuando fuese requerido para ello por el órgano competente.

SANCIÓN: De uno (1) a dos (2) años de suspensión.

h). Falta muy grave 3: Admitir la promesa de recompensa, o aceptarla, para alterar el resultado, de un partido.

SANCIÓN: De dos (2) a cinco (5) años de suspensión o suspensión definitiva.

FALTAS COMETIDAS POR ENTRENADORES, AUXILIARES, AUXILIARES DE PRIMEROS AUXILIOS Y DIRECTIVOS DE CLUBES

ART. 95 FALTAS COMETIDAS POR ENTRENADORES, AUXILIARES, AUXILIARES DE PRIMEROS AUXILIOS Y DIRECTIVOS DE CLUBES

Las faltas cometidas por entrenadores, auxiliares, auxiliares de primeros auxilios y directivos de clubes se graduarán de la siguiente manera:

1.- No ocupar el sitio asignado durante el encuentro, ni disponer de la licencia federativa correspondiente, así como la adopción de una actitud pasiva o negligente en el cumplimiento de las instrucciones arbitrales o desobedecer sus órdenes y adoptar actitudes que demoren o retrasen el inicio del partido, se considerará como **Falta Leve 1**, y sus autores podrán ser sancionados con la suspensión de licencia deportiva de uno (1) a tres (3) partidos de suspensión.

2.- Las desconsideraciones, malos modos, insultos leves hacia cualquier persona que participe directa o indirectamente en el encuentro, hacia el público o hacia cualquier persona que pertenezca a algún órgano federativo, se considerará como **Falta Leve 2**, y sus autores podrán ser sancionados con la suspensión de licencia deportiva de dos (2) a ~~cuatro (4)~~ **tres (3)** partidos de suspensión. O hasta un (1) mes de inhabilitación.

3.- No firmar el Acta del partido. No cumplir las obligaciones que se establezcan en este Reglamento, el Reglamento de Juego o las normas de las Competiciones. Insultos, gestos insolentes o provocadores hacia jugadores, entrenadores, directivos, público, árbitros o jueces de lateral, el incumplimiento reiterado de órdenes e instrucciones arbitrales y de los órganos deportivos correspondientes. Emanados de los órganos deportivos correspondientes, así como actuar pública y notoriamente contra la dignidad o decoro que exige el desarrollo de la actividad



deportiva, provocando o incitando a otros jugadores o al público en contra de la correcta marcha de un encuentro se considerará como **Falta Grave 1**, y sus autores podrán ser sancionados con la suspensión de licencia deportiva de cuatro (4) a seis (6) partidos de suspensión. O de uno (1) a tres (3) meses mes de inhabilitación.

4.- Agredir a jugadores, público, entrenadores, directivos, árbitros y jueces de lateral si no hubiera daño o lesión se considerará como **Falta Grave 2**, y sus autores podrán ser sancionados con la suspensión de licencia deportiva de siete (7) a catorce (14) partidos. O de tres (3) a seis (6) meses de suspensión.

5.- Agredir a jugadores, público, entrenadores, directivos, árbitros y jueces de lateral si no hubiera daño o lesión se considerará como **Falta Grave 3**, y sus autores podrán ser sancionados con la suspensión de licencia deportiva de quince (15) a veinte (20) partidos. O ~~de seis (6) a doce (12)~~ **de cuatro (4) a seis (6)** meses de suspensión.

Además los clubes de los entrenadores, auxiliares, auxiliares de primeros auxilios y directivos de clubes serán sancionados económicamente de la siguiente forma:

Multa de 100 a 300 euros por cada Falta Leve cometida

Multa de 200 a 500 euros por cada Falta Grave cometida

Multa de 400 a 1000 euros por cada falta Muy Grave cometida

Por otro lado, si los entrenadores, auxiliares, auxiliares de primeros auxilios y directivos de clubes incitaran a sus jugadores para cometer hechos sancionables, serán castigados por inducción con la sanción señalada para los jugadores por cometerlos

ART. 96

Si un entrenador ordenara la retirada del campo de sus jugadores, o no lo impidiera, se anotará en su expediente de forma indefinida y será sancionado con suspensión, con el alcance previsto en el art. 78, por tiempo de (1) uno a (2) dos años de inactividad.

ARTÍCULO 97. DELEGADOS DE CLUBES Y DE CAMPO.

Los delegados de Clubes y de Campo estarán sujetos a las mismas infracciones y sanciones señaladas **para los preparadores (entrenadores)**. No obstante, con relación a sus funciones específicas, se aplicarán las siguientes infracciones y sanciones:



Para los **Delegados de Campo:**

- a) Por no disponer de la licencia federativa correspondiente, **por la adopción de una actitud pasiva o negligente en el cumplimiento de las instrucciones arbitrales o desobedecer sus órdenes, así como adoptar actitudes que demoren o retrasen el inicio del partido y provocar o incitar a otros jugadores o al público en contra de la correcta marcha de un encuentro se impondrá como Falta Leve la inhabilitación entre una semana y quince días, y multa al club por importe de 100 euros.**
- b) Por el incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 52, c), d), se impondrá como Falta Grave la inhabilitación por un tiempo **entre quince días y un mes. En estos casos se le impondrá al club una multa por importe de 100 a 200 euros.**
- c) Por el incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 52, apartados b), e), se impondrá como Falta Muy Grave la inhabilitación por un tiempo entre un mes y **tres meses. En estos casos se le impondrá al club una multa por importe de 200 a 400 euros.**
- d) Por el incumplimiento de las obligaciones si estas hicieran peligrar la integridad física de los árbitros, **árbitros asistentes**, directivos, jugadores o técnicos, se impondrá como Falta Muy Grave la inhabilitación por un tiempo entre **tres meses y seis meses. En estos casos se le impondrá al club una multa por importe de 400 a 800 euros.**

Para los **Delegados de Club:**

- a) Por no disponer de la licencia federativa correspondiente, **por la adopción de una actitud pasiva o negligente en el cumplimiento de las instrucciones arbitrales o desobedecer sus órdenes, así como adoptar actitudes que demoren o retrasen el inicio del partido y provocar o incitar a otros jugadores o al público en contra de la correcta marcha de un encuentro se impondrá como Falta Leve la inhabilitación entre quince días y un mes. En estos casos se le impondrá al club una multa por importe de 100 a 200 euros.**
- b) Por el incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 53, c), d), se impondrá como Falta Grave la inhabilitación por un tiempo entre un mes y **tres meses. En estos casos se le impondrá al club una multa por importe de 100 a 200 euros.**
- c) Por el incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 53, apartados b), e), se impondrá como Falta Grave la inhabilitación por un tiempo entre un mes y seis meses. **En estos casos se le impondrá al club una multa por importe de 200 a 400 euros.**
- d) Por el incumplimiento de las obligaciones si estas hicieran peligrar la integridad física de los árbitros, **árbitros asistentes**, directivos, jugadores o técnicos, se impondrá como Falta Muy Grave la inhabilitación por un tiempo entre **tres meses y seis meses. En estos casos se le impondrá al club una multa por importe de 400 a 800 euros.**



Además los clubes de los delegados de campo y clubes serán sancionados económicamente de la siguiente forma:

Multa de 100 a 300 euros por cada Falta Leve cometida

Multa de 200 a 500 euros por cada Falta Grave cometida

Multa de 400 a 1000 euros por cada falta Muy Grave cometida

FALTAS COMETIDAS POR DIRECTIVOS

ART. 98

Los delegados federativos que incumpliesen las funciones que les fueran encomendadas, o no las ejercieran con independencia, objetividad y diligencia, serán sancionados por **falta grave** con inhabilitación por un tiempo entre (1) un mes y ~~(4) un año~~ **seis (6) meses** y multa por importe de **100 euros**.

FALTAS COMETIDAS EN CONCENTRACIONES

ART. 99

Las faltas cometidas por jugadores, árbitros, entrenadores, directivos, tanto de selecciones nacionales, territoriales o clubes, en concentraciones, giras o torneos serán contempladas y sancionadas, de acuerdo con lo previsto en los estatutos y reglamentos de la FER, por vía administrativa.

FALTAS COMETIDAS POR LOS ESPECTADORES

ART. 100

Cuando una persona sujeta a la competencia disciplinaria de la FER o de una federación territorial, sea por la posesión de una o varias licencias o por su cargo federativo, cometa algún hecho actuando como espectador que sea considerado como una infracción en este Reglamento, será sancionado de acuerdo con lo previsto para dicha infracción. En caso de que, debido a la posesión de varias licencias o cargos federativos, se prevea para la infracción diferentes sanciones se aplicará la más grave prevista.

ART. 101

Los jugadores o jueces auxiliares a quienes un espectador hubiese ofendido de palabra o de obra lo pondrán en conocimiento del árbitro, quién, en tales casos, e igualmente en el caso de haber sido él mismo el ofendido, dará cuenta al delegado de campo, quien adoptará las medidas oportunas.

SANCIONES A LOS CLUBES Y FEDERACIONES

ART. 102

Los clubes (federaciones) son subsidiariamente responsables en el aspecto económico del pago de indemnizaciones, daños y perjuicios, gastos y sanciones de orden económico, de las que resulten responsables uno o más de sus jugadores, empleados, directivos o afiliados, o el propio club (federación), por decisión de la Federación, Comité de Competición u organismos competentes, a consecuencia de actuaciones antirreglamentarias, ofensas o daños a personas o a cosas acaecidos con ocasión de competición, o por incumplimiento de cualquier compromiso contraído por el club (federación) con organismo federativo o con otro club (federación).



Los clubes (federaciones) podrán ser sancionados por incumplimientos de lo establecido en las normativas de las competiciones en las que participen en la cuantía establecida en las mismas.

ART. 103

Por el incumplimiento de los deberes que les impone este Reglamento, los clubes (federaciones) podrán ser sancionados:

a) Por faltar a lo dispuesto en los artículos 21, siguientes y concordantes con respecto a los terrenos de juego y sus instalaciones, los clubes (federaciones) podrán ser sancionados, según la importancia de la falta, con multa de **100 a 300 euros**, que se elevarán al doble de la que haya sido impuesta, en caso de reincidencia. **Falta leve.**

Equipararía las faltas de igual nombre.

- *Multa de 100 a 300 euros por cada Falta leve cometida.*
- *Multa de 200 a 500 euros por cada Falta grave cometida.*
- *Multa de 400 a 1000 euros por cada Falta muy grave cometida.*

b) Cuando en virtud de lo previsto cualquier club (federación) haya sido objeto de más de tres amonestaciones en el transcurso de la temporada, por cada nueva amonestación de que sea objeto **impondrá** al club multa de **100 euros**. **Falta leve.**

c) *(Sustituiría el “podrá imponer...” por se impondrá, los mismos hechos en las mismas circunstancias, no pueden tener sanciones o trato diferentes.)*

d) El Club que contraviniese lo preceptuado en el Art. 13 de este Reglamento de comunicación de fecha, hora y lugar del encuentro, será **sancionado** con multa de **100 a 300 €**. **Falta leve.**

e) Si el número de amonestaciones en la misma temporada excediese de ocho, la multa que se impondrá al club será de al menos **200 euros**, pudiendo ser ésta de hasta **500 euros**, por cada amonestación que exceda de la octava. **Falta grave.**

(Sustituiría el podrá imponer... por se impondrá, los mismos hechos en las mismas circunstancias, no pueden tener sanciones o trato diferentes).

f) Los clubes (o federaciones) cuyos equipos renuncien a participar en una competición fuera de los plazos establecidos, se retiren de la misma, no comparezcan a un encuentro, o no se presenten puntualmente en el terreno de juego o, aunque se presenten, no lo hicieran con el mínimo de jugadores indispensables para comenzar a jugar a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de este Reglamento o no cumpliera alguna de las condiciones requeridas en el mismo, podrán ser sancionados con multa de **100€ a 6.000€** por la FER, sin perjuicio de cualquier indemnización o sanciones a que hubiera lugar por aplicación de otras disposiciones reglamentarias y lo establecido en el artículo 37 de este Reglamento. El órgano sancionador para establecer la sanción que corresponda por incomparecencia tendrá en cuenta la naturaleza de la competición, el encuentro al que no ha se comparecido, las circunstancias que la motivaron, los gastos que hubiese evitado o los beneficios que se hubiesen derivado de la incomparecencia o renuncia.



Los equipos de los clubes que participan en competiciones nacionales, caso de que su club mantenga una deuda firme y exigible con la FER que provenga de la cuota de inscripción en la competición que participa o por resoluciones de los órganos disciplinarios de la FER, podrán ser sancionados, una única, vez con descuento de cinco puntos en la clasificación general de la competición si la deuda es igual o superior al 50% del total de la cuota de inscripción o descuento de tres puntos si es inferior al 50% de la cuota de inscripción. En todo caso el club deberá ser informado previamente a la toma de la resolución y dispondrá de un plazo de (15) quince días para subsanar la deuda, incrementada esta, en los respectivos intereses generados, después de aplicar el interés legal del dinero del curso correspondiente aumentada en dos puntos. Ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 del Reglamento General.

Falta grave.

g) Por incumplimiento de la obligación de nombrar Delegado de Campo o Delegado de Club, será sancionado el club organizador con multa de **200 euros a 500 euros** (de acuerdo con el nivel de competición). **Falta grave.**

h) La infracción del artículo 55 que prohíbe el acceso y la presencia en el terreno de juego de personas distintas a las que dicho precepto autoriza; o no disponer de servicio médico o de asistencia, en las condiciones exigidas por la normativa de la competición determinará una sanción para el club responsable de multa de cuantía de 200 € a 500 €. **Falta grave.**

i) Si se produjera la alineación indebida de jugador o jugadores prevista en el Art. 33 de este Reglamento, el Club infractor podrá ser sancionado, además de con las sanciones que dicho artículo establece con multa de **400 euros a 1000 euros**. **Falta muy grave.**

Equipararía las faltas de igual nombre.

- ***Multa de 100 a 300 euros por cada Falta leve cometida.***
- ***Multa de 200 a 500 euros por cada Falta grave cometida.***
- ***Multa de 400 a 1000 euros por cada Falta muy grave cometida***

j) El Club que contraviniese lo preceptuado en el artículo 46 de este Reglamento, no prestando la protección y asistencia hacia los árbitros que en el citado artículo se previenen, será castigado con multa de 400 € a 1000 €. Con igual sanción podrá ser sancionada la falta de respeto, protección o asistencia a los jueces auxiliares y/o al delegado federativo. Además el campo podrá ser cerrado por el tiempo que estime oportuno el Juez Instructor. **Falta muy grave.**

k) Los actos encaminados a obtener resultados irregulares en los partidos, así como la actuación culposa que suponga la colaboración en la obtención de las autorizaciones federativas con falsedad o sin la solicitud de los documentos de transferencia internacional, o la alineación de jugadores respecto de los que se haya producido dicha falsedad, serán sancionados con multa desde 400 hasta 1.000 €, y en su caso pérdida de puntos en la clasificación, y/o incluso pérdida de categoría o descenso de división. **Falta muy grave.**

Equipararía las faltas de igual nombre.

- ***Multa de 100 a 300 euros por cada Falta leve cometida.***
- ***Multa de 200 a 500 euros por cada Falta grave cometida.***
- ***Multa de 400 a 1000 euros por cada Falta muy grave cometida.***



l) Los Clubes que prohíban la asistencia de jugadores a la Selección Nacional, serán sancionados con multa de **3.000 € a 30.000 €**, considerándose la citada falta como **Falta muy grave**.

(Aunque sea excepcional, debe considerarse como Falta Muy Grave, ya que no se contempla en el ordenamiento disciplinario la existencia de la FALTA EXCENCIONAL GRAVE)

m) La retirada del terreno de juego, por parte de un equipo antes de su finalización, será sancionada con multa de **400 € a 1000 €**. **Falta muy grave**.

ART. 104

Se establece la responsabilidad de los clubes por faltas cometidas por los jugadores, directivos o delegados, y por intromisiones y coacciones del público.

Mientras no haya motivo para apreciar o presumir fundadamente culpa del visitante por acción directa de sus asociados o partidarios, los clubes que organicen los encuentros, serán responsables de los siguientes actos:

a) Arrojar objetos contra los jugadores, árbitros o jueces auxiliares o fuesen víctimas de cualquier otra clase de coacción por parte de los espectadores, sin que se produzca invasión del campo, ni daño para los actuantes con multa de **200€ a 500€**. **Falta grave**.

b) Invadir el campo perturbando la marcha normal de juego, sin causar daño a los jugadores ni jueces, con multa de **400€ a 1000€**. **Falta muy grave**.

c) c) Cuando los jugadores o los jueces fuesen objeto de agresión individual, durante el partido y tiempo de permanencia en los vestuarios, colectiva o tumultuaria, ya entrando en el campo ya en la salida del mismo o en la inmediación de éste, siempre que puedan estimarse como consecuencia de un partido con multa de **400€ a 1000€**. **Falta muy grave**.

Equipararía las faltas de igual nombre.

- *Multa de 100 a 300 euros por cada Falta leve cometida.*
- *Multa de 200 a 500 euros por cada Falta grave cometida.*
- *Multa de 400 a 1000 euros por cada Falta muy grave cometida.*

d) Cuando los hechos anteriormente descritos revistan extrema gravedad podrá acordarse una sanción hasta **30.000 €**.

Igualmente se castigarán conforme a lo dispuesto en este artículo, las faltas definidas por el mismo que se cometan contra los miembros de federaciones o delegados que ejerzan funciones de autoridad deportiva.

Si alguna de dichas faltas fuera cometida por elementos del club visitante, se castigará a éste con multa igual a la que correspondiera aplicar por la misma al visitado. La reiteración o reincidencia en las faltas definidas en este artículo cuando se hayan cometido en partidos de competición oficial, se castigarán con doble multa, pudiendo llegarse, además, si se produjesen en cualquiera de las tres primeras, a la suspensión del campo, que en la a) será por uno o dos partidos, en la b) por uno a tres y en la c) por tres a seis.

Por cada vez que un jugador, entrenador o directivo de un club incida en las infracciones previstas en el artículo 89 y siguientes, se sancionará a su club con amonestación, que será doble para las faltas calificadas como muy graves. Los capitanes que no cumplan con las obligaciones que les



impone el art. 54 podrán ser sancionados con amonestación o suspensión de su cargo, con independencia de las sanciones que pudieran corresponderle por faltas cometidas como jugador.

- Respecto al texto anterior el Sr. Patrón-Costas indica que se detectaron desde la Secretaría general unas incongruencias en la graduación de las sanciones respecto al límite máximo o mínimo permitido por el Reglamento General por el tipo de sanción (leve, grave y muy grave) que deben ser acordes a lo que marca la Ley del Deporte (lo cual se ha subrayado en amarillo en el mismo) y le pide al Sr. Chaves como miembro de dicha comisión que exponga el trabajo realizado.
- *El Sr. Pardo dice que el Sr. Chaves ha enviado una nuevas modificaciones a los miembros de la misma respecto al tema de partidos y tiempos y que se pretende añadir para acabar de perfeccionar el texto.*
- *El Sr. Pardo indica también que cada vez hay más torneos que se juegan por jornadas completas y que debería modificarse y que no hable solo del XV y que ponga otras competiciones (7s por concentración o jornadas) y que de ahí remita a las circulares (como normativa específica de cada competición). Comenta que algunas decisiones que sean tomado no han sido correctas. El Sr. Patrón-Costas le contesta que las decisiones se han tomado en base a la normativa vigente y que lo que hay que hacer es perfeccionarla. El Sr. Pardo añade que está recogiendo firmas (avales) para presentar a la Asamblea la revocación de los miembros del CNDD y que cuando pidió que asistiera su Presidente a la reunión fue para que le explicaran quien les ha asesorado. Se le explica que no tienen porque estar asesorados. El Sr. Castellanos defiende su conocimiento del rugby y que son abogados. El Sr. Epalza le pregunta si estamos en ruegos y preguntas o sino le pide que explique que es lo que quiere que se recoja en el RPC, lo cual se ha indicado anteriormente. El Sr. Patrón-Costas explica de nuevo por qué se han tomado las decisiones del CNDD al respecto con las que no está conforme el Sr. Pardo y éste aduce los argumentos por los que entiende (especialmente por costes) por los que no se ha llevado al extremo de tener que repetir una ornada del GPS Copa de la Reina y que se toma la decisión fácil. El Sr. Presidente concluye que se añada en el RPC y que se incluya en las Circulares pero que lo importante es que se recoja dicha casuística. El Sr. Patrón-Costas propone que como aún hay que trabajar toda la nueva redacción del RPC antes de remitirlo al CSD, dejarlo en este punto y que se les remitirá la redacción definitiva para su aprobación entonces.*
- *La Srta. Ribera indica al hilo de este mismo asunto que la responsabilidad de cumplimiento de las normas respecto a la alineación de jugadores que sea llevado a cabo a petición de los clubes o entrenadores y se debate acerca de la comprobación de la lista larga y de los datos consignados en la misma. El Sr. Patrón-Costas plantea que se informatice la gestión de las competiciones mediante actas digitales que tiren de una base de datos que desde las autonómicas importe los datos de los jugadores para que las comprobaciones sean automáticas y no manuales. El Sr. Rodríguez plantea que sean las federaciones autonómicas las que lo comprueben a priori. El Sr. Pardo dice que debe ser el club el que lo mande. Se discute como resolverlo de la mejor manera y si se debe hacer de oficio por parte de la FER. El Sr. Patrón-Costas indica que el dato de la fecha de expedición de la licencia no viene en la lista larga y muestra sus reservas a una comprobación a priori mientras no esté digitalizada la información. El Sr. Imaz plantea que tal vez no sea viable, pero se podría mejorar si las listas son públicas y eso obligaría*



a que los equipos vigilen a sus contrarios. El Sr. Patrón-Costas indica que en este caso no se hubiera resuelto tampoco porque el dato no venía. Algunos miembros dicen que además de la lista larga se envíen copias de todas las licencias. El Sr. Imaz plantea que tal vez la solución sea modificar la norma con la obligación de tener licencia a 31/12.

- *El Sr. Presidente indica que la responsabilidad del cumplimiento de la normativa por parte de la FER es imprescindible y primordial y que habría que poner una persona del CNDD en cada competición y se plantea estudiar la inclusión en el sistema de competición (para evitar trampas) de las herramientas para el control de todos los requisitos de la competición. El Sr. Patrón-Costas tiene dudas acerca de si el camino es el control exhaustivo de oficio de todo a priori, pero parece ser el único camino para evitar problemas y mantener la disciplina. El Sr. Pardo abunda en el hecho de que no entiende porque al infractor solo se le castiga por la acción denunciada y no por los mismos hechos en todos los partidos que se debería llevar a cabo de oficio por parte de la FER tal como permite su propia normativa. El Sr. Sempere pregunta si se podría parametrizar el programa de gestión de competiciones para que realice las comprobaciones que eviten la falta de cumplimiento de las exigencias normativas y se debate acerca de la viabilidad de ello o no (económica y técnica). Se concluye que se solicitará el estudio al proveedor. En el caso de que no sea posible se deberá hacer manualmente.*
- *El Sr. Rodríguez y el Sr. Castellanos indica que no todos los árbitros actúa de forma consistente en la revisión de licencias. Se debate cual es el documento original ahora mismo cuando todo es digital (PDF). El Sr. Pardo dice que el válido es el ejemplar para el jugador y que el resto son copias. Se llega a insinuar el plantear sancionar a los árbitros por no hacer correctamente esto.*
- *El Sr. Patrón-Costas dice que vamos a intentar que la herramienta informática de la competición pueda comprobar todo y sino se hará de forma manual.*
- *El Sr. Patrón-Costas anuncia que otra de las medidas que se intenta implantar para la temporada que viene es el control del tema de la F de formación relativa a la elegibilidad, de manera que se lleve a cabo de oficio por la FER a priori, realizando una comprobación exhaustiva de todos los extranjeros, mediante la remisión de los documentos pertinentes acreditativos. El Sr. Pardo pide que formación se considere de forma exhaustiva, eliminando la equivalencia con seleccionable. Se reconduce el tema y se vuelve a la conclusión de que hay que especificar las diferencias entre competiciones de XV o por liga y de 7 o por torneo.*
- *El Sr. Rodríguez solicita que todas las actas se revisen de oficio, por ejemplo para comprobar que un señor no haga de entrenador y jugador en un mismo partido y que la FER sancione de oficio. El Sr. Patrón-Costas pregunta si hay que revisar todas las actas de todos los partidos y el Sr. Pardo dice que no son tantas y que si se hace al inicio y se sanciona, se disuadirá a los infractores. La solución sería revisar las relaciones de licencias que remiten los clubes y federaciones autonómicas y comprobar las personas que tienen licencia en más de un estamento y ver que no actúa de forma simultánea en un mismo partido. El Sr. Castellanos plantea porque los conocedores de los hechos no lo denuncia y se le indica que se debe hacer el seguimiento de oficio y nadie tiene por qué denunciar. La Srta. Ribera propone eliminar dicha norma porque no hay suficientes*



entrenadores con Nivel II. Finalmente tras un largo debate y poniendo de manifiesto el por qué de la norma se decide mantener.

Finalmente se aprueban los cambios pendientes de la redacción final del documento para lo cual la Secretaría General se reunirá con Ignacio Chaves como miembro de dicha Comisión para tener la certeza de que se recoge todo de forma correcta, la cual será remitida nuevamente a los miembros de la Comisión Delegada para su aprobación definitiva con el fin de ser enviado al CSD.

- *El Sr. Chaves dice que la propuesta de la Comisión sería sacar las sanciones del RPC y que hubiera un reglamento de disciplina deportiva y explica el trabajo que han realizado y cómo. Vuelve explicar que se mezclan partidos con tiempo y que por ello mandará unos cambios al respecto para corregirlo.*
- *El Sr. Patrón-Costas explica que el Reglamento de Agentes aún está pendiente porque cuando las modificaciones son muy sustanciales, lleva más tiempo su aprobación por el CSD.*
- Otro con recomendaciones o sugerencias para modificar otros artículos del RPC que habría que adaptar para que tengan congruencia con el otro documento o simplemente en los que se han encontrado errores o cuestiones que sería conveniente modificar.

RECOMENDACIONES DE REVISIÓN, Y MODIFICACIÓN PARA CONCORDANCIA

*******Estoy totalmente de acuerdo con Nacho respecto a las sugerencias, pero entiendo que se puede mandar en un documento aparte, sin que forme parte de nuestro trabajo, por si a la FER les interesase.***

ART. 13

En todo partido oficial el club que juegue como local comunicará a la federación correspondiente, al árbitro y al club contrario, por medio **en el** que quede constancia y con la antelación prevista en este Reglamento o en la normativa correspondiente a la competición respectiva, la hora de comienzo, el campo en que se jugará y los colores oficiales de su **equipación de juego.**

No es equipo, es equipación de juego

Se le da el Vº Bº

- *El Sr. Pardo dice que como ahora el color de las equipaciones lo decide el CNA el final del párrafo anterior no tendría sentido anterior con lo cual se eliminaría desde “(...) y los colores oficiales de su equipación de juego”*

Cada uno de los clubes que dispute el encuentro deberá designar un delegado de club para el mismo. Asimismo, el club local o, en su caso, el organizador del encuentro designará un



delegado de campo. Todos los delegados deberán **estar en posesión de correspondiente licencia federativa que le habilita para tal función.**

ART. 23

Entre el terreno de juego y el espacio destinado al público existirá en todo el perímetro una zona de protección que tendrá como anchura mínima 3,50 metros en los laterales y 2,00 metros en los fondos. Esta zona tendrá el suelo similar al terreno de juego. Debiendo existir un obstáculo o elemento físico de separación que diferencie y distinga estos dos espacios.

Consultar la normativa de homologación de campos. Valorando que el gestor de la instalación la ha podido modificar después de haberla homologado. Las distancias dependen del tipo de homologación del campo.

De forma excepcional, la FER podrá homologar terrenos de juego, o autorizar la celebración de partidos en terrenos de juego que tengan dimensiones o características distintas a las fijadas en el Reglamento de Juego y en este Reglamento.

Dichas circunstancias las deberá notificar la FER al CNA para elevarla a cada uno de los árbitros, y así no cometer errores y discrepancia de criterios. Otra opción, es que cuando se notifica el campo, la hora y demás, se notifique las excepciones por parte del Club local y organizador del partido, de las que ha sido autorizado por la FER.

Se decide que debe remitirse a los Certificados de Homologación y que sea acorde a la NHC vigente.

- *El Sr. Chaves recuerda que se trata solo de recomendaciones, por lo que el Sr. Patrón-Costas dice que desde la Secretaría General se va a estudiar de forma más detenida y se les va a remitir con el resto de artículos que se aprueben del RPC con el fin de remitirlo llegado el momento al CSD, con lo cual no se entran a valorar los siguientes artículos.*

ART. 24

Es condición indispensable que, como instalaciones complementarias, todos los terrenos de juego posean vestuarios independientes para cada equipo contendiente y para el equipo arbitral, debidamente garantizados y vigilados, provistos de lavabos, duchas y demás servicios sanitarios, entre los que se incluye el botiquín, todo ello en las debidas condiciones de higiene. En casos especiales justificados podrán ser autorizados terrenos de juego que no reúnan completas las condiciones anteriormente expresadas, a petición del interesado.

(Es recomendable, que el botiquín se encuentre en un habitáculo independiente de vestuarios de equipos o de árbitro, para poder atender a posibles emergencias y para poder pasar los controles de dopaje reglamentarios. Será recomendable la existencia de un desfibrilador y de la información del Plan de Evacuación, del Hospital de referencia y de los teléfonos de interés sanitario de la zona.)



ART. 25

Cuando por algún club se denunciaren como anómalas las condiciones de un terreno de juego antes del comienzo del encuentro, las diligencias de comprobación deberán efectuarse previamente a la celebración del mismo.

En caso de que la reclamación resultara fundada, a juicio del árbitro, éste tomará las medidas necesarias para que se subsanen las anomalías antes del partido. Si ello no fuera posible, a juicio del árbitro, se celebrará o se suspenderá el encuentro; en caso de suspensión, será de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el artículo 49 de este Reglamento. En todo caso el árbitro deberá escuchar a ambos delegados de clubes, **así como al delegado federativo si se hubiese designado** y resolver **y/o** reseñar en acta sus opiniones.

CAPITULO VII - SUSPENSIÓN DE ENCUENTROS

ART. 44

Los partidos de competición oficial sólo podrán ser suspendidos antes de su comienzo o durante su desarrollo, si concurre alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Por mal estado del terreno de juego.
- b) Por causa de fuerza mayor, entendiéndose por esta el suceso de circunstancias imprevistas o previstas que resulten inevitables, y que hagan imposible el comienzo o continuación del encuentro.
- c) Por invasión del terreno de juego por personas distintas a los participantes sin que sea posible la continuación del partido con normalidad.
- d) Por mala conducta colectiva de los jugadores con la certeza de originar incidentes graves, y sin posibilidad del desarrollo normal del encuentro.
- e) Por quedar cualquiera de los equipos en manifiesta inferioridad numérica o de condiciones físicas, una vez iniciado el encuentro.
- f) Por no estar el terreno de juego en las condiciones debidas e indicadas en el Reglamento de Juego, normas establecidas por la FER, y el presente Reglamento, sin que sea posible subsanar las anomalías antes del comienzo del encuentro.
- g) **Por la falta de médico de partido y/o ambulancia en el inicio del mismo. Si durante el transcurso del mismo, se desplaza la ambulancia con algún jugador, pero permanece el médico de partido a pie de campo, se podrá continuar con el partido. En el caso de que el médico de partido se deba desplazar con la ambulancia, siempre bajo el criterio de éste, y para velar por la integridad del jugador lesionado que deba ser trasladado, el partido se deberá suspender temporalmente hasta el retorno del médico de partido, en el caso de que el tiempo de espera sea superior a 60 minutos, se valorará la suspensión del partido. No siendo condición suficiente, el hecho de que haya ambulancia en la instalación. Los gastos originados por el aplazamiento, correrán por cuenta del equipo local.**

ART. 45

La suspensión de un encuentro una vez que ya se encuentre el árbitro en la instalación deportiva o durante su celebración, será competencia exclusiva del árbitro, interpretando las causas señaladas en el artículo anterior.



Sin embargo deberá procurar por todos los medios que el encuentro se celebre, y no suspenderlo salvo en caso de absoluta justificación.

La Federación, a través del Comité de Disciplina Deportiva, podrá suspender la celebración de un encuentro si considera que con esta medida se evitan perjuicios económicos, de riesgo a los participantes o resulta un caso de fuerza mayor. Por acuerdo de ambos capitanes, podrán trasladarse los contendientes a otro campo que reúna las debidas condiciones. Si alguno de los equipos no accediera injustificadamente al cambio se aplicará el art. 48, pero si fuera local el club que no accediera, deberá correr con los gastos que ocasione el nuevo desplazamiento del club visitante, para jugar nuevamente, si ello procediera.

ART. 46

Con la antelación de una (1) hora a la señalada para el comienzo de un partido, el árbitro designado, acompañado del delegado de campo, tiene el deber de personarse en el terreno de juego al objeto de reconocerlo y dictar las órdenes para corregir las deficiencias que existan y en su caso la suspensión del encuentro.

Los clubes participantes estarán obligados a proteger la independencia e integridad del árbitro desde su llegada hasta su salida del recinto deportivo.

CAPITULO VIII - ORDEN EN LOS TERRENOS DE JUEGO

ART. 50

Los clubes responsables de la organización del encuentro vienen obligados a procurar que los partidos que se celebren en sus campos se desarrollen con toda normalidad, guardándose a las autoridades federativas, a los árbitros y jueces de línea, así como a los directivos, delegados, jugadores y auxiliares del equipo visitante, las consideraciones que imponen los deberes de camaradería y hospitalidad, antes, durante y después del partido, así como poner los medios necesarios para garantizar su seguridad e integridad física en todo el recinto deportivo.

Por su parte, los directivos, delegados, jugadores, auxiliares y acompañantes del equipo visitante vienen también recíprocamente obligados a los mismos deberes de corrección para con las autoridades federativas, árbitros, jueces de línea, directivos, jugadores del equipo adversario y con el público.

ART. 51

El Club que organice el encuentro responderá que los servicios del orden en el campo y en los vestuarios de los jugadores y árbitros estén debidamente garantizados y nombrará para cada partido **un delegado de campo**.

El Club que organice el encuentro será **responsable de garantizar el** orden en el campo y en los vestuarios de los jugadores y árbitros estén debidamente garantizados y nombrará para cada partido **un delegado de campo**.



ART. 52

Corresponden al **delegado de campo** los siguientes deberes y obligaciones:

- a) Disponer de licencia federativa.
- b) Responsabilizarse de la zona de protección del campo de juego, impidiendo el acceso a los no autorizados y haciendo guardar el orden a todos los presentes y dando instrucciones a los delegados de club a este respecto. Permitir a los jugadores que figuran como reservas en el acta del encuentro penetrar en el recinto de juego para realizar un cambio o sustitución de un compañero, una vez que lo haya autorizado el árbitro.
- c) Presentarse al árbitro cuando éste se persone en el campo y cumplir las instrucciones que le comunique.
- d) Presentarse igualmente al capitán y a los delegados de club antes del partido.
- e) Adoptar cuantas medidas sean necesarias para garantizar el orden y facilitar el desarrollo normal del partido y evitar cualquier incidente.

ART. 53

Corresponden al **delegado de club** los siguientes deberes y obligaciones:

- a) Disponer de licencia federativa.
- b) Responsabilizarse de la zona exterior a la zona de protección, adoptando las medidas necesarias para garantizar el orden del público asistente y especialmente el de los miembros de su club.
- c) Comprobar previamente a la iniciación del partido el cumplimiento por parte de su club, de las normas establecidas en el art. 19 de este Reglamento.
- d) Entregar al árbitro antes de comenzar el partido las licencias de los jugadores, entrenador y juez de línea de su club, comprobando que todos ellos están habilitados para participar en el encuentro, así como sobre la demás documentación exigida por el artículo 32 de este Reglamento, y rellenar en el acta el apartado correspondiente a la alineación de su club.
- e) Firmar el acta y recoger las licencias de los jugadores, entrenadores y juez de línea al finalizar el encuentro, excepto las que sean retenidas por el árbitro.

ART. 54

Los capitanes de los equipos participantes en el juego, firmarán el acta antes del encuentro dando conformidad a la alineación de sus jugadores. A partir del comienzo del encuentro constituyen la única representación de su equipo, dando instrucciones a sus jugadores, atendiendo a los requerimientos del árbitro e informando a éste y transmitiendo al resto del equipo lo que procediera.

ART. 55

Durante el desarrollo del partido no se permitirá la entrada en el terreno de juego más que a los jugadores que reglamentariamente puedan participar de cada equipo simultáneamente y al equipo arbitral.

Así mismo durante la celebración del partido no podrán permanecer en la zona perimetral de protección, más que los masajistas (**técnico en primeros auxilios**) de los equipos, delegado de



campo, servicio médico y agentes de la autoridad. También podrán hacerlo los fotógrafos acreditados y cámaras de televisión. El árbitro podrá ordenar, si lo estima oportuno, para la buena marcha del partido que algunas de estas personas abandonen la zona de protección y también autorizar la entrada al terreno de juego de los técnico en primeros auxilios y médico cuando lo estime oportuno para atender a lesionados.

(La palabra masajista, ha quedado desfasada. Propongo TÉCNICO EN PRIMEROS AUXILIOS. Es lo más similar a la expresión utilizada por la World Rugby.

[http://www.ferugby.es/desarrollo.php?nombre_categoria=Primeros%20Auxilios%20en%20Rugby&titulo=Cursos%20de%20Primeros%20Auxilios\)](http://www.ferugby.es/desarrollo.php?nombre_categoria=Primeros%20Auxilios%20en%20Rugby&titulo=Cursos%20de%20Primeros%20Auxilios)

Todos lo demás deberán permanecer en la zona destinada al público, incluidos los entrenadores y jugadores suplentes, que se situarán en una zona reservada para cada equipo, debiendo estar ubicados ambos equipos en el mismo lateral. Excepcionalmente, el árbitro podrá autorizar que los entrenadores y jugadores de uno o ambos equipos se sitúen en otro lugar, si estima que en el asignado se pudieran producir molestias o perturbaciones de especial gravedad. Únicamente en caso de cambio o sustitución podrá acceder a la zona de protección el jugador que vaya a reemplazar a otro, esperando a que el árbitro le autorice a penetrar en el terreno de juego por un lugar lo más próximo posible a la línea de centro. Ambos equipos deberán penetrar por el mismo lateral. **Siendo recomendable, que el delegado de campo permanezca entre las dos zonas designadas para los banquillos.** El técnico en primeros auxilios podrá **entrar en el terreno de juego** penetrar cuando se den las condiciones que establece el Reglamento de Juego. Al finalizar el primer tiempo, el árbitro puede permitir a los entrenadores penetrar en el área de juego para atender a sus equipos, incluidos los suplentes que aún puedan sustituir a otros jugadores. La federación competente podrá determinar en qué otras condiciones se autoriza a penetrar en la zona de protección o a situar a los entrenadores y cuerpo técnico en otro lugar.

(Valoraría la opción, de que pudiese haber más de un técnico en primeros auxilios por equipo, y que uno al menos deberá estar ubicado en la zona técnica, y el resto, en caso de haberlos, se deberá ubicar fuera de las zonas de seguridad del campo, o incluso detrás de las vallas de separación, y en ningún caso podrá desempeñar otra función en el campo que no sea la asistencia en primeros auxilios a pie de campo, por ejemplo dar indicaciones a los jugadores o hacer sugerencias sobre el arbitraje al árbitro y/o asistentes arbitrales.)

CAPITULO X - REDACCIÓN DE ACTAS

ART. 59

De todos los partidos oficiales que se celebren deberá extenderse la correspondiente **acta escrita con toda claridad** y cumplimentada en todos sus datos. En el anverso deberá anotarse:

Al haber acta digital, se debe revisar la redacción. La aplicación no deja validar el acta si no tiene completada correctamente todos los datos.

- a) Clase de competición, categoría y nombre de los clubes contendientes.
- b) Fecha, hora y lugar de la celebración del partido.
- c) Nombre, apellidos y número de la licencia de los jugadores, técnicos, delegado de campo y delegados de los clubes y número de dorsal de los jugadores titulares y reservas, indicando los



jugadores **cinco** que están capacitados (**de acuerdo con la normativa vigente en cada momento**) para jugar en la en el puesto de primera línea conforme a la reglamentación de la federación o unión.

La normativa permite tener de tres a seis jugadores, en categoría senior, capacitados como primera línea.

d) Nombre, apellidos y número de licencia del árbitro y jueces de línea. Todo ello deberá ser cumplimentado al comienzo del encuentro y firmado por los capitanes de ambos equipos.

Al término del encuentro el árbitro anotará:

e) El resultado en letra y número, el tiempo y los jugadores que marcaron los puntos.

Al haber acta digital, se debe revisar la redacción. La aplicación no deja validar el acta si no tiene completada correctamente todos los datos.

f) Sustituciones de jugadores que se hayan producido durante el encuentro, entrada de jugadores que no hubieran formado al comienzo del encuentro, y bajas por lesiones.

g) Infracciones sancionadas en este Reglamento cometidas, **descuentos de tiempo**, prórrogas, amonestaciones, expulsiones y cualquier incidencia producida durante el encuentro, expresado de forma precisa.

Al haber acta digital, se debe revisar la redacción. La aplicación no deja validar el acta si no tiene completada correctamente todos los datos.

Todo ello deberá ser firmado por el árbitro, **jueces de lateral y delegados de clubes y delegado de campo**.

Al haber acta digital, se debe revisar la redacción. La aplicación no deja validar el acta si no tiene completada correctamente todos los datos.

En **hoja aparte** el árbitro una vez finalizado el encuentro anotará en detalle todo lo reseñado en el punto g) así como los jugadores que han anotado puntos durante el encuentro.

Al haber acta digital, se debe revisar la redacción. La aplicación no deja validar el acta si no tiene completada correctamente todos los datos.

Indicará en la casilla correspondiente con una X que utiliza hoja adicional para narrar incidencias.

Al haber acta digital, se debe revisar la redacción. La aplicación no deja validar el acta si no tiene completada correctamente todos los datos.

ART. 61

Cuando las competiciones sean de carácter nacional el acta se extenderá **en original y tres copias** debiendo enviar el árbitro **dos copias a la FER** y una copia a cada uno de los Clubes contendientes.



Al haber acta digital, se debe revisar la redacción. La aplicación no deja validar el acta si no tiene completada correctamente todos los datos.

Secretaría General

Modificar los siguientes Artículos con las propuestas recogidas **en amarillo** para añadir o en ~~gris tachado para suprimir~~:

ART. 25

Cuando por algún Club se denunciaran como anómalas las condiciones de un terreno de juego antes del comienzo del encuentro, las diligencias de comprobación deberán efectuarse previamente a la celebración del mismo.

En caso de que la reclamación resultara fundada, a juicio del árbitro, este tomará las medidas necesarias para que se subsanen las anomalías antes del partido. Si ello no fuera posible, a juicio del Árbitro, se celebrará o se suspenderá el encuentro; en caso de suspensión, será de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el artículo 49 de este Reglamento.

Añadir:

Para evitar la posible suspensión los clubes deberán tener designado un campo alternativo, en no más de 50km de distancia, para que pueda ser utilizado en caso de que el encuentro no pueda celebrarse en el terreno inicialmente previsto debido a circunstancias que imposibiliten la celebración el inicio del encuentro.

Razón: para tener previsto otro campo en las proximidades donde poder celebrar el encuentro y así evitar gastos e inconvenientes al equipo que se desplaza

En todo caso el árbitro deberá escuchar a ambos delegados de Clubes y resolver o reseñar en acta sus opiniones.

- *No se aprueba la nueva redacción propuesta y se acuerda que el protocolo, cuando las inclemencias del tiempo inviten a pensar que pueda haber dificultades para la celebración de un partido en un determinado campo, consista en avisar con 72 h antelación de la posible cancelación del mismo y que la FER lo dictamine enviando una persona a inspeccionar el campo y que además deberán tener, en la medida de lo posible, un campo alternativo y en el caso contrario y que finalmente no se pueda celebrar el partido, el equipo local deberá hacerse cargo del coste de (para el equipo rival) de desplazarse por jugarse en una nueva fecha.*

ART. 28

En las competiciones que se jueguen por eliminatorias el equipo que resulte vencido será excluido de la misma, y en las que se jueguen por puntos la clasificación se hará con arreglo a los obtenidos por cada uno de los Clubes contendientes a razón de:

- + 4 puntos por partido ganado.
- +2 puntos por partido empatado.



- 0 puntos por partido perdido.

Añadir:

Al equipo que gane en el encuentro por 3 o más ensayos de diferencia con el rival se le añadirá un punto de bonus.

Razón. Para adaptarse a la puntuación de las ligas de otros países de nivel deportivo, pues genera mantener la competitividad durante todo el encuentro.

Al equipo que pierda el encuentro por una diferencia de 7 ó menos puntos se le añadirá un punto de bonus.

En las competiciones por puntos, en caso de incomparecencias, renunciaciones, alineaciones indebidas o sanciones por las que uno de los equipos resulta declarado vencedor por el resultado de 7-0, en virtud de decisión del órgano competente, el equipo vencedor obtendrá 5 puntos, mientras que el equipo declarado perdedor no sumará punto alguno, restándosele los puntos que correspondan en virtud de la infracción.

- *El Sr. Martín indica que no se debería indicar “añadir” sino “sustituir”. Se realiza un debate acerca de cómo es exactamente el nuevo sistema de puntuación propuesta y se concluye que no hay doble bonus defensivo. La Srta. Ribera no acaba de entender la propuesta y por que se eliminaría el segundo bous defensivo. El Sr. Imaz explica el por qué de la norma y lo que ocurría en Francia por lo que se decidió que así fuera. El Sr. Martín pide que el sistema haga que salte de forma definitiva el bonus por incomparecencia. Se decide modificar el resultado por incomparecencia a 21-0 (3 ensayos de castigo) a efectos de goal average.*
- *El Sr. Pardo pide que se añadan unas definiciones y que se explique la diferencia entre incomparecencia que no presentado. El Sr. Patrón-Costas le indica que se ha añadido ya con el nuevo articulado del artº 38 (ver más adelante), lo cual acepta y le parece conforme.*

Se aprueba por 8 votos a favor y 1 en contra.

ART. 32

Para que un jugador de un Club pueda alinearse válidamente en partidos oficiales será preciso:

1. Que se halle en posesión de licencia **tramitada** a favor del Club que le alinee o de un club oficialmente reconocido como club filial (solo en las competiciones senior). **Entendiéndose por tramitada cuando esté validada por su federación autonómica correspondiente** ~~o que esta esté en tramitación reglamentaria.~~

Razón: para que sea la federación autonómica la que estipule cuando un jugador dispone de licencia que esté validada para participar competir en cualquier competición

Se aprueba por unanimidad (7 votos a partir de ahora, al haberse ausentado el Sr. Martín y el Sr. Castellanos).



ART. 38

Anadir al inicio:

Se considerará incomparecencia de un equipo el hecho de no poder alinear al comienzo de un encuentro de rugby XV, al menos, once jugadores. En los encuentros de rugby VII, al menos, cinco jugadores.

Razón: para que quede nítidamente clarificado que si un equipo no puede iniciar el encuentro con, al menos, 11 jugadores debe ser declarado como incomparecencia.

Podrá no aplicarse total o parcialmente el artículo anterior cuando el Club interesado presente ante el Comité de Disciplina Deportiva competente, y dentro de los dos días hábiles siguientes al señalado para la celebración del partido, justificante de hechos que hayan determinado la incomparecencia del equipo y/o la imposibilidad de cumplir las formalidades de aviso contempladas en el artículo anterior como consecuencia de circunstancias de fuerza mayor.

.....

Se aprueba por unanimidad.

ART. 56

Corresponden al árbitro los siguientes deberes y obligaciones:

.....

e) Verificar la idoneidad de la equipación de los jugadores. Los números en las camisetas de las equipaciones deben ser de un color que resalte con el color de la camiseta y de un tamaño entre 19 cm y 25 cm de altura.

Razón: Para clarificar el tamaño y el color de los números en las camisetas.

.....

Se aprueba por unanimidad, pero no que lo tenga que realizar el arbitro, sino que la comprobación se haga de forma digital (vía foto o video, cuando envíen las equipaciones a la Secretaría General al principio de temporada)

ART. 61

Cuando las competiciones sean de carácter nacional el acta se extenderá en original y tres copias debiendo enviar el Árbitro dos copias a la FER y una copia a cada uno de los Clubes contendientes.

La FER remitirá copia a la Federaciones Autonómicas interesadas.

Las copias y los anexos, en su caso, destinados a los Clubes se entregarán por el Árbitro a la terminación del encuentro, juntamente con las respectivas licencias, debiendo enviar las restantes copias a sus respectivos destinos dentro de las 24 horas inmediatamente siguientes a la terminación del encuentro.



Añadir:

En caso de que se utilice una aplicación digital para el desarrollo y control de la competición las actas deberán remitirse a las partes (clubes, federaciones autonómicas, árbitros,.....) por procedimiento digital de forma rápida de tal forma que quede constancia del envío y recibo a las partes.

Razón: para que establecer el procedimiento de actuación de las competiciones que se gestionen digitalmente, en lo que respecta a entrega de actas a las partes involucradas.

.....

Se aprueba por 6 votos a favor y 1 abstención.

ART. 89

La segunda "expulsión temporal" al mismo jugador y en el transcurso del encuentro se considera como definitiva. No pudiendo el jugador expulsado volver al juego, debiendo retirarse del recinto de juego. ~~En este caso solo se contabilizará una tarjeta amarilla, la primera, en el registro particular del jugador.~~

Razón: para que contabilicen todas las expulsiones temporales que sean atribuidas a un jugador .

Se aprueba por 6 votos a favor y 1 abstención.

CIRCULARES

Secretaría General

- Recuperar la Circular 00 (propuesta de nueva denominación “ Circular 1 - Normativa común a todas las competiciones y cambios sustanciales respecto a la temporada anterior” que recoja todos los cambios sustanciales en las competiciones y su normativa entre una temporada y otra, aprobados en la Asamblea General y recogidos de forma sucinta y clara en un documento aparte, al margen de las propias circulares específicas de cada competición.
- Corregir la redacción de este párrafo de la Circular de DH masculina incorporando el texto en rojo: “**Ningún jugador podrá ser alineado en dos encuentros en la misma jornada. Los jugadores de los equipos B de los clubes que participan en la competición de División de Honor, que a su vez participan en División de Honor B, no pueden haber disputado más de 7 encuentros con su club en la categoría de División de Honor. En todo caso solo podrán alinearse con el equipo B un máximo de tres jugadores que hayan sido alineados con el equipo “A” en la última jornada que haya disputado este equipo. Si en la misma fecha de la referida última jornada hubiese habido convocatoria de cualquier selección senior (ó sub 20) y para la misma hubiesen sido convocados jugadores del club, el cupo de tres jugadores se incrementará en una cantidad igual al número de jugadores del club convocados con la selección nacional siempre que estos jugadores no hubieran superado la cantidad de siete encuentros disputados con el equipo A. Los jugadores de**



rugby VII becados o contratados por la FER no se tiene en cuenta en el cupo de jugadores seleccionados”.

- *El Sr. Martín dice que le parece una barbaridad y se manifiesta en contra. Se debate acerca de esta norma que fue presentada por el Cisneros en la Asamblea General y se plantea que, en todo caso, para que cuente el partido el jugador debe haber sido alineado en la primera parte (propuesta de modificación parcial).*
- *El Sr. Patrón-Costas explica que lo que se persigue es evitar que los equipos con equipo B en DHB lo hagan también a final de temporada y adulteren la competición e intentar en cierta medida distinguir entre jugadores del A y del B. Se lleva a cabo un debate acerca de la propuesta.*

No se aprueba la propuesta aunque si se aprueba por unanimidad la última frase por la que solo los becados de 7 por la FER no puedan ser tenidos en cuenta a efectos de aplazamientos.

Dirección de Competiciones

- Verificar en las circulares de todas las competiciones que todos los conceptos y requisitos exigibles (por ejemplo: la numeración de las camisetas y el **tamaño de los números**) cuyo cumplimiento verifican los árbitros en las actas, tengan después una sanción en la Circular de la competición si no está recogida en el RPC.

Se aprueba por unanimidad, pero que se sancione a los árbitros también económicamente. El Sr. Chaves indica que no se puede poner porque nos son profesionales.

- Obligatoriedad que los suplentes lleven petos para calentar, así como el personal sanitario (en lugar de brazalete) que salta al campo a atender jugadores para facilitar su identificación por parte del árbitro del partido.

Se aprueba por unanimidad, pero se decide poner en marcha un protocolo de comprobaciones desde la Dirección de Competiciones que habrá que remitir a los árbitros para que lo lleven a cabo antes del inicio del partido, ya de forma directa o a través del Delegado Federativo cuando lo haya.

- Unificación de horarios en las últimas jornadas de la fase regular en las distintas competiciones por sistema de liga cuanto menos en aquellos partidos que tienen trascendencia para título, clasificación para play-offs o descensos.

Se aprueba por unanimidad.

COMISION MÉDICA

Se les presenta a los Miembros de la Comisión delegada el informe de la Comisión médica y se les ruega que valoren la aprobación de los párrafos subrayados en verde:



Propuestas regulación médica en DH masculina Liga Heineken y DH femenina Liga Iberdrola

1. Reconocimiento médico pre-participación:

- Requisito obligatorio para todos los jugadores que jueguen en DH masculina Liga Heineken, DH femenina Liga Iberdrola y DHB masculina y femenina.
- Incluya, Antecedentes Personales Médicos, Historia clínica, exploración física, electrocardiograma de reposo en todos y ergometría con monitorización electrocardiográfica en mayores de 35 años
- Cada dos años
- Realizada por médico especialista en medicina del deporte o cardiología deportiva
- Recomendable para todas las categorías a partir de los 14 años

2. Formación staff sanitario en campo

- La Comisión Médica recomienda que todo el Médico que trabaje a pie de campo, así como el Médico que firme el acta en las competiciones de DH masculina Liga Heineken y DH Femenina Liga Iberdrola, estén en posesión del NIVEL II WORD RUGBY CUIDADOS INMEDIATOS EN EL CAMPO DE RUGBY. Para que todo Médico de los equipos que forman ambas Ligas puedan formarse en dicho Nivel, se establecerá una moratoria durante la temporada 2019/20 en la que la Comisión Médica junto con la FER se compromete a la realización de los Cursos de Nivel II necesarios para formar a dicho personal, estableciendo la obligatoriedad de esta titulación en la temporada 2020/21.
- La Comisión Médica recomienda que el resto de personal sanitario (Fisioterapeutas o Enfermeros) estén en posesión como mínimo del Nivel I World Rugby Primeros Auxilios en Campo de rugby , a partir de la temporada 2020/21. Para que dicho personal se forme en este Nivel , la Comisión Medica junto con la FER , se compromete a la realización de los cursos necesarios para la capacitación de estos profesionales.
- Durante temporada 2019-2020, el personal sanitario (Médicos, Fisioterapeutas o Enfermeros) que no tenga realizado el nivel 2 de WR, para poder atender los partidos como personal a pie de campo o como médico que firme el acta deberán tener los cursos online de WR sobre:
 - ✓ Manejo de la conmoción cerebral para Médicos y Profesionales de la Salud
 - ✓ Primeros auxilios en el Rugby
 - ✓ Atención inmediata en el Rugby
 - Para acreditar el cumplimiento de este punto los equipos deberán enviar un listado de personal sanitario que realizara atención a pie de campo, así como los médicos que firmarán las actas durante la temporada, como mínimo una semana antes de inicio de la temporada con el nombre y los títulos de los cursos online, a la comisión médica. En caso de incorporar nuevo profesional sanitario a pie de campo o nuevo médico que firme el acta, se deberá enviar con un mínimo de 7 días de antelación al partido en el cual estará.

3. Dispositivos médicos

El equipo necesario que se debe disponer previo al partido es:



- ✓ Ambulancia (mínimo 30 minutos antes)
- ✓ Sala habilitada para atención médica*
- ✓ Desfibrilador*
- ✓ Tablero espinal o camilla de tijera o colchón de vacío*
- ✓ Dama de elche*
- ✓ Collarín semirrígido de distintas medidas o ajustable*
- ✓ Férulas de extremidades de distintas medidas*
- ✓ Bombona de oxígeno portátil*
- ✓ Cánulas orofaríngeas de distintas medidas*
- ✓ Cánulas nasofaríngeas*
- ✓ Resucitador manual*
- ✓ Mascarilla de oxígeno*
- ✓ Tensiómetro y fonendoscopio*
- ✓ Material para curas tópicas herida
- ✓ Guantes de procedimiento
- ✓ Soluciones desinfectantes
- ✓ Material de sutura (a elección médico local , si el mismo va a realizar suturas en sala médica)

* el material señalado en asterisco es proporcionado por ambulancia medicalizada y /o con técnico sanitario/ DUE en la mayoría de las ocasiones , pero el equipo local debe asegurarse de que esta está provista de este material.

4. Responsabilidad Médico durante partido

- El Médico encargado de firmar el acta adquiere las responsabilidades de Médico del Día del Partido.
- Médico que firme el acta deberá tener obligatoriamente formación NIVEL II WORD RUGBY CUIDADOS INMEDIATOS EN EL CAMPO DE RUGBY (formación especificada en punto 2) y será responsable del replazo de jugadores del campo de juego por tema médico.
 - Deberá estar con un mínimo de 60 minutos antes del inicio del partido.
 - Antes del inicio del partido deberá presentarse al arbitro y al responsable sanitario del equipo del equipo visitante. En la reunión con el responsable sanitario del equipo visitante deberá comentar el plan médico durante el partido (ubicación sala médica, ambulancia y hospitales de traslado).
 - Las responsabilidades del Médico que firme el acta en temas médicos, será el replazo de jugadores en tres cuestiones
 - Conmoción o sospecha de Conmoción
 - Sustitución por sangrado
 - Cualquier situación médica en la que el arbitro requiera su opinión sobre lesión de un jugador
- En caso de tener cada equipo en campo su propio médico (ambos con Nivel II WR), será el médico de cada equipo quien se responsabiliza jugadores de su propio equipo y de



retirarlos por temas médicos (conmoción, sangrado, lesiones musculoesqueleticas). Para esto debe constar en acta la firma e identificación de los médicos antes del inicio del partido.

- Cada equipo podrá disponer de dos staff sanitarios en campo, los cuales deberán ubicarse uno en cada costado del campo para poder desplazarse con libertad. En caso de estar los dos en la misma banda, solo uno podrá desplazarse libremente por el costado del campo, estando el otro en el área técnica.
 - Los sanitarios a pie de campo deberán estar identificados con peto (de diferente color a las camisetas de los equipos y de los aguadores) o brazalete, y deberá ser notificado al arbitro la identificación que tendrán estos antes del inicio del partido

PROPUESTAS DE REGULACIÓN CONMOCIÓN EN LIGA DH HEINEKEN Y DH FEMENINA LIGA IBERDROLA

- **Se lanzará un plan de formación en la Temporada 2019-20 para intentar su puesta en funcionamiento, en base a los criterios más abajo, a partir de la Temporada 2020-21.**
- En ambas ligas no existe la posibilidad de implementación del protocolo HIA sobre conmoción , la actuación ante Conmoción o Sospecha de Conmoción será **RECONOCER Y RETIRAR**
- La propuesta es de usar el Sistema de reconocer y remover. En esta situación, todo jugador que después de ser evaluado con el sistema de **RECONOCER Y RETIRAR** en el campo, haya Conmoción o Sospecha de Conmoción, deberá reemplazado y no podra incorporarse de nuevo al juego
- La evaluación del jugador se hará primariamente por el Médico del Equipo del jugador. En caso de que el equipo del jugador no tuviera un medico asistiendo al Partido seria el Médico que firma el acta del Partido (Médico del Día del Partido) quien tendría capacidad de decisión. La decisión se comentará con el arbitro para que dicho jugador quede registrado en el acta arbitral como REEMPLAZO POR CONMOCION O SOSPECHA DE CONMOCIÓN.
- EXISTEN DOS SITUACIONES DE JUEGO que serán valoradas por Médico del Día del Partido o Médico de Equipo (en caso de que los dos equipos cuenten con Medico)
 - **CONMOCION** (Criterios 1 detallados apéndice 1)
 - **SOSPECHA DE CONMOCIÓN** (detallado apéndice 2)
- En cualquiera de los dos casos el jugador será reemplazado del terreno de juego:
 - **CONMOCIÓN** : constará en acta arbitral **JUGADOR REEMPLAZADO POR CONMOCIÓN**. El jugador deberá seguir un protocolo de Retorno Gradual al Juego (Apéndice 3) supervisado por los Servicios Médicos del Club, no pudiendo regresar al juego como mínimo 12 días tras la Conmoción
 - **SOSPECHA DE CONMOCIÓN**: Constará en acta arbitral como **JUGADOR REEMPLAZADO COMO SOSPECHA DE CONMOCIÓN**. Al



jugador se realizará el HIA 2 a los 90' del termino del partido por el Médico de su Club o Médico del Día del Partido . Si este es positivo se **CONFIRMA CONMOCIÓN TEMPRANA** y seguirá los pasos del punto anterior. A las 72 horas se realiza por Medico de Equipo HIA 3, si este es positivo **CONFIRMA CONMOCION TARDIA** y el jugador deberá seguir igualmente el Retorno Gradual al Juego. El resultado de ambos test, deberá ser comunicado a la Comisión Medica para considerar al jugador Conmocionado o NO Conmocionado.

- La Comisión Medica velará por el cumplimiento del Retorno Gradual al Juego de todo jugador que haya sido declarado CONMOCIONADO, asesorando médicamente a los Servicios Médicos del Club, en todo momento, si es preciso, para llevar a cabo un correcto Retorno al Juego en beneficio de la salud de los jugadores

OTRAS RECOMENDACIONES

- **Rugby base / Regional:** La Comisión Medica recomienda que en cada equipo de rugby , haya uno de los miembros del staff presente en el campo de juego (delegado, monitor, entrenador, padre de jugadores) en posesión del NIVEL I WORD RUGBY PRIMEROS AUXILIOS ENCAMPO DE RUGBY. La Comisión Médica junto con la FER se compromete a la realización de dichos Cursos en dependencia de la demanda de Clubes y Federaciones Territoriales.
- Se recomienda la realización del Curso NIVEL I WORD RUGBY PRIMEROS AUXILIOS ENCAMPO DE RUGBY , por parte de todos los árbitros de liga DH Heineken y liga Iberdrola, para una mejor comprensión del manejo de la Conmoción y otras lesiones, que pueden ser de ayuda a los Servicios Médicos del Partido.
- Se recomienda que todo jugador, entrenador y delegados realicen el Curso de Manejo de la Conmoción para Publico en General al realizar la licencia federativa.

APENDICE 1 (CRITERIOS 1 DE REMPLAZO INMEDIATO)

<ul style="list-style-type: none">○ Identificables desde fuera del campo○ Pérdida de conocimiento confirmada.○ Pérdida de conocimiento sospechada.○ Convulsiones.○ Postura tónica.○ Alteración del equilibrio / ataxia○ Claramente aturdido○ Identificables durante la evaluación en el campo○ Jugador no orientado en tiempo, lugar y persona.○ Confusión definida.○ Definidos cambios de comportamiento.○ Signo oculomotor (por ejemplo, nistagmo espontáneo).○ Identificación en el campo de signos o síntomas de conmoción cerebral



APENDICE 2 (CRITERIOS DE SOSPECHA DE CONMOCIÓN)

- Evento de impacto en la cabeza en el que diagnóstico no es inmediato
- Posibles cambios de comportamiento jugador
- Jugador posiblemente confuso
- Lesión con potencial de provocar conmoción cerebral
- Otras características relacionadas

APENDICE 3 (PROTOCOLO RETORNO GRADUAL AL JUEGO)

Rehabilitation Stage		Minimum Time	
		Under 19	19+
NB: Only move to the next stage if you are symptom-free at the end of the current stage			
1	Complete Mental and Physical Rest	24 Hours	24 Hours
2	Daily Activities that Don't Cause Symptoms <i>It may include non-structured light exercise</i>	14 Days <i>Including minimum 24 hours complete rest (total)</i>	7 Days <i>Including minimum 24 hours complete rest (total)</i>
3	Light Aerobic (Structured) Exercise <i>Symptom-guided low to moderate intensity activities e.g. light jogging, swimming, stationary cycling, etc.</i>	24 Hours <i>Player not to return to structured exercise phase of the protocol on Day 11 if non-symptomatic</i>	24 Hours <i>Player cannot progress to structured exercise phase of the protocol on Day 11 if non-symptomatic</i>
4	Sport-Specific Exercise <i>Running drills, Activities with no risk of head impact</i>	24 Hours	24 Hours
5	Non-Contact Training <i>Progression to more complex training drills e.g. passing, catching. May start progressive resistance training. (Players cannot undertake Stage 5 if they have not returned to education or work.)</i>	24 Hours	24 Hours
6	Full Contact Practice <i>Following medical clearance* Normal training activities (contact training)</i>	24 Hours	24 Hours
7	Return to Play!		

At a Glance...	Under 19	19+
Earliest time to return to non-contact training	Day 17	Day 10
Earliest time to return to full contact training	Day 18	Day 11
Earliest time before player can return to play	19 Days	12 Days

* Medical Assessment if Available
World Rugby strongly recommends that all players seek the highest level of medical care available following concussion, or suspected concussion.

Se aprueba por unanimidad y se decide añadir como recomendación la aportación realizada antes de la reunión, por correo electrónico, por el Sr. Blanco “para el puesto de primera línea será necesario/vinculante la valoración positiva del cuello (canal cervical) de un medico deportivo en el primer año en DH y cada 5 años...”.



8º.- REGLAMENTACIÓN AUDIOVISUAL.

A los miembros de la Comisión Delegada se les ha remitido los siguientes dos documentos para su votación:

REGLAMENTACIÓN AUDIOVISUAL PARA LA RETRANSMISIÓN DE ENCUENTROS DE DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA DE RUGBY (LIGA HEINEKEN) Y COPA DE S.M. EL REY POR TV PARA LA TEMPORADA 2019/20

Preámbulo

Resulta evidente que el rugby español en los últimos años está atravesando un buen momento que sin duda nos puede permitir dar un salto considerable en lo que se refiere a popularidad, difusión y arraigo en la sociedad española. Muchos son los factores que están conduciendo a esta situación. Ente ellos, los resultados de las distintas selecciones nacionales y el excepcional trabajo de los clubes en todas sus actuaciones: potenciación de sus equipos séniores, trabajo con los equipos de canteras, promoción del rugby base.

Todo esto quedaría relegado a nuestra interna satisfacción y reconocimiento del trabajo bien hecho si estas actividades solo se circunscribieran a un acotado y limitado mundo federativo. Para que nuestro producto se conozca y se expanda, cuanto más mejor, necesitamos disponer de una ventana que sirva de escaparate para exhibirlo de forma continuada. Este cometido ya lo dispusimos en temporadas pasadas con el canal de televisión Eurosport 2, en 2016/2017, y en Teledeporte en 2017/18 y 2018/19, que emite en abierto y ha ofrecido los domingos un encuentro semanal de la liga de División de Honor.

A partir de ahora la responsabilidad de hacer bien el trabajo para conseguir ese objetivo se traslada a todos nosotros (federación, clubes, árbitros, entrenadores, jugadores, espectadores). La imagen que demos a través de televisión será la que la sociedad española va a utilizar para juzgarnos y calificarnos.

Estamos convencidos que el esfuerzo económico que está haciendo la FER, invirtiendo recursos en el medio audiovisual, va a reportar un beneficio evidente al rugby español. En primer lugar a los clubes pues son los que gozan de una oportunidad directa para que se visualicen las entidades que les apoyan. Por otra parte, es una buena herramienta para divulgar el deporte del rugby entre la sociedad española.

Por ello es muy importante que los clubes cumplan lo más fielmente posible lo que se hace constar en esta Reglamentación Audiovisual. El éxito de este proyecto estará en relación directa con el grado de cumplimiento del mismo en las producciones televisivas.

1 - COMPROMISOS DE LOS CLUBES

El Club local deberá facilitar el acceso a todas las personas vinculadas, tanto de la FER, como de la productora y a las cadenas que lo vayan a televisar. La Federación Española de Rugby proporcionará un listado de esas personas, en cada partido.

Los clubes deberán facilitar a los equipos de Televisión lo siguiente:



- Grabación, en su caso, de la llegada de los equipos al campo y entrada a vestuarios.
- Entrada de las cámaras, a ambos vestuarios cinco minutos antes del inicio del partido (1 minutos en cada vestuario). Grabación del sorteo de campo / saque inicial y grabación del precalentamiento.
- Controlar la salida simultánea de ambos equipos al campo. Es importante controlar que no se cruce público en el tiro de cámara. (Coordinador).
- Facilitar la cobertura de grabación del pasillo final de los equipos.
- Las alineaciones de ambos equipos deberán estar impresas, y serán facilitadas a los responsables de la FER y de la productora 30 minutos antes del inicio del partido (3 copias de cada equipo).
- Los delegados responsables de los clubes deberán reunirse 90 minutos antes del inicio del encuentro con el Coordinador del partido y con los responsables de los diferentes intervinientes en la retransmisión del partido.
- El Club local deberá aportar los elementos auxiliares necesarios (andamios, plataformas...) para que las cámaras estén situadas a la altura requerida por la productora, enfrente de la U televisiva. Igualmente se colocará un pedestal, con publicidad del patrocinador de la competición, para situar el balón al inicio del encuentro justo a la salida de los equipos del vestuario.
- En caso de que fuera preciso, el club local deberá permitir la entrada en el recinto deportivo y dar facilidades a los cámaras que van a grabar el resto de encuentros que no se televisan, pero cuyas imágenes se van a utilizar para la documentación de la FER y/o la producción de programas resúmenes.
- El Club local deberá aportar como medios humanos lo siguiente:
 - 1 voluntario, una hora antes del partido, con disponibilidad y capacidad para resolver cualquier emergencia.
 - 6 voluntarios del Club, con los petos correspondientes, distribuidos por todo el perímetro del campo para que impidan, en todo momento, la entrada al terreno de juego de cualquier persona no participante en el juego. Si existiera photocall, 2 de estos voluntarios estarán pendientes de colocarlo en el campo, donde les indiquen desde producción, y sacarlo fuera de él durante el partido. En caso de que existan entrevistas, 2 de estos voluntarios se encargarán de buscar y acompañar a los entrevistados a lo largo de la entrevista. La víspera o el mismo día del encuentro 4 voluntarios ayudarán al responsable de material de la FER a colocar las vallas publicitarias.
- El Club local, a través de un responsable de mantenimiento de valores de rugby, se ocupará de hacer mantener las buenas formas y buen comportamiento entre el público asistente, así como de que todas las vallas publicitarias, se mantengan descubiertas y bien visibles.
- El Club local organizará la distribución de espectadores en el estadio de tal forma que en las gradas frente a las cámaras de TV se sitúen la mayoría de los asistentes al encuentro.
- Todas las personas, de ambos clubs, con posibilidad de estar en el



campo, deberán llevar los petos identificativos de acuerdo con las normativas de la FER.

2 - PUBLICIDAD ESTÁTICA

En la “U” Televisiva (160 metros), con pancartas publicitarias en la zona más próxima y de inmediato de contacto con el terreno de juego:

- FER – 50% (80 metros. De este porcentaje la FER cederá 2 vallas de 3x1m. al club visitante, si lo demanda).
- CLUB LOCAL – 50% (80 metros).

El número de las vallas, y el contenido publicitario de las mismas, que va a colocar el club local deberá comunicarlo a la FER al menos tres días antes de la celebración del encuentro. Las vallas o protectores de porterías que anuncien productos de competencia directa con Heineken no podrán colocarse.

Si la publicidad es mediante sistema LED, el tiempo de presencia de los anunciantes será proporcional a la distribución métrica señalada anteriormente.

En el resto del campo:

- FER – 30%
- CLUB LOCAL – 70%

-La distribución de las vallas publicitarias, que deberá ser de material rígido, se hará conjuntamente entre la FER y el club Local. La distribución inicialmente prevista es la siguiente:

-En el resto del interior del estadio no podrá haber publicidad de productos de competencia directa con Heineken. Si el estadio tuviese esta publicidad, deberá taparse.

-La altura de vallas publicitarias debe ser uniforme (1 metro de altura). El anclaje ha de ser completo a barandillas. Si no existe donde fijarlas, se debe aportar vallas metálicas tipo obras / policía.

3 - CONDICIONES DEL CAMPO, ESTADIO, MATERIAL DEPORTIVO

- Césped en buen estado.
- Líneas bien pintadas y resaltadas del resto de líneas si las hay.
- Banderines reglamentarios (14).
- El encuentro se iniciará con un balón nuevo Gilbert Omega, que se recogerá del pedestal situado a la salida al campo desde los vestuarios. Además estarán disponibles otros tres balones en buen estado.
- Protectores porterías.
- Público frente a cámaras.
- El club local deberá tener disponibles 5 pases de palco para Heineken, caso de que lo solicite.

4 - CONDICIONES DE EQUIPACIONES DE JUGADORES Y ÁRBITROS

- Uniformidad completa en todos los jugadores.



- Numeración jugadores (1 – 15) Banquillo (16 – 23).
- Uniformidad en todos los jueces con la camiseta con publicidad de Heineken.

5 - COORDINADOR ENCUENTRO PARA TELEVISIÓN

En el encuentro que se produzca la señal para televisión la FER designará una persona que ejercerá las funciones de Coordinador de Partido. Será el enlace con los diferentes integrantes comprometidos en la producción, realización, comentaristas, cámaras...

El Coordinador de Partido velará para que se cumplan, entre otros, los siguientes aspectos:

- Hora de salida de los equipos al terreno de juego.
- Hora de inicio del encuentro.
- Duración del medio tiempo.
- Elementos de comunicación de los árbitros con el realizador.
- Cumplimiento del club local de los compromisos que adquiere.
- Cumplimiento del club visitante local de los compromisos que adquiere.
- Correcta colocación de la publicidad estática.
- Supervisión del cumplimiento de todo lo que se refiere a la publicidad estática.

6 - INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Si se produjeran incumplimientos por parte de los clubes de las obligaciones contempladas en esta reglamentación, el Comité Ejecutivo de la FER podrá decidir la anulación de siguientes compromisos de retransmisiones con el club. Por su parte el Comité Nacional de Disciplina Deportiva podrá imponer multas económicas, de 600 a 3.000 euros, si en la actuación de un club se producen daños y perjuicios para la FER y/o clubes participantes por comisión de falta grave.

7 - ACEPTACIÓN

Los clubes interesados en que se les televisen encuentros que disputen como locales deberán confirmar por escrito la aceptación de este reglamento antes del inicio de la competición.

REGLAMENTACIÓN AUDIOVISUAL PARA LA RETRANSMISIÓN DE ENCUENTROS DE DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA (LIGA IBERDROLA DE RUGBY) POR TV PARA LA TEMPORADA 2019/20

Preámbulo

Resulta evidente que el rugby español en los últimos años está atravesando un buen momento que sin duda nos puede permitir dar un salto considerable en lo que se refiere a popularidad, difusión y arraigo en la sociedad española. Muchos son los factores que están conduciendo a esta situación. Ente ellos, los resultados de las distintas selecciones nacionales y el excepcional trabajo de los clubes en todas sus actuaciones: potenciación de sus equipos séniores, trabajo con los equipos de canteras, promoción del rugby base.

Todo esto quedaría relegado a nuestra interna satisfacción y reconocimiento del trabajo bien hecho si estas actividades solo se circunscribieran a un acotado y limitado mundo federativo. Para que nuestro producto se conozca y se expanda, cuanto más mejor, necesitamos disponer de una ventana que sirva de escaparate para exhibirlo de forma continuada. Este cometido ya lo



dispusimos en temporadas pasadas en la liga masculina. Igualmente, la temporada pasada se televisaron algunos encuentros de la Liga Femenina.

A partir de ahora la responsabilidad de hacer bien el trabajo para conseguir ese objetivo se traslada a todos nosotros (federación, clubes, árbitros, entrenadores, jugadores, espectadores). La imagen que demos a través de televisión será la que la sociedad española va a utilizar para juzgarnos y calificarnos.

Estamos convencidos que el esfuerzo económico que está haciendo la FER, invirtiendo recursos en el medio audiovisual, va a reportar un beneficio evidente al rugby español. En primer lugar a los clubes pues son los que gozan de una oportunidad directa para que se visualicen las entidades que les apoyan. Por otra parte, es una buena herramienta para divulgar el deporte del rugby entre la sociedad española.

Por ello es muy importante que los clubes cumplan lo más fielmente posible lo que se hace constar en esta Reglamentación Audiovisual. El éxito de este proyecto estará en relación directa con el grado de cumplimiento del mismo en las producciones televisivas.

1 - COMPROMISOS DE LOS CLUBES

El Club local deberá facilitar el acceso a todas las personas vinculadas, tanto de la FER, como de la productora y a las cadenas que lo vayan a televisar. La Federación Española de Rugby proporcionará un listado de esas personas, en cada partido.

Los clubes deberán facilitar a los equipos de Televisión lo siguiente:

- Grabación, en su caso, de la llegada de los equipos al campo y entrada a vestuarios.
- Entrada de las cámaras, a ambos vestuarios cinco minutos antes del inicio del partido (1 minutos en cada vestuario). Grabación del sorteo de campo / saque inicial y grabación del precalentamiento.
- Controlar la salida simultánea de ambos equipos al campo. Es importante controlar que no se cruce público en el tiro de cámara. (Coordinador).
- Facilitar la cobertura de grabación del pasillo final de los equipos.
- Las alineaciones de ambos equipos deberán estar impresas, y serán facilitadas a los responsables de la FER y de la productora 30 minutos antes del inicio del partido (3 copias de cada equipo).
- Los/as delegados/as responsables de los clubes deberán reunirse 90 minutos antes del inicio del encuentro con el Coordinador del partido y con los responsables de los diferentes intervinientes en la retransmisión del partido.
- El Club local deberá aportar los elementos auxiliares necesarios (andamios, plataformas...) para que las cámaras estén situadas a la altura requerida por la productora, enfrente de la "U" televisiva. Igualmente se colocará un pedestal, con publicidad del patrocinador de la competición, para situar el balón al inicio del encuentro justo a la salida de los equipos del vestuario.



- En caso de que fuera preciso, el club local deberá permitir la entrada en el recinto deportivo y dar facilidades a los cámaras que van a grabar el resto de encuentros que no se televisan, pero cuyas imágenes se van a utilizar para la documentación de la FER y/o la producción de programas resúmenes.

- El Club local deberá aportar como medios humanos lo siguiente

1 voluntario, 1 hora antes del partido, con disponibilidad y capacidad para resolver cualquier emergencia.

6 voluntarios del Club, con los petos correspondientes, distribuidos por todo el perímetro del campo para que impidan, en todo momento, la entrada al terreno de juego de cualquier persona no participante en el juego. Si existiera photocall, 2 de estos voluntarios estarán pendientes de colocarlo en el campo, donde les indiquen desde producción, y sacarlo fuera de él durante el partido. En caso de que existan entrevistas, 2 de estos voluntarios se encargarán de buscar y acompañar a los entrevistados a lo largo de la entrevista. La víspera o el mismo día del encuentro 4 voluntarios ayudarán al responsable de material de la FER a colocar las vallas publicitarias.

- El Club local, a través de un responsable de mantenimiento de valores de rugby, se ocupará de hacer mantener las buenas formas y buen comportamiento entre el público asistente, así como de que todas las vallas publicitarias, se mantengan descubiertas y bien visibles.

- El Club local organizará la distribución de espectadores en el estadio de tal forma que en las gradas frente a las cámaras de TV se sitúen la mayoría de los asistentes al encuentro.

- Todas las personas, de ambos clubs, con posibilidad de estar en el campo, deberán llevar los petos identificativos de acuerdo con las normativas de la FER.

2 - PUBLICIDAD ESTÁTICA

En la “U” Televisiva (160 metros), con pancartas publicitarias en la zona mas próxima y de inmediato de contacto con el terreno de juego:

- FER – 50% (80 metros. De este porcentaje la FER cederá 2 vallas de 3x1m. al club visitante, si lo demanda).

- CLUB LOCAL – 50% (80 metros).

El número de las vallas, y el contenido publicitario de las mismas, que va a colocar el club local deberá comunicarlo a la FER al menos tres días antes de la celebración del encuentro. Las vallas o protectores de porterías que anuncien productos de competencia directa con Iberdrola no podrán colocarse.

Si la publicidad es mediante sistema LED, el tiempo de presencia de los anunciantes será proporcional a la distribución métrica señalada anteriormente.

En el resto del campo:

- FER – 30%



- CLUB LOCAL – 70%
- La distribución de las vallas publicitarias, que deberá ser de material rígido, se hará conjuntamente entre la FER y el club Local. La distribución inicialmente prevista es la siguiente:
 - En el resto del interior del estadio no podrá haber publicidad de productos de competencia directa con Iberdrola. Si el estadio tuviese esta publicidad, deberá taparse.
 - La altura de vallas publicitarias debe ser uniforme (1 metro de altura). El anclaje ha de ser completo a barandillas. Si no existe donde fijarlas, se debe aportar vallas metálicas tipo obras / policía.

3 - CONDICIONES DEL CAMPO, ESTADIO, MATERIAL DEPORTIVO

- Césped en buen estado.
- Líneas bien pintadas y resaltadas del resto de líneas si las hay.
- Banderines reglamentarios (14).
- El encuentro se iniciará con un balón nuevo Gilbert Omega, que se recogerá del pedestal situado a la salida al campo desde los vestuarios. Además estarán disponibles otros tres balones en buen estado.
- Protectores porterías.
- Público frente a cámaras.
- El club local deberá tener disponibles 5 pases de palco para Iberdrola, caso de que lo solicite.

4 - CONDICIONES DE EQUIPACIONES DE JUGADORAS Y ÁRBITROS

- Uniformidad completa en todas las jugadoras.
- Numeración jugadores (1 – 15) Banquillo (16 – 23).
- Uniformidad en todos los jueces con la camiseta con publicidad de Iberdrola.

5 - HORARIOS DE LOS ENCUENTROS

- Los encuentros objeto de retransmisión se deberán jugar los sábados por la tarde salvo otra disposición.
- Los encuentros se emitirán los domingos por la mañana en el canal autonómico LaOtra, así como en algún otro canal autonómico.

6 - COORDINADOR ENCUENTRO PARA TELEVISIÓN

En el encuentro que se produzca la señal para televisión la FER designará una persona que ejercerá las funciones de Coordinador de Partido. Será el enlace con los diferentes integrantes comprometidos en la producción, realización, comentaristas, cámaras...

El Coordinador de Partido velará para que se cumplan, entre otros, los siguientes aspectos:

- Hora de salida de los equipos al terreno de juego.
- Hora de inicio del encuentro.
- Duración del medio tiempo.
- Elementos de comunicación de los árbitros con el realizador.



- Cumplimiento del club local de los compromisos que adquiere.
- Cumplimiento del club visitante local de los compromisos que adquiere.
- Correcta colocación de la publicidad estática.
- Supervisión del cumplimiento de todo lo que se refiere a la publicidad estática.

7 - INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Si se produjeran incumplimientos por parte de los clubes de las obligaciones contempladas en esta reglamentación, el Comité Ejecutivo de la FER podrá decidir la anulación de siguientes compromisos de retransmisiones con el club. Por su parte el Comité Nacional de Disciplina Deportiva podrá imponer multas económicas, de 600 a 3.000 euros, si en la actuación de un club se producen daños y perjuicios para la FER y/o clubes participantes por comisión de falta grave.

8 - ACEPTACIÓN

Los clubes interesados en que se les televisen encuentros que disputen como locales deberán confirmar por escrito la aceptación de este reglamento antes del inicio de la competición.

- *Se discute por que es así o porque no y según la Srta. Ribera y otros los clubes consideran que no reciben suficiente. El Sr. Pardo indica que se produce una confrontación con otros sponsor que no pagan el naming ni la retransmisión. El Sr. Sempere explica el por qué del patrocinio de Heineken y las exigencias de exclusividad dado que es una marca que aporta 150.000€ para que un partido de cada jornada sea televisado por Teledeporte siendo lo lógico que solicite exclusividad para su marca en las vallas colocadas en la U de tv. La Srta. Rivera le indica que la exclusividad de Heineken puede entonces tener sentido pero no deben aparecer otros patrocinadores de la FER. El Sr. Sempere le aclara que el coste total de la producción de los partidos de tv incluido Pasión Rugby ascendió a 280.000€ siendo la diferencia de 130.000€ aportada por otros recursos de la FER incluidos otros patrocinios.*
- *Los miembros de la comisión delegada tienen una percepción diferente hacia Iberdrola y consideran que sí da algo a los clubes. El Sr. Pardo plantea hablar con los clubes acerca de la U TV porque no se puede perder a Heineken como patrocinador de la FER. El Sr. Imaz le pregunta al Sr. Rodríguez si los clubes catalanes en su negativa a aprobar esta reglamentación saben como sufragar su coste.*
- *El Sr. Rodríguez pregunta también por el tema del proyecto de CINFO y la posible incompatibilidad con esta reglamentación y en qué situación está y el Sr. Patrón-Costas le explica que todo está pendiente de la aprobación de la reglamentación primero y de la postura de los clubes de la DH masculina a través de la Asociación y el Sr. Presidente explica que el plan de negocio no se ha recibido aún y por eso no se ha remitido a los clubes, pero que como los clubes de DH están bloqueando el proyecto, no se sabe si saldrá finalmente o no.*

Se aprueba con 3 votos a favor, 2 abstenciones y 3 votos en contra (gracias al voto de calidad del Presidente) y se presenta la sugerencia que sea sólo para TV y no para el streaming.



9°.- NORMATIVAS COMPETICIONES 2019/2020.

El Sr. Patrón-Costas explica cuales son las propuestas de modificaciones de las diferentes competiciones, a saber:

COMPETICIONES NACIONALES TEMPORADA 2019/2020

Propuesta a presentar ante la Asamblea General el 6 de julio de 2019

a) División de Honor

Se jugará entre 12 equipos. Habrá una primera fase de liga regular de 22 jornadas a doble vuelta. Algunas jornadas podrán coincidir con actividad de la Selección Nacional. En estos casos los jugadores convocados con el Equipo Nacional no podrán participar con sus clubes en la misma fecha.

Finalizada la liga regular el título se decidirá mediante sistema de "Play off" entre los 6 primeros clasificados de la liga regular, en tres jornadas. En la primera jornada quedan exentos los dos primeros clasificados de la liga regular. El enfrentamiento entre los otros 4 equipos es a) 3° - 6° y b) 4° - 5° en eliminatorias a partido único en el campo de los mejores clasificados de la liga regular. En la siguiente jornada se jugará la segunda eliminatoria: c) 1° - b y d) 2° - a, a partido único en el campo de los mejores clasificados de la liga regular. La final será a partido único entre los dos vencedores de la eliminatoria anterior en el campo del mejor clasificado de la liga regular.

Desciende a División de Honor B para la temporada 2020/21 el último clasificado. Promociona con el 2° de División de Honor B el 11° clasificado, en eliminatoria a doble vuelta. El encuentro de vuelta en el campo del equipo de División de Honor.

Los equipos que participen en el Campeonato de División de Honor deberán tener, como mínimo, **un equipo Senior B, un equipo sub 20 ó sub 18 y un equipo sub 16**; todos ellos compitiendo en los Campeonatos Territoriales respectivos reconocidos por su Federación Autonómica, y cumpliendo lo dispuesto e indicado por la Comisión Delegada a las Federaciones y/o Delegaciones sobre normativas y aspectos que se deben cumplir en estas competiciones (entre éstos: finalizar la competición en la que habrá de disputar, al menos, 6 partidos). De acuerdo con lo aprobado por la Asamblea General del 13 de Julio de 1996, los equipos que compiten en Competiciones escolares de rugby XV controladas, organizadas o tuteladas por Federaciones Autonómicas, Provinciales o Delegaciones Provinciales contabilizarán, en su categoría respectiva, a los efectos de cumplimiento de estos requisitos, siempre que estén homologadas por sus respectivas Federaciones Autonómicas.

- *El Sr. Rodríguez pregunta si los dos equipos A y B en DH y DHB respectivamente deben tener 2 equipos S18 o S20 y un segundo equipo (regional) cada uno y se le explica que no, que es por club.*

b) Copa S.M. El Rey.

Disputarán esta competición de Copa S.M. El Rey los cuatro equipos que queden en primer lugar en los resultados habidos en la primera vuelta de División de Honor de cada uno de los cuatro grupos de tres equipos que se constituirán por sorteo entre los doce equipos de los que constituyen



la División de Honor, de tal forma que cada equipo juegue dentro de su grupo un encuentro como local y el otro como visitante.

Si no fuera posible establecer este sistema de distribución de los doce equipos en cuatro grupos, disputarán la Copa S.M. El Rey los cuatro primeros equipos de la clasificación general una vez disputada la primera vuelta de División de Honor.

Las eliminatorias de semifinales se disputarán a partido único, por sorteo entre los cuatro equipos clasificados.

La final la disputarán a partido único entre los dos vencedores de las semifinales en el campo que designe la federación.

c) **División de Honor B**

Entre 36 equipos en tres grupos de 12 equipos. Grupo A (Norte): Asturias, Cantabria, Castilla y León, Galicia, Navarra-Rioja y País Vasco. Grupo B (Este-Levante): Aragón, Baleares, Castilla La Mancha Este, Cataluña, Murcia y Valencia. Grupo C (Centro – Sur): Andalucía, Canarias, Castilla La Mancha Norte/Sur/Oeste, Extremadura y Madrid.

Esta Competición Nacional se jugará en cada grupo por Sistema de Liga a doble vuelta estableciéndose la clasificación de acuerdo con lo que establece el Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER. Algunas jornadas podrán coincidir con actividad de la Selección Nacional o Combinado Nacional. En estos casos los jugadores convocados con el Equipo Nacional o Combinado Nacional no podrán participar con sus clubes en la misma jornada.

Ocho equipos, los dos primeros de cada grupo junto con los dos mejores terceros participarán en la Fase de Ascenso a División de Honor, que se disputará por sistema de eliminatorias a doble vuelta. Se establecerá un ranking del 1º al 8º de acuerdo con la clasificación habida en cada grupo.

Para establecer el ranking (orden) entre los equipos que han quedado en el mismo lugar de la clasificación en los distintos grupos, se tendrá en cuenta, de forma sucesiva, los siguientes criterios: en primer lugar los puntos conseguidos por cada equipo en su grupo respectivo; a continuación la mayor diferencia de tantos a favor y en contra; a continuación el equipo con mayor número de tantos a favor; a continuación el equipo con mayor cociente entre tantos a favor y tantos en contra; a continuación el equipo que tenga menos expulsados definitivos; a continuación el equipo que tenga menos expulsados temporales. Si no se resolviera la igualdad se determinará el orden por sorteo. Si algún grupo estuviera constituido por menos de 12 equipos, se aplicará un coeficiente amplificador-corrector tanto para determinar los puntos como los tantos a favor y en contra de tal forma que se equiparen en el número de encuentros disputados por los otros equipos en los grupos completos de 12 equipos.

La primera eliminatoria (cuartos de final) será con los siguientes enfrentamientos. A): 1º Primero (1) – 2º Tercero (8); B): 2º Primero (2) – 1º Tercero (7); C): 3º Primero (3) – 3º Segundo (6); D): 1º Segundo (4) – 2º Segundo (5). La segunda eliminatoria (semifinales) será E): Vencedor A) – Vencedor D) y F): Vencedor B) – Vencedor C). La tercera eliminatoria (final) Vencedor E) – Vencedor F.). En todas las eliminatorias los encuentros de vuelta se disputarán en los campos de los equipos con mejor ranking del orden inicial.



El equipo ganador ascenderá a División de Honor en la temporada 2020/21. El perdedor jugará una eliminatoria de promoción contra el equipo clasificado en 11 º lugar de División de Honor. El encuentro de vuelta en el campo del equipo de División de Honor.

El último clasificado de cada grupo descenderá a categoría regional. El penúltimo jugará una promoción a doble vuelta con el 2º clasificado de la fase de ascenso de regional a División de Honor B. El encuentro de vuelta en el campo del equipo de División de Honor B.

Dado que la distribución de los 3 grupos de División de Honor B es geográfica, el número definitivo de equipos que descenderá de cada Grupo a primera categoría regional para la temporada 2020/2021 estará en función del grupo al que les correspondan encuadrarse a los equipos que descendan de División de Honor a División de Honor B y también en función de los equipos que asciendan a División de Honor. Por ello puede darse la circunstancia de que más de un equipo puede descender de un Grupo de División de Honor B a categoría regional o que el equipo que juegue la promoción de permanencia no sea el clasificado en el puesto 11º.

Los equipos que participen en el Campeonato de División de Honor B deberán tener, como mínimo, **un equipo Senior B, un equipo sub 20 ó sub 18 y un equipo sub 16**; todos ellos compitiendo en los Campeonatos Territoriales respectivos reconocidos por su Federación Autonómica, y cumpliendo lo dispuesto e indicado por la Comisión Delegada a las Federaciones y/o Delegaciones sobre normativas y aspectos que se deben cumplir en estas competiciones (entre éstos: finalizar la competición en la que habrá de disputar, al menos, 6 partidos). De acuerdo con lo aprobado por la Asamblea General del 13 de Julio de 1996, los equipos que compiten en Competiciones escolares de Rugby XV controladas, organizadas o tuteladas por Federaciones Autonómicas, Provinciales o Delegaciones Provinciales contabilizarán, en su categoría respectiva, a los efectos de cumplimiento de estos requisitos, siempre que estén homologadas por sus respectivas Federaciones Autonómicas.

Los jugadores de los equipos B de los clubes que participan en la Competición de División de Honor, que a su vez participan en División de Honor B, no pueden haber disputado más de 7 encuentros con su club en la categoría de División de Honor. En la normativa de la competición se establecerá el número máximo de estos jugadores que se pueden alinear en cada jornada.

No se aprueba porque ya se ha rechazado anteriormente en otro punto de la normativa.

d) **Fase de Ascenso a División Honor B**

Participarán (o ascenderán directamente) en la Fase de Ascenso a División de Honor B para la temporada 2020/21 el número de equipos de cada territorial que fuera preciso para completar cada grupo de División de Honor B y que será establecido por la Comisión Delegada. Caso de que sea necesario celebrar eliminatorias entre grupos de distintas federaciones se disputarán a doble vuelta por Sorteo.

Los encuentros en los que estén implicados equipos canarios se jugarán en sábado, salvo acuerdo entre los clubes contendientes para disputarlo en otra fecha. Estos encuentros deberán tener fijados sus horas y lugares de celebración al menos un mes antes de su fecha de celebración.

Para poder tener opción a clasificar algún equipo para esta Fase de Ascenso a División de Honor B, los campeonatos autonómicos deberán contar y concluir como mínimo, en competición con



cuatro equipos. Además cada uno de los equipos deberá celebrar, como mínimo, **6 partidos** en estos campeonatos.

Cada competición de federación autonómica (o agrupación de federaciones) clasificará al menos un equipo que disputará la Fase de Ascenso a División de Honor B con el resto de equipos de las otras federaciones que componen el grupo geográfico de División de Honor B en la temporada 2019/2020. El número de equipos de cada federación autonómica que disputarán la referida Fase de Ascenso a División de Honor B para la temporada 2020/2021, que se disputará por eliminatorias, será determinado por la Comisión Delegada una vez que se conozca el número de equipos que están disputando en cada federación autonómica los campeonatos territoriales de categoría sénior.

Dado que la competición de la Fase de Ascenso a División de Honor B tiene prevista su primera fecha de celebración el 10 de mayo de 2020, la FER hará controles de seguimiento de las competiciones territoriales a través de la Comisión de Control de Competiciones de la Comisión Delegada con el objeto de proceder a determinar el cumplimiento del punto 1 de esta Normativa. Los campeonatos autonómicos deberán estar finalizados el día **26 de abril de 2020.**

Los clubes de los equipos que participen en esta Fase de Ascenso a División de Honor B deberán tener en la temporada 2019/2020 un equipo sub 20 ó sub 18 ó un equipo sub 16 compitiendo en los campeonatos respectivos reconocidos por su federación autonómica, debiendo cumplir en la temporada 2020/2021 los requisitos que se exigen en la temporada 2019/20 a los clubes de División de Honor B, si consigue el ascenso. Los equipos que compiten en competiciones escolares de rugby XV de categoría sub 16 controladas, organizadas o tuteladas por federaciones autonómicas, provinciales o delegaciones provinciales, contabilizarán a los efectos del cumplimiento de estos requisitos. Para que se puedan contemplar como tales y homologadas por la FER estas competiciones escolares es preciso que previamente al inicio de las mismas las federaciones autonómicas tengan conocimiento de los calendarios, sistema de competición y relación de participantes de todos los equipos y las homologuen si es que procede. Esta información se suministrará por la federación autonómica a la Federación Española. En los Campeonatos Autonómicos (sub 20, sub 18 o sub 16) deberán participar, al menos, 4 equipos y disputar, al menos, 6 encuentros. En cualquier caso en el momento de comenzar la competición de Ascenso su equipo sub 20 (juvenil), sub 18 (cadete) o sub 16 (Infantil) debe haber celebrado ya al menos el 75% de sus encuentros previstos en el calendario autonómico respectivo. Los equipos que no cumplan este requisito no podrán participar en la Fase de Ascenso, pasando el derecho de participar al siguiente equipo clasificado de su competición territorial, que cumpla los mismos. Este derecho no podrá ser tomado por un club que hubiese quedado clasificado en la mitad inferior de la tabla de clasificación de la competición autonómica.

El cumplimiento de estos requisitos podrá ser realizado por el propio Club o por otro filial de acuerdo con lo establecido en el Art. 81 bis del Reglamento General de la FER.

Está permitido que los equipos B de los Clubes que participan en las Competiciones de División de Honor disputen la Fase de Ascenso a División de Honor B. Los jugadores de estos clubes que participen en esta Fase de Ascenso no pueden haber disputado más de 6 encuentros con su club en categoría superior.

Los Jugadores participantes en esta competición deberán tener tramitada su licencia con el club con el que participan con anterioridad al 31 de diciembre de 2019.



También podrán participar en las competiciones sénior los **jugadores sub 20** (nacidos en 2000 y 2001) y los sub 18 de último año (nacidos en 2002).

Los grupos geográficos de División de Honor B para la temporada 2019/2020 estarán compuestos con la siguiente distribución geográfica:

Grupo A (Norte): Asturias, Cantabria, Castilla y León, Galicia, Navarra-Rioja y País Vasco.

Grupo B (Este-Levante): Aragón, Baleares, Castilla La Mancha Este, Cataluña, Murcia y Valencia.

Grupo C (Centro – Sur): Andalucía, Canarias, Castilla La Mancha Norte/Sur/Oeste, Extremadura y Madrid.

Al menos, el 1º clasificado **de cada grupo** de la Fase de Ascenso ascenderá a División de Honor B en la temporada 2020/21.

Se aprueba por unanimidad.

e) **División de Honor Femenina**

La disputarán 8 equipos a doble vuelta.

Los equipos que participen en el Campeonato de División de Honor Femenina deberán tener **un equipo B femenino**, compitiendo en el Campeonato Territorial respectivo reconocidos por su Federación Autónoma. El incumplimiento de esta obligación le supondrá al club una sanción (o si fuera el caso, la supresión de la ayuda económica que reciba de la FER) hasta un máximo de 3.000 euros **y la pérdida de la categoría para la temporada siguiente.**

- *Se precisa que lo acordado sea de manera que no perciba la ayuda (si la hubiera) y descienda.*

El equipo último clasificado descenderá a División de Honor B en la temporada 2020/21. El penúltimo (7º clasificado) jugará una eliminatoria de promoción contra el 2º equipo clasificado de División de Honor B, a ida y vuelta. El encuentro de vuelta en el campo del equipo de División de Honor.

Tras la liga regular se jugará un play off por el título (1º - 4º y 2º - 3º) a partido único en el campo del equipo mejor clasificado **y una final, también a partido único, entre los vencedores de los partidos la eliminatoria de semifinales, en el campo del equipo mejor clasificado de la liga regular.**

- *Se decide que la final sea en un campo que reúna unos requisitos mínimos de visibilidad y graderío, etc. para que la retransmisión por TV sea adecuada y un buen producto.*

Pueden participar en encuentros de esta competición jugadoras menores de 18 años siempre que tengan cumplidos los 17 años pero no podrán hacerlo de primera línea en la melé y además deberán enviar a la FER: autorización médica, consentimiento informado y autorización paterna.

Se considera conveniente que antes de que finalice la temporada los clubes de los equipos participantes tengan entre el total de sus licencias, al menos, 15 jugadoras sub 17 (nacidas en el año 2003 o anteriores). *Se aprueba por unanimidad.*



f) **División de Honor B Femenina**

La disputarán 8 equipos a una vuelta. Si fuese 7 los equipos, cada uno descansaría una jornada.

Los equipos que participen en el Campeonato de División de Honor Femenina deberán tener en las temporadas 2019-20 y 2020-21 un mínimo de 23 licencias y a partir de la temporada 2021-22 un segundo equipo o un equipo Sub18-16 Femenino (jugadoras entre 14 y 17 años) compitiendo en categoría regional.

El equipo clasificado en última posición descenderá a Regional en la temporada 2020/21.

- *Se menciona que hay que añadir que el ganador ascenderá a DHF y que habrá un Play-off de promoción entre el finalista y el 7º clasificado de DHF.*

Tras la liga regular se jugará un play off por el título (1º - 4º y 2º - 3º) a partido único en el campo del equipo mejor clasificado de la liga regular y una final, también a partido único, en el campo que designe la Federación Española de Rugby.

La competición comenzará el día 19 de enero de 2020 y concluirá la fase regular el día 8 de marzo de 2020 (con descanso el fin de semana del 9 de febrero de 2020). Las semifinales tendrían lugar 15 de marzo y la final el día 29 de marzo de 2020.

Pueden participar en encuentros de esta competición jugadoras menores de 18 años siempre que **tengan cumplidos los 17 años** pero no podrán hacerlo de primera línea en la melé y además deberán enviar a la FER: autorización médica, consentimiento informado y autorización paterna.

Se considera conveniente que antes de que finalice la temporada los clubes de los equipos participantes tengan entre el total de sus licencias, al menos, 15 jugadoras sub 17 (nacidas en el año 2003 o anteriores).

Se aprueba por unanimidad.

g) **Fase de Ascenso a División de Honor B Femenina**

Participarán, como máximo, 8 equipos en la Fase de Ascenso a División de Honor B Femenina, que se celebrará en fin de semana por concentración. Tienen acceso a esta competición uno de cada federación autonómica de Andalucía, Castilla y León, Cataluña, Galicia, Madrid, Valencia y País Vasco que haya participado en su campeonato autonómico a rugby a XV y otro equipo más de otra federación autonómica que tenga competición femenina de rugby a XV y cumpliendo lo dispuesto e indicado por la Comisión Delegada a las Federaciones y/o Delegaciones sobre normativas y aspectos que se deben cumplir en estas competiciones (entre éstos: finalizar la competición en la que habrá de disputar, al menos, 6 partidos). El sistema de competición será establecido por la Comisión Delegada.

- *Los miembros de la Comisión Delegada, por iniciativa del sr. Pardo, indican que prefieren que sea por grupos y por sistema de liga (partidos de 80') y que el sistema de competición sea determinado por la Comisión Delegada en función del nº equipos inscrito para jugarla y en base a criterios de proporcionalidad territorial.*



No podrán participar en esta competición los equipos B de los clubes de División de Honor Femenina hasta la temporada 2021/22. Si asciende dicho club deberá tener en la temporada siguiente 46 licencias sénior, así como un equipo Sub18-16 con mínimo 23 licencias de dichas categorías.

El equipo clasificado en primer lugar de esta competición ascenderá a División de Honor B Femenina de la temporada 2020/21.

Pueden participar en encuentros de esta competición jugadoras menores de 18 años siempre que **tengan cumplidos los 17 años** pero no podrán hacerlo de primera línea en la melé y además deberán enviar a la FER: autorización médica, consentimiento informado y autorización paterna.

Las jugadoras participantes en esta competición deberán tener tramitada su licencia con el club con el que participan con anterioridad al 31 de diciembre de 2019.

Se considera conveniente que los clubes de los equipos participantes en esta fase de ascenso tengan entre el total de sus licencias, al menos, 10 jugadoras sub 17 (nacidas en el año 2003 o anteriores).

Se aprueba por unanimidad con los cambios más arriba indicados.

h) **Campeonatos de España de Sevens Masculino (España 7s Series)**

El sistema de competición y el formato será establecido por la Comisión Delegada. Se tendrá en cuenta en la participación el ranking de la temporada 2018-19.

- *El Sr. Pardo pregunta acerca del ranking y el Sr. Patrón-Costas le explica que en el caso del VRAC una vez el CNDD resuelva no podrán participar aunque hayan quedado 8º.*
- *El Sr. Imaz saca a colación el tema de las quemaduras en la piel de los jugadores por el césped artificial en la Sede de Valencia.*

i) **Copa S.M. La Reina de Sevens femenino**

Se disputará en tres series entre 12 equipos. Desciende al último clasificado. La relación de jugadoras para cada sede será de 13 de entre las que compongan la Lista larga enviada previamente. Implementar nuevo sistema de puntuación y sistema de diseño de grupos de competición, según Series Mundiales femeninas de World Rugby. La fecha límite de inscripción de jugadoras del propio club (fecha de emisión de licencia) debe ser la misma que para la Bolsa de jugadoras (decidir por la Comisión Delegada).

Se aprueba por unanimidad pero se solicita que una sede sea en Madrid y que en el caso de que no haya una candidatura, lo organice la FER.

j) **Torneo nacional de Sevens Femenino**

La Comisión Delegada en su próxima reunión establecerá el formato para esta competición. En la medida de lo posible se mantendrá el formato y nº de equipos que en la presente temporada. Sería deseable que se disputara en la misma fecha que la primera de las series de la GPS Copa de la Reina y en la misma sede (candidatura conjunta).



Se aprueba por unanimidad.

Nota para todas las competiciones de categoría senior masculina y femenina:

- Durante todo el tiempo que dure cada encuentro de cualquier competición nacional sénior deberán estar disputando por cada club, al menos, ocho (8) jugadores considerados “**de formación**”. En cada circular concreta de competición se especificará este punto, teniendo en cuenta las circunstancias que se pueden presentar en caso concretos de cambios de jugadores y expulsiones temporales o definitivas.

A estos efectos se considerarán **jugadores “de formación”** aquellos que en el período comprendido entre los 14 y los 22 años, ambos inclusive, haya tenido licencia federativa por cualquier club afiliado a la FER o federación autonómica integrada en ella, durante al menos cuatro (4) temporadas, sean consecutivas o no. En todo caso, para que se compute como una temporada, con los efectos antes expuestos, la licencia federativa habrá debido mantenerse con el club durante al menos seis meses consecutivos. En el caso de que el jugador, en el transcurso de la misma temporada, obtuviese licencia por más de un club, estando todos ellos afiliado a la FER o federación autonómica integrada en ella, será sumado el tiempo de permanencia en todos ellos a los efectos del cómputo del periodo de seis meses.

Los jugadores que reúnan los requisitos necesarios para ser seleccionables con la Selección Española (Equipo Nacional de España) serán asimilados a los jugadores “de formación”, a los efectos previstos en este apartado. Para ello se tendrán en cuenta todos los criterios y requisitos exigidos por World Rugby en su Regulación 8 acerca de la Elegibilidad de jugadores. Los clubes deberán remitir a la FER la documentación pertinente de todos aquellos jugadores extranjeros o que no hayan nacido en España y que no puedan ser considerados “de formación” en base a lo descrito en el párrafo anterior para que se le acredite la condición de seleccionable y puedan marcarlos como tal en el acta de sus partidos. Para el caso de jugadores que deseen acreditar dicha condición debido a una residencia continuada en nuestro país, dicho período será de 36 meses para los llegados antes del 1 de enero de 2018 y de 60 meses para los que hayan venido con posterioridad a la misma.

- Las actas de los encuentros se elaboraran mediante una aplicación Web Adaptable (*Responsive Web Design*) que es accesible a través de internet y se adapta para su visualización al dispositivo usado, de tal forma que no hay limitación en cuanto los dispositivos usados por los diferentes usuarios para administrar la gestión registrar alineaciones y completar el acta por parte de los delegados y árbitros desde el propio vestuario, como pudieran ser PC o portátil, móvil, tablet, o cualquier otra combinación imaginable.

- Las necesidades de material informático que deberán ser habilitadas y puestas a disposición por el club local para la elaboración del acta digital son:

-Dispositivo con conexión a internet: PC, tablet, móvil o similar.

-Navegador actualizado: Chrome, Firefox, Safari, IE.

-Para realizar firmas manuscritas es conveniente un dispositivo táctil como una Tablet.

- Para todo lo que afecte a derechos audiovisuales de las competiciones nacionales se tendrá en cuenta lo previsto en los artículos 88, 89 y 90 del Reglamento General de la FER, así como lo que dispone, al respecto, la Reglamentación Audiovisual de la FER.



De acuerdo con lo establecido en los artículos 88 y 89 del Reglamento General de la FER, ésta será la titular exclusiva de los derechos audiovisuales correspondientes a las competiciones organizadas por la misma.

Estos derechos audiovisuales comprenderán la televisión terrestre, el satélite y cable en cualquiera de sus procedimientos analógico o digital, free, pay o pay per view o en cualquier otro soporte, formato, procedimiento técnico, sistema de explotación o sistema de transmisión, soportes digitales (CD-ROM, CDI, etc.), sistemas interactivos y sistemas on line (incluso internet). Tanto si es para exhibición pública como privada.

No se encontrarán comprendidas la captación de imágenes para medios exclusivamente escritos, así como la grabación y retransmisión mediante emisoras de radiofonía.

Los clubes, deportistas, técnicos, árbitros, delegados y, en general, todos aquellos que tengan participación en esta competición, por el mero hecho de tomar parte en las mismas, autorizan la cesión a la FER de sus derechos audiovisuales y de imagen correspondientes que surjan como resultado de su participación en estas competiciones. Ello sin perjuicio de su derecho a la intimidad. Esas personas participantes deberán confirmar esta cesión de derechos en el momento que se convalide por la FER su credencial de participación en estas competiciones nacionales.

Estos derechos audiovisuales y de imagen indicados anteriormente, la FER podrá cederlos a un tercero con el fin de facilitar la promoción y difusión de las competiciones e incluso para obtener un beneficio económico, si así se presentara esta oportunidad. En este caso la FER repartirá entre los clubes participantes la mayor parte de este beneficio (al menos el 90%).

- *Se debate acerca de los Derechos de imagen y que debería existir un impreso con cesiones de los derechos imagen y que lo deberían tener todas las FFAA a través de la emisión de las licencias. Algún miembro comenta que match ready no está adaptado al nuevo RGPD.*
- *El Sr. Pardo ruega que las decisiones acerca de la limitación de participantes o numeras clausus establecido esta temporada para los campeonatos de rugby base que se mantengan posteriormente y que los miembros de la Comisión Delegada sean consecuentes y no cambien de parecer más tarde.*
- *El Sr. Patrón-Costas indica que para evitar los problemas y cambios que ha habido esta temporada con las Circulares, para la temporada que viene haya un bloque común para cada competición y otro específico con el Cuadro de competición como anexo que es el que cambiaría una vez aprobado el anterior en función de las inscripciones y otras cuestiones.*

En tanto la FER no ceda los derechos de la competición para su emisión por vía internet, los clubes que actúan de locales deberán producir la señal del encuentro, con las características y calidad que se estipulan en la Reglamentación Audiovisual de la FER, y difundirlo en directo vía streaming a través de internet, por medio de la aplicación que facilite la FER.

Los clubes y los titulares de las instalaciones en las que se celebren los encuentros correspondientes a las competiciones deberán facilitar el acceso e instalación de los medios técnicos necesarios para las grabaciones y retransmisión, incluyendo el acceso del personal técnico necesario.

- A los efectos de cómputo de número de partidos disputados en las competiciones de Rugby XV, se juegue a una o varias vueltas o por sistema de concentración, se ha de tener en



cuenta el tiempo de juego de duración de los encuentros (80 minutos en categoría sénior y Junior y 70 en las categorías inferiores siguientes). Por ello si una competición se disputa por sistema de concentración el número de partidos jugados por equipo será el resultado de dividir el tiempo total de juego que ha disputado en la competición por el tiempo de juego reglamentario del encuentro de la categoría a la que corresponde. El número mínimo de licencias que deberán tener diligenciadas en la temporada deportiva es de 23 por cada equipo Senior, 20 por equipo Sub 20, por Sub 18, Sub 16 o Escolar.

- El Balón elegido para las competiciones oficiales de la FER (clubes y Selecciones autonómicas) será es el modelo Omega de categoría Match en tallas 5 y 4, según corresponda.

Se aprueba por unanimidad con los cambios o cuestiones más arriba indicados.

k) **Campeonato de España Sub 18** (nacidos en los años 2002 y 2003).

Entre 8 equipos por sistema de concentración. Se clasifican directamente los clubes primeros clasificados de los campeonatos sub18 de las 6 Federaciones Autonómicas que tengan más equipos compitiendo en su Liga regional en dicha categoría. Una de las otras dos plazas será para el 2º clasificado de la federación autonómica a la que pertenece el equipo campeón de la temporada anterior. La otra plaza saldrá por eliminatorias previas que se habrán de celebrar entre el resto de las federaciones que cumplan los requisitos establecidos (que en sus competiciones autonómicas participen y finalicen, al menos 4 equipos). En el primer trimestre de 2020, en la 2ª reunión de la Temporada, la Comisión de Control de Competiciones de la Comisión Delegada establecerá los equipos que pueden optar a esta Fase Previa.

Sí así no se completara participará el equipo clasificado en 2º lugar de la federación autonómica que haya quedado en 1º lugar en el campeonato de selecciones autonómicas de la actual temporada, si así no se completara se completaría con equipos de las federaciones autonómicas que más equipos tengan en sus campeonatos autonómicos. La sede tendrá para años siguientes carácter rotatorio, en la medida de lo posible.

l) **Torneo Nacional Sub 18** (*No oficial*). (Nacidos en los años 2002 y 2003)

Abierto por sistema de concentración.

m) **Campeonato de España Sub 16** (nacidos en los años 2004 y 2005).

Entre 8 equipos. Participarán en este Campeonato de España los equipos clasificados en primer lugar en los campeonatos territoriales de categoría sub16 de aquellas federaciones en las que hayan participado (y finalizado) al menos cuatro equipos. Si no se completara participará el equipo clasificado en 2º lugar de la federación autonómica a la que pertenece el equipo campeón de la temporada anterior. Sí así no se completara participará el equipo clasificado en 2º lugar de la federación autonómica que haya quedado en 1º lugar en el campeonato de selecciones autonómicas de la actual temporada, si así no se completara se completaría con equipos de las federaciones autonómicas que más equipos tengan en sus campeonatos autonómicos.

n) **Torneo Nacional Sub 16** (*No oficial*). (Nacidos en los años 2004 y 2005)

Abierto por sistema de concentración.



- o) **Torneo Nacional Sub 14** (*No oficial*). (Nacidos en los años 2006 y 2007)

Abierto por sistema de concentración.

- p) **Festival Nacional Sub 12** (*No oficial*). (Nacidos en 2008 y 2009)

Abierto por sistema de concentración. En fecha distinta del resto de Festivales.

Igual para el resto de competiciones nacionales de categorías inferiores.

- q) **Festival Nacional Sub 10** (*No oficial*). (Nacidos en 2010 y 2011)

Abierto por sistema de concentración.

- r) **Festival Nacional Sub 8** (*No oficial*). (Nacidos en 2012 y 2013)

Abierto por sistema de concentración.

- s) **Festival Nacional Sub 6** (*No oficial*). (Nacidos en 2014, 2015 y 2016)

Abierto por sistema de concentración.

Información para todos los torneos (sub 18, sub 16, sub 14, sub 12, sub 10, sub 8, sub 6)

De entrada se pre-establecerá el número máximo de equipos participantes en cada torneo en función del nº de campos de la sede, así como los grupos, equipos por grupo y sistema de competición. Los equipos serán anotados en los diferentes grupos y modalidades, en función del ranking del año anterior y por orden riguroso de inscripción. A estos efectos, sólo se considerará el pago de la cuota correspondiente mediante le envío del justificante bancario. Una vez completado el cupo, los equipos siguientes serán anotados en una lista de espera o reservas. Dichos equipos podrán participar en caso de renunciias de los equipos inscritos dentro del plazo y dentro del cupo pre-establecido. Los equipos deberán haberse inscrito como muy tarde 45 días antes del inicio de la competición. Las renunciias en plazo (con 30 días de antelación al inicio de la competición) serán aceptadas y el dinero de la cuota reintegrado. Las que se hagan fuera de plazo, no serán reembolsadas y el importe irá destinado a Campañas de la Comisión de Valores de la FER. Los clubes deberán conocer la sede con un mínimo de 90 días de antelación a la celebración de la competición.

El sistema de competición será determinado, para cada categoría, por la Comisión Delegada en base al informe que elaborarán la Secretaría General, la Dirección de Competiciones y el Área de Desarrollo de la FER, en base a los resultados de las encuestas de satisfacción cumplimentadas por los equipos participantes en esta temporada.

Se aprueba por unanimidad.

- t) **Campeonato de Selecciones Autonómicas Sub 18 y Sub 16**

Primera categoría: se jugará por sistema liga a una vuelta entre las selecciones de Andalucía, Baleares, Cataluña, Madrid, Navarra y Valencia



Segunda categoría: Entre las federaciones que confirmen su participación antes del 1 de septiembre de 2019.

u) **Campeonato de Selecciones Autonómicas Sub 14**

Se mantiene el formato de concentración de la temporada 2018-19. **Se jugará el fin de semana del 11 y 12 de abril 2020.**

Se aprueba por unanimidad conforme a lo que se acuerde por la tarde en la Reunión de Directores Técnicos.

v) **Campeonatos de España de Sevens de selecciones autonómicas en Edad escolar (sub 16) masculino y femenino e Inclusivo**

Se jugará el fin de semana del 13 y 14 de junio de 2020.

Se aprueba por unanimidad conforme a lo que se acuerde por la tarde en la Reunión de Directores Técnicos.

Y paralelamente se disputará el Campeonato de España de Seven sub18 masculino y femenino.

w) **Campeonato de Selecciones Autonómicas Femenino**

Primera categoría: Entre las selecciones de Andalucía, Castilla León, Cataluña, Galicia, Madrid y País Vasco en dos grupos de tres equipos con finales entre los equipos clasificados en los mismos puestos de cada grupo. Se jugará con balón de tamaño 5.

Segunda categoría: Las federaciones que deseen participar han de enviar su confirmación a la secretaria de la FER antes del 1 de septiembre de 2019. Se jugará con balón de tamaño 4.

x) **Campeonato de Selecciones Autonómicas Femenino sub 18**

Las federaciones que deseen participar han de enviar su confirmación a la secretaria de la FER antes del 15 de diciembre de 2019.

y) **Campeonato de Selecciones Autonómicas Seven senior Femenino**

Las federaciones que deseen participar han de enviar su confirmación a la secretaria de la FER antes del 1 de septiembre de 2019. Se jugará con balón 4.

- *Se solicita que en todos los puntos anteriores en los que figure, se elimine de la propuesta la talla de balón y que se ponga en las circulares, tras un debate acerca del tamaño de balón de las competiciones femeninas.*
- *El Sr. Patrón-Costas a petición del Sr. Presidente (relativo a lo ocurrido con el Bathco esta temporada) plantea que si los miembros de la Comisión delegada desean que el CNDD pueda o deba pronunciarse acerca del cumplimiento de los requisitos de la FER para participar en sus competiciones por parte de equipos o clubes que puedan verse implicados en ascensos o promociones cuando el mismo pueda afectar a equipos de dicho club que milita*



en competiciones regionales. El Sr. Patrón-Costas le pide consejo al Sr. Chaves como abogado y manifiesta sus dudas acerca de que el CNDD pueda ser competente a la carta en unos casos y en otros no. El Sr. Pardo indica que en el artº 12.3 del RPC indica que “la FER podrá colaborar en otras competiciones y que el organizador deberá acatar los reglamentos de la FER” y que dado que la competición agrupada califica para la Fase de Ascenso a DHB pediría que las FFAA firmen y que se adhieran. El Sr. Chaves dice no estar de acuerdo. El Sr. Pardo dice que en este caso lo que ha fallado la 3ª instancia. El Sr. Imaz sugiere que si no se puede implementar por cuestiones jurídicas, que se eliminen dichas competiciones. El Sr. Pérez Iglesias refiere a los artículos del Estatuto a los que se acogieron los órganos disciplinarios regionales para no entrar en el fondo de la cuestión y el Sr. Patrón-Costas aclara que esta temporada la situación ha sido algo diversa y dice que también se van a realizar cambios en el Estatuto para que no haya dudas de la no competencia del CNDD a estos efectos. El Sr. Presidente aclara que aunque es oficial pero no ha sido autorizada por la FER. El Sr. Imaz dice que habría que juntar a los abogados mas escépticos y si ellos estiman que la FER no puede asumir lo que estamos pidiendo prohibir la competición. El Sr. Pardo pide que no nos pongamos de perfil y que se puedan verificar los requisitos por los órganos jurisdiccionales y disciplinarios de la FER. Lo que se pretende es que se prohíba que sean candidatos a jugar el ascenso si se dan ciertas circunstancias. El Sr. Patrón-Costas solicita hacer una consulta jurídica porque es algo muy técnico.

10º.- **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

- *El Sr. Pardo a raíz de los acontecimientos de esta temporada relativos a ciertos cambios en las normativas y ciertas decisiones del CNDD dado que la labor del Secretario General es velar por el correcto cumplimiento de las normas de la FER, como secretario de todos los comités, por parte de los participantes en todas sus competiciones, pide al Presidente el cese del mismo por fallos imputables a su labor. Cree que está llevando al rugby en general a más problemas que a beneficios y que si alguien lo lleva a los tribunales ordinarios de justicia crearía problemas a la FER. El Sr. Patrón-Costas le pregunta que por qué es él responsable de las decisiones de los órganos disciplinarios de la FER con las que el Sr. Pardo no está de acuerdo y el Sr. Epalza plantea la duda de si la Comisión Delegada tiene potestad para hacer esa petición. Al hilo de su argumentación el Sr. Pardo acusa al Sr. Patrón-Costas de haber cometido prevaricación por haber cambiado una circular sin haber modificado la fecha y el Sr. Patrón-Costas le explica que eso se subsanó y aclaró y el Sr. Presidente le indica que no sólo el Sr. Patrón-Costas ha cometido fallos, que recabarán la información pertinente al respecto y que de momento no va a atender su petición. El Sr. Patrón-Costas pregunta a los demás miembros si es una opinión generalizada o personal del Sr. Pardo y varios de los mismos le indican que es solo una opinión personal. El Sr. Pérez Iglesias indica que está convencido que todos queremos hacer las cosas bien y que el volumen de trabajo a crecido tanto que a veces pueden pasar cosas. El Sr. Presidente indica que como se está creciendo tanto, ya se ha quitado la deuda y que ahora toca invertir en personal para evitar fallos de este tipo para evitar problemas que puedan afectar al funcionamiento de la FER. El Sr. Pérez Iglesias indica que se hacen muchas cosas bien.*



- *La Srta. Ribera dice que le gustó mucho y que es muy positivo que se hiciera una oferta pública a través de la Web para el reclutamiento de delegados para las selecciones nacionales.*

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 17,10 horas, de lo que doy fe como Secretario de la misma.

Vº Bº EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL
